

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



DIARIO DE SESIONES

XXXIX PERÍODO LEGISLATIVO

10a. SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN N° 12


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUEN

6 de julio de 2010

AUTORIDADES

PRESIDENCIA: de la señora vicegobernadora de la Provincia, Dra. Ana María PECHEN y del vicepresidente 1º, diputado Carlos Horacio GONZÁLEZ
SECRETARÍA: de la Lic. María Inés ZINGONI
PROSECRETARÍA LEGISLATIVA: del señor Raúl Héctor PEDEMONTE
PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA: de la Cra. Liliana Amelia MURISI

BLOQUES POLÍTICOS

MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO (MPN) _____

CASTAÑÓN, Graciela Noemí
DELLA GASPERA, Jorge (*)
DE OTAÑO, Silvia Noemí
FIGUEROA, Rolando Ceferino
GÓMEZ, Juan Bernabé
GONZÁLEZ, Carlos Horacio
GONZÁLEZ, Roxana Valeria
LORENZO, Carlos Omar
MATTIO, Darío Edgardo
MONSALVE, Aramid Santo
MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María
OBREGÓN, Andrea Elizabeth
PACHECO, Carlos Argentino (*)
RUSSO, José
SANDOVAL, Ariel Alejandro

PARTIDO JUSTICIALISTA (PJ) _____

CALDERÓN, Alejandro
GONCALVES, Hugo Alberto
GUIDALI, Miguel Ángel (Ausente con Aviso)
JARA, Amalia Esther
KOGAN, Ariel Gustavo
LONGO, Fanny Noemí
LUCERO, Luis Miguel
SAGASETA, Luis Andrés (*)

UNION CÍVICA RADICAL (UCR) _____

BENÍTEZ, Tomás Eduardo
CONTARDI, Luis Gastón (*)
FONFACH VELASQUEZ, Yenny Orieth (*)
INAUDI, Marcelo Alejandro
OLTOLINA, Juan Romildo
SÁEZ, José Luis

FRENTE ALTERNATIVA NEUQUINA (FAN) _____

MARTÍNEZ, María Soledad (*)

MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR (MLS) _____

SÁNCHEZ, Paula Rayén (*)

UNE-MUN-PS _____

CANINI, Rodolfo

SERVICIO Y COMUNIDAD (SyC) _____

BAUM, Daniel

OPCIÓN FEDERAL (OF) _____

RACHID, Horacio Alejandro

APERTURA POPULAR DE NEUQUÉN (APN) _____

SÁNCHEZ, Carlos Enrique

(*) Se incorporó en el transcurso de la sesión.

SUMARIO

	Pág.
1 - APERTURA DE LA SESIÓN	1585
2 - DIARIOS DE SESIONES APARECIDOS (Art.172 - RI)	1586
3 - ASUNTOS ENTRADOS (Art.173 - RI)	1586
I - Comunicaciones oficiales	1586
II - Despachos de Comisión	1586
III - Comunicaciones particulares	1587
IV - Proyectos presentados Toma de estado parlamentario (Expte.D-420/10 - Proyecto 6848) Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.	1587
V - Solicitudes de licencia	1590
4 - ASUNTOS VARIOS (Art.175 - RI) (Hora 18:39)	1591
I - Asuntos reservados en Presidencia (Moción de sobre tablas) (Art.137 - RI)	1591
1 - Expte.D-220/10 - Proyecto 6833 Realizada por la diputada Paula Rayén Sánchez. Se rechaza. Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.	1591
2 - Expte.D-226/10 - Proyecto 6838 Realizada por el diputado Carlos Horacio González. Se aprueba.	1596
3 - Expte.D-230/10 - Proyecto 6841 Realizada por la diputada Paula Rayén Sánchez. Se rechaza. Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.	1596
4 - Expte.D-234/10 y agregado Cde.1 - Proyecto 6843 Realizada por el diputado Ariel Gustavo Kogan. Se rechaza. Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.	1604
5 - Expte.P-036/10 - Proyecto 6842 Realizada por el diputado Carlos Horacio González. Se aprueba.	1609

- 6 - Expte.D-238/10 - Proyecto 6846
Realizada por el diputado Rodolfo Canini.
Se aprueba. 1609
- 5 - EMERGENCIA DEL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL**
(Expte.D-097/07 - Proyecto 5701 y agregado Expte.D-173/10 - Proyecto 6804)
Consideración en general de los Despachos producidos por las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por mayoría. 1612
- I - Moción de orden
(Art.129, inciso 3) - RI
Efectuada por el diputado Daniel Baum.
Se aprueba la moción de orden.
Se aprueban los Despachos de Comisión. 1630
- 6 - PRESUPUESTO DEL PODER LEGISLATIVO -AÑO 2010-**
(Expte.O-057/10 - Proyecto 6770)
Consideración en general del Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por mayoría.
Se aprueba. 1638
- 7 - PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL -AÑO 2010-**
(Expte.O-206/09 - Proyecto 6656)
Consideración en general del Despacho producido por las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, en conjunto y por mayoría.
Se aprueba. 1639
- 8 - PRESUPUESTO GENERAL DE LA PROVINCIA -AÑO 2010-**
(Expte.E-067/09 - Proyecto 6655)
Consideración en general de los Despachos producidos por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por mayoría y minoría.
Se aprueba el Despacho por mayoría. 1643

A N E X O

Despachos de Comisión

- Expte.D-097/07 - Proyecto 5701
y agregado
- Expte.D-173/10 - Proyecto 6804
- Expte.O-075/10 - Proyecto 6770
- Expte.O-206/09 - Proyecto 6656
- Expte.E-067/09 - Proyecto 6655

Proyectos presentados

- 6833, de Declaración
- 6834, de Resolución
- 6835, de Ley
- 6836, de Ley
- 6837, de Ley
- 6838, de Declaración
- 6839, de Ley
- 6840, de Declaración
- 6841, de Declaración
- 6842, de Declaración
- 6843, de Resolución
- 6845, de Ley
- 6846, de Resolución
- 6848, de Declaración

APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los seis días del mes de julio de dos mil diez, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 18:22 horas, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta): Buenas tardes a todos y a todas.

Vamos a dar inicio a la 10 Sesión Ordinaria, Reunión 12, del 6 de julio de 2010, correspondiente al XXXIX Período Legislativo.

Por Secretaría vamos a dar cuenta de los diputados presentes para establecer el quórum.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Lista de asistentes, diputados: Baum, Daniel; Benítez, Tomás Eduardo; Calderón, Alejandro; Canini, Rodolfo; Castañón, Graciela Noemí; De Otaño, Silvia Noemí; Figueroa, Rolando Ceferino; Gómez, Juan Bernabé; Goncalves, Hugo Alberto; González, Carlos Horacio; González, Roxana Valeria; Inaudi, Marcelo Alejandro; Jara, Amalia Esther; Kogan, Ariel Gustavo; Longo, Fanny Noemí; Lorenzo, Carlos Omar; Lucero, Luis Miguel; Mattio, Darío Edgardo; Monsalve, Aramid Santo; Muñiz Saavedra, Graciela María; Obregón, Andrea Elizabeth; Oltolina, Juan Romildo; Rachid, Horacio Alejandro; Russo, José; Sáez, José Luis; Sánchez, Carlos Enrique y Sandoval, Ariel Alejandro.

Sra. PECHEN (Presidenta): Tiene la palabra el diputado González.

Sr. GONZÁLEZ (MPN): Gracias, señora presidenta, buenas tardes.

Es para informar que el diputado Della Gaspera va a llegar en unos minutos.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Goncalves.

Sr. GONCALVES (PJ): Es para informar que la diputada Martínez me acaba de avisar que ya viene.

Sra. PECHEN (Presidenta): Muchas gracias.

Tiene la palabra el diputado Calderón.

Sr. CALDERÓN (PJ): Es para justificar al diputado Guidali que se encuentra convaleciente de una operación.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Con veintisiete diputados presentes, damos inicio a la sesión.

Les voy a pedir al diputado González y al diputado Goncalves que nos acompañen para izar las Banderas Nacional y Provincial, el resto nos ponemos de pie (*Así se hace. Aplausos*).

En el día de hoy le damos la bienvenida a todas las personas que nos acompañan en la barra y queremos especialmente saludar a los empleados legislativos porque hoy es el Día del Empleado Legislativo, así que les pido a todos ustedes un aplauso para quienes siempre nos acompañan (*Aplausos*). Muchas gracias.

Tiene la palabra el diputado Canini.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS): Buenas tardes, señora presidenta.

En principio, es para felicitar a todos los empleados y empleadas legislativas, y presentar una queja. Los compañeros y compañeras de ATEN hace más de una hora que estaban afuera, habían dado sus nombres, apellidos, documentos; de pronto apareció gente, se llenó el espacio y solamente dejaron siete lugares para los compañeros y compañeras de ATEN.

Me parece que estos juegos no benefician a la democracia. Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Por Secretaría vamos a dar lectura a los Asuntos Entrados.

DIARIOS DE SESIONES APARECIDOS

(Art.172 - RI)

- Reuniones Nros. 3, 4 y 5 - XXXVI Período Legislativo. *(Aprobadas. Pasan al Archivo)*.

3

ASUNTOS ENTRADOS

(Art.173 - RI)

I

Comunicaciones oficiales

a) De distintos organismos:

- De diferentes Juzgados de la Provincia, haciendo llegar oficios a los fines de la reserva presupuestaria artículo 155 - Constitución Provincial (Exptes.O-100, 104 y 105/10).
 - Se giran a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- Del Honorable Concejo Deliberante de Senillosa, haciendo llegar copia de la Ordenanza 1497/10, adhiriendo al programa provincial Parlamento Infantil (Expte.O-101/10).
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- De la Defensoría del Vecino de la ciudad de Centenario, haciendo llegar copia de la Resolución 049/10 DV, solicitando a la Presidencia de esta Honorable Legislatura Provincial, remita información pertinente de las comisiones que han intervenido en la celebración del contrato con la nueva concesionaria Corredores Viales del Neuquén (Expte.O-103/10).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

b) De las anuencias legislativas (Art.206 - Constitución Provincial):

- Del señor gobernador de la Provincia (Expte.E-028/10). *(Concedida. Pasa al Archivo)*.

II

Despachos de Comisión

- De la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas -por unanimidad-, aconsejando la sanción del proyecto de Ley por el cual se crea en el ámbito provincial la Tasa de Control de Transporte de Hidrocarburos Líquidos y Gaseosos (Expte.E-008/10 - Proyecto 6695).
 - Pasa al próximo Orden de Día.

- De la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas -por unanimidad-, aconsejando la sanción del proyecto de Ley por el cual se exime del pago del Impuesto Inmobiliario a los inmuebles rurales y subrurales dedicados a la producción agrícola intensiva bajo riego en actividad, por el período fiscal 2010 y 2011; condonando la deuda del Impuesto Inmobiliario de los períodos fiscales 2007, 2008 y 2009 (Expte.E-027/10 - Proyecto 6830 y agregado Expte.D-123/09 - Proyecto 6390).

- Pasa al próximo Orden del Día.

- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia -por unanimidad-, aconsejando la sanción del proyecto de Ley por el cual se establece el enunciado normativo que fija las pautas para el proceso de transición, aplicables a todos los organismos centralizados y descentralizados del Poder Ejecutivo provincial (Expte.D-086/10 - Proyecto 6727 y agregado Expte.D-088/10 - Proyecto 6729).

- Pasa al próximo Orden del Día.

- De las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas -ambas por unanimidad-, aconsejando la sanción del proyecto de Ley por el cual se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación parcelas de tierra urbana, con destino a la ampliación de la necrópolis de la ciudad de Centenario (Expte.O-178/08 - Proyecto 6844).

- Pasa al próximo Orden de Día.

III

Comunicaciones particulares

- De las señoras Nelly López, Beatriz Kreitman y otros, haciendo llegar diversas consideraciones respecto al contrato de concesión del corredor de la Ruta provincial 7 -Centenario Cinco Saltos- y solicitando la revisión del mismo (Expte.P-035/10).

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- Del señor Luis Hernández, solicitando se declare de interés legislativo el XIV Encuentro de Payadores, a realizarse el 13 de agosto de 2010 en la ciudad de Zapala (Expte.P-037/10).

- Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

IV

Proyectos presentados

- 6833, de Declaración, iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Libres del Sur, por el cual se exhorta a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación a dar pronto tratamiento al proyecto de Ley de reforma del Código Civil, reconociendo el matrimonio civil entre personas del mismo sexo (Expte.D-220/10)

Sra. PECHEN (Presidenta): Tiene la palabra la diputada Sánchez.

Sra. SÁNCHEZ (MLS): Buenas tardes, presidenta, y disculpen la llegada tarde.

Es para solicitar la reserva en Presidencia del proyecto de Declaración que se mencionó recién.
Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Se reserva en Presidencia el Proyecto 6833.

Continuamos.

- 6834, de Resolución, iniciado por el Bloque de Diputados UNE-MUN-PS, por el cual se solicita al secretario de Estado de Seguridad de la provincia, ingeniero Guillermo Pellini, informe acerca de la intervención de las fuerzas policiales el 20 de junio de 2010, en instalaciones del Casino Magic S.A. de la ciudad de Neuquén (Expte.D-221/10).

- Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

- 6835, de Ley, iniciado por el señor Christian González Allende -apoderado del Colegio Farmacéutico de la Provincia del Neuquén-, por el cual se establece el enunciado normativo a fin de reglamentar la propiedad de farmacias en la provincia (Expte.P-034/10).

- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 6836, de Ley, iniciado por la diputada de la Nación, doctora Alicia Comelli, por el cual se deroga la Ley 2212, estableciendo un nuevo enunciado normativo de protección integral a la mujer contra la violencia de género (Expte.O-102/10).

- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 6837, de Ley, iniciado por la diputada Fanny Noemí Longo -Bloque Partido Justicialista-, por el cual insta a la Comisión Provincial para la Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI) a realizar el relevamiento estadístico relativo al trabajo infantil en la provincia (Expte.D-225/10).

- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 6838, de Declaración, iniciado por los Bloques de Diputados del Movimiento Popular Neuquino, Servicio y Comunidad y Apertura Popular de Neuquén, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización del 14° Encuentro de Artesanos Mapuche: *Traum Kezau* Mapuche Edición 2010, a realizarse desde el 22 al 25 de julio en la localidad de Junín de los Andes (Expte.D-226/10).

Sra. PECHEN (Presidenta): Tiene la palabra el diputado González.

Sr. GONZÁLEZ (MPN): Gracias, señora presidenta.

Es para solicitar su reserva en Presidencia, dada la fecha de este evento en Junín de los Andes, del 22 al 25 de julio.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Se reserva el proyecto en Presidencia.

- 6839, de Ley, iniciado por el Bloque de Diputados del Movimiento Popular Neuquino, por el cual se prohíbe la utilización de los símbolos provinciales en toda propaganda o publicidad que tenga carácter electoral (Expte.D-227/10).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 6840, de Declaración, iniciado por el Bloque de Diputados del Movimiento Popular Neuquino, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la protección y el control poblacional de los animales domésticos a fin de garantizar la Salud Pública en la Provincia del Neuquén (Expte.D-229/10).
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.
- 6841, de Declaración, iniciado por el Bloque de Diputados del Movimiento Popular Neuquino, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial que derogue el Decreto 0953/10 y rescinda el contrato de concesión del puente sobre el río Neuquén y accesos, vinculación Centenario-Cinco Saltos y Ruta provincial 7, cedido por la empresa Caminos del Comahue S.A. a un tercero (Expte.D-230/10).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (MLS): Es para solicitar, también, la reserva en Presidencia del proyecto de Declaración que se mencionó.

Sra. PECHEN (Presidenta): Se reserva en Presidencia el expediente entonces.

- 6842, de Declaración, iniciado por los señores Eduardo Marmillón -presidente Cruz Roja filial Neuquén-; Oscar Michaux y Graciela Cruz -Grupo Cristo Activo-, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización del Encuentro Intercultural de Hermandades Toba-Mapuche, a llevarse a cabo el 1º de agosto de 2010 en la ciudad de Neuquén (Expte.P-036/10).

Sra. PECHEN (Presidenta): Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, perdón...

Diputado González, tiene la palabra.

Sr. GONZÁLEZ (MPN): Pido la reconsideración para su reserva en Presidencia, también por la fecha y porque es un proyecto presentado por algunos empleados de esta Legislatura, solidarios con un encuentro intercultural entre hermandades toba y mapuche.

Sra. PECHEN (Presidenta): Yo me apresuré, no vi su pedido de la palabra, diputado, así que en realidad fue un error mío. Creo que no es necesaria la reconsideración sino simplemente reconsiderar si el expediente debe ser reservado en Presidencia (*Asentimiento*).

Se reserva en Presidencia, entonces.

- 6843, de Resolución, iniciado por los Bloques de Diputados Frente Alternativa Neuquina, Movimiento Libres del Sur y diputados Kogan, Calderón, Longo y Sagaseta -Bloque del Partido Justicialista- y Contardi -Bloque Unión Cívica Radical-, por el cual se convoca al secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos, ingeniero Guillermo Coco, para que informe a esta Honorable Legislatura -en los términos del artículos 184 de la Constitución Provincial- sobre el acta acuerdo de cesión de la concesión de la Ruta provincial 7 (Expte.D-234/10 y agregado Cde.1).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (PJ): Es para pedir la reserva en Presidencia, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia, entonces.

- 6845, de Ley, iniciado por el diputado Juan Bernabé Gómez, con la adhesión de los diputados Sandoval, Pacheco, Castañón, Lorenzo, Muñiz Saavedra y Della Gaspera -Bloque Movimiento Popular Neuquino-, Calderón, Jara y Kogan -Bloque Partido Justicialista-, Contardi -Bloque Unión Cívica Radical- y de los Bloques de diputados Frente Alternativa Neuquina, UNE-MUN-PS y Opción Federal, por el cual se propicia fijar los presupuestos mínimos en actividades industriales que se desarrollen en el territorio provincial (Expte.D-237/10).

- Se gira a las Comisiones de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable; de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 6846, de Resolución, iniciado por el Bloque de Diputados UNE-MUN-PS, por el cual se requiere al Poder Ejecutivo nacional la caducidad del contrato de concesión con la empresa Caminos del Valle S.A. (Expte.D-238/10).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Canini, tiene la palabra.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS): Pido que se reserve en Presidencia.

Sra. PECHEN (Presidenta): Se reserva en Presidencia el expediente.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (PJ): Gracias, presidenta.

Simplemente, es para presentar un proyecto de Declaración, que tome estado parlamentario -se refiere a una Declaración de interés legislativo- y que pase a la Comisión G.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, si lo acerca, por favor.

Sr. KOGAN (PJ): ¿Le dan el número?

Sra. PECHEN (Presidenta): Le damos el número y lo incorporamos (*El diputado Kogan hace entrega de dicha documentación al director general legislativo, Madaschi*).

Se trata del Expediente D-240/10 - Proyecto 6848, de Declaración que tiene por objeto declarar de interés del Poder Legislativo la tarea de prevención, asistencia, docencia e investigación en dificultades psicosociales de niños y adolescentes que desarrolla en San Martín de los Andes la Fundación Catalina, para su giro a la Comisión G.

Continuamos.

V

Solicitudes de licencia

- Tramitadas mediante Exptes.D-202, 213, 214, 215, 218, 219, 222, 223, 224, 228, 231, 232, 233 y 235/10. (*Concedidas. Pasan al Archivo*).

ASUNTOS VARIOS

(Art.175 - RI)

(Hora 18:39)

I

Asuntos reservados en Presidencia

(Mociones de sobre tablas)

(Art.137 - RI)

1

Expte.D-220/10 - Proyecto 6833

Sra. PECHEN (Presidenta): Está a consideración el tratamiento sobre tablas del Expediente D-220/10 - Proyecto 6833, de Declaración, por el cual se exhorta a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación a dar pronta sanción al proyecto de Ley de Reforma del Código Civil, en el cual se reconoce el matrimonio civil entre personas del mismo sexo.

Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (MLS): Gracias, presidenta.

El presente proyecto de Declaración fue presentado en el transcurso de la semana pasada para fundamentar, brevemente, las razones de urgencia que planteamos nosotros en relación al tratamiento sobre tablas del presente proyecto de Declaración.

A fines de mayo el Congreso de la Nación giró con aprobación de la Cámara de Diputados al Senado de la Nación el proyecto de Ley que modifica el Código Civil argentino, aprobando e incorporando al Código Civil argentino la autorización para contraer matrimonio a personas del mismo sexo, autorizando el matrimonio entre personas del mismo sexo.

Por supuesto que no es la única reforma que ha tenido el Código Civil, desde el originario Código Civil argentino que incorporó el matrimonio solamente en los términos del Derecho Canónico, o sea, que solamente autorizaba el matrimonio entre católicos, esa figura ha ido modificándose con el transcurso de los años y de las décadas, hasta la última gran reforma que tuvo el Código Civil, que fue en el '87, a través de la cual autoriza la disolución del vínculo conyugal, o sea, la Ley de Divorcio, que mereció muchísimos debates en el seno del Congreso y muchísimas posiciones que son muy similares a las que escuchamos hoy, que tenían por objeto alertar respecto de que la disolución del vínculo conyugal iba a destruir la institución básica de nuestra sociedad, o sea, la familia; por demás está demostrado después de estos veintipico de años, que de ninguna manera se ha disuelto el vínculo familiar, que sí se han transformado las estructuras familiares tal y como fueron concebidas...

Discúlpenme estaba fundamentando, digamos...

Sra. PECHEN (Presidenta): Le recuerdo, diputada, que lo único que estamos fundamentando es para su tratamiento en el día de hoy. No para ejercer la defensa sobre un proyecto que no está en discusión en el día de hoy...

Sra. SÁNCHEZ (MLS): Está bien, es solamente para...

Sra. PECHEN (Presidenta): ...le agradezco que tenga en cuenta eso.

Sra. SÁNCHEZ (MLS): ...fundamentar las razones de urgencia.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien.

Sra. SÁNCHEZ (MLS): Digo, porque, ojalá hubiéramos podido participar de la audiencia pública que estaba prevista en esta Honorable Cámara y que tenía más de ciento ochenta expositores que nos hubiera permitido poder explayarnos más en la fundamentación que hoy, brevemente, intento hacer para que los diputados y diputadas de esta Cámara expresemos nuestra opinión -a nuestro entender favorable- para que el Senado de la Nación finalmente apruebe la modificación al Código

Civil. Está pronto su tratamiento, hemos escuchado las palabras del senador Lores a través de los medios, lamentablemente no hemos podido escuchar su posición concreta respecto de un tema donde ya prácticamente el conjunto de la sociedad ha tomado posición, con lo cual nos parece importantísimo que nuestros representantes en el Senado tengan la opinión, tengan la voz y tengan la expresión contundente de esta Cámara de Diputados en favor del reconocimiento de derechos, en este caso de los derechos de diversidad sexual para que parejas del mismo sexo, que así lo deseen, que así lo expresen, puedan contraer matrimonio en igualdad de condiciones con parejas de distinto sexo. Nosotros creemos que esto tiene que tener un tratamiento sobre tablas porque entramos en receso la semana que viene, porque el tratamiento diferido a las Comisiones implicaría que si esta Legislatura sienta posición, lo haría de manera tardía y cuando ya el Senado haya expresado su posición a favor o en contra. Por supuesto, instamos al tratamiento sobre tablas, a la aprobación de este proyecto de Declaración y que la Provincia del Neuquén, que ha demostrado su amplitud y su bagaje de ideas culturales novedosas en relación a otras provincias, que en este caso también se expida en favor de la diversidad sexual, del respeto por los derechos sexuales y reproductivos, tal y como lo expresa nuestra Constitución Provincial reformada en el 2006, que incorporó los derechos sexuales y reproductivos y que el matrimonio deje de ser un derecho solamente de las (*Suena la campana de orden*)... sexuales. De esa manera, señora presidenta, pido que se ponga en consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto de Declaración.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Muchas gracias, diputada.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (PJ): Gracias, presidenta.

La Cámara de Diputados de la Nación trató y dio media sanción a una norma que tiene que ver con la relación entre las personas, con las normas de convivencia generales que rigen a nuestra comunidad. Ese proyecto, esa media sanción pasó ya a la Cámara de revisión, al Senado, y en su seno se está tratando, lo están tratando las Comisiones y, efectivamente, toda la comunidad, los distintos sectores, organizaciones, en forma individual, los ciudadanos, los partidos políticos, cada uno de los legisladores se va expresando sobre esta cuestión; es una cuestión que no tiene por qué dividir ni partir al medio al pueblo argentino, es una cuestión que tiene, que merece debate serio, análisis de los fundamentos, por supuesto, y luego defender las convicciones de cada cual.

Señora presidenta, es necesario, a mi juicio, que esta Cámara se exprese, más allá de mi aprobación a la igualdad de derechos, pero más allá de mi posición personal, es necesario, es importante que la Cámara de Diputados, como receptáculo de las opiniones generales del pueblo de la provincia, dé su opinión respecto de este tema que nos ocupa a todos los argentinos en estas horas.

Por eso, señora presidenta, es que desde mi banca voy a apoyar el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada Jara, tiene la palabra.

Sra. JARA (PJ): Yo no voy a apoyar este proyecto, como tampoco apruebo esta medida tan apresurada que se hace desde la Cámara de Diputados de la Nación.

Según el diccionario de la Real Academia, matrimonio es la unión entre un hombre y una mujer. Y, más allá de eso, me parece que es una discusión que nos debemos todos los argentinos, que no es cercenar los derechos de nadie. Pero una cosa es la unión civil, los derechos de las personas, y otra cosa es legislar sobre el matrimonio -que ya está legislado-, el matrimonio es para la formación de una familia y hoy esa familia está entendida entre un hombre y una mujer.

Por eso yo no lo voy a aprobar.

Sra. PECHEN (Presidenta): Muchas gracias, diputada.

Diputado Canini, tiene la palabra.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS): Gracias, señora presidenta.

Creo que es necesario y urgente tratar este tema, en virtud de que se está por abordar en el Senado de la Nación y que, obviamente, los senadores representan la voz del pueblo de las

provincias. Entonces, esto hace necesario que nosotros, como Legislatura, como representantes del pueblo del Neuquén, tengamos una posición sobre esto.

Creo que se está dando una discusión profunda en el seno de nuestro pueblo, y por suerte se está dando una discusión profunda. Lo que yo veo con mucha tristeza es que hay religiones que quieren someter los derechos individuales de los ciudadanos a su creencia, a su dogma que, obviamente, está en todo su derecho de vivir como se piensa. Pero no solamente los católicos o los evangélicos o los mahometanos, sino también aquellos que han optado por una definición personal, por una identidad de género y que, obviamente, la sociedad en su conjunto tiene que reconocer esos derechos. Me parece muy importante y muy urgente, por eso creo que hay que tratarlo sobre tablas en el día de la fecha, para que nuestros senadores también escuchen la voz de los representantes del pueblo de la Provincia del Neuquén.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada Martínez, tiene la palabra.

Sra. MARTÍNEZ (FAN): Gracias, señora presidente.

Es para acompañar desde esta banca el pedido de tratamiento sobre tablas, compartiendo los argumentos que expresaran la diputada Sánchez, el diputado Kogan y recientemente el diputado Canini, agregándole que resultó obvio y la verdad que entiendo, todos lamentamos la suspensión de la audiencia pública que estaba prevista para el día viernes, que el tema en debate es un tema de interés de muchos neuquinos y neuquinas, habida cuenta de la numerosísima cantidad de inscripciones a los efectos de poder expresar su opinión ante la presidente de la Comisión de Legislación General del Senado de la Nación. Es obvio, entonces, que esta situación da por tierra el discurso de los detractores que dicen que es un tema que no está en la agenda de los argentinos. No sé qué pasa con el resto de la Argentina, obviamente en la agenda de los neuquinos está, cientos de organizaciones y de neuquinos particulares solicitaron la posibilidad de poder expresarse. Lamenté yo que fuéramos pocos los diputados que así lo habíamos adelantado y, entonces, y atendiendo a que el Senado está próximo a dar tratamiento a este proyecto y entendiéndolo que es importante que en nuestra calidad de representantes de los neuquinos o de una mayoría de neuquinos que tienen representación en esta Legislatura, se puedan conocer las razones de nuestras posiciones, no solamente nuestras posiciones, las razones de ellas, es que voy a acompañar el tratamiento sobre tablas, compartiendo que la proximidad de tratamiento en el Senado justifica que sorteemos el trámite en Comisión (*Suena la campana de orden*).

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF): Gracias, señora presidente.

De todo lo que se ha dicho aquí referente a este tema, especialmente la diputada que pidió la reserva en Presidencia, exclusivamente en aquellas alegaciones que tienen que ver con el momento de la discusión de este tema, Opción Federal va a apoyar el tratamiento sobre tablas, repito, sin entrar en ningún juicio de valor sobre lo que sería una discusión en caso de que esto sea aprobado y sino la discusión en las Comisiones, que es donde corresponde hacerlas.

Nosotros, no sólo porque no me lo permite el Reglamento, sino porque lo que se ha expuesto, la necesidad de que sea ahora y no después, adelanto mi apoyo al tratamiento sobre tablas de este tema y de esta Declaración.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Contardi, tiene la palabra.

Sr. CONTARDI (UCR): Es para hablar en tono estrictamente personal y acompañar la necesidad de discutir este proyecto en la sesión de hoy por los argumentos que han sido expuestos por los diputados que estaban a favor de la iniciativa.

Nada más.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (UCR): Gracias, señora presidenta.

No sólo aquí, creo yo a lo largo y a lo ancho de la República, se han sucedido los debates sobre esta cuestión. Por lo que tengo conocimiento, casi todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria en el Congreso Nacional, han dejado librado al leal saber y entender, a las íntimas convicciones de cada uno de sus representantes para que voten de una o de otra manera.

Es un tema de una seriedad, de una trascendencia y de unas consecuencias demasiado gruesas, demasiado importantes que no se condicen con un tratamiento apresurado sobre tablas de un proyecto en esta Legislatura. Lo podemos analizar detenidamente, no hay ningún inconveniente en que cada uno de nosotros, reitero, conforme a nuestras propias e íntimas convicciones políticas, civiles, religiosas, etcétera, etcétera, tome partido en uno o en otro sentido, pero creo yo que este debate hay que promoverlo con seriedad, con profundidad, con tiempo y con participación de muchas de las organizaciones, algunas de las cuales ya se han pronunciado.

Por lo tanto -y coincidiendo con el amigo Gastón Contardi-, a título personal, adelanto mi voto negativo al tratamiento sobre tablas de este proyecto.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Calderón, tiene la palabra.

Sr. CALDERÓN (PJ): Gracias, señora presidenta.

Es para adelantar mi voto negativo al pedido de tratamiento sobre tablas porque creo que ésta es una cortina de humo que le han tirado a la sociedad y el árbol no nos está dejando ver el bosque. Yo creo que este tipo de proyectos necesitan, como decía el diputado preopinante, un tratamiento muchísimo más profundo. Creo que acá la discusión, si queremos hablar en serio, se debe dar para qué sirve la figura del matrimonio, entonces, porque venimos de algo que se nos ha impuesto por una religión y desde tiempos ancestrales, entonces creo que la discusión debe ser muchísimo más de fondo, no solamente abocarse en este sentido.

Nada más, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN): Muchas gracias, señora presidenta.

En este momento lo que estamos discutiendo y tratando en este seno es el tratamiento sobre tablas, no los argumentos básicos de este proyecto o de la decisión que adopte la Cámara, por lo tanto quiero hacer mención a que este proyecto fue aprobado con media sanción el día 5 de mayo de este año, y fue aprobado por ciento veinticinco votos, ciento nueve en contra y cinco abstenciones. Este planteo de que es un... -por amplias mayorías adoptados estos criterios en la Cámara de diputados- me parece que no resiste un análisis, y cuando menciono la fecha, señora presidenta, es para que, ya hace dos meses que fue tratado este tema en la Cámara de diputados, por lo tanto tuvimos cuatro o seis sesiones antes de la de hoy y podría haber sido tratado en ese momento con algún grado de urgencia. En este momento, llegamos tarde, creo que no merece el tratamiento de urgencia, ésta es una cuestión de plena convicción para cada uno de los diputados que hay que reflexionarla en términos concretos, que no es una posición política la que se está esgrimiendo acá sino una decisión de convicciones personales, de conciencias personales y que requiere de un mayor análisis, no solamente en términos legales o jurídicos sino en términos de conciencia, como acabo de decir.

Por lo tanto, personalmente, no voy a acompañar este proyecto, esgrimiendo que es a destiempo, que es apresurado, que no merece un tema de esta trascendencia que ha generado tanta controversia en esta sociedad este tratamiento sobre tablas que nos agarra absolutamente desprotegidos para cualquiera de las dos opiniones o cualquiera opinión que cada uno tenga.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada González, tiene la palabra.

Sra. GONZÁLEZ (MPN): Muchas gracias.

Simplemente voy a hablar personalmente, respetando a todas las personas fundamentalmente por ser, simplemente, seres humanos. Los otros días veía en la televisión que había una marcha gay, por los derechos de las personas que han elegido otra conducta sexual -si se puede decir- y decía algo con respecto a lo que yo integro; yo soy cristiana, creo en Dios y creo en la ley de Dios y

uno de los carteles decía que Dios no es discriminativo, que Dios no discrimina y es verdad, la ley de Dios, la ley de Dios, si nosotros la aprendemos a interpretar habla de que el hombre y la mujer son hechos por Él, así que no discrimina Dios porque están hechos el hombre y la mujer por Dios.

Personalmente no voy a acompañar el tratamiento sobre tablas de este proyecto, así como tampoco voy a acompañar -con todo el respeto que se merecen, fundamentalmente los seres humanos, por ser simplemente seres humanos-, de ninguna manera voy a acompañar esta decisión de que se casen hombres con hombres y mujeres con mujeres.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputada Sánchez Carlos, tiene la palabra.

Sr. SÁNCHEZ (APN): Masculino, señora presidente (*Risas*).

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Disculpas.

Sr. SÁNCHEZ (APN): Alegórico.

Nosotros vamos a permitirnos disentir con el compañero del interbloque Peronista Federal por entender -como han dicho varios diputados- que éste es un tema bastante complejo y entendemos que merece un análisis mucho más profundo. Por esto simplemente, sin perjuicio de lo que ha expuesto la diputada Sánchez, no vamos a acompañar el tratamiento sobre tablas por entender lo que mencioné anteriormente.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Sagaseta, tiene la palabra.

Sr. SAGASETA (PJ): Gracias, señora presidenta.

Yo quiero adelantar mi voto positivo al tratamiento sobre tablas porque creo en la igualdad de derecho de todos los humanos y creo que es el momento de que lo tratemos y por eso en forma personal adelanto mi voto positivo.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Oltolina, tiene la palabra.

Sr. OLTOLINA (UCR): Gracias, señora presidenta.

Voy a tratar de ser muy breve pero no puedo menos que decir que éste es un tema, por lo menos para mí, difícil y creo que en esta Cámara, en este Recinto, debe haber personas de mi generación a las que le sucede lo mismo. Nosotros hemos sido educados en los dogmas de la religión y en los tabúes de la sexualidad y de las libertades también, por muchísimos años; somos generaciones que vienen de dictaduras, de represión, de controles permanentes en nuestra educación. Entonces, en lo personal se me hace muy difícil arribar a una determinación que me permita emitir en un momento resolutorio mi voto. Pero a lo largo del tiempo he ido aprendiendo a captar información a partir de las posiciones y de las ideas de otras personas, entonces trato de nutrirme de estos debates a fin de poder determinar en algún momento la posición que voy a adoptar porque ni quiero ser dominado por los dogmas ni quiero ser discriminativo. También tengo que tratar de interpretar a los jóvenes, a los hijos que de alguna manera tienen posición tomada; en mi propia familia la posición tomada al respecto es diversa y hemos sido formados todos bajo una misma creencia religiosa y, sin embargo, tienen diferentes creencias. Por eso, señora presidenta, quería esbozar esta pequeña explicación de que voy a apoyar el tratamiento sobre tablas de este tema a fin de seguir nutriendo este debate, sin que ello signifique un voto afirmativo hacia un lado o hacia otro al momento de tener que decidir sobre la unión de las parejas gay.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada Sánchez, le corresponde un breve uso de la palabra por ser la autora del proyecto.

Sra. SÁNCHEZ (MLS): En realidad, creo que el diputado que me precedió en el uso de la palabra como algunos otros entendieron cuál era el planteo, por supuesto que nosotros somos absolutamente respetuosos de las convicciones personalísimas y de las concepciones éticas, morales, religiosas que tengan todos y todas las integrantes de esta Cámara; lo cierto es que éste no es un tema que -como bien decía la compañera Soledad Martínez- no haya estado en la agenda o

que haya aparecido hace una semana y es cierto que si bien nosotros no presentamos con anterioridad el tema, entendimos que ameritaba hacerlo para que esta Cámara abriera el debate de la manera más respetuosa de todas las posiciones, eso es lo que estamos pidiendo, el tratamiento sobre tablas para que esta Cámara se ponga en Comisión, debata este tema con absoluta franqueza y la verdad que escudarse si es extemporáneo o si es apresurado o si es un tema, digo, es probable que muchos diputados o diputadas tengan posición tomada, creo que todos la tenemos y que es bueno saber cuál es la posición de un órgano legislativo que por suerte, en este caso, no es quien tiene que legislar sino no lo podríamos haber discutido nunca, porque si a esta altura del debate a nivel nacional hoy todavía hay quienes no tienen tomada posición, tenemos un problema. Yo creo que sí hay tomada posición y como hay tomada posición, yo creo que hay que asumir el desafío de debatirlo en el día de hoy y en última instancia que la Cámara se pronuncie por mayoría o por minoría, en contra, pero que se pronuncie; me parece que estar ajeno a estos debates que son transversales al conjunto de la sociedad muy mal nos hace a los neuquinos y muy mal le hace a una Cámara que efectivamente sienta posición en otras cuestiones y cuando estamos hablando del respeto por la diversidad sexual empiezan a trascender otros temas como es la cuestión religiosa, que hoy nadie la está debatiendo aquí, hoy nadie está poniendo en cuestión las concepciones religiosas, sino respetar la diversidad sexual como uno de los derechos fundamentales de hombres y mujeres en todo el mundo.

Finalmente, quiero pedir que se ponga en consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto de Declaración.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Está a consideración de los señores diputados la inclusión, en el día de la fecha, del debate sobre el matrimonio sobre personas del mismo sexo.

Los que estén de acuerdo, por favor, levanten la mano.

- Resulta rechazado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diez votos, no son dos tercios.

Por lo tanto, pasa a la Comisión A.

2

Expte.D-226/10 - Proyecto 6838

Sra. PECHEN (Presidenta): El Expediente D-226/10, Proyecto 6838, de Declaración, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el Encuentro de Artesanos Mapuche a realizarse en la ciudad de Junín de los Andes, del 22 al 25 de julio.

Está a consideración de los diputados, si están de acuerdo que se incorpore, por favor, levanten la mano.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Se incorpora, hay dos tercios.

3

Expte.D-230/10 - Proyecto 6841

Sra. PECHEN (Presidenta): El Expediente D-230/10, Proyecto 6841, de Declaración, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial que derogue el Decreto 0953/10, referido al contrato de concesión de la obra pública del puente sobre el río Neuquén y la Ruta provincial 7.

Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (MLS): Gracias, presidenta.

Como verá, no es un proyecto que hemos presentado ni desde Libres del Sur, ni desde ninguno de los Bloques llamados opositores en esta Cámara. Entonces, yo me voy a permitir fundamentar porqué me he tomado el atrevimiento de pedir la reserva en Presidencia y fundamentar el pedido de tratamiento sobre tablas del presente proyecto de Declaración.

Nos referimos a un proyecto de Declaración presentado el 30 de junio de este año, hace poquitos días, por el Bloque de diputados provinciales del Movimiento Popular Neuquino, que lleva varias firmas, no sé si todas o la totalidad de las firmas de los diputados que integran el Bloque, pero, de una gran mayoría. Solicitando -como bien leía usted- al Poder Ejecutivo la derogación del decreto que ratificó la cesión de una concesión, de la concesión de la obra pública sobre del puente el río Neuquén y accesos, más conocido como el peaje de la Ruta 7. Nosotros presentamos prácticamente en idéntico sentido -con un grupo de diputados y diputadas de la oposición, y creo que el mismo día que el Movimiento Popular Neuquino presentaba este proyecto de Declaración- una nota elevada al gobernador de la Provincia, al señor Jorge Sapag, en los mismos términos para que se derogara el decreto y se dejara sin efecto esta cesión de esta concesión de la cual tomamos conocimiento a través de los medios hace no más de dos semanas.

Los fundamentos del proyecto de Declaración que expresa el Movimiento Popular Neuquino van en idéntico sentido del que nosotros expresáramos en esta nota: Las irregularidades en una cesión de una concesión entre privados, una deuda enorme de más de veintitrés millones que deja la empresa que se va y de la cual se hace cargo una empresa que tiene como capital inicial solamente cien mil pesos, la situación de incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales de Caminos del Comahue y, fundamentalmente, el perjuicio para los usuarios que representa el aumento tarifario de entre el ciento ochenta y el quinientos por ciento al sólo efecto y, tal como lo plantea el decreto, de que la nueva empresa pueda afrontar el pago de una deuda y, por otro lado, pueda hacerse cargo del programa de mantenimiento que está expresado en el acta acuerdo.

De este acta acuerdo nosotros tomamos conocimiento hace muy poquitas horas, porque nos fue girado por Vialidad Provincial, después de reiterados intentos, pedidos, reclamos y llamados telefónicos. Digo, este acta acuerdo tiene fecha de noviembre del año pasado, el 5 de noviembre del 2009 se termina firmando este acta acuerdo de cesión y, entendíamos nosotros -por lo que nos habían dicho o por lo que habían expresado funcionarios públicos-, que era un acuerdo entre privados, que la provincia no había hecho más que ratificar a través de un decreto un acuerdo entre privados; ahora tomamos conocimiento de este acuerdo de cesión, quien interviene es el Estado provincial, en su caso el presidente del directorio de Vialidad Provincial, Ramón Alfredo Asmar y el doctor Jorge Augusto Sapag en carácter de concedentes y Caminos del Comahue y ENCOPEC Sociedad Anónima que es la empresa a quien finalmente se le cede la concesión, o sea, no hay acuerdo de parte, sino que la provincia efectivamente ha intervenido en esta cesión de la concesión. Este acuerdo cobra vigencia a partir del 1º de julio, por eso nosotros el 30 de junio le pedimos al gobernador que derogara el decreto para evitar que la empresa que se hacía cargo asumiera y comenzara a tener derechos adquiridos. La respuesta la obtuvimos varios días después, no obstante lo cual, se generó un estado de movilización entre vecinos y vecinas tanto de Neuquén como de Centenario que nos pidieron a los legisladores y legisladoras de la Provincia del Neuquén, en el día de hoy tuvimos una reunión con varios presidentes de Bloque para que -como es el único instrumento que hay en la Legislatura en este sentido, presentado por el Bloque del MPN, este proyecto de Declaración- lo tomáramos como propio, lo acompañáramos y pidiéramos su tratamiento sobre tablas. Descontamos, descontamos, señora presidenta, que los autores de este proyecto desde sus más íntimas convicciones -como dijeron en el debate anterior- han firmado un proyecto y le han pedido legítimamente al gobernador que desande un camino de irregularidades, que desande un camino que no ha hecho más que generar alarma entre los vecinos de Centenario y de Neuquén, que derogue este decreto y que deje sin efecto esta concesión de esta obra pública que, por otro lado, pareciera ya estar íntegramente pagada con fondos del IADEP, con la tarifa del peaje que han pagado durante catorce, quince años los vecinos tanto de Centenario como de

Neuquén, con lo cual, señora presidenta, nosotros pedimos el tratamiento sobre tablas, descontamos el apoyo del Bloque del MPN, autor de este proyecto,...

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputada, ha terminado con sus cinco minutos, voy a seguir con el orden de oradores, por favor.

Sra. SÁNCHEZ (MLS): ...Era básicamente, decir que el resto de los Bloques acompañe este pedido de tratamiento sobre tablas, presidenta.

Muchísimas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (PJ): Gracias, presidenta.

Hay urgencia en tratar este tema en la Legislatura porque desde el año '94, en que se otorgó esta concesión de obra pública, que implicaba que mediante el cobro del peaje los usuarios de la eventual autopista pagaran el costo de la obra; esto no alcanzó sus objetivos, la obra fue financiada íntegramente por fondos públicos a través de un préstamo del entonces FONDEP -el actual IADEP- a una UTE que formaron dos empresas -VIALCO y ODISA- que es la concesionaria que estuvo hasta hace dos o tres días a cargo de la operación de este corredor vial. Por lo tanto, el cobro del peaje, hasta el momento se transformó en un piquete sofisticado, un piquete estafalario en el cual se recaudaba para pagar los sueldos de quienes cobraban el peaje y, por supuesto, para que la empresa concesionaria retirara alguna ganancia.

Por las razones que fueran, señora presidenta, por los avatares del país, porque esto haya nacido con esta concesión desde el inicio, fondos públicos para hacer una obra y peaje para garantizar ganancias por las razones que fuera, esto llegó a su fin. Llegaba a su fin la concesión en el año 2011 pero el gobernador de la Provincia y sus funcionarios decidieron que esto debía continuar; se realiza una cesión de derechos de la concesión entre una empresa -como se explicó anteriormente recién- creada al efecto y los titulares del derecho de concesión y el Estado provincial no solamente que acepta sino que prorroga por catorce años más la concesión de esta operación del corredor vial que recién se nombrara.

Por eso, señora presidente, es urgente que nosotros tomemos cartas en el asunto.

La primera cuestión, por lo menos, que esgrimió un grupo de diputados de la oposición fue pedirle al gobernador, enviarle una nota, pedirle al gobernador que anulara el decreto un día antes de que se pusiera en vigencia, que anulara la concesión y recibimos una respuesta del señor gobernador de la Provincia. El gobernador de la Provincia nos dice que está a disposición de los diputados provinciales para implementar las soluciones superadoras que resolvamos, en primer lugar; en segundo lugar, que nos convoca junto a intendentes, concejales para diseñar una solución diferente y, en tercer lugar, que mientras tanto va a mantener esta solución que él estima es provisoria para garantizar la seguridad de las fuentes de trabajo y para garantizar básicamente la seguridad vial de transeúntes y automovilistas. Claro, señora presidenta, que cuando uno estudia esta calificación de transitoria a una prórroga de una concesión de catorce años, seguramente la sabiduría oriental del gobernador es la que ha primado en esto de calificar como transitorio semejante lapso, semejante período de tiempo.

Por eso, señora presidente -y con el objeto de continuar y de no aceptar que esto se materialice y que no haya perjuicios ulteriores para el Estado provincial por derechos adquiridos-, es que le respondimos al gobernador, por supuesto afirmativamente la invitación, lo urgimos a que convoque a esa reunión pero que mientras tanto no generara ninguna acción de gobierno que generara, por el contrario, derechos adquiridos que pudieran materializarse en demanda contra el Estado provincial.

Es por eso, señora presidenta, que tenemos que continuar realizando acciones desde la Legislatura provincial. Los legisladores en forma grupal nos hemos expedido, le hemos pedido al gobernador, el gobernador ha rechazado, por lo menos, esta visión que tenemos nosotros; por eso es oportuno que la Cámara en su conjunto -entre otras cosas- realice, se expida pidiéndole al gobernador que derogue el decreto, que anule la concesión, mientras se estudia -como él planteó- una solución definitiva.

Por esas razones, señora presidente, es que vamos a apoyar el tratamiento sobre tablas y esperamos que los autores acompañen también este tratamiento.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada Martínez, tiene la palabra.

Sra. MARTÍNEZ (FAN): Gracias, señora presidente.

Es para adelantar, por supuesto, que voy a acompañar la solicitud de tratamiento sobre tablas del presente proyecto. Obviamente, por compartir los términos en los que se expresaran los diputados que me precedieron en el uso de la palabra, he acompañado conjuntamente con ellos las misivas dirigidas al gobernador en donde le expresábamos nuestra preocupación y, por supuesto, también expresábamos nuestra visión de cómo podría empezar a resolverse un conflicto que ha sido tan caro para vecinos de Neuquén, de Centenario y de toda la zona de influencia. Nuevamente, además, nos pone en alerta el esquema a la luz del cual se toman las decisiones en el Ejecutivo provincial, procedimientos que a la luz de los papeles que hemos podido ver, no han cumplido la totalidad de las formalidades que deben reunirse para disponer este tipo de medidas y la urgencia y la razón de ser del tratamiento sobre tablas propone, justamente, evitar perjuicios ulteriores que la provincia deba lamentar y que cuando la provincia tiene que lamentar no somos ni más ni menos que los neuquinos los que lo tenemos que padecer. Justamente y con esa intención en el ánimo también de contribuir como nos solicita el gobernador -y haciéndonos eco de una inquietud que ha sido una iniciativa del propio Bloque del Movimiento Popular Neuquino que entendemos que compartirá con nosotros las razones de la urgencia y así lo expresara en la presentación que hizo- es que estamos pidiendo que porque las posiciones son contestes, todos pedimos que se deje sin efecto ese decreto, nos podamos pronunciar en esta sesión y el gobernador tenga finalmente la herramienta que está pidiendo de los diputados que es, justamente, un aporte a cómo debería encaminarse la solución de este problema. Este problema debe solucionarse caducando una concesión que ha sido incumplida y evitando ulteriores perjuicios para la provincia.

Gracias, señora presidente.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF): Gracias, señora presidente.

Tengo dos cuestiones.

Una de ellas es una moción de orden y la otra es la exposición de motivos sobre este tema del interbloqueo Peronista Federal. Si me permite, señora presidente, la moción de orden tiene que ver con que si la Cámara acepta que éste sea el tratamiento de ver si se trata sobre tablas no sólo el Proyecto 6841 sino también el 6843 y el 6846 que tratan exactamente el mismo tema. Si fuera así y le parece procedente, después continuaría con el uso de la palabra para exponer la posición del interbloqueo.

Sra. PECHEN (Presidenta): Hay una moción de orden del diputado Rachid para que la discusión de este tema se tome en conjunto, los expedientes mencionados: el 6841, el 6843, el 6846 que versan sobre el mismo tema.

Si la Cámara... Bien, a ver, diputado Inaudi.

Sr. INAUDI (UCR): Una aclaración.

Yo no sé si estamos hablando exactamente del mismo tema. El 6843, me parece que no tiene nada que ver con lo que estamos tratando. Si quieren repásenlo, muchachos, antes de votar pero creo que estamos juntando cuestiones que no tienen nada que ver, estamos con un tema, con un proyecto...

Sra. PECHEN (Presidenta): La declaración es distinto que una interpelación...

Sr. INAUDI (UCR): Bueno, y, entonces... yo no voy a votar a la moción ésta.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Tiene razón, diputado. Hay una interpelación, una Declaración y otro que tiene que ver con la concesión de Caminos del Valle, que es el 6846.

Sr. INAUDI (UCR): Un pito que ver... (*Dialogan varios diputados*)...

Sra. PECHEN (Presidenta): Me parece, diputado Rachid, que no merece la pena la votación de la moción de orden, a menos que usted insista con esta aclaración.

Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF): Gracias, señora presidenta.

Retiro la moción...

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien.

Sr. RACHID (OF): Y paso a exponer los motivos por los cuales el interbloque Peronista Federal no va a acompañar el tratamiento sobre tablas de este proyecto, fundamentalmente porque un tratamiento sobre tablas, a pesar de que se sigue insistiendo en exponer los motivos de los proyectos, debe tener únicamente en esta exposición de motivos una exposición de urgencia y nosotros, fundamentalmente, no vemos ninguna urgencia en un tema que durante dieciséis años que es desde cuando está realizada esta ruta y concesionada y se está cobrando peaje, no hubo ninguna urgencia en verificar porqué durante dieciséis años la empresa concesionaria no le pagó al IADEP hasta hoy, tampoco hubo ninguna urgencia en verificar porqué la empresa concesionaria no cumplió con la totalidad de la obra, faltan artefactos de iluminación, faltan extensos tramos, obras complementarias y extensos tramos de iluminación y tampoco hubo ninguna urgencia para ver qué aducía la empresa en contra del Estado provincial para haber iniciado una causa judicial de cuarenta millones de pesos en contra del Estado provincial presuntamente por el congelamiento de la tarifa del peaje que no le correspondía a Neuquén sino provino del orden nacional. Es decir, durante dieciséis años no tuvimos urgencia en lo que hoy ha tomado en sus manos el gobernador de la Provincia del Neuquén para enmendar esto que hoy sí es urgente, que es que no haya un juicio contra la provincia, que al IADEP alguien le pague lo que le debe -en este caso hay un trueque de obligaciones con la empresa que se va y con la que viene, aparentemente, después podemos verlo en la Comisión qué es lo que ocurre- y tampoco de porqué una obra inconclusa, alguien la tiene que terminar aunque sea siguiendo con los plazos que corresponden a la obra original del peaje correspondiente.

Así que por esos motivos, señora presidente, no vamos a acompañar el tratamiento sobre tablas.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Contardi, tiene la palabra.

Sr. CONTARDI (UCR): Gracias, señora presidenta.

Es para fundamentar nuestro voto positivo para que se trate sobre tablas este proyecto de Declaración que trata la rescisión del contrato con la empresa que se ha hecho cargo del peaje en la Ruta 7 de la Provincia del Neuquén, fundamentalmente apoyando los argumentos que han dado los diputados preopinantes que están de acuerdo con este tratamiento sobre tablas y además también teniendo en cuenta que aquí no solamente se va a generar un perjuicio importante al erario público de la provincia sino también con este proyecto se va a generar un perjuicio directo a los ciudadanos que transitan por esta ruta, ya que el aumento que se pretende dar a la tarifa del peaje en la Ruta 7 de la Provincia del Neuquén, oscila el doscientos cincuenta por ciento y va a ser exclusivamente para pagar la deuda que dejó la empresa anterior. Es decir, se intenta con el aumento de la tarifa del peaje que se intenta introducir en los próximos meses hacerle pagar a los ciudadanos de la Provincia del Neuquén la deuda que dejó la anterior empresa. Es por eso que nosotros creemos que quien sí debería accionar es el Estado contra la empresa que se fue a raíz del incumplimiento del pago.

Y también expresar que no estamos de acuerdo con la opinión del gobernador de la Provincia respecto a que la necesidad, una de las necesidades y las urgencias que marcó esta renegociación -por llamarlo de alguna manera- han sido las cuestiones relacionadas con el cuidado de la Ruta 7. Digamos, esta ruta que no tiene ni señalización, no está pintada, no ha sido iluminada sino fuera por la Municipalidad de Neuquén, esta ruta ha sido una ruta peligrosa los últimos años, independientemente de esta empresa que ha estado administrándola.

Por lo tanto, sí nos parece, y sí compartimos con el gobernador de la Provincia la necesidad de reunir a los intendentes, a los diputados y a las organizaciones civiles para discutir cómo se sigue, si se sigue o no con los peajes en la Provincia del Neuquén, y ésta tiene que ser una opinión de todos los sectores; por lo tanto, la primera medida que compartimos y lo que debería ser, que además ha sido propuesta de los diputados oficialistas de la Provincia del Neuquén en esta

Cámara, es la declaración de rescisión del contrato con la empresa que se ha hecho cargo de la Ruta 7; por lo tanto, apoyamos el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Cuando le pedimos la palabra al diputado Inaudi para hacer una aclaración, se borró, por lo cual en realidad, el orden que le corresponde es éste.

¿Si quiere hacer uso usted primero de la palabra, diputado (*Dirigiéndose al diputado Inaudi*)? Después le correspondería al diputado Canini.

Sr. INAUDI (UCR): Es un acto de justicia (*Risas*).

Muy breve, esta iniciativa muy valiente del Bloque del Movimiento Popular Neuquino, esta decisión independiente que ha adoptado de requerirle a su propio gobernador que derogue el decreto y que rescinda la concesión, lógicamente que ratifica la independencia con la que nos debemos manejar ante los distintos Poderes. Por eso, con mucho entusiasmo voy a apoyar la propuesta del Bloque del Movimiento Popular Neuquino, máxime, teniendo en cuenta que este proyecto lo firma casi la totalidad del Bloque, así que en aras del bienestar de los vecinos de esta zona, con mucho entusiasmo vamos a apoyar este proyecto del Bloque del Movimiento Popular Neuquino.

Gracias (*Aplausos*).

Sra. PECHEN (Presidenta): Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Canini.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS): Gracias, señora presidenta.

En el mismo sentido que el diputado preopinante, me parece una actitud valiente, principalmente del diputado Della Gaspera que, lamentablemente, hoy no está. Viene más tarde...

Cuando se ponen en juego intereses del pueblo, intereses de los vecinos más cercanos de los diputados, e intereses que no están muy en claro del otro lado, obviamente, el diputado se pone el traje de representante de su pueblo y defiende los intereses de su pueblo.

Yo creo que tanto este proyecto, presentado por el Bloque del MPN, como el Proyecto 6846 que presenté hace dos días atrás que habla sobre el peaje de la Ruta 22, son dos proyectos casi con el mismo origen y el mismo desarrollo porque se trata de una historia muy similar, por eso hago una moción de orden, que a estos dos proyectos se les dé moción de preferencia para la primer sesión de agosto, justamente para abordarlos en las Comisiones y teniendo, creo que... -porque es un proyecto de la mayoría- teniendo mayoría en esta Legislatura, estos dos proyectos se puedan abordar tranquilamente y, en la primer sesión de agosto se puede tomar alguna resolución al respecto.

Por eso hago una moción de orden para que se ponga a consideración de este Cuerpo para que estos dos proyectos se traten en la primer sesión del mes de agosto.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Canini, quedó claramente demostrado con el pedido de moción de orden anterior que los proyectos son distintos, así que en todo caso, su moción de orden la podemos aplicar a este proyecto en este momento y al siguiente cuando le quepa su tratamiento, pero creo que no podemos juntar dos proyectos que quedó en claro que no tratan exactamente el mismo tema aunque puedan estar emparentados.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS): Sí, entendí que la diferencia por el pedido de interpelación que ése es otro proyecto, no estoy hablando de ese proyecto, la interpelación al ministro o al secretario sino a estos dos proyectos que abordan el tema del peaje.

Sra. PECHEN (Presidenta): Exactamente, pero uno tiene jurisdicción provincial y el otro tiene jurisdicción nacional. O sea, se trata de dos situaciones distintas históricas, digamos, planteadas hasta el momento, sí tienen en común un peaje pero creo que, lo que le estoy pidiendo es si puede pedir su tratamiento con la moción de orden cuando tomemos el último expediente a consideración, sería más sencillo.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS): Bueno, bueno, retiro la propuesta, y después cuando se trate el Proyecto 6846...

Sra. PECHEN (Presidenta): Lo puede volver a pedir.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS): Lo pido ahí. Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Hay una moción de orden para que el tratamiento de este proyecto, el 6841, referido al contrato de concesión (*Dialogan varios diputados*) ¿Cuál moción de orden anterior?

Sr. KOGAN (PJ): Señora presidenta, ¿qué moción de orden? La moción de orden es para el tratamiento sobre tablas, no vamos a postergar el debate para agosto, no, no.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS): Ya está, la retiré.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, está bien. Diputado Canini, muchas gracias por haberla retirado.

Tiene la palabra el diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Gracias, señora presidenta.

Hemos asistido a una serie de explicaciones de qué es lo que hicimos y porqué lo hicimos, nos agrada sobremanera tamaña consideración de algunos diputados, inclusive de expresar muy claramente nuestra preocupación, pero nos gustaría que esto fuera preguntado al Bloque que hizo esta propuesta, en vez de ser interpretada por los señores diputados, nos gustaría que nos dieran la oportunidad de explicar qué queremos nosotros que hemos hecho esta propuesta. También nos gustaría tratar, porque queremos que esto sea tratado en Comisión, no sobre tablas porque nos gustaría saber qué argumentos esgrimieron los intendentes Bertoldi y Farizano para firmar el acuerdo de esta irregularidad que hizo el gobernador de esta Provincia, aparentemente; nos gustaría saber porqué prestaron con su firma la realización de esta nueva concesión, nos interesaría saber también qué argumentos han utilizado algunos de los funcionarios del Ejecutivo, nos gustaría saber también qué capacidad tenemos de daño tanto a las arcas provinciales como a las cuestiones que tienen que ver con el ámbito judicial. Acá se han expresado algunas verdades parciales, una de ellas es que la empresa tiene un juicio a la provincia por cuarenta millones de pesos, también la provincia tiene un juicio sobre la empresa por veintitrés millones de pesos por incumplimiento de contrato. Quisiéramos saber en qué condiciones están todas estas actuaciones judiciales y por eso creemos que es absolutamente necesario el tratamiento en la Comisión, inclusive, citando a los interesados, a los técnicos y a los niveles de decisión política para que nos den explicaciones antes, antes de guiarnos por los medios de comunicación sobre estas cuestiones. Por eso nosotros hacemos una declaración y le pedimos al gobernador, de cara a la comunidad, que derogue el decreto pero, al mismo tiempo, hemos hecho una nota al gobernador para que no se entere cinco, seis, siete u ocho días después de cómo es este planteo de la Declaración.

Al mismo tiempo, el día 30 de junio le hemos hecho llegar al gobernador nuestra opinión previamente a este proyecto de Declaración. Como esto es público, mientras algunos corrían a hacer una nota o una declaración -después de haberla hecho el Movimiento Popular Neuquino-, nosotros estábamos reunidos con los vecinos de Centenario, mientras hacía una conferencia de prensa la Legislatura del Neuquén, nuestros diputados estaban junto a los vecinos de Centenario tratando de buscar una salida junto al intendente de Centenario también, buscando una salida para esta situación que nos parecía -cuanto menos- dudosa. Pero no hacemos juicio de certeza porque no tenemos todos los elementos para hacer juicio de certeza. Y sobre estas cosas hay que tener algo más que presunciones y creemos -por eso lo hemos puesto en estos términos- que debe haber algunas cuestiones que obligaron a nuestros intendentes a prestar el aval, supongo que también los intendentes -al igual que los diputados- tienen que cuidar los intereses de la comunidad. Por eso, señora presidenta, además de decirle a una explicación que he escuchado recientemente que la Municipalidad de Neuquén es cierto que hizo la iluminación de una parte de la Ruta provincial 7, la parte urbana, que eso está acordado desde mucho antes de que fuera gobierno el intendente Quiroga. Y el intendente Quiroga, durante ocho años no lo hizo esa iluminación.

Quiero aclarar que todas estas cuestiones que adornan la situación que nos trata no hacen pensar que se pueda tratar en una sesión sin reunirse con todos estos argumentos y estos documentos que para nosotros, sin interpretación de ningún tipo, son importantes para hacer un juicio de valor, poner de luz a la comunidad, sacar una Declaración o una Resolución que sea suficientemente clara, precisa, y no se preste a juego ni a ningún interés político.

Muchas gracias (*Aplausos*).

Sra. PECHEN (Presidenta): Muchas gracias, diputado.

Diputado Calderón, tiene la palabra.

Sr. CALDERÓN (PJ): Gracias, señora presidenta.

Es para adelantar mi apoyo a que esto sea tratado sobre tablas y además expresar mi sorpresa por la mala memoria que algunos tienen. Porque escuchaba recién a algún diputado que decía que se había hecho durante dieciséis años, que había durado esta concesión y se olvidan que durante dieciséis años la responsabilidad del control de esta concesión la tendría que haber tenido quien estaba gobernando y si yo no equivoco es el mismo partido que hoy gobierna el que lo hecho durante dieciséis años. Así que creo que hay que tener muy mala memoria para decir o echar en cara que no se habían hecho los controles.

Además, me siento medio desubicado, como caballo arriba del techo (*Risas*), porque cada vez que se trata algún tema -no algún tema, muchos temas que se vienen tratando-, pareciera ser que esta Legislatura tiene que ir dándole las soluciones al Gobierno provincial. Creo que el señor gobernador va a tener que mirar muy bien a su gabinete o a quienes lo asesoran porque si nosotros en vez de legislar vamos a tener que estar dándole permanentemente soluciones o ir solucionando problemas cada vez que ellos meten la pata firmando algo, me parece que el señor gobernador va a tener que ver qué pasa con sus asesores, con su gabinete y creo que él también podría haber pedido a esta Legislatura por lo menos, por lo menos, quince o veinte días antes, porque ellos sabían cuándo se vencían los plazos de la concesión, una opinión a esta Legislatura y no haber firmado sin ningún tipo de opinión y mal asesorado, seguramente, una prórroga con un montón de interrogantes y, sobre todo, porque hay una deuda muy grande de esta concesionaria con el pueblo de la Provincia del Neuquén.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada Sánchez, diputado Kogan, ya han hecho uso de sus cinco minutos por una vez, como corresponde al Reglamento...

Sra. SÁNCHEZ (MLS): No, no, como corresponde, no...

Sra. PECHEN (Presidenta): Sí, corresponde al Reglamento, discúlpenme...

Sra. SÁNCHEZ (MLS): No, no, no, no...

Sra. PECHEN (Presidenta): Discúlpame, aquí el artículo 139 dice: Las mociones de preferencia, de sobre tablas y de reconsideración se discutirán brevemente, no pudiendo cada diputado hablar sobre ella más de una vez... Artículo 139, Disposiciones generales...

Sra. SÁNCHEZ (MLS): Presidenta...

Sra. PECHEN (Presidenta): Así que lo siento mucho pero, en realidad, voy a someter a votación (*La diputada Sánchez se manifiesta fuera de micrófono en elevado tono de voz. Aplausos desde la barra*)...

Diputado Sagaseta, tiene la palabra (*La diputada Sánchez se dirige con elevado tono de voz hacia el diputado González*)...

Diputado Sagaseta, tiene la palabra.

Diputada, diputada Sánchez, le voy a pedir... está desacatada... le voy a pedir una orden de desacato (*Aplausos y manifestaciones de aprobación desde la barra*)... Diputada Sánchez, en la anterior intervención usted era la autora del proyecto; en este caso, usted no es la autora del proyecto, por lo tanto le corresponde dos veces.

Diputado Sagaseta, tiene usted el uso de la palabra.

Sr. SAGASETA (PJ): Gracias, señora presidenta.

Yo quiero recordar que la provincia a través del IADEP, le otorgó a las empresas veinticuatro millones para hacer la obra. Estuvieron durante diecisiete años cobrando el peaje, ¿y ahora reclaman cuarenta millones? ¿Habrán perdido plata?, pregunto. Por eso quiero adelantar mi voto positivo al tratamiento sobre tablas.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Voy a someter a consideración el tratamiento sobre tablas, la incorporación de este expediente en el día de la fecha.

Los que estén por la afirmativa, que levanten la mano (*La diputada Sánchez hace uso de la palabra sin estar autorizada*)...

- Resulta rechazado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, no se incorpora, no hay dos tercios.
Diputada Sánchez, cuando tenga Otros Asuntos podrá usar la palabra.
Pasa a Comisión A.

4

**Expte.D-234/10 y agregado
Cde.1 - Proyecto 6843**

Sra. PECHEN (Presidenta): Expediente D-234/10, Proyecto 6843, de Resolución, por el cual se convoca al señor secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos, ingeniero Guillermo Coco, a que informe a esta Honorable Legislatura, en sesión especial pública, sobre la cesión del contrato de concesión que es lo que estábamos hablando hasta el momento.

Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (MLS): Muchísimas gracias, y como soy coautora de este proyecto, digo, somos cinco, seis, siete coautores de este proyecto, yo espero que no se nos cercene el uso de la palabra, tanto para fundamentar las razones de urgencia, como para contestar la serie de barbaridades que entre otras cosas dicen (*Manifestaciones de desaprobación desde la barra*) quienes dicen estar a favor del pueblo y presentan proyectos de los después se retraen...

Sra. PECHEN (Presidenta): Silencio, por favor, en la barra.

Sra. SÁNCHEZ (MLS): ...porque yo voy a seguir con el tema, porque nosotros sí nos hemos comprometido con vecinos y vecinas y porque nosotros hemos mostrado absoluto interés en pedir información que se nos ha negado.

En el día de hoy, presidenta, recibimos las actuaciones que después de prácticamente diez días nos negó, tanto Vialidad Provincial como el ingeniero Nagel, ¿sí? Entonces, hemos podido obtener el acuerdo de cesión de la concesión que, supuestamente, la provincia no había intervenido porque no era parte, porque era un acuerdo entre privados y resulta que de la lectura nos enteramos que nos mintieron. Que Nagel en LU5 mintió, que la provincia encabeza este acuerdo junto con las dos empresas. Primera irregularidad, primera mentira.

En segundo lugar, presidenta, si la empresa renunció a sus controversias judiciales con la provincia y, a la vez, la provincia renunció a controversias judiciales con la empresa, ¿cuál es el motivo por el que en el mismo decreto el gobernador Jorge Sapag dice que es necesario readecuar el cuadro tarifario para que la empresa afronte el pago de la deuda?, ¿de qué deuda se está hablando?, si supuestamente se ha renunciado recíprocamente a las controversias judiciales. Queremos saberlo, queremos que nos expliquen, queremos que el ingeniero Guillermo Coco, secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos -un montón de plata recauda esa Secretaría de Estado- nos explique cuáles son las razones por las que se firmó un acta acuerdo sin ningún tipo de procedimiento administrativo, de licitación, de revisión de una concesión que había tenido innumerable cantidad de incumplimientos y que -encima- se le prorroga el plazo de la concesión hasta el 2025, a una empresa que no fue convocada junto con otras, que fue traída de la mano por Caminos del Comahue, que le fue presentada al mismísimo gobernador y que le dijo, la empresa Caminos del Comahue: mire, ésta es la empresa que yo quiero que se haga cargo durante más de quince años de la nueva concesión. Enorme cantidad de irregularidades que, por supuesto, y como dijo el MPN -que lamentablemente tira la piedra y esconde la mano- no entiende cómo y quiere que alguien dé explicaciones. Bueno, entonces acompañémoslos, interpelemos al secretario de Estado Guillermo Coco, pidámosle todas las explicaciones que, justamente, el presidente de la bancada oficialista expresaba junto con nosotros, porque efectivamente tenemos la misma cantidad de interrogantes respecto de esta terrible irregularidad que se ha cometido y, finalmente, que se deje sin efecto el cobro del peaje.

Nosotros escuchábamos al diputado Della Gaspera a través de un medio -porque el oficialismo también utiliza los medios eh, no es solamente la oposición- y el diputado Della Gaspera decía: Estamos cansados de que nos cobren para entrar a nuestra casa. Efectivamente, los vecinos de Centenario han dicho exactamente lo mismo, hace quince años que están pagando para entrar a su

casa; hace quince años que Caminos del Comahue viene levantando plata con el cobro de un peaje, sin pagar deudas, sin hacer obras de inversión y hoy esa deuda le es condonada a Caminos del Comahue y encima se pretende hacernos creer que hay otra deuda, que hay otra deuda que se le va a cobrar a los vecinos y vecinas de Centenario, de Vista Alegre, de Neuquén, de San Patricio del Chañar, de Cinco Saltos, a todo el mundo (*Aplausos desde la barra*).

Entonces, señora presidenta, queremos interpelar al ingeniero Guillermo Coco, queremos que venga junto con el director de Vialidad Provincial, queremos que venga con Nagel, que le mintió a los vecinos a través de los medios diciendo que era un acuerdo de partes, cuando él mismo fue parte de este acuerdo. Que venga, que lo interpelemos; que el diputado Russo -y disculpe que lo mencione- se saque todas las dudas que tiene, como nosotros también queremos sacarnos todas las dudas que tenemos para conocer efectivamente cuál es el negocio que hay detrás de esta cesión del acuerdo de concesión (*Aplausos y manifestaciones desde la barra*).

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Gracias por respetar el tiempo, diputada.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (PJ): Gracias, presidenta.

Es urgente que los funcionarios responsables del área que gestionó esta prórroga de concesión, esta autorización a la cesión de derechos, vengan a la Legislatura y expliquen los fundamentos. A lo mejor nos convencen; ya hay iniciativas de la mayoría de los diputados de la Legislatura en el sentido de terminar con esta concesión. El Poder Ejecutivo de la provincia ha planteado una alternativa absolutamente distinta, más que distinta, absolutamente opuesta. Es necesario clarificar esta cuestión. Entonces, señora presidenta, tenemos que resolver hoy convocar al ingeniero Coco y a sus funcionarios para que vengan, expliquen, expresen cuáles son los fundamentos, den cuenta de todo el proceso de negociación de esta cesión de derechos, den cuenta de por qué se ha elegido nuevamente el camino de la concesión de obras públicas para mantener caminos provinciales pagados con dineros públicos. Es importante que esto ocurra, señora presidenta, y que sea rápido. Ya hemos fundamentado que no queremos que la Provincia del Neuquén sea objeto luego de juicios por derechos adquiridos o que estas acciones del Gobierno de la Provincia sean hechos consumados que luego impidan que, sin un perjuicio importante para el erario público, se desarme esta nueva concesión, esta nueva prórroga de concesión de obras públicas sobre el corredor Neuquén-Centenario.

Por otra parte, señora presidenta, quienes formamos parte de las mismas fuerzas políticas que los intendentes de Neuquén y Centenario, que formamos parte de sus gobiernos, no tenemos ningún miedo en disentir concretamente en esta cuestión, no tenemos ningún miedo en plantear posiciones absolutamente diversas y en este caso opuestas. Entendemos que los intendentes puedan suponer que les van a tirar por la cabeza, si se levanta la concesión, el cuidado de los corredores viales; lo comprendemos, no lo compartimos para nada, señora presidenta, y hemos expresado con absoluta claridad cuál es nuestra posición, con absoluta claridad, sin ningún temor, yendo hasta las últimas consecuencias.

Por eso, señora presidenta, es importante que vengan los funcionarios del Poder Ejecutivo a explicar a esta Legislatura.

Muchas gracias (*Aplausos desde la barra*).

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada Martínez, tiene la palabra.

Sra. MARTÍNEZ (FAN): Gracias, señora presidente.

Por supuesto, es para acompañar el tratamiento sobre tablas del presente proyecto de Resolución que pretende interpelar una vez más a un funcionario de un Gobierno provincial que nuevamente, y a menos que estén dispuestos a dar las discusiones que corresponde, nos demuestran que manejan los recursos de la provincia con el criterio del almacenero, sacando la plata de un bolsillo, poniéndola en otra.

Lamentablemente, y a la luz de lo que hemos podido advertir, tanto en el acta de cesión como en el decreto que aprueba la cesión y que prorroga por catorce años una concesión cuestionadísima, inclusive por integrantes de la bancada oficialista de esta Legislatura, implica

perdonar quince millones de dólares, implica incrementar los gastos para muchísimos neuquinos en la decisión de quien tiene la responsabilidad de administrar nuestros recursos en beneficio de los neuquinos. La verdad que parece un contrasentido, no hay nada que explique razonablemente las razones que justifican el dictado del Decreto 953 del año 2010. Cómo termina este decreto sino tenemos la posibilidad de conocer las razones que motivaron, las que no surgen del decreto, antes de que nos contesten si ya saben lo que quieren que les contesten, porque dice el decreto -que es habitualmente lo que se nos contesta- queremos saber cuáles son las razones que justifican una decisión que no se justifica en el decreto; el Decreto 953 no tiene absolutamente nada de razonabilidad. Necesitamos tener la respuesta razonable, justificada jurídicamente, justificada económicamente, justificada técnicamente, que no surge del decreto. La única manera es conocerla de boca del funcionario responsable de la Dirección Provincial de Vialidad, que es el secretario de Estado de Recursos Naturales, el ingeniero Coco y, lamentablemente, señora presidenta, sino tenemos la posibilidad de obtener respuesta a nuestros pedidos de informe, sino tenemos la posibilidad (*Dialogan varios diputados*) de convocar a los funcionarios a que den explicaciones, lamentablemente nosotros tendremos que salir a decirle a los neuquinos que la mayoría de esta Legislatura no nos deja cumplir con la manda que la Constitución nos impone, que es controlar al Ejecutivo y velar por los intereses de la mayoría de los neuquinos.

Gracias, señora presidenta (*Aplausos desde la barra*).

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Contardi, tiene la palabra.

Sr. CONTARDI (UCR): Gracias, señora presidenta.

Es para acompañar este proyecto de Resolución que se está tratando y acompañar también los argumentos que se han esgrimido. Queremos tomar la palabra del presidente del Bloque oficialista, que ha dado, ha mostrado la necesidad de que esto se discuta y que vengan los intendentes y que vengan también los funcionarios a debatir este tema, porque, entre otras cosas, entre otras muchas cosas que se han dicho aquí queremos saber cómo es que se le da una concesión a una empresa que tiene cien mil pesos de capital para administrar un corredor que demanda millones de pesos. Queremos saber, en principio, cómo va a hacer para pagar los sueldos del mes de agosto, del mes de julio, porque si es así, la Provincia del Neuquén se ha transformado en un paraíso para hacer negocios que probablemente atraigan inversiones de todos los lugares del mundo y que también, seguramente, no le dejen ningún tipo de beneficios a la Provincia del Neuquén. Pero, tal vez, estemos equivocados, tal vez los equivocados seamos nosotros, y tendremos que reconocerlo. Mientras tanto, pediremos explicaciones, llamaremos a los funcionarios de turno, también a los intendentes y vuelvo a repetir la necesidad de rediscutir la situación de este peaje y -creo- la de los peajes a lo largo y a lo ancho de la República.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN): Muchas gracias, señora presidenta.

Además de seguir siendo (*Dialogan varios diputados*) interpretado nuestro Bloque por distintas opiniones, o nos dan consejos sobre qué tenemos que hacer, cómo lo tenemos que hacer, quiero advertir dos o tres aspectos: Hace escasos quince minutos no hacía falta interpelar a nadie ni traer a nadie porque estaba claro y había que hacer sobre tablas lo que algunos diputados querían. Ahora, resulta que tenemos que interpelar a alguien para saber qué pasó, pero hace cinco minutos no era eso. Éste es el paradigma de la coherencia. Argumentos para este lado o argumentos para el otro lado; es fabuloso, se puede argumentar cualquier cosa. Pero hay un elemento casi ridículo a plantear en este aspecto: No lo podemos citar al secretario, porque no está previsto en una cosita que se llama Constitución, que establece en su artículo 184 a quienes tenemos la capacidad de citar para brindar informes en la Cámara, por supuesto que nuestro Bloque, que además no solamente hace lo que otros dicen sino que además nos preocupamos y nos ocupamos, vamos a hacer precisamente lo que habíamos pergeñado hacer en este caso, que no es cacarear en cualquier lado sino ir a traer a estos funcionarios a la Comisión que corresponda para que nos aclaren esto y no cometer la torpeza de, en un proyecto, establecer que no nos interesa lo que van a decir porque es

urgente, hay que traerlos ahora y hay que echarlos a todos, y qué sé yo y bla bla bla y a los dos minutos decían que hay que traerlos para que nos expliquen qué pasó. ¿En qué quedamos?, ¿cómo se argumenta esto?

Nosotros estamos absolutamente convencidos de lo que hemos hecho, velamos por los intereses de las comunidades de Centenario, de Vista Alegre, de San Patricio del Chañar, de Neuquén como cualquier otro, es así que el que encabezó este proceso es un diputado de nuestro Bloque, ahora citado según le convenga a cada uno. Somos absolutamente contestes con esta situación y queremos no terminar este tema en una rencilla de oportunidad, no es urgente, hace rato que se firmó ese contrato y no es urgente porque falta rato para que termine el pedido de concesión, no es urgente ahora, es urgente que se resuelva este tema porque además está a sentencia del TSJ algunos de los aspectos que están en controversia. Por lo tanto, señora presidenta, no es que se pueda argumentar para un lado cuando me conviene y para otro lado cuando le conviene a otros; nosotros seguimos la misma metodología, si esta cuestión necesita explicaciones como hemos dicho en el proyecto anterior, vamos a exigir las explicaciones en la forma, el modo que corresponda y no simplemente para hacer un show político.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (UCR): Sin lugar a dudas, es menester rescindir el contrato de concesión ya que un aumento en los costos es impensado en razón de la incapacidad de la mayor parte de los usuarios para absorber y soportar los nuevos costos en sus economías ya deprimidas por otros factores externos. Quiénes firman esto: Jorge Della Gaspera, Rolando Figueroa, Carlos González, Juan Gómez, José Pino Russo, Darío Mattio, Silvia De Otaño, Ariel Sandoval, Graciela Muñoz Saavedra, Aramid Monsalve, Bloque del Movimiento Popular Neuquino (*Aplausos desde la barra*); ¿y nos vienen a hablar de congruencia, señora presidenta? Alguien hizo un desaguisado absolutamente contrario a lo que el propio Bloque del Movimiento Popular Neuquino afirma en esta resolución.

Yo les pido que sean congruentes, si están convencidos -como dicen en este texto- que alguien se equivocó pues lo traigamos y que dé las explicaciones del caso y si estaban tan convencidos al firmar el proyecto e introducirlo, no sé porqué se oponen al tratamiento sobre tablas que nosotros mismos estamos apoyando. Hagamos un homenaje a la congruencia, señora presidenta.

Muchas gracias (*Aplausos desde la barra*).

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado Inaudi.

Diputada Sánchez, como usted es autora del proyecto le corresponde una segunda intervención por no más de cinco minutos.

Sra. SÁNCHEZ (MLS): Gracias, presidenta.

En realidad, es para aclarar algunas cuestiones algunas de las cuales aclaró el diputado que me precedió en el uso de la palabra.

Verborragia se llama hablar, hablar, hablar y no decir nada ¿no?, ¿es así?, cuando se fundamenta. Yo presenté este proyecto de Declaración porque quiero que me expliquen, en realidad se está tratando de explicar lo inexplicable. Si uno quiere que le expliquen pide un pedido de informes, pide la interpelación para que expliquen, no un proyecto de Declaración que nosotros no intentamos interpretar nada, es clarísimo el proyecto de Declaración de los diputados y diputadas del MPN, pero eso ya pasó, discusión, no nos habilitaron el tratamiento sobre tablas. Nosotros creemos que hay que rescindir el contrato y que hay que traer a interpelar al máximo responsable del área de Recursos Naturales y Servicios Públicos que es el ingeniero Guillermo Coco, Secretaría de Estado que no tiene por encima de ella un rango ministerial que nos hubiera permitido traer a un ministro; que ha sido creada con las mismas funciones y misiones que un ministerio y que sino lean el decreto de creación de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos, ha sido creada con idénticas funciones y misiones que un ministerio, con lo cual el artículo 184 de la Constitución puede ser tranquilamente aplicable a la interpelación a un secretario de Estado. Recuerden, señores diputados, cuando aquí se quiso traer a dar explicaciones a un secretario de Derechos Humanos de un municipio y se presentó un proyecto de Resolución firmado -entre otros- por quien hoy cuestiona el llamado a interpelación a un secretario de Estado que en tal caso es equiparable a un ministro. Es cierto,

presidenta, que esta cesión de la concesión es vieja, es del 9 de noviembre del año 2009. El ocultamiento de información también constituye una falta grave; queremos saber entonces porqué desde el 9 de noviembre del año 2009 hasta el 15 de junio del año 2010 en que fue hecha la conferencia de prensa para hacer público todo este proceso de cesión de la concesión, el Poder Ejecutivo no brindó ninguna explicación, explicación que -por otro lado- cuando vecinos y vecinas de Centenario se entrevistaron con el entonces ministro de Gobierno, Jorge Tobares, con el entonces presidente de Vialidad Provincial y con otros funcionarios, esos funcionarios dijeron que se quedarán tranquilos los vecinos y vecinas de Centenario, que el peaje se iba a terminar y que iban a buscar junto con los vecinos y vecinas de Centenario salidas alternativas, ¿es así o no es así? Pareciera que en el medio de eso se estaba gestionando este tipo de acuerdo que no tuvo el aval de los vecinos, que no tuvo el aval de la comunidad de Centenario ni de Vista Alegre, que por lo menos en los papeles no tuvo el acuerdo de los intendentes, más allá de que públicamente hayan expresado su acuerdo. No hay en las actuaciones administrativas ningún acuerdo firmado con Bertoldi y con Farizano, a menos que Vialidad Provincial nos haya mandado información incompleta. De todas maneras, no es mi intención salvarle la ropa a ningún intendente, simplemente traer a un secretario de Estado que tiene idéntico rango ministerial que los tres ministros que le quedan a esta provincia, para que no solamente dé explicaciones, formule aclaraciones, incluso a declaraciones públicas que por lo menos falsearon la verdad.

Gracias, presidenta (*Aplausos desde la barra*).

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputada De Otaño, tiene la palabra.

Sra. DE OTAÑO (MPN): Gracias, presidenta. Buenas tardes.

Para finalizar, daría la sensación de que se quiere poner en boca y en actitud del Bloque oficialista situaciones que no son ciertas. El Bloque del Movimiento Popular Neuquino por unanimidad se expresó en el proyecto que acaba de leer uno de los diputados que me precedió en la palabra y, por otro lado, hay partes de coincidencia en los argumentos de la diputada preopinante; es cierto lo que dice respecto a los roles y misiones que cumplieron funcionarios anteriores del Ejecutivo provincial. Es por ello que queremos dar la discusión en la Comisión como lo hemos hecho con todos y cada uno de los funcionarios y cada vez que hemos querido dar explicaciones. Por lo demás, la actitud política respecto de la población fundamentalmente de Centenario fue acompañada por el diputado Della Gaspera por unanimidad por el Bloque oficialista. Señores, queremos aclarar, queremos conocer el fundamento de los intendentes que acompañaron esa firma, queremos dar el debate, queremos exponer nuestra posición y queremos escuchar las explicaciones por parte de quien corresponda.

Gracias.

Buenas tardes (*Aplausos desde la barra*).

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Está a consideración el tratamiento en el día de la fecha -aunque pareciera que algo se habló del tema- del Proyecto 6843.

Diputado Canini, tiene la palabra.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS): 6846.

Sra. PECHEN (Presidenta): No, estamos hablando del 6843 por el cual se convoca al secretario de Estado...

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS): Está bien, está bien.

Sra. PECHEN (Presidenta): Su tratamiento en el día de la fecha; los que estén por su incorporación, por favor, que levanten la mano para incorporarlo.

- Resulta rechazado.

Sra. PECHEN (Presidenta): No hay dos tercios, se gira a la Comisión A.

Expte.P-036/10 - Proyecto 6842

Sra. PECHEN (Presidenta): En el tratamiento de este tema se me traspapeló un expediente que es el Expediente P-036/10, Proyecto 6842, así que lo voy a poner a consideración, debí haberlo puesto a consideración antes del Proyecto 6843. En éste se declara de interés del Poder Legislativo la realización del Encuentro Intercultural de Hermandades Toba-Mapuche, que se va a realizar el 1 de agosto de 2010 (*Dialogan varios diputados*). No, no, hay otro encuentro intercultural, el anterior es en Junín de los Andes, éste se hace en la Asociación Neuquén para Neuquén de esta ciudad.

Está a consideración de los diputados; los que estén de acuerdo a su tratamiento, por favor, que levanten la mano.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado, se incorpora al Orden de Día.

Expte.D-238/10 - Proyecto 6846

Sra. PECHEN (Presidenta): Ahora sí, vamos con el Expediente D-238/10, Proyecto 6846 -al que se refería recientemente el diputado Canini-, por el cual se requiere al Poder Ejecutivo nacional la caducidad del contrato de concesión con la empresa Caminos del Valle Sociedad Anónima y el posterior acuerdo de renegociación contractual celebrado con el Ministerio de Planificación Federal e Inversión Pública y Servicios.

Diputado Canini, tiene la palabra.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS): Gracias, presidenta, voy a ser breve.

Hay ya una Declaración votada en septiembre de 2008 por esta Legislatura, la Declaración 899, que en su articulado repudia el aumento de la tarifa de la concesionaria del peaje de la Ruta 22; y también hay una Resolución del año 2009, votada en diciembre, la Resolución 765, que manifiesta o solicita la caducidad del contrato de concesión sin resarcimiento a la empresa.

Los peajes surgieron en la década, yo la denomino: la segunda década infame de nuestro país y fue, evidentemente, público a través de medios periodísticos como, por ejemplo; el diario *La Nación* que nadie puede dudar de su corriente ideológica, donde se denunciaba sobornos, coimas y demás a funcionarios, en ese momento, el ministro Dromi. En pocas empresas se repartieron los peajes del país; la empresa SADE -por ejemplo-, el diez por ciento de las rutas; Techint, el doce por ciento; la empresa Macri, el doce por ciento; Benito Roggio, el diecisiete coma cinco por ciento. Es decir, en trece consorcios de cuarenta y seis empresas se repartieron los peajes, los principales peajes del país. Ahora, el peaje de la Ruta 22 fue concesionado, justamente, porque había empresas que se habían quedado afuera de ese paquete y estas empresas que se hicieron cargo del peaje de la Ruta 22, allá por el año '97, presentaron un plan económico financiero donde la tasa interna de retorno le daba un trece coma veintinueve por ciento de ganancia, en forma anual; pero un estudio hecho por la Universidad del Comahue en el año 2000, llegó a la conclusión de que al finalizar el contrato sería una ganancia del veinticinco por ciento; es decir, casi un noventa y cinco por ciento más de ganancias tenía y tiene esta empresa que cobra el peaje entre Neuquén y Cipolletti. Digamos, para que no se socialicen más las pérdidas y se privaticen las ganancias es que tenemos que reiterar el compromiso de esta Legislatura para que no solamente no haya resarcimiento económico, se pida la caducidad del contrato y no haya resarcimiento económico a esta empresa, sino también para que no haya más peaje, para que no estemos rodeados de peajes, ni en Centenario ni en Cipolletti -Neuquén. Nosotros somos los representantes del pueblo y me parece que tenemos que plantear a las autoridades provinciales, como ya se lo ha planteado la Legislatura rionegrina, los diversos concejos deliberantes de la zona, foros de concejales y demás del valle, volver a reiterar este pedido

a las autoridades nacionales, ya que los estudios realizados por la Universidad Nacional del Comahue allá por el año 2000, estudios realizados por la Defensoría del Pueblo de la Nación, la Defensoría del Pueblo de Neuquén y denuncias realizadas por un fiscal de la Nación sobre este tema, dejan a las claras que este contrato está viciado de corrupción y que tanto los rionegrinos como los neuquinos no podemos estar pagando la ganancia indebida de una empresa que ha crecido a la sombra de la corrupción.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado (*Aplausos desde la barra*).

Diputado Benítez, tiene la palabra.

Sr. BENÍTEZ (UCR): Gracias, señora presidenta.

La verdad que el Bloque de la Unión Cívica Radical debe acompañar este proyecto porque nosotros el 7 de diciembre de 2009 -como dijo el diputado que me antecedió en la palabra- habíamos presentado uno, y lo único que varía en la redacción es en el artículo 1º que dice: Requerir una vez más, y el resto que fue aprobado el 11 de diciembre del 2009, la Resolución 765 tiene el mismo contenido. Por supuesto, que comparto la opinión del diputado preopinante pero quiere decir que la resolución es casi una resolución espejo y los fundamentos también son muy similares al proyecto al que también hizo mención el diputado en el año 2008. Así es que nosotros ya tenemos el mismo contenido que hoy está, el que está presentado el diputado, lo tenemos por Resolución 765, que la votamos, que la aprobamos el 11 de diciembre del año pasado y lo presentó todo el Bloque de la Unión Cívica Radical más los diputados que nos acompañaron: el diputado Rachid, el diputado Russo, el diputado González, la diputada Muñoz Saavedra -del Movimiento Popular Neuquino-. Quiero decir que ya tenemos aprobada una Resolución en el mismo sentido y casi con idéntica redacción del articulado.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (PJ): Gracias, presidenta.

Es para manifestar el apoyo a la propuesta del diputado Canini. Lo que abunda -en este sentido- no daña, ya hubo declaraciones públicas del presidente de Vialidad nacional en el sentido de que ese organismo está estudiando la rescisión del contrato de concesión y me parece muy oportuna una declaración de esta Legislatura reforzando, concretamente, esta postura.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF): Gracias, señora presidenta.

Además, es ser coherentes con las numerosas resoluciones que hubo en esta Cámara respecto a este tema, las numerosas denuncias sobre las irregularidades de esta concesión entre el concesionario e incluso el Gobierno nacional en el año 2007, en donde de golpe apareció un senador de la Provincia de Río Negro cambiándole al concesionario el contrato, unas obligaciones por otras; la obligación principal que tenía este concesionario era el tercer puente, lo hizo, pero también sus accesos y eso fue lo que en determinado momento y compulsivamente fue cambiado del contrato, a cambio de una avenida de circunvalación en Cipolletti que el concesionario tampoco cumplió y tampoco terminó. Por lo tanto, señora presidenta, esto ya ha sido discutido, resoluciones ya dictadas en esta Legislatura, todas, es cierto, se trataron en Comisión y llegaron a este Recinto con un Despacho de Comisión; pero visto el tratamiento reiterado de este tema, los incumplimientos reiterados de ese concesionario, la intervención del Gobierno nacional cambiando una obra por otra, la no conclusión de ninguna de las dos -ni la que quedó a cargo del Gobierno nacional ni la que quedó a cargo del concesionario- creo en este momento, creemos como interbloque Peronista Federal, que sería absolutamente coherente tratar esto sobre tablas porque ya tenemos demasiada experiencia en esta cuestión de reclamar el cese de esta concesión por todos los motivos expuestos.

Gracias, señora presidente.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada De Otaño, tiene la palabra.

Sra. DE OTAÑO (MPN): Gracias, presidente.

Es para adelantar el voto positivo del Bloque oficialista con las mismas razones, los mismos fundamentos y la misma coherencia, manteniendo, perdón, la coherencia -tal cual lo hicimos la vez anterior como refirieran los miembros de la Cámara preopinantes- y por los mismos motivos.

En esta oportunidad, el Bloque del Movimiento Popular Neuquino va a acompañar con el voto positivo.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (MLS): Gracias, presidenta.

Es para adelantar el acompañamiento, no solamente al tratamiento sobre tablas, moción de preferencia, que formuló el diputado autor del proyecto sino también y, fundamentalmente, el contenido de un proyecto de Declaración que si bien puede llegar a ser en algunos aspectos reiterativo, creo que tiene como fondo y como espíritu este proyecto de Declaración el mismo que nos ha llevado a debatir durante los últimos minutos el proyecto de Declaración del MPN en relación al peaje sobre la Ruta 7.

Los neuquinos y neuquinas, nuestro pueblo no quiere más peajes y no quiere más que se le siga mintiendo diciéndole que son las empresas privadas aquellas que tienen solamente la capacidad de llevar adelante determinadas obras públicas; eso fue parte de una etapa nefasta de la Argentina, un modelo que llevó al quiebre, al remate de empresas nacionales, una lógica neoliberal que intentó hacernos creer que todo lo que estaba en manos del Estado era deficitario y así perdimos YPF, así perdimos Gas del Estado, así perdimos Agua y Energía y así perdimos también Vialidad Nacional y Vialidad Provincial que han sido vaciadas y que, lamentablemente, hoy funcionan a través de tercerizaciones de servicios y de este tipo de concesiones de obra pública que lo único que han hecho en los últimos años ha sido engrosar el bolsillo de estas empresas que realmente han tenido abultadas ganancias y que han demostrado a la hora de evaluar el cumplimiento contractual que son desastrosas para cumplir con aquellas obligaciones que los contratos les obligan. Yo creo que es hora de que finalmente en nuestra sociedad se termine de desandar este camino de privatizaciones, de tercerizaciones; necesitamos un Estado robusto, necesitamos un Estado que no solamente controle a aquellas empresas privadas sino que, además, se pueda hacer cargo de aquellas cuestiones de las que se tiene que hacer cargo y, seguramente, la seguridad vial, que ha sido esgrimida por el señor gobernador como uno de los argumentos para mantener el peaje sobre la Ruta 7, es también un deber indelegable del Estado provincial y en el caso del peaje sobre la Ruta 22 del Estado nacional, con lo cual nosotros creemos que hay que dar por concluidas estas concesiones, liberar las rutas del país y permitirle así a los ciudadanos y ciudadanas ejercer libremente su derecho a transitar por las rutas, conforme lo establece la Constitución Nacional.

Gracias, presidenta (*Aplausos desde la barra*).

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Calderón, tiene la palabra.

Sr. CALDERÓN (PJ): Gracias, señora presidenta.

Hace un rato, yo escuchaba dos palabras que no me acuerdo bien si eran congruencia o coherencia, por ahí andaba la cosa y realmente me sigo sorprendiendo. Yo acá voy a aprender un montón ¡eh! porque este proyecto de Resolución que estamos tratando dice caducidad al contrato de concesión. El proyecto de Declaración que no nos permitieron tratar sobre tablas dice: rescinda el contrato de concesión sobre el puente y realmente me sorprende el entusiasmo del Bloque del Movimiento Popular Neuquino de sí apoyar esto ahora que no va dirigido hacia ellos; y yo, como no soy ni obsecuente ni chupamedias del Gobierno nacional, a pesar de que soy representante del Gobierno nacional en esta Cámara, voy a apoyar también esto porque creo que es la forma en que nosotros le vamos a ir dando una respuesta al pueblo de la Provincia del Neuquén.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Voy a someter a votación, entonces, la incorporación en el día de la fecha del tratamiento de este proyecto de Resolución que hemos discutido.

Los que estén por la afirmativa, por favor, que levanten la mano.

- Resulta aprobada.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, se incorpora.

Hemos terminado con el tratamiento de las reservas en Presidencia, hemos excedido largamente la hora que está prevista para la discusión de los mismos. En realidad, diputados, como vamos a tener una sesión a partir de las cero horas, pongo a consideración que los Homenajes y Otros Asuntos los reservemos para la próxima sesión y cerremos aquí el tratamiento que corresponde a Asuntos Varios.

Si está la Cámara de acuerdo, procedemos de esa manera.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, aprobado.

Vamos, entonces, al Orden de Día.

5

EMERGENCIA DEL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL

(Expte.D-097/07 - Proyecto 5701 y agregado
Expte.D-173/10 - Proyecto 6804)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se declara la Emergencia del Sistema Educativo provincial en sus distintas modalidades, niveles y alcances del mismo.

Sra. PECHEN (Presidenta): Por Secretaría se dará lectura a los Despachos de Comisión.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Despacho de Comisión:

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad -y por las razones que darán sus miembros informantes, diputados Ariel Gustavo Kogan y Silvia Noemí De Otaño-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

- Se leen (Ver sus textos en el Anexo).

Sra. PECHEN (Presidenta): Tiene la palabra el diputado Kogan.

Sr. KOGAN (PJ): Gracias, presidenta.

En primer lugar, quiero agradecer a las Comisiones por las cuales pasó este Despacho que me confirieran la función de informarlo a esta Honorable Cámara.

¿Qué pasó en la primera parte del año en la educación neuquina? Una serie de cuestiones vinculadas a complicaciones en la gestión que derivaron en problemas edilicios, es decir, mantenimientos no realizados, refacciones no hechas o hechas a destiempo, partidas que no llegaron en tiempo o en cantidad a los establecimientos escolares, pagos retrasados a prestadores de servicios de transporte generaron que las escuelas, los establecimientos, en muchas circunstancias no estuvieran a punto para el inicio de las clases o se fueran generando problemas que demoraron -o todavía demoran- en resolverse. También, señora presidenta, hubo un conflicto entre los docentes agremiados y la patronal, es decir, el gobierno como cabeza del Estado, que derivó en un largo paro. Ambas cuestiones confluyeron para que decenas de días de clases se hayan perdido a esta altura del año. Cuarenta días en algunos casos, cincuenta días en otros casos para un calendario que debería estar en el número setenta y cuatro o setenta y cinco.

Ese estado de cosas, señora presidenta, llevó a un grupo de diputados a analizar si existía alguna forma de ayudar a resolver este problema, ése es el problema, pérdidas cuantiosas de días de clases, miles de alumnos de la provincia que no tuvieron la oportunidad de tener el tiempo y el espacio con los docentes para incorporar los conocimientos, los contenidos que estaban programados desde principio de año, ése es el problema que planteamos resolver, ese es el problema que planteamos aunque sea paliar. En ese sentido, señora presidenta, se elaboró un

Despacho que llevó un análisis importante, que llevó debates en las Comisiones y que es producto de una síntesis, es producto de un consenso, de una mayoría de diputados y, por supuesto -como es público-, tiene el rechazo de otro grupo de diputados que explicarán, seguramente, sus fundamentos.

Esta herramienta que pretendemos poner en manos del Gobierno de la Provincia para resolver el problema de los verdaderos perjudicados que son -como decía- decenas de miles de alumnos en la provincia, es una herramienta que apela a soluciones de emergencia porque como precepto de este Despacho se describe como una situación de emergencia la que atraviesa la educación la Provincia del Neuquén. No es éste, señora presidenta, un ordenamiento legal que pretende reglamentar el derecho de huelga de los trabajadores de la Educación; no es materia del articulado de este Despacho, no roza ni lateralmente esa cuestión. No es materia de este Despacho tampoco, señora presidenta, ni del contenido de su articulado el sancionar o castigar alguna conducta que hubieran adoptado los docentes agremiados en defensa de sus legítimos reclamos; tiene que ver -como digo- con resolver el problema central. El problema central es darle la posibilidad, la mayor posibilidad a miles de alumnos que puedan recuperar los días que se perdieron de clase y que puedan tener los establecimientos adecuados para evitar que se pierdan nuevos días de clases de aquí al fin de este ciclo lectivo.

Efectivamente hay un daño que está hecho y -como decía- ha repercutido básicamente en los alumnos. El conflicto en la educación, los problemas edilicios, la falta de pago a los proveedores, no generaron daño en el Gobierno de la provincia, no generan daño básicamente en los docentes, en los trabajadores de la Educación; generan daño -como digo- en miles de alumnos en la provincia y ésa es la población objeto a la que está dirigida esta herramienta que queremos poner en manos del Gobierno de la Provincia.

Esta herramienta tiene, básicamente, cuatro aspectos: La primera tiene que ver con una cuestión material, resolver los problemas edilicios, resolver los problemas de mantenimiento, de funcionamiento, de refacciones, de reparaciones que haya que hacer en los edificios escolares. Para ello, señora presidenta, planteamos dos cuestiones: En primer lugar, aumentar el presupuesto de la educación; generar un fondo adicional de cincuenta millones de pesos a lo que va a establecer el Presupuesto de la Provincia del Neuquén y darle un destino cierto, un destino preciso, un destino que no dependa de la voluntad del Poder Ejecutivo; ese destino, justamente, es atender las erogaciones que deriven del mantenimiento, de la refacción, de la reparación del equipamiento de los edificios escolares, para resolver los problemas que ya tenemos y que todavía no están resueltos y para prevenir o paliar rápidamente los problemas que se presenten en el futuro. Las escuelas, los edificios escolares, señora presidenta, son instalaciones que se utilizan muy intensivamente por mucha gente, por niños, por adolescentes, por docentes, por auxiliares, por otros sectores de la comunidad que utilizan estas instalaciones y que, por supuesto, tienen problemas en su equipamiento, en su estructura edilicia que es necesario reparar y prevenir. Es necesario también, señora presidenta, agilizar al máximo posible las formas de contratación y las formas operativas para resolver los problemas. Lo importante es que se arregle la bomba, el motor de la bomba que hace subir el agua al tanque, porque eso no es un expediente, eso no es una discusión ideológica, eso es un problema, cuando se rompe, que genera nueva pérdida de días de clases. La forma más ágil para resolver los problemas que se presenten en manos del Poder Ejecutivo es la herramienta que queremos brindar a través de este Despacho.

Recuperar las clases perdidas, ¿cómo se recupera este tiempo, este espacio entre el docente y el alumno necesario para impartir contenidos, conocimientos y para que sean incorporados? No hay otra forma, señora presidenta, que adicionar días de clases al calendario escolar que estaba previsto al inicio de este año. Planteamos para eso, señora presidenta, algunas cuestiones, algunos criterios. El primero que parece, aunque derive del sentido común una rareza, es aplicar el horario de clase -de lunes a viernes- al estricto dictado de clases. Lo estamos planteando como una cuestión de emergencia, lo estamos planteando como una cuestión exclusivamente de lo que resta del año pero nos parece, señora presidenta, que es una herramienta útil para incorporar tiempo perdido; también estamos planteando, señora presidenta, que los días feriados que caigan durante días de semana, es decir de lunes a viernes, sean utilizados para el dictado de clases. Que por

supuesto se rememore la fecha correspondiente en alguna hora cátedra pero que el resto del día sea utilizado para recuperar aquellos días que, efectivamente, se perdieron por problemas edilicios, por problemas de transporte, climáticos o, por supuesto, también por el largo paro que existió en la educación neuquina.

Planteamos que las jornadas institucionales, que ocupan de aquí a fin de año otros seis días, también sean destinadas al dictado de clases. No queremos terminar con este espacio que tienen los docentes para planificar, para debatir, para analizar los problemas que existen dentro del establecimiento, para planificar proyectos institucionales; de ninguna manera. Planteamos que estamos en emergencia, que es fundamental, es prioritario resolver el problema básico y, por lo tanto, decimos que esas jornadas se reprogramen fuera del horario de clase y exclusivamente por lo que resta del año.

Finalmente, señora presidenta, respecto de la recuperación de las clases perdidas autorizamos al Consejo Provincial de Educación para que restrinja, disminuya el receso invernal y prolongue el ciclo lectivo para tratar de optimizar la mayor recuperación posible de las clases perdidas. Decíamos, señora presidenta, que tenía esta herramienta cuatro elementos fundamentales, el cuarto es el control. Estamos planteando que exista una Comisión legislativa, integrada por miembros de esta Cámara, para hacer el seguimiento permanentemente de la aplicación de esta Ley, tanto de los fondos como del resto de las medidas que se están planteando.

Por último, señora presidenta, hay un elemento que no quiero dejar de mencionar, se trata de evitar que se pierdan nuevos días de clases por problemas administrativos; se generan en el Sistema Educativo de la Provincia licencias habituales de los docentes neuquinos que se tardan en cubrir, hay una maraña de resoluciones, de disposiciones del sistema que hace que en promedio se tarde tres días, por lo menos, en cubrir licencias por enfermedad o de otra índole que tengan que ver con los derechos que tienen adquiridos los trabajadores de la educación a través de su Estatuto. En momentos en que el sistema funcione normalmente, donde no haya pérdidas de días de clases porque los establecimientos funcionen adecuadamente, donde no haya un conflicto tan prolongado como el que tuvimos, bueno, serían pérdidas menores y focalizadas. En este caso hay que tratar de limitarlas al mínimo posible, por eso también incluimos dentro de los mecanismos para evitar la pérdida de días de clases hacia adelante, un mecanismo ágil, un mecanismo sumarísimo para convocar a los docentes suplentes para suplir las licencias de aquellos docentes que estén en uso de licencias cortas. No existe, señora presidenta, en esta herramienta ninguna intención aviesa, ninguna intención oculta, no existe en la catalogación de voluntario que dice el articulado, que menciona el articulado, ninguna cuestión de convocar a punteros políticos ni a habilitar la discrecionalidad de ningún funcionario a convocar a los docentes. Está muy claro en el articulado, sólo hace falta leerlo, que los docentes a convocar son aquellos que devienen de las listas de mérito que elabora el Consejo Provincial de Educación y ninguna otra forma que se aparte, justamente, de ello.

Por todos estos motivos, señora presidenta, y esperando haber representado en este informe el sentir, la intención de los diputados que han firmado el Despacho, es que le pido a la Cámara nos acompañe con el voto afirmativo, por supuesto, dejando previsto que voy a hacer uso de la palabra para hablar desde mi banca como diputado.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Muchas gracias, diputado.

Diputada De Otaño, tiene la palabra.

Sra. DE OTAÑO (MPN): Gracias, presidente.

Si me permite, voy a iniciar con una lectura de un extracto tal cual (*Asentimiento*): En el año del bicentenario, llamamos a toda la comunidad educativa a cumplir con los ciento ochenta días de clase. Queremos una escuela en la que haya clase todos los días, porque sabemos que la educación es una poderosa arma de movilidad social. El cumplimiento de los ciento ochenta días está absolutamente relacionado con la calidad educativa. Nadie reemplaza a un docente enfrente de su clase. Los ciento ochenta días son un piso de dignidad pedagógica. Un día perdido es un día perdido, a pesar de algunas estrategias paliativas, como la selección de contenidos, porque nada reemplaza al chico delante de la maestra. Esto fue dicho por el ministro de Educación de la Nación,

en presencia de la señora presidenta de la Nación, en el marco del inicio del ciclo correspondiente a este año.

Evidentemente, el cumplimiento de la ley que establece y que marca la obligatoriedad de los ciento ochenta días de clase, ya es una cuestión nacional. Preocupa no únicamente, como pretenden algunos hacerlo aparecer desde lo discursivo, desde el colorido político, sino obedece exclusivamente a razones formacionales del ciudadano, a razones científicas absolutamente en cuanto al área pedagógica. La Provincia del Neuquén no está exenta de esta discusión, en la Provincia del Neuquén el año pasado, con un proceso parecido, con menos días de inicio de clase, con ausencia de clases concretas, tuvimos una discusión muy fuerte, de muy altísimo volumen, respecto del recuperar días efectivamente *versus* la modificación de los contenidos a dar. O sea que desde el año pasado, desde el anteaño pasado diríamos, en la Provincia del Neuquén, entre todos los actores que tienen que ver con la comunidad educativa venimos teniendo esta discusión. En la Provincia del Neuquén, desde hace muchísimos años se viene dando una relación dentro de los actores de la comunidad educativa a lo largo y a lo ancho de la provincia que está cada vez más tensa. Los motivos por los que entramos en la discusión de la validez de los ciento ochenta días son de lo más variados, y depende del lugar político partidario que se ponga uno, le pretende sacar tajada a medidas de ese tipo. Hete aquí que, más allá de cuáles son los fundamentos y las razones político-partidarias, el problema que tenemos es que nuestros chicos año a año pierden la posibilidad de incorporar contenido, más allá de cuál sea exactamente el motivo.

Esta realidad nos chocó este año pero nos dimos de frente contra un clamor prácticamente unánime de padres en calidad de desesperación reclamando que se tomen medidas concretas. Desde ese lugar surgió la presentación del proyecto de emergencia. La acumulación de años frustrados en materia educativa hace que en un momento nos tengamos que parar y hacer una lectura fría de la situación, una lectura que no tenga sesgos de ninguna característica, e invitar a todo el mundo a participar de esta lectura. Nosotros intentamos generar un camino despojado absolutamente de egoísmos y despojado absolutamente de descargar culpas en lugares ajenos. Los dos ejes que trata este proyecto de Ley tienen que ver con dos situaciones que son moneda corriente: Por un lado, el problema edilicio que no solamente formó parte de las mesas de negociación salarial como un contenido hasta casi tangencial a una queja y un motivo de suspensión concreto de clases. Evidentemente, situaciones que se vienen trasvasando, trasladando año tras año, más una situación financiera importante, muy incómoda para la provincia, ha hecho que haya partidas que estén atrasadísimas. Evidentemente, hay en la totalidad de los mil cien edificios escolares un número que es importante a tener en cuenta porque debe, necesariamente, reacondicionarse en forma rápida. La única forma que tenemos de garantizarle a los efectores de las políticas educativas en esta provincia, es con una inyección de plata. Es absolutamente inoportuno pedirle a la autoridad que tiene la obligación de aplicar todas y cada una de las políticas educativas que haga magia y solamente en un pase de cartera pueda sacar la plata que le está haciendo falta y los recursos necesarios para poder poner al día las situaciones edilicias que se están manifestando y que se vienen manifestando desde principio de año prácticamente.

Por otro lado, el otro eje, el otro gran eje, es el que tiene que ver con la recuperación de los días perdidos, más allá del motivo por el cual se hayan perdido los días. Nosotros debemos hacer un acuerdo, debemos hacer un esfuerzo de tratar de acercarnos a la Ley nacional que marca la obligatoriedad de los ciento ochenta días. Bajo esa estricta mirada, es que se elaboró toda esa segunda parte que recién el miembro que me antecedió en la palabra lo explicó tan vastamente.

Tengo la obligación de decir que durante el tiempo que duró el tratamiento de este proyecto en la Comisión fuimos absolutamente abiertos a toda discusión, a todo aporte y desde ninguna visión pretendimos forzar una mirada con una Resolución absolutamente parcializada. Yo lamento que esta actitud no haya sido valorada en su momento por miembros de la Cámara, algunos manifestaron su negativa con argumentos absolutamente respetables -obviamente no coincidentes con el nuestro- y otros forzando lecturas de situaciones y cosas que no dice la Ley ni pretende ni así tampoco lo manifiestan los fundamentos sobre los dos proyectos que se trataron.

Este proyecto de Ley tiene que ver exclusivamente con una lectura que pretendemos sea correcta de una realidad concreta que tenemos. No tiene que ver con involucrarnos con la jornada,

la calidad de las jornadas pedagógicas; no tiene que ver con atacar potestades que le son propias al sector docente, estoy hablando de atacar directamente al gremio. No tiene que ver con manifestarnos en contra de algunos sectores que no quieren leer esta apertura que tenemos, ni tampoco tiene que ver con encontrar un proceso facilitado ligeramente y no hacernos cargo de las situaciones edilicias que tenemos y estamos percibiendo a lo largo y a lo ancho de la provincia.

Señora presidente, nosotros trabajamos despojados de todo cuestionamiento y despojados de todo egoísmo este proyecto de Ley. Lo único que queremos es otorgar una herramienta para que el Poder Ejecutivo tranquilo, en compañía de una Comisión de diputados que están manifestando permanentemente casi anormalidades en distintos puntos de la provincia, lo puede hacer con agilidad, podamos encontrar entre todos un punto de partida para lo que queda del semestre, del año, perdón, el próximo semestre.

Señora presidente, yo le agradezco a los miembros del Bloque del Movimiento Popular Neuquino que delegaran en mí esta exposición, al resto de los miembros, fundamentalmente de la Comisión de Educación, porque aun en la negativa a acompañar este proyecto y esta iniciativa, siempre lo hicieron con el mayor de los respetos y esperando la mayor cantidad de tiempo que fue necesario.

Tal cual lo hice en la sesión anterior, cuando sobreargumentamos e intentamos juntar la cantidad necesaria de votos para darle un tratamiento sobre tablas, vuelvo a hacer lo mismo que hice en la sesión anterior, pido disculpas a las vehemencias que hubo en algún momento en la comisión y formó parte de la necesidad de explicar la falta de malicia que había en este proyecto, si corresponde, si cabe, pido disculpas y vuelvo a insistir sobre el agradecimiento a todos y a cada uno de los miembros que intervinieron en la discusión de este proyecto ya lo hubiesen hecho a favor o en contra. Por lo tanto, presidenta, yo les pido a aquellos miembros que ya han dicho que no van a acompañar, que replanteen su posición política y le solicitamos acompañen en la votación este proyecto.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada (*Aplausos y manifestaciones desde la barra*).

Diputada Martínez, tiene la palabra.

Por favor, por favor (*Dirigiéndose a la barra*).

Sra. MARTÍNEZ (FAN): Gracias, señora presidenta.

Como oportunamente lo expresara en la Comisión de Educación y lo ratificara en la sesión anterior en la que se planteó el tratamiento sobre tablas de este proyecto de emergencia, el Bloque que integro no va a acompañar el presente proyecto de Ley. Tenemos -para no hacerlo- razones de toda índole, razones de forma, razones de fondo, razones que exceden las cuestiones estrictamente educativas y que tienen que ver con una concepción de cómo debe funcionar un Estado, cómo debe establecer su esquema de prioridades y, en función de esas prioridades, cómo debe establecer el esquema de asignación de los recursos para atenderla. Siendo contestes con esta definición, estamos tratando un proyecto de Declaración de Emergencia; en el inicio mismo de la discusión el proyecto está viciado -por decirlo de alguna manera-. ¿Qué es una situación de emergencia?, ¿cómo se define una situación de emergencia? Las emergencias son situaciones no previstas, son situaciones sobrevinientes, inclusive hasta son sinónimo de accidentes en la gran mayoría de las definiciones de lo que significa una emergencia. ¿Está el Sistema Educativo en una situación de emergencia, producto de condiciones no previstas, producto de condiciones sobrevinientes, producto de condiciones que no pudimos atender oportunamente, o lisa y llanamente hemos dejado al Sistema Educativo caer al extremo de provocar la crisis en la que se encuentra (*Aplausos desde la barra*)? Sin ningún lugar a dudas, sin ningún lugar a dudas, no hay situaciones sobrevinientes, ni siquiera el reclamo de los trabajadores de la Educación es sobreviniente; se había anticipado suficientemente de modo que el Ejecutivo pudiera abordar seria y responsablemente una discusión de recomposición salarial que se imponía en todos los sectores, no en una decisión caprichosa y antojadiza de los docentes, en todos los sectores de los trabajadores del Estado como pasa en todos los sectores del sector privado, se imponía la discusión de la recomposición salarial producto de condiciones macroeconómicas que, obviamente, ninguno de nosotros maneja y que no responden a la voluntad nuestra. Entonces, ni las situaciones propias del sistema ni la coyuntura

propia del reclamo de los trabajadores de la educación colocó al sistema en la situación de crisis en la que se encuentra, porque acá no hay emergencia en términos de accidente; acá hay una crisis producto de haber desbaratado el sistema en su concepción sistémica, justamente, de haber dejado de concebir a la educación como un sistema articulado de actores, de niveles. Hace mucho tiempo se está trabajando para que hoy nos encontremos en esta situación y podamos -para fundamentar este proyecto- decir que hay padres desesperados clamando por la educación de sus hijos; por supuesto que hay padres desesperados clamando por la educación de sus hijos, obviamente yo no creo que sea reclamando una solución de esta naturaleza. ¿Cómo podemos hablar de una emergencia educativa que se pretende resolver con una ley que tuvo su origen en una iniciativa del año 2007? ¿Resiste algún análisis concebir una situación de emergencia de cuatro años? Es obvio que en estas condiciones lo que pasa es que hace mucho tiempo el Estado ha dejado de cumplir las obligaciones que con mucha sabiduría la Constitución Provincial impone en cabeza del Ejecutivo provincial (*Aplausos y manifestaciones desde la barra*)...

Sra. PECHEN (Presidenta): Le voy a pedir a la barra que se abstenga de opinar en este momento, sea cual sea su expresión y su idea. Tengamos respeto por todos y cada uno; sino, lamentablemente, voy a tener que pedir que desalojen la Sala. Están aquí para representar al pueblo neuquino, para hacerlo en la responsabilidad de la que están investidos con absoluta libertad, sin presiones, para eso esto es el Recinto legislativo. Así que, por favor, absténganse de hacer cualquier acompañamiento.

Sra. MARTÍNEZ (FAN): ...En ese marco, entonces, yo no puedo menos que compartir el diagnóstico que realiza especialmente el diputado Kogan que con precisión describió el cuadro de situación en el que se encuentra el sistema, por supuesto, no comparto que ésta sea una herramienta útil para contribuir a resolver ese sinnúmero de situaciones críticas que refiere, condicionan hoy el ejercicio de un derecho, de un derecho esencial, efectivamente, no de un servicio, el ejercicio de un derecho, el de todos los neuquinos a recibir la educación de calidad que nuestra Constitución les garantiza. En ese esquema nosotros, por supuesto, no compartimos que la población objeto de esta Ley de Emergencia sea recuperar los días de clase o los chicos que perdieron días de clase, no podemos compartirlo. Nosotros creemos que la población objeto de esta declaración de emergencia es la burocracia administrativa del Consejo Provincial de Educación en el peor sentido de la palabra, teniendo a su disposición cincuenta millones de pesos para gastarlos a discreción sin necesidad de cumplir los plazos que la Ley de Administración Financiera y Control proponen porque además ¿de dónde salen los cincuenta millones de pesos? ¿Tenemos nosotros alguna referencia de que ésa es la plata necesaria para poner a punto los establecimientos educativos en la provincia o es una cifra que nos parece que le puede generar a la población la sensación de que el Estado está dispuesto a poner más plata en educación?, ¿por qué no lo discutimos en el marco del presupuesto? Porque en el marco del presupuesto nos tendríamos que haber sentado con las autoridades de educación para que nos explicaran en qué consiste el proyecto político-educativo de esta gestión para este año calendario y, obviamente, ésa es una discusión que en esta Legislatura no se está dispuesto a dar, entonces terminan las discusiones que son estrictamente ideológicas en esta Legislatura con discusión de ceros, tres ceros más, tres ceros menos; así se discutieron todas las cosas importantes en la provincia, así se discutió la emergencia sanitaria. Vamos a hablar con los directores de la zona sanitaria de los hospitales para ver si sirvió la herramienta, no le sirvió a nadie, todavía se está discutiendo si se gastaron los veinte millones afectados por esa ley o si, en realidad, es una cuestión de imputaciones presupuestarias que son devengados, que no devengados, una cuestión que solamente entienden los funcionarios de Hacienda. Vayamos a preguntarle si la emergencia habitacional -que era un tema de números- sirvió, si el registro único de viviendas que no tenía ningún número previsto sirvió; ninguna de las herramientas que en esta Legislatura hemos discutido con dos pesos más o dos pesos menos le resolvió ningún problema a los neuquinos, porque la solución de la crisis de educación no se toma con cincuenta millones de pesos o cien millones de pesos. Nosotros necesitamos un gobierno que esté dispuesto a cumplir los artículos 109, 110, 111, 112, 113, todos los artículos que la Constitución Provincial imponen al Ejecutivo como obligación para garantizar la educación; por supuesto que significa más plata, pero no significan cincuenta millones de pesos en el marco de una Ley de

Emergencia. ¿Cómo recuperan los días de clases los pibes de Las Coloradas que no tenían clases porque no cargan el gas del *zeppelin*?, ¿lo recuperan con este proyecto? Probablemente, capaz que un día de jornada tampoco tenga gas el *zeppelin* y no haya clases en Las Coloradas. ¿Cómo recuperan los pibes de Cochico las clases, que no tienen clases porque no pueden subir los docentes a la escuela porque educación no les garantiza el transporte escolar a los docentes? capaz que el día que tienen jornada, tampoco tienen la camioneta de Vialidad para subir, que es la que los sube de favor. De esos problemas estamos hablando, esos problemas no se resuelven con cincuenta millones de pesos y no es verdad que la discusión gira acá en torno de si queremos inyectarle más o menos plata a educación; acá la discusión gira en torno de si se tiene o no la decisión política de resolver los problemas. Nosotros creemos que no se tiene la decisión política, la Ley de Emergencia que se está proponiendo sancionar avanza sobre atribuciones que tiene prevista el Consejo Provincial de Educación. Los neuquinos supimos concebir un sistema que tenía su autoridad máxima en el Consejo Provincial de Educación, en donde están representados todos los actores y operadores del Sistema Educativo: la comunidad, los docentes, el Estado, los funcionarios. Bueno, en esta resolución avanzamos sobre eso, con las resoluciones que ha sacado la Subsecretaria de Educación avanzamos sobre las atribuciones del Consejo Provincial de Educación, se ha resuelto algo con este tema de que el receso escolar va a ser de una semana, de tres días, que no vamos a tener las jornadas. No se resolvió nada, porque las decisiones de un funcionario no pueden ser las decisiones de un ataque de espasmo, las decisiones de un funcionario tienen que ser el producto elaborado de un análisis que permita prever que ésta es la propuesta de solución más efectiva para el problema. Mientras nosotros sigamos tomando decisiones que sean una aspirina cuando tenemos que dar un antibiótico, no vamos a resolver nada. Esta Declaración de Emergencia es una aspirina y el sistema está muchísimo más enfermo, señora presidenta (*Aplausos*).

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF): Muchas gracias, señora presidenta.

Voy a expresar en nombre del interbloque Peronista Federal no sólo nuestro acompañamiento y votación positiva a esta Ley de Emergencia, sino como -ya ha leído la secretaria- formamos parte de los dos Despachos en la discusión en las Comisiones y hemos suscripto esos Despachos, no obstante cada uno de los miembros de este interbloque interpretará, desde lo personal, la situación que generó este proyecto que hoy estamos discutiendo si es Ley de emergencia educativa. Desde mi punto de vista, señora presidenta, nosotros desde hace muchos años en Neuquén que estamos denominando a las cuestiones que nos pasan respecto de la educación, especialmente cuando el Sistema Educativo interrumpe su funcionamiento, tenemos la sensación, tenemos la lectura, tenemos el análisis de que estamos -en la Provincia del Neuquén- frente a una crisis del Sistema Educativo. Esto ha llevado a que desde el punto de vista parlamentario -en los seis años que llevo en la Cámara, éste es el séptimo- se han pasado por diversas situaciones que tienen que ver con dos cuestiones básicas: la primera de las cuestiones básicas es que ha sido permanente y todos esos años, es el derecho inalienable en la República Argentina de los trabajadores de discutir, garantizar, lograr, alcanzar metas no sólo salariales sino de condiciones de trabajo. Acá en la República Argentina y en la Provincia del Neuquén, especialmente en la Provincia del Neuquén, la sanción de la Ley de Paritarias que es la jerarquización máxima de la discusión salarial y de condiciones de trabajo entre trabajadores y la patronal estatal, se dio -sino me equivoco- en el año 2005 o puede haber sido en el 2004 con el dictado de la Ley de Paritarias en la Provincia del Neuquén; ese dictado de la Ley de Paritarias que parece una meta importante desde el punto de vista de la posibilidad de los trabajadores de sentarse de igual a igual a discutir las condiciones, mereció quién sabe por qué cuestión -y lo voy a referir esto como una forma de adelantar algunos juicios de esta situación que estamos viviendo-, apareció como una cosa muy mala por parte del gremio docente, justamente. Tal es así que todos los diputados que votamos esa paritaria -me acuerdo que cuando se votó parecía que estábamos participando de un hecho histórico, un hecho importante- recibimos en nuestras computadoras mensajes muy agraviantes respecto de esa votación y de esa promulgación de la Ley de Paritarias en la provincia, que a nosotros nos pareció un avance

social, sindical y de organización del Estado realmente en la democracia moderna, insuperable. Bueno, eso pasó, pero ¿por qué digo esto? Porque lo que ha sido permanente en estos años ha sido la interrupción del servicio educativo como una de las patas del problema que estamos viviendo y que estamos tratando de enfrentar. La interrupción del servicio educativo con formas que son muy difíciles de llevar a una mesa de negociación. Por ejemplo, en esta gestión seguro, en la anterior ahora no me acuerdo cuántas veces sucedió, pero en esta gestión en los dos primeros años, voy a ser preciso, en los años 2008 y 2009 -sí, los dos primeros años- tuvimos un paro de actividades de inicio del ciclo escolar, esto llevado a otros servicios públicos indelegables garantizados por el Estado nacional o provincial, el Estado nacional y el Estado provincial en la democracia moderna, la nuestra, por Constitución y por las leyes, los estados tienen cuatro deberes indelegables, e indelegables es una palabra no transferible a ninguna otra situación. Es decir, el Estado debe proveer una de esas cuatro cosas, ese servicio de educación, ¿por qué debe proveer servicio de educación? Porque sin servicio de educación no hay derecho a la educación, la única forma de garantizar el acceso a un derecho colectivo como el de la educación, es la implementación de un servicio al respecto. Entonces, que la contraposición entre derecho y servicio es inadmisibles, tiene una virtualidad casi inexistente y ¿por qué digo esto? Porque nosotros hoy, y ya arriba a esta situación que ha generado esta ley que estamos discutiendo, hoy tenemos un proyecto estratégico, la mayoría de los diputados y de los Bloques estamos inmersos en eso y proyectos que tienen que ver con la coyuntura y que son las respuestas que el Estado debe dar ante la interrupción de un servicio público. El tema estratégico que nos une, que cada uno lo ve desde su óptica pero que todos coincidimos que es lo que hay que afrontar: es la crisis de la educación; y esa crisis de la educación tiene respuestas, no pueden dejar de ser estratégicas. Hoy, por ejemplo, desde hace varios años y este año se agregó otra propuesta al respecto, vienen ante cada crisis de educación, tomamos lo estratégico porque vemos que no es lo que nos está pasando sino que es el contexto de crisis que nos acompaña en forma permanente. Entonces, el diputado que ha sido miembro informante, el diputado Kogan -lo voy a nombrar- en los años 2005, 2006 ante una de esas crisis presentó un proyecto de asamblea pedagógica y nosotros, otro grupo de diputados, presentamos un proyecto de congreso porque nos parecía que algunas cuestiones institucionales eran totalmente distintas, planteado como asamblea, planteado como congreso; ahora como la crisis prosiguió, tenemos otro proyecto que es el foro pedagógico, bueno, eso es para atacar la crisis estructural de la educación y es para darle participación a la ciudadanía en forma organizada para que entre en la discusión que nos lleve finalmente a que esta provincia, con el acuerdo de todos los sectores, incluidos los trabajadores de la educación, tengamos una Ley de Educación que hoy no tenemos; ahora las crisis coyunturales, las crisis de todos los años, ¿de dónde vienen? Vienen de la interrupción del servicio educativo y yo quiero saber a quién le vamos a contar del pueblo neuquino que aquí hemos perdido dos meses y medio de servicio educativo porque las escuelas estaban rotas, ¿quiero saber? A ver ¿cómo podemos enfrentar esa situación?, porque vamos a recibir una respuesta contundente. Es cierto, hay cincuenta escuelas rotas de setecientos ochenta escuelas de la provincia, mañana se puede romper otra, diez, se arreglarán otras tantas pero acá lo que ha ocurrido es la interrupción del servicio educativo, si eso no merece una respuesta como la que estamos dando, de una emergencia mediante una ley que, con plata o no, se aboque a un Poder del Estado -como es el Legislativo que para eso está-, a tener una propuesta y avanzar con lo que nos ha ocurrido, no con lo que no nos ha ocurrido, no lo que es motivo de una discusión ideológica, esto nos ha ocurrido; entonces, no sé cuál sería nuestro rol si nosotros, éste no es el primero y esta Ley de emergencia educativa de la que no participé -tengo que ser muy honesto- porque yo participé en la construcción de otra respuesta, como es la educación como servicio público esencial que el gobernador decretó correctamente también como para enfrentar esta emergencia y que nosotros queríamos darle forma de ley, pero cuando esto aparece en la forma de un proyecto del Movimiento Popular Neuquino y de ahí derivó en la reconstrucción de un proyecto del 2007, en una de las cuestiones que tiene que ver, señora presidenta, con algo que usted ha avalado mucho tiempo que es la construcción de consensos. El Movimiento Popular Neuquino tuvo la virtud para enfrentar esta crisis coyuntural de la interrupción de nuestro servicio educativo de presentar un proyecto y apoyar en el transcurso, mientras se discutía en la

Comisión, apoyar otro de un diputado que no era oficialista ni semioficialista ¿por qué? Porque estaba construido en el 2007 por esto que acabo de contar, porque estos no son compartimientos estancos como lo escuchamos recién, esto es una crisis desde el punto de vista estratégico que tiene sistémicamente todos los años su producto y su correlato coyuntural que es la interrupción del servicio educativo y eso es lo que mira la gente a ver qué propuesta tenemos; por supuesto que tendremos que dar la propuesta estratégica pero ¿cómo no vamos a dar ésta?; claro, sino nos ponemos de acuerdo en qué es lo que estamos tratando de reparar, si cuando tratamos de reparar algo, alguien nos dice como nos dijeron, no, no, pero acá no es la crisis, se rompieron las escuelas o como, por ejemplo, cuando tratamos de recuperar días, que en esto le reconozco al diputado Kogan una histórica lucha que siempre habló coherentemente de recuperación de días, porque la respuesta para no recuperar días era recuperación de contenidos que todavía no sé qué es. Entonces, la respuesta a recuperación de días es esta frase reciente del secretario general del gremio docente que dice: los días perdidos son irrecuperables, o sea, yo traduzco: ¿el daño será irrecuperable?, no, para nosotros los que tenemos responsabilidades políticas no puede haber daño irrecuperable, nuestra obligación es reparar daños, nuestra obligación es sostener el servicio educativo, nuestra obligación es tomar decisiones como la que tomó primero el Consejo Provincial de Educación y nosotros ahora con esta ley vamos a avalar cómo es tratar de tomar días que se usan en otras cosas que son importantes en tiempo de normalidad para recuperar días de clases, llámese jornada institucionales, llámese una semana de vacaciones o de receso de invierno y sabe también los que nos niegan este rol lo que contestaron: que el gremio docente respaldará a quienes se tomen todo el receso invernal, ¿qué no quieren que reparemos!, ¿no quieren que nos ocupemos!, no quieren que pongamos a disposición un sistema para que nuestros chicos, nuestros adolescentes, las familias que casualmente son las más vulnerables del sector más humilde y expuesto de la población que como único futuro tienen la transcurrencia en un servicio educativo para sus hijos porque no sólo no quieren ni pueden mandarlo a un servicio educativo privado sino que dependen de esa función indelegable del Estado para avanzar en esto y para que ese servicio educativo sea la única posibilidad que tiene en su futuro, ¿no nos podemos ocupar tampoco de eso?.

Entonces, concluyo, señora presidente.

Estamos en una instancia en que yo sé que tenemos que buscar la conciliación, tenemos que buscar los acuerdos, tenemos que buscar los consensos pero tenemos que tomar resoluciones porque nuestra tarea es la gestión, es la resolución, es todo aquello que lleve a que lo que en la sociedad está fallando o lo que no le podemos prestar a la sociedad lo tenemos que reparar y tenemos que darle continuidad al servicio educativo.

Yo, señora presidenta, en lo particular, con este proyecto me juego de cuerpo y alma a formar parte de él, a votar por él, adelanto que desde mi visión particular, señora presidente, he compartido una propuesta de que en la discusión en particular hagamos algunos cambios en este proyecto, que no son cambios de fondo, son cambios de ordenamiento; he compartido con el Movimiento Popular Neuquino y con otras fuerzas políticas, por supuesto, con mis compañeros de interbloque que nosotros debemos atender, también en los títulos y en las formas, primero lo que pasó que es la interrupción del servicio educativo y su recuperación y después en una secuencia y en una sucesión el tema del fondo específico, el tema de la Comisión y el tema del arreglo y reconstrucción de escuelas porque así sucedieron los hechos, no por otra cosa; entonces, tenemos un ordenamiento que vamos a proponerlo en particular.

En definitiva, señora presidenta, nuestro voto es absolutamente no sólo positivo sino acompañando esta responsabilidad que tenemos de que nuestros chicos y nuestros sectores más humildes, recuperen la única esperanza que es la continuidad de un servicio educativo a cargo del Estado.

Gracias, señora presidenta (*Aplausos desde la barra*).

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (MLS): Gracias, presidenta.

El 8 de mayo del año 2007, mediante el Proyecto 5701, el diputado autor del proyecto de Ley que estamos discutiendo hoy, presentaba casi exactamente el mismo proyecto de Ley que presentó este año.

El 8 de mayo, presidenta, hacía un mes que habían matado a Carlos Fuentealba y si uno lee no solamente el articulado de ese proyecto de Ley sino los fundamentos, por supuesto que son exactamente los mismos, asignando una enorme responsabilidad de la pérdida de días de clase a los trabajadores y trabajadoras de la educación que habían salido durante diez años a reclamar infructuosamente una recomposición salarial. Entonces, yo me voy a permitir dudar de que en realidad el verdadero objetivo de este proyecto -y lo he planteado en la Comisión con todo el respeto que me merecen las posiciones en contrario ¿no?-, pero digo, yo me voy a permitir dudar de que el verdadero objetivo de este proyecto de emergencia educativa sea, efectivamente, la posibilidad de que niños, niñas y adolescentes de nuestra provincia tengan una educación de calidad y puedan recuperar los días de clase. Si nosotros vemos el devenir de este conflicto, del último conflicto salarial, ya en noviembre del año pasado se avizoraba un nuevo reclamo salarial por parte del sector, reclamo salarial que fue retomado a principios de febrero de este año y que en el marco de ese reclamo que todavía no se convertía en conflicto, esta bancada presentó un pedido para que la Legislatura convocara tanto a ATEN como al Poder Ejecutivo a discutir una salida salarial antes del inicio del ciclo escolar y para evitar la pérdida de días de clase, evidentemente en febrero -vacaciones de por medio- nadie estuvo preocupado porque las clases se iniciaran normalmente, y las clases se iniciaron normalmente este año, digo, si la memoria no me falla, el 22 de febrero de este año los docentes de todas las escuelas de la Provincia del Neuquén estuvieron en su lugar de trabajo y muchos no pudieron iniciar, muchísimos no pudieron iniciar normalmente el ciclo lectivo porque, evidentemente, habían cuestiones edilicias, de mejoramiento, de refacción, de limpieza, de todo que impedían el normal inicio del ciclo lectivo. No es verdad que en esta ocasión el año comenzó con la interrupción de las clases.

Digo, en el devenir de este conflicto hubo una actitud permanente del Poder Ejecutivo de negarse a sentar a discutir, digo, a través de no ofrecer propuestas u ofrecer propuestas que realmente eran irrisorias en relación al reclamo salarial, y si uno analiza puede ver de cualquiera de los dos lados, señora presidenta, uno puede decir, bueno, el problema es que los docentes hicieron paro; la otra mirada -que es la que nosotros sostuvimos durante todo este tiempo- es que al Ejecutivo le importaba bastante poco el reclamo salarial y la pérdida de días de clase y no buscaba salidas alternativas en el marco de un presupuesto que era por demás holgado y que, efectivamente, hubiera permitido una recomposición salarial rápida evitando así llegar al conflicto en el marco en los que el conflicto se desarrolló y a la pérdida de días de clase.

Pero además de esto, quien ignore que las condiciones edilicias, que las condiciones estructurales del Sistema Educativo impiden el normal desarrollo de días de clase, está negando la realidad misma o es absolutamente desconocedor de la realidad que sufren y padecen nuestros niños, niñas y adolescentes en las escuelas. Quien cree que es necesario un fondo extraordinario de cincuenta millones para contratar o para realizar contrataciones de manera directa para refacciones o mantenimiento, desconoce entonces también que existe un área, nosotros hicimos la denuncia pública porque además recibimos a los trabajadores de la Dirección General de Mantenimiento, setenta trabajadores que cobran alrededor de dos mil doscientos pesos, que todos los días se presentan a trabajar en un edificio por el que se paga un alquiler de veinticuatro mil pesos mensuales y que hace un año y medio que no tienen tareas asignadas, setenta trabajadores que en realidad deberían ser los que realicen las tareas de refacción y de mantenimiento y no empresas contratadas por el subsecretario o el secretario de Estado de Educación o por algún otro funcionario que seguramente ya tendrá preparado una lista de empresas o mini empresas amigas para cuando se ponga en vigencia la emergencia educativa, seguramente va a ser así.

Nosotros sí tenemos un proyecto estratégico de educación y que lo hemos expresado en cuanto a discusión que ha habido aun en el seno de la Comisión de Educación, pero nosotros creemos en una educación verdaderamente inclusiva de calidad para todos y todas, no para... no una educación para el cuarenta por ciento de la población, dejando al sesenta por ciento de la población en edad escolar afuera como sucede hoy. Creemos en una educación, y peleamos por una educación respetuosa de la diversidad microcultural, por ejemplo, que además lo hemos hecho, lo hemos plasmado en la Constitución Provincial reformada en el año 2006 de la cual varios de los que estamos aquí fuimos parte. Creemos en una educación respetuosa de los derechos de los

trabajadores y trabajadoras de la educación, lo cual implica también salarios dignos, no salarios que obliguen a los trabajadores y trabajadoras de la educación a andar corriendo de una escuela a otra para ver cómo llega, por lo menos, a superar un salario que exceda el límite de la pobreza. Creemos también en una educación que en el marco de esa calidad educativa forje a sujetos críticos, no pequeños rebaños que no sean capaces de cuestionar la realidad, y creemos efectivamente que eso es un deber indelegable del Estado, que no lo resuelve esta emergencia educativa, que seguramente no lo va a resolver porque incluso si nosotros hacemos números en términos de cantidad de días que hoy estarían para recuperarse, y seguimos descontando, ¿cuántas jornadas institucionales le quedan al año que se puedan suprimir? Cuatro, presidenta, agosto, septiembre, octubre, noviembre. Supongamos, supongamos -que no va a ser así- pero supongamos que los padres estén dispuestos a reducir una semana sus vacaciones, entonces van a mandar una semana en invierno a sus niños a la escuela, son cinco días más, y tres, cuatro feriados, estamos hablando de no más de doce, trece días de recuperación de días de clase.

Yo creo que no hay que mentirle a la gente, yo creo que hay que afrontar una realidad y hay que decirles a los neuquinos y neuquinas que producto de la indolencia de un gobierno que fue incapaz de resolver un conflicto salarial que lo podría haber resuelto en los primeros quince días del mes de febrero, que tenía proyecciones en términos presupuestarios mucho más holgadas de las que efectivamente tuvo y no fue capaz de atender el reclamo salarial de un sector importantísimo como es el de los trabajadores y las trabajadoras de la educación, nuestros niños perdieron un montón de días de clase, que son irrecuperables, que son irrecuperables, nosotros no podemos generar sobre la base de esto una expectativa que no va a ser, ni mentirle a la sociedad porque en el fondo pareciera más que esta Ley de emergencia educativa tiene como único objetivo terminar de rematar un conflicto o terminar de tensar la cuerda con un sector de nuestra sociedad que tuvo que volver a dar clases, que tuvo que enfrentarse nuevamente con los padres y con los niños que es el que después de la salida del conflicto docente estuvo en esta Legislatura reclamando que, por favor, le arreglen las escuelas porque era imposible funcionar en esas condiciones.

Entonces, señora presidenta, seamos honestos, la emergencia educativa solamente es un paraguas para seguir vulnerando el derecho de huelga como lo fue el decreto del Poder Ejecutivo que declaró servicio esencial a la educación, como lo fue la Resolución del Ministerio de la Subsecretaría de Trabajo que declaró ilegal la medida de fuerza que estaban llevando adelante los trabajadores de la educación y como va a ser ilegal esta ley en tanto y en cuanto vulnera el derecho de huelga de los trabajadores. De ninguna manera nosotros vamos a acompañar este proyecto de Ley en tanto y en cuanto los trabajadores vean vulnerado su derecho de huelga (*Aplausos*).

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Oltolina.

Sr. INAUDI (UCR): ¿Me permite una interrupción, diputado (*Dirigiéndose al diputado Oltolina*)?

Muy breve.

Sra. PECHEN (Presidenta): Oltolina, ¿le puede permitir al diputado Inaudi?

Sr. INAUDI (UCR): Son las diez menos veinticinco de la noche, tenemos catorce puntos en el Orden de Día, entre los cuales están incluidos también los presupuestos de los tres Poderes del Estado. Yo les pediría a los oradores que tratemos de ser lo más breve posible a ver si alcanzamos a terminar las tareas antes de las doce de la noche, es lo único.

Muchas gracias (*Aplausos*).

Sra. PECHEN (Presidenta): Yo le agradezco la mención, diputado.

Tiene la palabra el diputado Oltolina.

Sr. OLTOLINA (UCR): Gracias, señora presidenta, y qué justo.

Bueno...

Sra. PECHEN (Presidenta): Que no sea la presidenta la que siempre cercena la palabra.

Sr. OLTOLINA (UCR): Lo habían preparado.

Para comenzar, quisiera decir que bajo ningún punto de vista los integrantes del Bloque de la Unión Cívica Radical creemos que haya habido, por parte de los autores, intencionalidad, maliciosidad alguna en su buena fe, creen aportar un proyecto que puede contribuir a la resolución

de problemas. Y ya sí, entrando en el tema, lo que quiero decir es que nosotros sí queremos inyectar más dinero al presupuesto de educación. Por supuesto que nos preocupa, profundamente, el estado de la educación de la provincia y no lo estamos diciendo hoy, no lo estamos planteando precisamente ante una cámara de televisión o con el oportunismo de este debate, lo venimos planteando hace muchísimo tiempo. Basta recorrer los Diarios de Sesiones como para poder interiorizarse de la cantidad de veces que hemos venido hablando de los problemas de la infraestructura escolar y de la situación a la que ha sido llevada la educación de esta provincia.

Nosotros no podemos dejar de separar este proyecto en dos partes: La primer parte es la que habla de inyectar fondos a la educación como una manera de indicarle directamente al Poder Ejecutivo, es decir, al gobernador dónde tiene que poner la plata, cómo tiene que gastarla y cómo se la vamos a controlar.

Esto -poco más, poco menos- me parece un exceso de nuestra parte. Primero, porque el gobernador de la Provincia es el que elabora, a través de sus ministros y funcionarios, el presupuesto de la provincia. Y en política todos sabemos que un presupuesto refleja claramente el plan de gobierno de un partido político a cargo del gobierno. Entonces, justo en el día de hoy, que estamos tratando y que se acaba de pedir brevedad para poder llegar al tratamiento de los presupuestos de los tres Poderes del Estado, me parece poco menos que un despropósito pretender tratar una ley de emergencia que inyecta cincuenta millones de pesos al Sistema Educativo que podría haber estado perfectamente en el presupuesto como parte del plan del gobierno del Movimiento Popular Neuquino, que podría tener también la asignación específica como se puede realizar en un presupuesto y se podría llevar adelante. Ahora, de esto surgen varias preguntas. Hace un tiempo atrás con motivo del conflicto docente nos visitó en esta Casa la máxima autoridad de la Secretaría de Estado de Educación, junto a la presidenta del Consejo Provincial de Educación, nos presentaron un *power point* que parecía más la venta de un producto que el reflejo de la realidad provincial del Sistema Educativo; nos hablaron de las bondades de los planes en los que estaban embarcados, de los fondos que podría llegar desde Nación, de las computadoras, las *notebooks* para los chicos de las escuelas técnicas y en algún momento se generó una rispidez en la cuestión cuando se mencionó que el único problema que tenía en estos momentos la educación era el paro docente. En ese momento, también se dijo que se estaba trabajando sobre la falencia de infraestructura y que se estaba trabajando en el resto de la provincia. A lo cual, nosotros sosteníamos que si se levantaba la medida de los trabajadores, si se regresaba a las aulas nos íbamos a encontrar con una realidad que no era la que se estaba describiendo. Bien, no hace falta que ahonde más en el tema. Yo quiero contestar a algunas cosas que se han dicho acá: Se dijo que sobre setecientos ochenta escuelas de la provincia hay cincuenta con problemas edilicios, esto significaría un millón de pesos por escuela que tiene problemas. Yo no sé si este dato estadístico es cierto. Lo que es cierto es que desde que se inició nuevamente, o se retomó el período de clase, día a día han ido surgiendo cada vez más problemas y, por ejemplo, la falta de provisión de partidas alimentarias, de partidas para higiene, la falta de provisión de gas a las escuelas, o de leña para calefacción en los casos que la tienen, no es un problema edilicio, no se va a resolver con los cincuenta millones de pesos. En el tratamiento sobre tablas de este proyecto decía el diputado del oficialismo -si usted me permite, señora presidenta-, decía que había que buscar una salida al gran enredo de la educación y ésta es una posibilidad que permite solamente acortar caminos, no una solución de fondo.

Bien, acá el único camino que se acorta con este proyecto de Ley es el debido proceso de contratación que establece la Ley 2141, es decir, la habilitación al Gobierno de la Provincia -en la figura del secretario de Estado de Educación- a la contratación en forma directa de aquellas soluciones que considere que son las más importantes para dar; no contamos con un relevamiento, no contamos, nos sabemos a ciencia cierta si los fondos son suficientes o no, si son cincuenta, son cien o hace falta doscientos. Por eso decía, que estoy de acuerdo que hay que inyectar dinero pero la forma es el presupuesto, la forma es en el presupuesto que todavía no votamos, ese presupuesto que tiene bastante tiempo en esta Cámara pero también los problemas que tiene la educación hoy, desde el punto de vista de infraestructura, los tiene hace mucho tiempo. Entonces, si desde la medida docente, desde el inicio de clases, su posterior suspensión por el paro docente hubiéramos

continuado trabajando en la refacción de las escuelas, no tendríamos este problema. Ahora el problema es plata, entonces hay que inyectar más plata. En la oportunidad de la venida de la ministra manifestó que plata para esto no había, si había mayores ingresos de coparticipación se iban a aplicar los fondos. Es decir, se habla de una herramienta, que este proyecto pretende ser una herramienta. Yo creo que el Gobierno de la Provincia, el gobernador de la Provincia tiene todas las herramientas en sus manos, es titular del Poder Ejecutivo, tiene el control sobre los ministerios, tiene mayoría en la Legislatura, cuenta con un presupuesto de siete mil doscientos millones de pesos que puede asignar y los artículos que se le votan en el presupuesto establecen que pueden claramente modificar partidas a, según la conveniencia que estime necesario. Es decir, el presupuesto refleja su plan de gobierno; esta es la parte económica, ahora vamos a la parte que se interviene ya directamente con la educación, desde el punto de vista de los docentes, Consejo Provincial de Educación. Querer reglamentar a través de una ley la cobertura de suplencias, la recuperación de días de clases y todo lo que se plantea y encima crear una comisión fiscalizadora y seguidora, es poco más que convertir a la cámara de diputados en el tribunal de cuentas de la provincia, primera cuestión.

Segunda cuestión, este proyecto de Ley votado así como está, señora presidenta, según nuestra opinión, es una apuñalada al corazón de la Secretaría de Estado de Educación, llámese Consejo Provincial de Educación, porque todo lo que se reglamenta aquí son facultades del Consejo Provincial de Educación; de hecho, nuestra Constitución desde el artículo 109 al 133 habla exclusivamente de la educación de la provincia. Es decir, treinta y cuatro artículos de nuestra Constitución hablan de cómo debe funcionar la educación de nuestra provincia. Entonces, decía, esto es una puñalada al corazón del Consejo Provincial de Educación, esto es venir a decirles a las autoridades puestas por el gobernador de la Provincia, a las autoridades designadas que se tienen que hacer cargo de hacer funcionar la educación en la provincia, que se le asigna partida presupuestaria y se les encarga tan importante tarea, es decirles: muchachos, ustedes no sirven, se hacen cargo los diputados que sabemos más de esto y que tenemos más controles. Y, en realidad, la verdad, yo no sé cómo se administra el Consejo Provincial de Educación, a mí no me votaron para que me ponga en una comisión fiscalizadora a ver qué hace el secretario, la presidenta del Consejo Provincial de Educación. Yo he denunciado aquí irregularidades en las contrataciones, donde se quita un contratista local para beneficiar un contratista que viene de cuatrocientos kilómetros.

No se preocupe, presidenta, yo sé que hay gente que no le interesa este tema y no va a prestar atención pero aquellos que lo siguen sí van a prestar atención. Decía que estas cosas se han denunciado aquí.

Ahora bien, un diputado que me antecedió en la palabra por otro tema dijo: el gobernador tendría que mirar hacia sus colaboradores y ver qué gente está cumpliendo con los deberes y quién no. La verdad que dejan bastante que desear los colaboradores del gobernador y se lo hemos expresado. Ayer nomás estuvimos tratando un tema importante que, gracias a Dios, tuvo una feliz resolución, donde también quedó en evidencia que muchos de sus colaboradores no hacían los deberes. Ahora, ¿qué sucede? ¿El Poder Legislativo como tal tiene que salir, mediante una ley, a hacer trabajar a los funcionarios que tienen su reglamento dentro del Consejo Provincial de Educación, las leyes y la Constitución (*Aplausos desde la barra*)? ¿No es una intromisión del Poder Legislativo en el Poder Ejecutivo? A mí me parece que sí, y como lo hemos discutido este tema, lo hemos discutido en nuestro Bloque profundamente, nosotros entendemos que esto no resuelve nada, como ya se ha dicho, el propio oficialismo lo reconoce, no es una herramienta, el gobernador las tiene todas; el problema no es la herramienta, el problema no es hacer una carpintería y dotarla de herramientas; el problema es tener un carpintero. Sino tenemos el carpintero, nadie va a saber usar la herramienta, señora presidenta, y hoy por hoy, lo que sucede con esto, que estemos debatiendo esto acá, pone en jaque la figura del secretario de Estado de Educación y de la presidente del Consejo Provincial de Educación, porque todavía me pregunto, hablamos de emergencia educativa, y el Consejo Provincial de Educación, donde está representado el gobierno, el gremio, los docentes y la comunidad, ¿por qué todavía no emitió una declaración, resolución o disposición, lo que le corresponda, declarando la emergencia educativa de la provincia? ¿Por qué

no lo reconocen?, que tiene que partir desde la Legislatura decir que estamos en crisis, si son ellos los que viven la crisis, son ellos los que la padecen y que la conocen. ¿Será que no tienen capacidad de resolución, será que están desbordados? Si es así, deberán dar un paso al costado y dejar que vengan otras personas que tengan mayor capacidad, mayor compromiso y por sobre todas las cosas sentido de urgencia. Nosotros no queremos entrar en la discusión de si el paro sí, el paro no, si los días sí o no. Nos parece que aquí lo que se está haciendo con este proyecto de Ley es, precisamente, generar un conflicto de Poderes y tratar de resolverle los problemas a un gobierno que no sabe cómo lo va a resolver y que no tiene un plan de gobierno.

Gracias, presidenta (*Aplausos desde la barra*).

Perdón, discúlpeme, presidenta, disculpe la vehemencia. Me faltó una sola cosita: avancemos con el Foro Educativo, por favor.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Sáez, tiene la palabra.

Sr. SÁEZ (UCR): Gracias, señora presidenta.

Bueno, voy a tratar de ser breve en un tema en el que no tendríamos que ser breves sino que tendríamos que discutirlo por muchas horas y por muchos días y quizás algunos meses, como quizás ocurra cuando discutamos el Foro Educativo, como decía el diputado preopinante.

Se preguntaba el miembro informante qué pasó, y lo que pasó es que el Estado y los sucesivos gobiernos en esta provincia hace mucho, pero mucho tiempo que no se ocupan de la educación; eso es lo que pasó. Esto -como aquí se ha dicho- no es nuevo, las escuelas que no funcionan por distintos motivos porque no tienen gas, o porque tienen rotos los vidrios, o porque su estructura se está viniendo abajo no es nuevo; de ninguna manera es nuevo, no es de marzo de este año o de diciembre del año pasado. Es de hace mucho tiempo, pero de hace mucho tiempo. Y, entonces, ¿qué ha hecho el Estado y los sucesivos gobiernos? Se ausentaron de la educación, no lo vieron como un tema estratégico, como el único posible de hacer verdaderamente libres a los hombres, como decía Belgrano, por ejemplo. Y aquí quiero también aclarar algo, que nosotros opinemos distinto o que votemos distinto, señora presidenta, de ninguna manera quiere decir que no nos ocupemos de la educación. No es bueno hacer este tipo de apreciaciones; nos preocupa la educación y muchísimo, a mí particularmente muchísimo, y por eso me ocupo de la educación de mis hijos, primero, y estoy atento (*Dialogan varios diputados*); mucho nos preocupa. Y sostengo que el Estado, a través de sus sucesivos gobiernos no se ha hecho cargo, se ha olvidado de un tema estratégico y que de ninguna manera es urgente. Digo esto porque ya lo decía el diputado preopinante: el señor Seguel estuvo aquí en la Legislatura, nos mostró un *power point* y parecía que estábamos en un país del primer mundo. De hecho, decía, el único problema es el problema salarial y hoy estamos tratando una emergencia educativa a las puertas de tratar el presupuesto de la provincia, una cosa -digamos- hasta contradictoria.

Se habla aquí del control. Bueno, no me voy a extender demasiado, ya el general decía: si quieres que algo no funcione, crea una Comisión. No va a funcionar, lamentablemente, tristemente, no va a funcionar. ¿Por qué?, porque se toma un atajo a un tema que es prioritario, estratégico para el desarrollo de los pueblos, no para la provincia, de los pueblos, de todos los pueblos del mundo, hoy se toma un atajo en la Provincia del Neuquén. Los atajos hacen que uno llegue más rápido, quizá, pero también hacen que uno se aparte del camino que debe seguir. Como decía la vieja maestra, la vieja directora, ¿no?, hay que seguir el camino recto, no hay que tomar los atajos. Y lo que se hace con esta ley, que es una mala ley, es tomar un atajo. Se habla aquí de conmemorar, de hacer charlas alusivas, clases alusivas de los días patrios o de los días festivos. Yo lo mencionaba a Belgrano; Belgrano -dicen algunos historiadores- ya había escrito sobre cómo deberían funcionar las escuelas, ya había redactado una especie de reglamento y entre otras cosas decía que, por ejemplo, quien estuviera al frente de las clases debían ser personas de buena presencia, bien remuneradas, bien pagadas por el Estado, por la patria y han pasado tantos años, doscientos ya, que seguimos discutiendo lo mismo, señora presidenta. Nos acordamos solamente en los discursos de nuestros prohombres o nos acordamos cuando los queremos poner en las leyes para resaltarlas un poco más o para mejorarlas o para adornarlas, pero lo que hay que hacer, es -como decía la vieja maestra- conducir con el ejemplo.

Yo no voy a aprobar esta Ley porque creo que es muy mala, que no resuelve absolutamente nada, porque estos cincuenta millones que tranquilamente lo podríamos haber discutido en el presupuesto, podrían ser más de cincuenta y podríamos haber comenzado a resolver los temas de fondo, porque va a existir un manejo discrecional de este dinero, que son dineros no del gobierno sino de todos los neuquinos. Sí voy a estar, señora presidenta, cuando discutamos una ley que sea estratégica para el crecimiento. Digo yo una ley, otra vez como la vieja directora o la vieja maestra, una ley ordenada, una ley firme, una ley con fuerza, una ley ejecutiva y una ley que sea ejemplo.

Yo no voy a acompañar este proyecto, señora presidenta.

Muchísimas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Canini, tiene la palabra.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS): Gracias, señora presidenta.

En realidad, tendríamos que empezar a discutir qué es una emergencia. Bien lo decía por ahí la diputada Martínez que es algo imprevisto, algo que no se tiene calculado. La emergencia puede ser, qué sé yo, a partir de un terremoto, de un vendaval, se instala la emergencia. Pero de acuerdo a los datos oficiales, o por lo menos que da el oficialismo aquí en la Cámara, sólo el diez por ciento de las escuelas están con problemas edilicios. Entonces, esto no sería una emergencia. Por ahí ese diez por ciento, esas cincuenta y pico de escuelas, sí hay que abordar el problema rápidamente, pero no es necesario declarar una emergencia educativa. He recorrido varias escuelas en toda la provincia, hay una escuela acá, en Neuquén capital, que uno podría decir está en emergencia, es la Escuela 356, del barrio Los Hornos, que ni siquiera es un asentamiento, en realidad la escuela está asentada en tráilers y encima el terreno que ocupa no es de educación, es de un particular y pongo este ejemplo para decir que hay escuelas que realmente y hace quince años que está así, que la emergencia de esa escuela hace quince años que se viene prorrogando. Que un Estado provincial no entregue material didáctico a sus escuelas realmente es grave, el único material didáctico que entregan -y no siempre- son las tizas, el único; los libros, las computadoras, todos los elementos didácticos vienen de Nación, no los aporta el Estado provincial.

Acá ya hemos tenido una emergencia, una ley, una declaración de emergencia, la emergencia sanitaria, se le aportó veinte millones -lo deben recordar bien-, todavía se están buscando dieciséis millones, es decir, en la emergencia sanitaria se gastaron cuatro millones. Yo hice la denuncia penal, pero parece un cuento de Cortázar o quizás el proceso de Kafka porque hice la denuncia porque faltaban dieciséis millones pero, en realidad, en ningún momento dije que se lo habían robado, la denuncia era ésa, faltaban dieciséis millones. El fiscal Di Maggio lo archivó porque decía que no hubo peculado, es decir, él dedujo que yo estaba denunciando robo y hoy, desgraciadamente, en el Sistema de Salud hay remedios como remedios oncológicos que faltan y estamos ante una cuestión de vida o muerte, no se ha solucionado, no ha servido esta Ley de Emergencia Sanitaria. ¿Por qué tenemos que suponer que va a servir para mejorar la calidad educativa? En realidad, el gobierno podría hacer cosas concretas para ir solucionando este problema edilicio que hay en cincuenta, cincuenta y pico de escuelas, por ejemplo, esta unidad ejecutora que vinieron los trabajadores aquí, a la Legislatura -bien lo decía la diputada Paula Sánchez-, setenta y tres trabajadores que tienen oficios, son albañiles, carpinteros, soldadores, pintores, en realidad planteaban que no tenían trabajo, pero parece una cosa de locos, por un lado las cincuenta escuelas que le faltan refacción edilicia y setenta y tres personas que son pagas por el Estado provincial que, sin embargo, no se le da trabajo ¿por qué no se le da trabajo? Porque hay que contratar empresas, empresas de familiares, de amigos; por ahí esta ley sirva para eso porque lo va a habilitar al funcionario a contratar en forma directa, por ahí el favor que se le debe a una empresa amiga lo puede hacer el funcionario sin ningún tipo de problemas con esta Ley de emergencia educativa. Ahora, los fondos van a ser administrados por la Secretaría de Estado cuando el artículo 118 de la Constitución Provincial plantea muy claramente que los fondos, la administración del Sistema Educativo lo tiene que hacer el Consejo Provincial de Educación donde bien se decía aquí, es un cuerpo colegiado donde hay una representación efectiva del Ejecutivo provincial, de los docentes, de las diferentes ramas que componen la educación, eso jamás se ha respetado en la provincia. El Consejo Provincial de Educación siempre fueron cinco personas que

no tuvieron nunca la posibilidad de planificar la educación y de manejar los recursos del Sistema Educativo, siempre o había un ministro o un secretario, siempre hay alguien por encima del Consejo Provincial de Educación quién es el organismo -por Constitución Provincial- quien tiene que definir las políticas educativas y manejar los fondos que se le asignan al Sistema Educativo.

Este proyecto de Ley habla de recuperación de días de clase, viene sí algún diputado preopinante cómo se van a recuperar las clases en las diferentes escuelas, en estas cincuenta y pico de escuelas que algunas de ellas han empezado a tener clases hace poco tiempo, dos semanas, tres semanas atrás, ¿cómo se van a recuperar ahí?, ¿quién se hace responsable de esos días no dado en esa escuela? Pero también digo: ¿quién se hace responsable de los treinta y siete días de paro?, ¿quién se debe hacer responsable, quién es la máxima responsabilidad de esos treinta y siete días de paro? En el mes de octubre ya el gremio empezó a solicitar audiencia al señor gobernador para plantear una recomposición salarial, en el mes de febrero el Gobierno nacional a través del Consejo Federal de Educación donde, evidentemente, debe participar -supongo- el secretario de Educación de la Provincia, junto con la CTERA acordaron un veintitrés por ciento de aumento; después de treinta y siete días de paro el gobierno provincial dio el diez por ciento de aumento que no es un aumento salarial porque ni siquiera cubre el proceso inflacionario, ni siquiera eso. Los maestros neuquinos ganan bastante menos que un maestro bonaerense que siempre, históricamente, estuvo debajo del maestro neuquino, en términos salariales. Es decir, cuando se dicen que les preocupa la educación, yo sinceramente no les creo porque si tenemos maestros mal pagos que no llegan a dos mil pesos, maestro inicial, que no llega a dos mil pesos de bolsillo, no creo que le interese o le preocupe mucho la educación a este Estado o a este gobierno.

Habla de procedimientos sumarísimos esta ley ¿no será que está dejando de lado derechos y garantías establecidos por el estatuto del docente?, ¿no querrá flexibilizar el sistema porque toda emergencia lo que hace es flexibilizar un sistema y en esa flexibilización, obviamente, a lo primero que se apunta es a flexibilizar las condiciones laborales?. Cuando hablan de un listado de docentes que voluntariamente deseen cumplir esa función, digamos, es un antecedente de flexibilizar lo laboral y además de atomizar el sistema porque cada director va a resolver quien trabaja y quien no trabaja. Por eso, señora presidenta, no voy a acompañar este proyecto de Ley porque entiendo que es el camino, es la tranquera este proyecto para ir hacia el servicio público esencial -que también hay un proyecto presentado al respecto-, para derogar el estatuto del docente; en definitiva, es el camino hacia la vulneración de los derechos de los trabajadores de la educación.

Por eso voy a votar en forma negativa.

Gracias, señora presidenta (*Aplausos desde la barra*).

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (PJ): Gracias, señora presidenta.

Voy a hablar ahora en nombre propio. Quiero simplemente recordar que la actual situación de la educación neuquina demuestra, claramente, un rotundo fracaso de la gestión del gobierno en esta área. Pero ante esta realidad manifiesta, hay dos caminos: el primero es analizarla, señalar responsabilidades, con más o menos vehemencia, protestar, reclamar, ése es un camino. Luego hay otro camino, que además de señalar las responsabilidades, además de explicar, dar la opinión y decir que esta gestión, a nuestro juicio, ha fracasado absolutamente, tenemos un problema y un problema que no se resuelve con señalar las responsabilidades, no se resuelve señalando los problemas de gestión, no se resuelve señalando la ausencia de política salarial, no solamente en relación a los docentes sino a todos los empleados públicos. No se resuelve así, se resuelve con alguna herramienta; por supuesto, que siempre tendremos las sospechas -quienes no formamos parte de esta coalición de gobierno- que las herramientas que tiene a su disposición el Gobierno de la Provincia del Neuquén sean utilizadas, por lo menos, no en la forma en que nosotros pensamos, siempre está esa posibilidad. Pero somos diputados de la provincia; yo elijo el segundo camino: señalar los errores, señalar lo que, a mi juicio, es un fracaso de la gestión y plantear una herramienta para poder resolver el problema. Pero, ¿por qué? No es para salvarle las papas al gobernador de la Provincia; no es para darle la responsabilidad que tienen los funcionarios de Educación, es para tratar de resolver el verdadero problema que tenemos hoy que es urgente. No

es el problema de la relación del problema con el gremio el problema central, ¿eso es mirarse el ombligo! Me parece bien que lo haga el sindicato que agremia a los docentes, ¿está bien, están para eso! Es su esencia, mirarse -justamente- el ombligo; deben representar los derechos de los trabajadores, deben representar los reclamos por mejor salario, deben representar, también, mejores condiciones laborales y, por supuesto, ¡menos tiempo de trabajo!, por supuesto, no una jornada por mes, dos, tres, cuatro ¡y está bien! No, dos semanas de receso en el medio, ¡año sabático!, por supuesto; también capacitación, capacitación dentro del horario escolar, ¡pero está bien que lo haga!, y es el sindicato el que lo tiene que hacer, pero no es el prisma del interés general en la educación, señora presidenta, es una parte, la relación laboral entre los docentes y su empleador, es una parte pequeña, pequeñísima, de la cuestión educativa, no sólo en la provincia sino en el país. Yo elijo la segunda alternativa, señora presidenta, resaltar lo que -a mi juicio- son los errores, son los problemas, son los fracasos y, al mismo tiempo, plantear iniciativas que pueden no resolver el fondo de la cuestión, no vamos a resolver el fondo de la cuestión educativa ni a eso apunta el Despacho que estamos analizando hoy, para nada. Para eso hace falta que todos los sectores de la comunidad en un clima de pacificación, en el sentido de que no existan sospechas, no existan suspicacias se junten alrededor de una mesa, planteen cuál es el diagnóstico, planteen cuál es el objetivo concreto de la educación y cómo se va a llegar hacia ese objetivo. Hoy no estamos hablando de eso, señora presidenta, para eso hay otra instancia, no estamos hablando de eso; simplemente tratar de paliar un problema que afecta grandemente y básicamente a los que menos tienen. El daño se va a manifestar más adelante, el daño no es que hubo un paro y se perdieron días de clase ayer o antes de ayer o al principio del año, el daño no es que hubo un paro y hubo descuentos para algunos docentes de los días de paro, ése no es el daño, señora presidenta; el daño son los miles de alumnos neuquinos que no van a tener incorporados los contenidos y que el año que viene van a tener que hacer un doble esfuerzo para avanzar en los contenidos planificados, que cuando pasen de la primaria a la secundaria van a tener un bache de conocimiento, que cuando pasen -si es que llegan- de la secundaria a la universidad va a hacer todavía más grande ese abismo que existe entre la escuela media y los estudios universitarios o cuando salgan a la vida, en algún momento se le va a presentar esa falta de conocimiento, cuando salgan al mercado laboral también se les va a presentar. Y ese daño, ese daño es irreparable y ése es el daño que tratamos de mejorar, paliarlo; no vamos a llegar a los ciento ochenta días de clase, por supuesto que no, pero no es imposible recuperar días de clase, no es imposible, se puede no querer recuperar días de clase, ¡por supuesto que se puede no querer!

Decía, señora presidenta, que son los sectores más humildes los afectados, son los que no pueden pagar escuela privada, son los sectores que no pueden pagar profesores particulares para paliar el problema de los días de clase que no tuvieron y de los conocimientos de los cuales van a carecer, son aquellos que no tienen niñera, señora presidenta, son aquellos, la mayoría, la inmensa mayoría de los neuquinos que no se toma vacaciones de invierno, ¡esos son los sectores afectados, directamente afectados! Por supuesto, que la afectación es general a toda la comunidad, a todo un pueblo de la Provincia del Neuquén que necesita una educación funcionando de la mejor forma posible para que sea un elemento de progreso social, de justicia social.

Señora presidenta, quiero plantear primero que efectivamente quisiéramos que en el presupuesto de la provincia, en la Ley de Presupuesto se analizaran estas cuestiones y se incorporaran. Hay una decisión del gobernador de la Provincia y de su Bloque de aprobar el proyecto de presupuesto, tal cual vino. O sea, que ésta y tiene la mayoría de los votos para sacarlo; vamos a presentar, luego lo discutiremos, un proyecto diferente, un Despacho diferente, un Despacho por minoría del presupuesto provincial. Pero entonces, con esta decisión tomada, ésta es la única posibilidad de aumentar el presupuesto educativo en esta instancia que estamos viviendo hoy y darle un destino cierto, no hay otra, lo demás es discurso.

Quiero decir también, señora presidenta, que es popular y es estar del lado de los humildes aumentar el presupuesto de la educación, conservador, señora presidenta, es no cambiar, es mantener el *statu quo*; es progresista y es acompañar a los sectores más postergados, arreglar y refaccionar las escuelas, hacer que esto se haga inmediatamente, lo más eficiente, eficaz y efectivo posible, en el menor tiempo y al menor costo posible; es estar al lado de los que menos tienen,

señora presidenta, decidir que se adicionen días nuevos al calendario escolar para recuperar las clases perdidas; es agrandar las desigualdades, por el contrario afianzar el *statu quo*, no hacer nada, no cambiar.

Por eso, señora presidenta, es que yo insisto en convocar a los diputados de la provincia comprendiendo cuáles son sus fundamentos, comprendiendo cuáles son sus temores, comprendiendo, incluso, distintas visiones de los momentos políticos a que acompañen esta herramienta, que participen del órgano de control para poder darle -como decía- al Poder Ejecutivo, señora presidenta, una herramienta, no para lavarle la cara ni las culpas, sino para poder paliar el problema verdadero que tenemos que es la afectación en la educación a miles de niños, adolescentes que provienen de las familias más humildes de nuestro pueblo.

Muchas gracias (*Aplausos desde la barra*).

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Baum, tiene la palabra.

Sr. BAUM (SyC): Gracias, señora presidenta.

Voy a ser muy breve, tal cual se pidió, además ha sido muy claro el diputado que informó por nuestro interbloque en su exposición. Pero no puedo dejar de formular dos o tres reflexiones que tienden a complementar este informe y lo mucho que se ha dicho esta noche aquí.

Se dice que hay que defender la escuela pública, que hay que lograr una educación inclusiva, de calidad, que la educación es el pilar del cambio y el progreso de una sociedad, que la educación tiene que ser una política de Estado. Realmente, cuando uno escucha o cuando se dice estas cosas creo que más del noventa por ciento de la sociedad argentina y todas las representaciones políticas están absolutamente de acuerdo. Entonces, cuesta entender cómo una cuestión que debería ser una política de Estado, nos significa tanto problema poder ponernos de acuerdo.

Mi experiencia política me dice que cuando se pone el acento en el diagnóstico y en la búsqueda de culpables, en esto que es obviamente es absolutamente legítimo, que no todos tenemos las mismas responsabilidades y, obviamente, quienes protagonizamos la política tenemos una cuota superior de responsabilidad, pero que, como cuando lo decía quien me precedió en el uso de la palabra, tenemos un problema que realmente genera una situación de excepción que es lo que nos llevó a determinar que estamos frente a una emergencia educativa en la Provincia del Neuquén, como lo hicimos en su momento también con un proyecto que había sido formulado desde la oposición con la emergencia de salud y trabajamos firmemente en la Comisión tratando de conseguir un consenso que se logró en aquel caso, más allá, de si después se hizo una buena experiencia. Yo no tengo dudas de que -en este caso- vamos a incorporar todas aquellas cosas que no se pudieron prever en aquel momento y que esta emergencia educativa va a ser una herramienta de mucha utilidad por un breve plazo, acá no estamos hablando de que la emergencia educativa va a durar para siempre, esto tiene una fecha límite que es el 28 de febrero del año que viene y le estamos otorgando, no sustituyendo las responsabilidades de las funciones del Consejo Provincial de Educación, pero le estamos otorgando una herramienta que va a agilizar -como bien se expresó acá- soluciones concretas al problema que hoy tenemos. Minimizar que esta decisión de asignar cincuenta millones de pesos a este Fondo de Emergencia Educativa sólo tiene por objeto hacerle creer a la población de la provincia que estamos preocupados por la educación pero que, en realidad, no va a solucionar absolutamente nada, realmente creo que es minimizar de manera, creo con el objeto exclusivo de que el gobierno pague los costos políticos de los problemas que hoy tiene la educación en la provincia y nada más, pero también una excusa para no involucrarse, para no embarrarse en la tarea que hoy se privilegia de darle una respuesta concreta.

Y, en ese sentido, quiero expresar la satisfacción que siento de que en esta Legislatura muchas veces hemos logrado poder estar por encima de la mirada partidaria, de la mirada política y ver el problema concreto que, creo, es lo que nos va a permitir en el futuro poder encontrar también acuerdos en las cuestiones estratégicas.

Por eso, quiero adelantar que vamos a acompañar -como lo hicimos con nuestra firma en los dictámenes- con el voto positivo.

Moción de orden
(Art.129, inciso 3) - RI)

Y quiero formular una moción de orden concreta, señora presidenta, dado que tenemos otros proyectos muy importantes y que se ha dicho casi todo lo que se tenía que decir respecto a esta Ley, de que se cierre la lista de oradores y que se proceda a votar, ésta es una moción de orden concreta.

Gracias, señora presidenta (*Aplausos desde la barra*).

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Voy a tomar la moción de orden del diputado Baum para que se cierre la lista de oradores, así que estaríamos Benítez, Jara, Russo, Fonfach Velasquez y Mattio, hasta allí llegamos... hay más, perdón, hay algo que no se ve, por eso le preguntaba, Inaudi, Sagaseta, estaban anotados, no es que se anotaron ahora, estaban; bueno, Inaudi, Sagaseta y De Otaño, terminamos en De Otaño ¿sí? Lo que les pido nuevamente en este tema que es... Calderón... que ha sido tan sensible a todos los diputados, el Reglamento establece el tiempo que puede hablar cada diputado, yo no los he cortado porque, en realidad, no se han excedido en esta oportunidad del tiempo reglamentario que les compete, pero les pido la mayor voluntad de ustedes para usar el menor tiempo posible expresando sus ideas que sé que lo pueden hacer.

Bien.

Diputado Benítez, tiene la palabra.

Sr. BENÍTEZ (UCR): Gracias, señora presidenta.

Yo voy a usar el tiempo justo.

Se han escuchado muchas cosas pero, por ahí, nos hace pensar que este proyecto de Ley suena un poco a burla o es un insulto a la inteligencia. Cuando nosotros hablamos del dinero que se va a incorporar para poder solucionar los problemas urgentes que tiene desde hace años el Sistema Educativo o cuando también hablamos de los días a recuperar, estamos tan preocupados por eso, estamos tan preocupados que las máximas autoridades de la educación escucharan el tema del peaje y no se quedaron a escuchar todo el debate. Usted sabe, señora presidenta, que el presupuesto del 2009 era de mil quinientos siete millones y algo más, el de 2010, mil setecientos; o sea, que ha habido un incremento, hay otros números más ¿no?, pero ha habido un incremento del trece por ciento, trece coma once y el incremento de la matrícula ha sido del ocho coma once. Son datos que yo quiero reflejar porque cuando nos pusimos a hablar de este tema, yo creí que lo íbamos a hablar en serio y cuando digo hablar en serio, dejó de perder seriedad cuando escuché a la ministra de Hacienda cómo repartía -permítame la expresión- las partidas y, sobre todo, cómo trataba de acomodar para que le cierre el presupuesto que vamos a tratar después. Y siempre recae todo ese ajuste en los derechos básicos que están tan postergados en la sociedad neuquina. Y hablamos de este proyecto de emergencia educativa y enseguida hablamos de los niños y también de garantizarle a los niños la vida que se merecen, también es tratar de cumplir con esos derechos básicos que, seguramente, si hoy han habido diputados que con la buena intención de dar una herramienta a este gobierno a un derecho básico como es la educación, hacen la emergencia educativa como hemos hecho la emergencia sanitaria -que yo participé de la elaboración de ese proyecto- y no me gustó el resultado para nada, por eso no me garantiza que esto también pueda tener un resultado positivo; digo, tendremos que sacar también porque en la sesión pasada yo mencionada todos los programas de Desarrollo Social que estaban postergados, que estaban sin financiamiento y miles y miles de personas estaban esperando eso, eso también tenemos que tener en cuenta, porque acá hablamos como que no nos preocupan los niños, acá hablamos como que no nos preocupa la educación, somos muy rápidos cuando no coincidimos en algún proyecto. Hay proyectos que se pueden consensuar y proyectos que no se pueden consensuar, éste es un proyecto a destiempo, en esta época es un proyecto a destiempo, porque nosotros decimos que vamos a poner cincuenta millones de pesos para la reparación de escuelas, resulta que eso significa el dos coma noventa y tres por ciento del presupuesto que vamos a tratar ahora en el área de educación,

el dos coma noventa y tres por ciento, estamos siendo muy generosos para todo esto. Nosotros, decimos que si vamos a prorrogarlo, mejor dicho, a tratarlo hasta febrero; o sea, ocho meses, tendríamos más o menos para gastar unos seis millones de pesos aproximadamente por mes. Y si nosotros tenemos en cuenta por unidad educativa, que acá se han dado números y seguro que vienen del Consejo Provincial de Educación, vamos a utilizar por cada unidad educativa cinco mil seiscientos cinco pesos; supongamos que no tengamos que arreglar todas, entonces, por ahí, inyectamos siete u ocho mil pesos a cada escuela para arreglar el problema de infraestructura. Y si nosotros seguimos analizando el proyecto y nos vamos a la parte de recuperar días, vamos a tener solamente en este semestre -y seguro que los autores del proyecto lo han tenido en cuenta- ocho días a recuperar, ocho días a recuperar porque tenemos cuatro feriados y tenemos cuatro jornadas institucionales. Yo digo, por ahí, todos creemos que para solucionar los problemas de la educación necesitamos echar mano a las contrataciones directas e ignorar las atribuciones del Consejo Provincial de Educación; esto no es más que una acción demagógica, hay un montón de cuestiones que tienen solución y que no requieren conocimiento, eficiencia, gestión, control, optimización de recursos y de la capacidad de aceptar ideas. Un diputado preopinante daba un ejemplo ayer de la importancia que tenía la eficiencia que deben tener los funcionarios del gobierno provincial y ayer nosotros, -y como lo mencionó el diputado Oltolina- tuvimos un claro ejemplo de eso, y menos mal que intervino el señor gobernador y pudimos solucionar un problema que podía pasar a mayores.

Lo peor de todo es que habiendo destruido el Sistema Educativo, se piensa que la solución pasa por improvisar cualquier cosa, de vender la imagen de que estamos preocupados por la educación, y fíjense que brillante idea se nos ocurrió, una Ley de emergencia educativa en el segundo semestre. La solución debe comenzar por establecer con precisión cuál es el problema y dónde están los inconvenientes, si queremos ser serios y encontrar soluciones valederas pongamos las cosas en su lugar y dejémonos de chicanas. Siempre en esta Cámara hemos hablado de que los temas esenciales para el desarrollo de toda sociedad se tiene que despojar de cuestiones políticas pero pareciera ser que para que todos puedan opinar mañana y puedan salir en los diarios y en las radios a decir que estamos totalmente preocupados por la educación le vamos a destinar cincuenta millones de pesos, algo así como cinco mil seiscientos para cada una de las escuelas si tiene que arreglar algo, y de los días que quedan tratar de recuperar ocho solamente.

Se trata de pensar la política educativa que sería deseable en el mejor de los mundos, se trata de conocer cuál es nuestra realidad y a partir de ella ver cómo y por dónde se puede iniciar un proceso de cambio que nos conduzca a los objetivos educacionales deseados en el marco del respeto a lo que establece nuestra Constitución Provincial. Nosotros parece que dejamos de lado la Constitución Provincial porque el artículo 116 de la Constitución Provincial dice claramente: Cuando la contribución escolar no sea suficiente para sufragar los gastos de educación, el Tesoro público llenará el déficit que resulte. Lo habilita la Constitución, no es necesario hacer una ley a destiempo como la que estamos hablando ahora. El artículo 117 dice: Los recursos destinados a educación serán entregados sin intermediarios, y resulta que nosotros queremos formar comisiones y un diputado de mi Bloque dijo, cómo decía algún presidente, sino queremos resolver rápido los problemas armemos enseguida una Comisión.

Yo lo que quiero decir es que tengamos cuidado en cuanto a los calificativos, nosotros por hacer política rápida a veces nos queremos poner quienes son buenos y quienes son malos. Nosotros el otro día escuchábamos de algunos que participaron en la elaboración de esta ley que le resultaba llamativo, curioso, enredado, la postura de los que no pensábamos igual. Inclusive se llegó a decir y se llegó a hablar de nivel de salvajismo, me parece que nos estamos haciendo mucho más allá. Yo quisiera discutir cosas más importantes y no hacer una ley para que la señora ministra, encargada del área de economía de la provincia tenga algún otro recurso, cuando lo tendríamos que tener sin obligación de elaborar esta ley a no ser que se estén buscando otras cuestiones, a no ser que queramos arrastrar al Consejo Provincial de Educación y entonces ahí dejarían de participar los docentes, el gremio, el pueblo y el gobierno, por supuesto.

Yo quiero revertir un poco el concepto de los que no pensamos como los que expusieron respecto a esta ley de que no nos interesa la educación. Quisiera responderle también a algún diputado cuando dijo que no nos queremos embarrar en este tema, nosotros hemos luchado

mucho por la educación, los que tenemos veinte años de ejercer la educación, los que empezamos a hablar primero del refrigerio de los chicos que se desmayaban en la escuela cuando empezamos a hablar temas que realmente no los trataban en la escuela para evitar consecuencias mayores, siempre he trabajado en escuelas con serios problemas sociales y ahora venimos a decir que nos dedicamos a la educación porque vamos a inyectarle cincuenta millones de pesos que es nada a comparación de lo que necesitan las escuelas. Yo lo que digo es que tratemos de dejar de lado las diferencias políticas porque por ahí cuando opinamos diferente decimos que nos basamos en lo discursivo y también decimos, por ahí, que es un colorido político, siempre buscamos el atajo para tratar de descalificarnos. Yo quiero que con respeto entre todos busquemos la ruta a transitar en busca de una solución como política de Estado para la construcción de una sociedad más justa y equitativa que sienta sus bases en el respeto a la dignidad del hombre. Tenemos que sacarnos esa costumbre de echarle la culpa a quien es bueno y quien es malo, resulta que ahora el problema del Sistema Educativo quizá lo tengan los docentes, resulta que ahora quizá el problema educativo lo tengamos los que pensamos de manera distinta.

Yo no estoy de acuerdo para nada por lo que he expuesto, nuestro Bloque no está de acuerdo y empezamos a cambiar el pensamiento a partir de que viene la ministra, a partir de que viene un funcionario del Ejecutivo provincial y se aleja totalmente del mensaje que hemos escuchado en más de una oportunidad del señor gobernador cuando se refería a la educación. Mientras nos cierren los números está todo bien, mientras nos cierren los números sigamos sin el refrigerio, sigamos sin los artículos de limpieza, sigamos sin el transporte, sigamos sin las necesidades para que los maestros dignamente puedan dar clase. Y no estoy de acuerdo porque en el artículo 1º dice: reconociéndolo como derecho esencial mientras que la Ley nacional de Educación en el artículo 2º reconoce a la educación como un bien público y un derecho personal y social garantizado por el Estado, tratemos de respetar las jerarquías de las leyes cuando nos pongamos a escribir alguna ley que creamos que es la solución.

Yo pido que tengamos cuidado en el tratamiento, yo pido que es un tema muy importante que seguramente cuando nos sentemos a discutir en serio de educación, nuestro Bloque va a estar aportando sus ideas.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Jara.

Sra. JARA (PJ): Cuántas verdades que dice el diputado preopinante. Nos pasa a los que hacemos política o a algunos que hacen política que empiezan a descalificar cuando los pensamientos no son iguales.

Yo más que preocupada por la educación estoy preocupada por los niños que no han recibido educación, no en este año sino en tantos años, estoy preocupada porque la autoridad que tendría que refaccionar las escuelas, proveer de los materiales necesarios durante el período de verano, el período de receso, no lo hace. Estoy preocupada porque las autoridades de esta Cámara saben, conocen mi largo trajinar por distintas escuelas del norte neuquino, ayudando, colaborando, acercando posiciones, y muchas veces desde esta Legislatura se acercan las soluciones, que no deberían acercarse para que los niños estén en mejores condiciones. Todos hablamos de los niños pero entiendo que los mayores, y acá me refiero al gremio pero fundamentalmente a las autoridades de educación, no han tenido la capacidad para poder dialogar, para poder tener soluciones claras y a tiempo, y hoy lo digo con todas las letras, a los que se castiga es a los niños, porque a los que se priva del descanso es a los niños, a los que se privó de educar durante treinta y siete días es a los niños, pero todos seguimos hablando de la educación. Creo que hay un Consejo Provincial de Educación que tiene que volver a rediscutir su política, no puede ser que para cambiar el cuerito de una canilla, en las escuelas del interior, tengan que pedir autorización al Consejo Provincial de Educación aquí en Neuquén. Creo que esas son las cosas que hay que cambiar. Con respecto al dinero tiene que ser contemplado en el presupuesto provincial esas partidas, porque me quedó claro que no es una solución este dinero que se le quiere inyectar. Entonces nosotros somos cómplices poniendo parches que sabemos que no tienen una solución de fondo, lo demás lo han dicho mis compañeros, los compañeros diputados que no vamos a apoyar

esta iniciativa. Cuando hemos hablado con las autoridades de salud nos han dicho que no sirvió de nada ese Ley de emergencia y lo sabemos porque lo hemos caminado, lo hemos hablado, hemos hablado con el personal, con los directivos. Entonces creo que acá hay algo más de fondo que tenemos que rediscutir, vuelvo a decir, no es el mismo discurso del señor gobernador lo que hacen algunos funcionarios. Tal vez en esto el señor gobernador tendrá que poner un poco más el acento y escucharnos a todas las personas que tenemos buenas intenciones y estamos colaborando todos los días para que todos los neuquinos tengan los mismos derechos. No importa si están en un escuela pública o privada, lo importante es que la educación en este caso llegue a todos nuestros niños.

Por eso, mayoritariamente, el Bloque del Partido Justicialista, no va a apoyar esta iniciativa.

Muchas gracias, señora presidente.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN): Voy a tratar de ser breve, de acuerdo al compromiso que habíamos asumido y que parece que pocos respetan.

Hemos tenido, realmente, una sesión muy interesante y muy lateralizada para algunos planteos; hay una teoría que algunos personajes de este país han instalado, se llama la Teoría de los dos demonios, tenemos absolutamente claro que uno falleció, porque queda un solo demonio y se llama MPN. Hemos sentido permanente el agravio de opiniones absolutamente infundadas, inexactas. Voy a dar un ejemplo sobre esto, hemos escuchado, yo he escuchado en este ámbito el fracaso de la Ley de Emergencia Sanitaria, quiero decirle, porque sé que es un tema que a usted le preocupa, señora presidenta, parece que a poca gente le preocupa porque después de la Ley de Emergencia Sanitaria, y después de vencido el plazo de la Ley de Emergencia Sanitaria poca gente preguntó qué pasa en salud.

Quiero comentarle, señora presidenta, no va a haber más problema de anestesistas en esta provincia, gracias a la Ley de Emergencia Sanitaria; no vamos a tener problemas con algunas especialidades críticas gracias a la Ley de Emergencia Sanitaria; quiero decir, no estoy defendiendo una posición propia, no fue mi proyecto, ni el proyecto del MPN la Ley de Emergencia Sanitaria, pero parece que los autores se olvidaron de ir a averiguar cómo quedó eso y creen que se redujo a unos pesitos, pesitos por el volumen en proporción que tenía que ver con esa ley. Cosa que tampoco es cierto que no se haya gastado, y no es cierto porque se han equipado muchísimos hospitales de esta provincia con ese dinero y con equipamientos críticos, en épocas críticas pero bueno, esto sería como defenderse de algo que es absolutamente extraño, que tiene que ver con que ir a averiguar, ir a averiguar no a lo que diga el ministro, a lo que diga el subsecretario, ir a averiguar a lo que decían los mismos que después decían que no había pasado nada, que era una ley intrascendente. Con mucha ingenuidad, quizás el Bloque del Movimiento Popular Neuquino creyó que una buena iniciativa de un Bloque opositor era importante de apoyar porque resolvía algunos de los problemas que hoy parece que no va a resolver nada. Pero, evidentemente, cuando alguien habla de no descalificar las opiniones diversas, descalifica a los que opinamos diverso a lo que opinan ellos, a los que dicen que no hay que descalificar. Y voy a decir un ejemplo, parece que este país es un país del *Nunca Jamás*, es un país de fábula, ¿por qué digo esto? Porque la culpa de la mala educación en esta provincia la tiene el Movimiento Popular Neuquino, ¡claro!, el Movimiento Popular Neuquino no gobernó la ciudad de Buenos Aires que tiene una Ley de Emergencia Educativa que -casi diría- aborda los mismos aspectos, señora presidenta. El Movimiento Popular Neuquino no gobierna la Provincia de Entre Ríos que tiene una Ley de Emergencia Educativa prácticamente de la misma factura que ésta; el Movimiento Popular Neuquino no dicta ideológica ni prácticamente las directivas al legislador Francisco Tito Nena de la CTA, en la ciudad de Buenos Aires, que dice textualmente: Necesidad de que se declare a modo urgente la emergencia educativa de la ciudad de Neuquén, de la ciudad de Buenos Aires, perdón. Tampoco maneja la Iglesia y el titular de la Comisión Episcopal de Educación, arzobispo Héctor Hager volvió a criticar además los contenidos curriculares como la construcción del ciudad, bla, bla, bla, bla... que está y dice el señor, don obispo: La Iglesia advirtió que hoy el país está inmerso en una profunda emergencia educativa y exhortó a las autoridades a ocuparse, bla, bla, bla. Si quiere le

digo la fecha. No es del año 1896. La CTERA y la Unión de Trabajadores de la Educación propugnan la emergencia educativa en la ciudad de Buenos Aires, en Entre Ríos; no es para abundar mucho en estas cuestiones pero puedo asegurar que hemos tenido poco que ver con esas cuestiones de emergencia educativa. Nosotros creemos, a diferencia de muchos otros, que cuando quizá por distorsión profesional uno sabe que las emergencias existen más allá de que quieran o no quieran los diputados. Es muy raro, señora presidenta, en ninguna parte del país ha sucedido que el oficialismo encare una situación de emergencia porque, aparentemente, como dicen, hemos fracasado. País fracasado éste porque está en emergencia educativa en los últimos casi cien años. Nosotros a veces fracasamos y reconocemos el fracaso, y tratamos de enmendarlo a través de apoyar iniciativas como ésta, que no es nuestra, que no la hemos hecho nosotros pero no somos obtusos, nos somos hipócritas y cuando vemos que algo puede funcionar lo apoyamos, salga de donde salga.

Quería mencionar estos simples antecedentes, puedo entrar en otras consideraciones pero sería absolutamente estéril porque no hay peor sordo que el que no quiere oír y no hay peor discurso que el que está hueco de contenido cuando lo único que se ensalza es la descalificación de los demás, so pretexto de no ser descalificado.

Muchas gracias (*Aplausos*).

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias diputado.

Diputada Fonfach Velasquez, tiene la palabra.

Sra. FONFACH VELASQUEZ (UCR): Gracias, diputada; señora presidenta, perdón. Me quedé con las palabras del diputado, por eso dije diputada.

Creo que si se reconoce desde el oficialismo, justamente, en donde se habla de una emergencia educativa, en donde se llegó a decir que había una catástrofe educativa, no es necesario sacar una Ley de emergencia educativa con tal de que se cambien las políticas de Estado, del gobierno, creo que sería suficiente para poder solucionar todos los inconvenientes que actualmente padece la educación en Neuquén. Puntualmente, con respecto al proyecto de emergencia educativa y respecto al Capítulo II, creo que como legisladores nos estamos atribuyendo funciones que son propias del Consejo Provincial de Educación (*Dialogan varios diputados*). Bien lo dice nuestra Carta Magna en el artículo 118: La dirección técnica y la administración general de la enseñanza estarán a cargo de un Consejo Provincial de Educación, autárquico, integrado por representantes de docentes en actividad, de consejos escolares locales y del Poder Ejecutivo... En el mismo sentido, la Ley 242, que crea el Consejo Provincial de Educación, en el artículo 2º habla nuevamente de esta plena autarquía técnica y administrativa. También esta Ley 242 establece en el artículo 9º cuáles son las atribuciones del Consejo Provincial de Educación y claramente cuando establece estas atribuciones, puntualmente son las que se habla en el Capítulo II, referidas al horario escolar, a las jornadas, a los feriados, porque en cuanto a las atribuciones solamente me voy a referir a cuatro que son puntualmente las que hoy estarían en discusión, por ejemplo, en el inciso a), decir en todo lo que se refiere a la Educación de acuerdo a la Constitución y las leyes; en el inciso f) resolver sobre nombramientos, traslados, permutas, licencias, suplencias y todo lo que se refiere a movimiento de personal docente, técnico administrativo, de maestría y de servicio, de acuerdo con la legislación en vigencia. En el inciso h) determinar las normas para el funcionamiento de las escuelas, los períodos lectivos y horarios. Puntualmente, esto es lo que establece el Capítulo II de esta Ley de emergencia educativa: construir, refaccionar y ampliar edificios de su dependencia. Nuevamente lo establece la Ley 242. Administrar el presupuesto, también lo establece la Ley 242.

Puntualmente, respecto a las suplencias, en donde el Capítulo II, específicamente habla de cómo se realizará la cobertura de estas suplencias en el Estatuto docente, en el artículo 89 se establece cómo se van a realizar esas suplencias y también se establece cómo se va a realizar esta lista, y no habla de una lista voluntaria, sino que puntualmente habla de que las juntas de clasificación son las que van a preparar anualmente, porque estas listas se preparan anualmente, no es necesario una ley de emergencia de los aspirantes a las suplencias por orden de mérito, no por orden de voluntad y esto puntualmente ya está establecido en el Estatuto docente, Ley 14.473.

Con respecto al Fondo Provincial de Emergencia -y disculpen sino puedo hablar muy fuerte, pero mi garganta no me lo permite-, también en nuestra Carta Magna (*Dialogan varios diputados*),

en la Constitución, establece tres artículos: uno, bien lo decía uno de los diputados de mi Bloque respecto a los aportes del Tesoro, pero también hay dos artículos más que hablan respecto al financiamiento en educación: el artículo 114, en donde dice puntualmente que la enseñanza pública, su dirección y administración serán costeadas con las rentas propias, con el treinta por ciento como mínimo. Sabemos, lógicamente, que en este presupuesto es mayor este porcentaje, pero también, en el artículo 115, habla de un fondo permanente, que sería algo muy parecido a lo que hoy estamos hablando. El artículo 115 dice: Habrá además (*Dialogan varios diputados. Suena la campana de orden*)... un fondo permanente de escuelas depositado a premio o en fondo público de la provincia, el cual será inamovible, sin que pueda disponerse más que su renta para subvenir equitativa y concurrentemente con los vecindarios, a la adquisición de terrenos y edificios escolares. Y, puntualmente, esta parte del artículo dice: Las refacciones de urgente necesidad serán ejecutadas por procedimientos sumarios, en lo posible durante el período de vacaciones. Esto lo establece nuestra Carta Magna, nuestra Constitución Provincial. Lógicamente, respecto del presupuesto, como también lo han dicho los diputados de mi Bloque, creo que estos cincuenta millones tendrían que haber sido inyectados directamente en el Presupuesto General de la Provincia y más dándose hoy esta discusión del presupuesto después de que tratemos este tema de la Ley de Emergencia. Y no coincido en lo que decía un diputado que me antecedió en el uso de la palabra con respecto a la Comisión de control, porque sí asistí al comité de emergencia, al Comité de Emergencia Sanitaria, al comité de crisis y, lamentablemente, ese comité ni siquiera sabía para qué se destinaba el dinero y no había un control, lamentablemente, porque los mecanismos burocráticos que se manejaban en el Poder Ejecutivo no dejaban que este control se hiciera efectivo. Por eso, como bien se decía hoy acá, había dieciséis millones que no se sabía dónde estaban.

Y para finalizar, creo que esta emergencia, como también se dijo acá, hay un proyecto del año 2007 que es muy similar al que hoy estamos tratando, una emergencia -y la palabra emergencia, como bien lo decía la diputada Soledad Martínez- es un imprevisto y en eso coincido totalmente y esta situación de, o los paros docentes, porque lamentablemente no se llega a un acuerdo en lo salarial o la pérdida de días de clase por los edificios escolares, ya sea por falta de luz, de gas, de vidrios rotos, o el año pasado por la gripe A, lamentablemente llevan (*Dialogan varios diputados*) a que casi siempre se pierdan días de clase, lamentablemente el año pasado y éste han sido muchos los días que se han perdido de clase. Pero creo que una emergencia educativa no tendría que tratarse específicamente de un mantenimiento de edificios escolares, sino que tendríamos que estar hablando de otras cuestiones, tendríamos que estar hablando de políticas de Estado, tendríamos que estar hablando de mejorar la capacidad de los chicos para leer, para escribir, para expresarse y de otras cuestiones que son mucho más importantes porque las refacciones edilicias y demás las podría hacer directamente el Poder Ejecutivo.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (UCR): Se nos va la hora, señora presidenta.

Brevísimo. Tenía muchas cosas para decir, no voy a alcanzar a decir casi nada. Por supuesto que voy a votar en contra de esta propuesta, esta cuestión de tirar un manojito de plata para ver si se las arreglan y superamos el problema, es una película que ya la vi en mi gestión legislativa anterior cuando la Subsecretaría de Acción Social no había cumplido absolutamente ninguno de los programas que establece la Ley 2302 y ante los reiterados pedidos de la defensora oficial, la doctora Nara Osés, la defensora del Niño al entonces ministro Luis Manganaro, no se ocurrió mejor idea que depositarle quinientos mil, cinco millones, no sé cuánto era y que se arregle con eso y al poco tiempo estaba embistiendo contra todos los estipulados de esa vieja ley.

Esta cuestión de arreglar los problemas a billetezcos no me cierra.

Por otra parte, ya estoy cansado de estar apoyando parches que, en definitiva, siguen siendo parches, sin perjuicio de resaltar la notable contradicción que se presenta porque que en el mismo momento se pretenda constituir a la educación como un servicio esencial y se esté propiciando la declaración de emergencia y por más que se me enoje el presidente del Bloque de la primera minoría, algo no funciona bien en esta provincia y que yo sepa hace cincuenta años la viene

gobernando la misma gente y que no se diga que en otras provincias, que en Buenos Aires, que en Entre Ríos han declarado la emergencia porque esto me hace acordar al mal de muchos, consuelo de tontos. Cuando se tiró la cuestión del servicio esencial que se lanzó la discusión si era un servicio, si era un derecho, me parece que, en definitiva, es lo mismo y es una discusión medio, hasta peregrina, diría yo, es un derecho visto desde la óptica del ciudadano hacia el Estado y es un servicio que el Estado a la vez debe prestar y yo acuerdo con que no se le puede atar las manos a las autoridades de la provincia que tienen la obligación legal de garantizar este servicio pero si tienen tanta voluntad para declararlo esencial, esperemos que no sea solamente para retacear el derecho de huelga, si es esencial que sea esencial también para establecer salarios dignos para los docentes, que sea esencial también para asegurar el mantenimiento de las escuelas los trescientos sesenta y cinco días del año y las obras de infraestructura pertinentes, si es esencial que sea esencial a los efectos de la elaboración de los planes de estudio adecuados a efectos de generar un debate muy amplio y participativo sobre la cuestión de fondo que debemos debatir que parece que se va a poner en marcha con el Foro Educativo que se está propiciando, si es esencial que se les garantice el material didáctico a los docentes para dar clases, que se garantice la provisión del transporte, de las viandas, de los elementos de estudios, etcétera. Si lo estamos considerando esencial veamos todo el panorama educativo, por supuesto que yo quiero que la educación y que conste porque la educación hace referencia, está bien plasmado en la Constitución Nacional en el artículo 5° que es la cláusula federal de organización política de la República, la educación primaria está expresamente incluida en el artículo 5° de la Constitución Nacional como una de las cuestiones que las provincias deben garantizar para que el gobierno federal apoye el sostenimiento de las instituciones provinciales.

Yo de ninguna manera voy a apoyar, me parece que es un parche, me parece que no es la solución, y nos aleja de la solución de fondo que se debe buscar sin perjuicio que me trae viejas reminiscencias de Luis Manganaro.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada De Otaño, tiene la palabra.

Sra. DE OTAÑO (MPN): Gracias, presidenta.

Muy cortito; ya que estamos con la Constitución en la mano, el Capítulo II de Educación, comienza con el artículo 109 que dice: La Legislatura dicta las leyes necesarias para establecer y organizar un Sistema de Educación de nivel inicial, primario, medio y técnico, en sus diferentes modalidades, terciario y universitario, estimulando la libre investigación científica y tecnológica, las artes y las letras, etcétera. Pretender en esta discusión enfrentar una iniciativa del oficialismo con la actividad que le corresponde al área de educación desde el Ejecutivo, es una cuestión absolutamente burda y decididamente fuera de lugar; pretender denostar una iniciativa que tuvo la mejor voluntad y con el solo fin de establecer una herramienta que achique las distancias también resulta una cuestión bastante burda. Nosotros, lo dije cuando hice la presentación del proyecto, hablé sinceramente diciendo que por supuesto que aceptábamos las opiniones en contra, lo que no vamos a aceptar de ninguna manera es que se vulnere todo el trabajo que se hizo anteriormente y que burdamente se pretenda desvirtuar absolutamente todo el trabajo. Yo quiero compartir con la Cámara y con la gente que está observando esta sesión que hubo... disculpen, el proyecto éste fue presentado el 19 de mayo, momento en que aún no se había firmado el acta definitiva de acuerdo con el levantamiento del paro, tuvimos semanas, jueves, que el diputado Kogan y yo andábamos puerta por puerta pidiendo el quórum, preguntando si iban a venir a la Comisión de Educación para discutir la emergencia. Entonces, uno tiene que escuchar cosas fuertes, importantes, como de dónde salieron los cincuenta millones, por supuesto que los cuantificamos, si hubieran compartido la Comisión se hubieran enterado de cómo nos enteramos de los cincuenta millones, que no es una adivinanza. Si hubieran compartido la Comisión y la discusión hubieran aceptado la invitación a discutir entenderían el porqué encajamos con exactamente este título de emergencia. La verdad, presidenta, yo en la sesión anterior, quizás ofuscada hablé con mucha vehemencia de la diferencias de opinión que había, y hablé de que tenía la sensación de que la mayoría de los discursos que hemos estado escuchando desde que comenzó

este período de gobierno hasta ahora respecto de Educación tenían un solo destino que era la prensa. Yo hoy en este momento lo que quiero decir es que estoy absolutamente convencida de eso, porque en el momento de trabajar en Educación, en el momento de hacer las consultas al Poder Ejecutivo tuvimos que andar rogando el quórum, presidenta. Por otra parte, hay un sector de esta Cámara a cual respeto y la verdad me hace entrar en crisis, yo si hay un área de la biología que me apasiona es la evolución, sobre todo ver cómo va girando el razonamiento del ser humano, francamente cómo gira tan rápidamente de un año al otro, no lo puedo entender, la parte de la ley, el eje de la ley que establece las cuestiones básicas, elementales y le da la potestad al Consejo de Educación para recuperar los días perdidos es exactamente igual a un proyecto que fuera presentado hace casi un año, el 14 de abril del año pasado con los firmantes como coautores que hoy dicen que esta ley es un desastre; la verdad, presidenta, es preocupante el tema de Educación pero más preocupante es cómo van girando oportunamente de acuerdo a la oportunidad, de acuerdo a las visitas que tenemos en la Cámara los distintos discursos. Lo cierto es que esta ley la hicimos con el único fin de aportar herramientas que acerquen la gran brecha que hay entre lo óptimo y de cómo se está funcionando. Yo lamento que sea de esta manera, pero gracias (*Aplausos*).
Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Sagaseta, tiene la palabra.

Sr. SAGASETA (PJ): Gracias, señora presidenta.

Quiero aclarar con respecto a los comentarios que hicieron algunos diputados, que el Bloque del MPN tiene la posibilidad de tener quórum propio en cada Comisión, que a veces un poco depende de ello más que de nosotros.

Una situación de emergencia es una situación no prevista y en este caso estamos hablando de una situación que se pudo haber previsto. En el año 2007 previendo estos inconvenientes presentamos un proyecto y le advertimos que la crisis estaba y no se tuvo en cuenta, hoy cuando transcurrieron casi tres años de gobierno siguen las mismas falencias, más de cincuenta escuelas con problemas edilicios, escuelas que funcionan en tráilers, éste es un problema de gestión, de burocracia y yo me pregunto, después de esta ley qué va a pasar, yo creo que nada, con un atajo no pasa nada.

Otra situación que me preocupa es el artículo 12 que mal usado se puede convertir en una herramienta para cercenar y coartar el derecho de los trabajadores, lo que tendríamos que hacer es una lista de funcionarios suplentes así podemos reemplazar a funcionarios que no cumplieron con su trabajo, que hace tres años que están de paro.

Por eso, no voy a acompañar el proyecto.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Calderón, tiene la palabra.

Sr. CALDERÓN (PJ): Gracias, señora presidenta.

Hay veces que a uno no le gusta ser reiterativo, en la anterior sesión yo planteaba mi postura en contra de este proyecto diciendo que me costaba sustraerme de mi rol de padre y diputado provincial porque sentía que no solamente se habían vulnerado los derechos de los chicos durante todos estos días que había durado el conflicto sino que también se cercenaba los derechos de las familias de poder organizarse en el período de vacaciones o en el período que toda familia tiene programado poder compartir entre ellos. Realmente en esta sesión debo agradecer a todos los diputados preopinantes porque me he nutrido de diferentes opiniones, de diferentes puntos de vistas, de diferentes cosas que por ahí uno no tiene en cuenta o no alcanza a aprender pero, lamentablemente, tengo que reafirmar lo que dije en aquella oportunidad que esta emergencia no es responsabilidad de los diputados tener que corregirla, porque un gobierno tiene que tener un proyecto de gobierno cuando asume y cuando se presenta a elecciones, seguramente, lo tenía en la plataforma; seguramente, se hicieron campañas diciendo lo que iban a hacer con la educación y con otro montón de temas y, lamentablemente, la sociedad hoy se da cuenta de que nos han mentido, como nos han mentido durante casi cuarenta y nueve o cincuenta años. Voy a ser muy breve porque creo que los compañeros preopinantes han dicho todo, y como sé que la van a

aprobar igual y soy una persona que cree que aun perdiendo podemos llegar a ser útil, voy a proponer algunas reformas de artículos para el tratamiento en particular.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Le voy a pedir a los diputados que se sienten en sus bancas, así vamos a proceder a votar el tratamiento en general de este proyecto de Ley que aprueba la emergencia del Sistema Educativo provincial.

Así que los diputados que estén de acuerdo con la misma, por favor, levanten la mano.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Con diecinueve votos afirmativos, aprobado su tratamiento en general, pasa al próximo Orden de Día para su consideración en particular (*Aplausos*).

Continuamos con el siguiente punto del Orden de Día.

6

PRESUPUESTO DEL PODER LEGISLATIVO

-AÑO 2010-

(Expte.O-057/10 - Proyecto 6770)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se aprueba el Presupuesto del Poder Legislativo, año 2010.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Figueroa, tiene la palabra.

Sr. FIGUEROA (MPN): Gracias, señora presidenta.

En virtud de la hora y del grado de avance de la sesión y de la necesidad que tenemos antes de la próxima sesión de aprobar en general los presupuestos, solicitaría, por favor, que no se lean los Despachos (*Dialogan varios diputados*)...

Sra. PECHEN (Presidenta): Por favor, silencio.

Sr. FIGUEROA (MPN): ...que no se lean los Despachos en su tratamiento en general, y sí lo podamos hacer en su consideración en particular.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien.

Sr. PEDEMONTE (Prosecretario Legislativo): Despachos de Comisión:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por mayoría, -y por las razones que dará el diputado Rolando Ceferino Figueroa, en su carácter de miembro informante-, aconseja la sanción del siguiente proyecto de Ley.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Figueroa, tiene la palabra.

Sr. FIGUEROA (MPN): Muchas gracias, señora presidenta.

El tratamiento del Presupuesto del Poder Legislativo (*Manifestaciones desde la barra*), ingresó el 26 de abril del año 2010 a la Cámara, ingresó para su tratamiento el 29/04/10 y el 22 de junio del año 2010, fue aprobado por la Comisión B.

Voy a tratar de ser lo más breve posible, en todo caso si hay algún tema en discusión poderlo agregar.

Este presupuesto lo estamos aprobando de acuerdo a lo que establece el Capítulo II: Atribuciones y deberes del Poder Legislativo, en el artículo 189, inciso 8), de la Constitución (*Suena la campana de orden*)... En donde, por supuesto, este tratamiento por separado de este presupuesto se hace ratificando la autarquía establecida también por la Ley 2395, en donde se establece que el siete coma cinco de la coparticipación federal de impuestos ingresa en forma directa hacia el Poder Legislativo. Los recursos con los que se cuentan son de noventa y dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil cero setenta y cinco pesos, en donde también tienen intervención, por supuesto, ingresos no tributarios de rentas de la propiedad por ochocientos treinta y cinco mil pesos. Estos recursos deben hacer frente a diferentes gastos de manera general y por objeto, voy a especificar los grandes rubros para lo cual también, señora presidenta, voy a redondear. Para personal:

cincuenta y seis millones; para bienes de consumo: dos millones y medio; para servicios no personales: dieciséis millones; para bienes de uso: cuatro millones setecientos y para transferencias: ocho millones cuatrocientos, también existen otros gastos menores por cuatro millones y medio. Vale destacar que dentro del rubro principal para llevar adelante diferentes obras públicas, se encuentran diferentes obras que se van a hacer en virtud del bicentenario de la Patria, la Comisión del Bicentenario que es una composición pluripartidaria que tiene esta Cámara. Por otra parte, también aportes que se van a realizar a diferentes municipios en su centenario, en particular: Tricao Malal, El Cholar y Andacollo; el Paseo de las Leyes y la Casa de las Leyes, que fue declarado también nuestra antigua Legislatura como patrimonio histórico del Neuquén, por Ley 2553; y también se va a establecer para los empleados de esta Casa -hoy en su día, vale la pena también recordarlo- una guardería y diferentes reformas para un jardín de infantes.

Bueno, como ustedes habrán podido observar -de acuerdo al tratamiento que ha tenido en la Legislatura- es un presupuesto equilibrado, en donde siempre se ha administrado con responsabilidad, muchas veces trabajando con toda la sociedad y en donde algo que diferencia a cualquier otro tipo de Poder del Estado y administración es el Sistema de Gestión de Calidad que se lleva adelante en esta Casa, de acuerdo a las normas IRAM 9001:2000.

Por todo lo enunciado y además por el amplio debate que se establecieron en las diferentes Comisiones, solicito a los señores diputados que nos acompañen en la aprobación del presente presupuesto.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (MLS): Señora presidenta, es para que quede constancia que no voy acompañar el proyecto de Presupuesto del Poder Legislativo.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Está a consideración, entonces, de los diputados el tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se aprueba el Presupuesto del Poder Legislativo del año 2010.

Los que estén por la afirmativa, por favor, levanten la mano.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado, por mayoría, su tratamiento en general, pasa al próximo Orden de Día para su consideración en particular.

Continuamos con el siguiente punto del Orden de Día.

7

PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL

-AÑO 2010-

(Expte.O-206/09 - Proyecto 6656)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se aprueba el Presupuesto del Poder Judicial, año 2010.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Figueroa, tiene la palabra.

Sr. FIGUEROA (MPN): Muchas gracias, señora presidenta.

En realidad, de la misma manera que hemos tratado recién el Presupuesto del Poder Legislativo, solicitaría que no se lea por Secretaría este Despacho y sí que lo hagamos en su tratamiento en particular.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (PJ): No, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Ah no, está bien.

Adelante entonces, diputado Figueroa.

Sr. FIGUEROA (MPN): El 25 de diciembre del año 2009 ingresó el Presupuesto del Poder Judicial, en donde se solicitaba un incremento del seis por ciento por parte de esta nueva composición del

Tribunal Superior de Justicia. El 8 de junio del año 2010 tuvimos la visita del doctor Labate, del presidente del Tribunal Superior de Justicia, y el 22 de junio de 2010, en plenario de las Comisiones A y B se aprobó el Despacho que seguidamente pondremos a consideración. Vale la pena destacar que dentro de este plenario se produjo un amplio debate, en donde fundamentalmente se remontaba al año pasado, diferente debate que se hicieron del mismo tenor en donde también recibimos a los integrantes del Tribunal Superior de Justicia, cuyos miembros nos informaban que quizá ellos solicitarían algún incremento en la coparticipación. Nosotros, luego de un análisis pormenorizado de este presupuesto que vale la pena destacar de esta autarquía, la cual está consagrada por la Constitución, perdón, está consagrada no tan sólo en la Constitución sino también está consagrada por ley, en donde se establece que el dieciocho por ciento de la coparticipación federal que reciba la Provincia del Neuquén va automáticamente a este Poder del Estado. En su artículo 7º establece que el presupuesto general es de ciento noventa y seis millones ochocientos sesenta y nueve mil setecientos ochenta pesos en cuanto a los ingresos específicamente de coparticipación, lo que hace un total sumado a las tasas de justicia, la Ley 1971 en su artículo 3º y multas, hacen un total de recursos corrientes de doscientos ocho millones setecientos sesenta y nueve mil setecientos ochenta pesos; también se establecen en recursos de capital por setenta millones, vale la pena destacar que acá la presentación del Poder Judicial establecía un monto superior que de ninguna manera ni el Estado lo podía soportar, el aporte que se hacía por parte del Poder Ejecutivo ni tampoco el avance de obra se podía conllevar para poder ejecutar esta cifra que se estaba solicitando y, además se tienen fuentes financieras por disminución de activos por alrededor de veintidós millones de pesos. También en las erogaciones corrientes que se han marcado dentro de la reducción que se ha establecido y del seguimiento que se ha hecho en función de lo que ha presentado el Poder Ejecutivo en el Presupuesto General de la Provincia, hacen que las erogaciones corrientes sean de doscientos doce millones de pesos y las erogaciones no corrientes de ochenta y nueve millones de pesos. Seguramente, posteriormente en el debate hablaremos de qué es lo que implica autarquía, diferentes ataques se han hecho a esta palabra y, por supuesto, que nosotros también tenemos bien fundamentado de qué manera se trabajó para sacar el presente Despacho; también hemos trabajado con miembros del Tribunal Superior de Justicia, específicamente, con sus administradores como para trabajar en conjunto y ayudarlo a poder diagramar los diferentes números para que puedan tener un cierre de ejercicio en donde ellos nos han expuesto en la última exposición que hemos tenido, que tenían un déficit aproximado de veinte millones de pesos, que seguramente el diputado Kogan -a renglón seguido- va a detallar, y estos veinte millones de pesos en realidad han sido por demás cubiertos con un aporte que ha hecho el Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén por aproximadamente treinta millones de pesos. Seguramente, las reformas que se han hecho a este presupuesto, de ninguna manera, cuartan el poder de autarquía de este Poder; autarquía también implica autogobernarse, autogobernarse también implica tener ciertas limitaciones y nosotros considerábamos que este autoincremento de una partida presupuestaria -en este caso del seis por ciento por parte del Poder Judicial- quizás haría a un poder por encima del resto una parte del Estado dividido del resto del Estado en donde, seguramente, de ninguna manera, era atacada la palabra autarquía en donde también debemos dejar en claro que esta Legislatura y estos diputados, a través del amplio debate, fundamentalmente, quisieron respetar el artículo 189, inciso 8) en donde reza: (...) En ningún caso la Legislatura podrá votar aumento de gastos que excedan el cálculo de recursos. Es decir, en un todo de acuerdo también con el artículo 2º de la Ley 1971, como también -vale la pena remarcar y destacar en este caso- el artículo 240 en su inciso d) de la Constitución Provincial en cuanto limita la posibilidad de veto del presupuesto presentado por el Poder Judicial, de ninguna manera se refiere a la facultad que tiene el Poder Legislativo sino que lo hace en función de la facultad que puede llegar a tener el Poder Ejecutivo pero, de ninguna manera, implicaría que este Poder deba aprobarle permanentemente, absolutamente todo lo que presenta el Poder Judicial; de esta manera, no estaríamos hablando de un ente autárquico sino de un ente soberano que puede fijar sus recursos.

Bueno, dicho esto y otros motivos, si se da lugar al debate, me gustaría seguir agregando pero dado, por supuesto, el avance de la hora, me gustaría invitar a los siguientes diputados,

posteriormente, a un informe que también preparó el diputado Kogan que nos puedan acompañar en la aprobación del presente proyecto.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (UCR): Gracias, señora presidenta.

Es para adelantar el voto negativo del Bloque de la Unión Cívica Radical a este proyecto que estamos tratando. Entendemos, por el contrario, de lo que se acaba de afirmar que esto cercena claramente la autarquía de la que debe gozar el Poder Judicial, violentas garantías constitucionales, en especial el artículo 240, inciso d) de la Constitución Provincial que establece que el Tribunal Superior de Justicia tendrá las siguientes atribuciones generales -dos puntos-: inciso d) Proponer anualmente a la Legislatura el Presupuesto del Poder Judicial -y dice a renglón seguido-, que será suficiente y adecuado a las necesidades de la administración de Justicia y que no podrá ser vetado total ni parcialmente. Yo soy un crítico de muchas de las acciones, no, fundamentalmente, del Tribunal Superior de Justicia anterior, creo que es un poder que ha estado mal administrado, ha habido despilfarro, ha habido una promiscuidad de designaciones que no se condecía con la manera en que debían administrar los recursos, ha habido una construcción de una ciudad judicial marcada por sobrepuestos y por cuestiones de difícil explicación. El actual Tribunal Superior de Justicia hace poco dictó una acordada que la cuestioné muy severamente, estableciendo quinientos pesos de canasta escolar para los empleados de la Justicia, con lo cual podemos convenir pero también para funcionarios y magistrados, ver a magistrados que cobran veinticinco mil, veinte mil pesos, acudir a cobrar los quinientos pesos de canasta escolar, me parece que es un acto de indolencia que no se condice con las difíciles tareas que tienen que llevar adelante, pero no vamos a solucionar esto cercenándole la autonomía, yo no quiero jueces mendigando ante el gobierno de turno plata para pagar los sueldos, no quiero un Tribunal Superior de Justicia que permanentemente le deba favores al Poder Ejecutivo, esta cuestión de las promesas, que te doy veinte millones, que después te doy treinta millones más, si es que la ministra me lo autoriza, yo no sé adónde va esto, si uno ve, les voy a leer un párrafo: El propósito general del proyecto es claro, avanzar más en lo posible a la consolidación del sistema republicano de división de Poderes, afianzando las facultades del artículo 169 de la Constitución que autoriza al Tribunal Superior de Justicia a proponer anualmente a la Legislatura el Presupuesto del Poder Judicial. Esto forma parte del discurso del diputado Silva cuando se sancionó la Ley de Autarquía allá en el año '92, es más, la propia ley prevé en el artículo 2º que este porcentaje de dieciocho por ciento, establecido en el artículo 1º de esta Ley, será revisado anualmente por el Poder Legislativo en oportunidad de considerar el Presupuesto General de la Provincia, jamás se hizo una revisión de este porcentaje y surge claro que las demandas al servicio de justicia han ido creciendo en la medida en que han ido creciendo las localidades, la población y la problemática de nuestra sociedad. Yo, el salvaguarda de la independencia del Poder Judicial, que es uno de los principios republicanos más básicos de cualquier sistema.

Desde el Bloque de la Unión Cívica Radical, vamos a votar en contra de este proyecto, lamento no tener más tiempo para explayarme con más detenimiento, teniendo en cuenta la hora, pero quiero que quede constancia del voto negativo del Bloque de la Unión Cívica Radical.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (MLS): Gracias, presidente.

En igual sentido, adelantar que este Bloque no va a acompañar el proyecto de presupuesto presentado por el Poder Ejecutivo. Creemos de la misma manera que lo planteó el diputado preopinante que el presupuesto que presentó el Poder Ejecutivo respecto del Poder Judicial vulnera seriamente la autarquía del Poder Judicial pero con el consiguiente riesgo de vulnerar también la autonomía en las decisiones que sí tienen que ser soberanas de un Poder como es el Poder Judicial. Por supuesto, esto lo hemos expresado en la Comisión en el momento en que vino el doctor Labate a exponer respecto del proyecto del presupuesto presentado que tiene enormes diferencias con el presupuesto presentado por el Poder Ejecutivo, no son simplemente pequeñas

estimaciones que distan en un par de pesos, son varios millones que se ponen en distancia y que haciendo una lectura rápida de los dos presupuestos, si se aprueba el Presupuesto del Poder Judicial que ha presentado el Poder Ejecutivo ni siquiera se estaría en condiciones de afrontar el pago de salarios de la actual masa salarial, ni siquiera previendo el aumento en la planta de personal o de funcionarios y mucho menos contemplar un aumento salarial, otra vez aumento salarial que está en discusión y que por primera vez lo que se pretende es desenganchar de ese aumento a los funcionarios y magistrados que tan injustamente han venido cobrando enormes cantidades de plata en concepto de sueldos a costa de la lucha de los trabajadores judiciales. Pero digo, el riesgo de la pérdida de la autonomía en las decisiones soberanas del Poder Judicial nosotros lo hemos vivido, nosotros lo hemos sufrido, el conjunto de la población de la Provincia del Neuquén ha sido víctima de un Poder Judicial, cooptado por el poder político, colonizado por el poder político que se vio condicionado permanentemente en sus decisiones en la administración de Justicia.

Como decía el diputado preopinante, nosotros no queremos ver jueces peregrinando por las oficinas de la ministra de Economía pidiendo un par de millones más para corregir el déficit que pueda tener el Poder Judicial, nosotros creemos que revisar la Ley de Autarquía, corregir ese déficit implica necesariamente modificar la Ley de Autarquía, corregir los puntos de coparticipación y así saldar definitivamente el déficit que tiene hoy el Poder Judicial, déficit que también, por supuesto compartimos con el diputado preopinante que ha sido producto del desmanejo que ha hecho el anterior Tribunal de Superior de Justicia, que ha sido producto de la creación indiscriminada de organismos, muchos de los cuales -es cierto- hoy no están en funcionamiento, pero muchos de los cuales también este actual Tribunal Superior de Justicia tuvo que tomar la decisión de fusionarlos porque, efectivamente, la irracionalidad con la que se crearon organismos que fueron votados por unanimidad en la Legislatura anterior, nos habla de que efectivamente el Poder Judicial tuvo toda una época en la cual se crearon organismos de los cuales hoy el presupuesto actual está pagando las consecuencias. Reclamar como reclaman los municipios, mayor puntos de coparticipación para que el Poder Judicial como los municipios puedan tomar decisiones autónomas y no depender económica, financiera y políticamente de los intereses de un poder político al que seguramente no le cae nada simpático algunas decisiones que ha tomado el Poder Judicial en los últimos tiempos, por ejemplo, el llamado a indagatoria de un ex gobernador, desempolvar alguna causa de corrupción, apartar a un fiscal que se atreve a prejuzgar o a preopinar en una causa donde tiene que investigar delitos de corrupción contra la Administración Pública. Bueno, si evidentemente ese es el camino que ha elegido este gobierno, nos va a llevar a un derrotero que ya conocemos y que ha culminado en un Poder Judicial escandaloso como fue el Poder Judicial sobischista.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Canini.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS): Gracias, señora presidenta.

Es para adelantar mi voto negativo a la aprobación del Presupuesto del Poder Judicial, en principio porque si bien la autarquía financiera no determina necesariamente la independencia del Poder Judicial en relación con el poder político, creo que sí condiciona, genera condiciones la autarquía financiera de independencia y me parece que esto lo tenemos que asegurar para el Poder Judicial, máxime teniendo en cuenta que el presupuesto presentado por el Poder Judicial en relación al presupuesto presentado por el Poder Ejecutivo dista, hay una diferencia de ciento treinta millones, es decir la diferencia es mucha. Creo que aprobando este presupuesto, además de condicionar la independencia del poder político, también va a generar dificultades en el servicio de Justicia.

Así que por estos motivos mi voto es negativo.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Kogan.

Sr. KOGAN (PJ): Gracias.

En el letrero dice Kogan, Partido Justicialista, Bloque del que parece he sido eyectado (*Risas*). Pero no, quiero referirme específicamente a este tema que estamos tratando, el Presupuesto del Poder Judicial.

El Tribunal Superior de Justicia envió un proyecto que contemplaba un presupuesto de cuatrocientos treinta millones de pesos de los cuales -como bien explicó el miembro informante- había ciento treinta que correspondían a aportes que tenía que hacer el Poder Ejecutivo nacional en virtud del préstamo asumido del fondo de infraestructura nacional para financiar la construcción de la ciudad judicial que está vecina a este edificio, pero como también explicó, solamente de esos ciento treinta se ejecutarán este año setenta, con lo cual el verdadero presupuesto que elevó el Tribunal Superior de Justicia ascendía a trescientos setenta millones de pesos, trescientos setenta, quiero que retengan este número. La proyección por mayor coparticipación federal que hemos hecho quienes estamos estudiando la evolución de estos recursos que son los que alimentan básicamente los ingresos del Poder Judicial y que coinciden, por supuesto, también con los administradores del Poder Judicial, implica que a fin de año además de lo que planteó el Poder Ejecutivo tendrán recursos excedentes por cuarenta y ocho millones trescientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y dos pesos, es decir, el Poder Ejecutivo planteó un presupuesto de trescientos un millones, más estos cuarenta y ocho millones trescientos, llegamos a trescientos cuarenta y nueve millones de pesos de Presupuesto del Poder Judicial con el presupuesto que estamos aprobando, respecto de los trescientos setenta millones que originalmente planteó el Tribunal Superior de Justicia, habría simplemente una diferencia que habrá que ver a fin de año si es que alcanza solamente a los veinte millones de pesos, y digo solamente teniendo en cuenta la magnitud de lo que estamos hablando. Por eso, señora presidenta, es que no va a haber ningún tipo de financiamiento, no hacía falta aumentar el treinta por ciento la coparticipación o la participación que tiene el Tribunal Superior de Justicia de la coparticipación federal que le hubiera dado además de todo esto, por los menos, cien millones de pesos excedentes que seguramente hubieran ido a pagar a aumentos salariales de toda la planta, magistrados, funcionarios y empleados, por encima de cualquier expectativa que tiene cualquier trabajador público en la provincia.

Por eso, señora presidenta, y estando absolutamente garantizado el funcionamiento y la autarquía del Poder Judicial es que este humilde diputado va a ser coherente con el Despacho que firmó y votar consecuentemente el Despacho que se está tratando en este momento.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Muchas gracias, diputado.

Entonces, voy a someter a votación el Despacho que aprueba la Ley de Presupuesto del Poder Judicial correspondiente al año 2010.

Está a consideración de los diputados su tratamiento en general.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado por mayoría su tratamiento en general, pasa al próximo Orden de Día para su consideración en particular.

Continuamos con el siguiente punto del Orden de Día.

8

PRESUPUESTO GENERAL DE LA PROVINCIA

-AÑO 2010-

(Expte.E-067/09 - Proyecto 6655)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Provincia, año 2010.

Sra. PECHEN (Presidenta): Tiene la palabra el diputado Figueroa.

Sr. FIGUEROA (MPN): En el mismo sentido, señora presidenta, que por favor ahora no se lea el Despacho y sí en su tratamiento en particular.

Sra. PECHEN (Presidenta): Procedemos de la misma manera, diputado.

Sr. FIGUEROA (MPN): También, asimismo solicito que el Despacho se agregue a la versión taquigráfica, ya que bueno, en virtud de la hora y lamentablemente siempre con estos temas nos agarramos a último momento, no nos podemos detener demasiado.

- A continuación se insertan los Despachos de Comisión por mayoría y minoría del Expediente E-067/09 - Proyecto 6655.

PROYECTO 6655
DE LEY
EXPTE.E-067/09
y agregado Cde. 1

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas por mayoría -y por las razones que dará el diputado Rolando Ceferino Figueroa, en su carácter de miembro informante- aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

TÍTULO I

DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º: Fijase en la suma de PESOS SEIS MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SIETE (\$ 6.039.690.307) el Total de Erogaciones del Presupuesto del Poder Ejecutivo Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados); en la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SETENTA Y CINCO (\$ 89.814.075) el Total de Erogaciones del Presupuesto de la Honorable Legislatura Provincial; en la suma de PESOS TRESCIENTOS UN MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 301.066.780) el Total de Erogaciones del Presupuesto del Poder Judicial; en la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 9.854.791) el Total de Erogaciones del Presupuesto del Consejo de la Magistratura, y en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 729.150.357) las Afectaciones Legales al Sector Público Municipal, resultando el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2010, la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 7.169.576.310), con destino a las finalidades que se indican a continuación y analíticamente en las planillas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 anexas al presente artículo y que forman parte de la presente Ley:

Honorable Legislatura Provincial

PODER EJECUTIVO

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	567.278.734	366.373.452	200.905.282
2 - Servicios de Seguridad	478.989.702	450.672.405	28.317.297
3 - Servicios Sociales	3.706.605.185	2.914.614.339	791.990.846
4 - Servicios Económicos	1.128.465.715	602.877.111	525.588.604
5 - Deuda Pública	158.350.971	158.350.971	0
TOTAL DE EROGACIONES	6.039.690.307	4.492.888.278	1.546.802.029

PODER LEGISLATIVO

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	80.834.075	73.936.688	6.897.387
3 - Servicios Sociales	8.980.000	2.055.000	6.925.000
TOTAL DE EROGACIONES	89.814.075	75.991.688	13.822.387

PODER JUDICIAL

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	301.066.780	212.137.622	88.929.158
TOTAL DE EROGACIONES	301.066.780	212.137.622	88.929.158

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	9.854.791	9.774.791	80.000
TOTAL DE EROGACIONES	9.854.791	9.774.791	80.000

AFECTACIONES LEGALES AL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	729.150.357	636.247.245	92.903.112
TOTAL DE EROGACIONES	729.150.357	636.247.245	92.903.112

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

FINALIDADES	T O T A L	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	1.688.184.737	1.298.469.798	389.714.939
2 - Servicios de Seguridad	478.989.702	450.672.405	28.317.297
3 - Servicios Sociales	3.715.585.185	2.916.669.339	798.915.846
4 - Servicios Económicos	1.128.465.715	602.877.111	525.588.604
5 - Deuda Pública	158.350.971	158.350.971	0
TOTAL DE EROGACIONES	7.169.576.310	5.427.039.624	1.742.536.686

Artículo 2° Estímase en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 6.437.255.539) el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1° de la presente Ley, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en la planilla 8 anexa al presente artículo y que forma parte de la presente Ley.

CONCEPTO	PODER EJECUTIVO	PODER LEGISLATIVO	PODER JUDICIAL	CONSEJO MAGISTRATURA	AFECTAC. MUNICIPIOS
- Ingresos Corrientes	5.048.180.420	82.864.075	208.769.780	9.774.791	636.247.245
- Recursos de Capital	288.436.116	0	70.000.000	80.000	92.903.112
Total de Recursos	5.336.616.536	82.864.075	278.769.780	9.854.791	729.150.357
Total de Recursos del Ejercicio					6.437.255.539

Artículo 3° Fíjase en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 2.359.013.933) el importe correspondiente a los Gastos Figurativos para transacciones corrientes y de capital de la Administración Provincial, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas de la Administración Provincial en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas N° 9 y 10 anexas al presente artículo y que forman parte de la presente Ley.

Artículo 4° Fíjase en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 380.622.357) el importe correspondiente para atender Amortización de la Deuda y PESOS CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 109.369.360) el importe para atender Otras Aplicaciones Financieras, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla N° 13 anexa al presente artículo y que forma parte de la presente Ley. Ambos conceptos totalizan la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE (\$ 489.991.717).

Artículo 5° Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente Ley, estímase el Balance Financiero Preventivo y el Financiamiento Neto, cuyos detalles figuran en las planillas N° 11, 12, 12A y 13 anexas al presente artículo y que forman parte de la presente Ley, conforme al siguiente resumen:

Honorable Legislatura Provincial

CONCEPTO	TOTAL	Del Tesoro Provincial	Recursos Afectados
Erogaciones (Art. 1º)	7.169.576.310	4.042.743.864	3.126.832.446
Recursos (Art. 2º)	6.437.255.539	4.063.157.577	2.374.097.962
Resultado Financiero	-732.320.771	20.413.713	-752.734.484
Financiamiento Neto	732.320.771	-20.413.713	752.734.484
Fuentes Financieras	1.222.312.488	429.432.970	792.879.518
Disminución Inversión Financiera	84.636.172	1.032.970	83.603.202
Endeudamiento Público	776.886.781	428.400.000	348.486.781
Remanente Ejercicios Anteriores	360.789.535	0	360.789.535
Aplicaciones Financieras (Art. 4º)	489.991.717	449.846.683	40.145.034
Amortización de la Deuda	380.622.357	340.477.323	40.145.034
Otras Aplicaciones	109.369.360	109.369.360	0

Fíjase en la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 64.904.810) el importe correspondiente a Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras de la Administración Provincial, quedando en consecuencia establecido el Financiamiento por Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras de la Administración Provincial en la misma suma.

CAPÍTULO II

PLANTA DE PERSONAL

Artículo 6º Fíjase los cargos de Planta Permanente, Temporaria y Políticos con categoría escalafonaria retenida en CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (44.466) y las horas-cátedra en CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO (106.431) de acuerdo al detalle que figura en el Anexo II que forma parte de la presente Ley y el siguiente resumen:

a) CARGOS	TOTAL	PLANTA PERMANENTE	PLANTA TEMPORARIA
- Partida Ppal. Personal	41.023	26.051	14.972
- Partida Ppal. Transf. Ctes.	1.033	362	671
PODER EJECUTIVO	42.056	26.413	15.643
PODER LEGISLATIVO	600	367	233
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	36	29	7
PODER JUDICIAL	1.774	1.772	2
PLANTA DE PERSONAL	44.466	28.581	15.885
b) HORAS-CÁTEDRA			
Partida Ppal. Personal	97.290	17.436	79.854
Partida Ppal. Transf. Ctes.	9.141	598	8.543
TOTAL HORAS-CÁTEDRA	106.431	18.034	88.397

La partida principal permanente contiene al personal de dicha planta con cargo político, no incluye diputados, vocales del Tribunal de Cuentas, contador general y tesorero general de la Provincia.

La partida principal transitoria incluye 173 cargos correspondientes al personal civil de la Policía.

La partida principal Transferencias Corrientes contempla los cargos y horas-cátedra autorizados sobre la base de cálculo del subsidio a la Enseñanza Privada Ley 695.

El número de cargos de planta temporaria y horas-cátedra de planta temporaria no incluye al personal docente suplente, los cuales serán designados o, en su caso, incluidos en la base de cálculo para el subsidio a la Enseñanza Privada Ley 695, de acuerdo a las normas específicas vigentes establecidas por el estatuto respectivo.

Los cargos fijados para el Poder Legislativo podrán ser transferidos por el presidente de la Honorable Legislatura Provincial, con la sola limitación de no alterar en conjunto los totales fijados anteriormente, pudiendo modificarse la calidad de los mismos.

El Poder Ejecutivo podrá modificar la calidad de los cargos de las plantas correspondientes a los Organismos Centralizados y Descentralizados. Asimismo podrá efectuar transferencias de cargos, por sí o por quien él determine, con la sola limitación de no alterar en conjunto los totales fijados en el presente artículo.

Los cargos vacantes serán administrados y controlados por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, y sólo podrán ser cubiertos cuando se destinen al nombramiento o reemplazos de personal docente de establecimientos educativos, del personal policial, del que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y del personal que presta servicios esenciales.

Artículo 7° Derogase la Ley provincial 565 y toda otra norma que autorice la designación de personal en el ámbito de la Administración Pública Provincial ad-referéndum del Poder Ejecutivo, debiendo el mismo reglamentar las designaciones del personal que preste servicios esenciales en dicho ámbito.

CAPÍTULO III

DE LAS NORMAS SOBRE RECURSOS Y GASTOS

Artículo 8° Autorízase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el Ejercicio Financiero del año 2010, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla N° 14 anexa al presente artículo y que forma parte de la presente Ley.

Artículo 9° Apruébase para el presente Ejercicio, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla N° 15 anexa al presente artículo que forma parte de la presente Ley, los flujos financieros correspondientes a los fondos fiduciarios integrados por bienes y/o fondos del Estado provincial.

Artículo 10° Facúltase al Poder Ejecutivo provincial para que a través del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas instruya a todas las jurisdicciones y organismos comprendidos en la presente Ley sobre los alcances y modalidades de la programación presupuestaria, determinando los períodos y partidas presupuestarias alcanzadas con el objeto de ordenar la ejecución del Presupuesto que posibilite la concreción de los resultados esperados con los recursos disponibles.

Artículo 11 Los organismos sólo podrán excederse en los límites de créditos y compromisos fijados en las resoluciones de programación presupuestaria emitidas por el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, cuando puedan compensar tales excesos con ahorros que en el mismo período se registren en otras partidas o en partidas de otras jurisdicciones u organismos.

Una vez verificados los ahorros mencionados, el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas podrá dictar la respectiva norma de excepción.

Artículo 12 La distribución programática de los montos detallados en el artículo 1º de la presente Ley será establecida por el Poder Ejecutivo a los efectos de desagregar los niveles de crédito y de programación, como así también incluir el plan de trabajos públicos para los distintos organismos, en un todo de acuerdo con lo prescripto por el artículo 13 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

El Poder Legislativo y el Poder Judicial, en sus respectivas jurisdicciones, podrán efectuar las modificaciones y reestructuraciones sobre las categorías programáticas de acuerdo a la forma que reglamentariamente corresponda, pudiendo crear, suprimir y/o fusionar categorías, debiendo contar con la intervención previa del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 13 Facúltase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a través de la Subsecretaría de Hacienda, a disponer de los recursos que conforman los regímenes especiales de coparticipación de impuestos nacionales en virtud de la legislación vigente.

Artículo 14 El Poder Ejecutivo provincial podrá autorizar un incremento o fijar una disminución del Presupuesto General de Gastos en la medida en que se verifique una mayor o menor ejecución de recursos, o cuando existan elementos objetivos que permitan su reestimación fehaciente.

Artículo 15 En concordancia con lo dispuesto en el artículo precedente, en caso de verificarse mayores recursos corrientes respecto a los estimados en el artículo 2º de la presente Ley, el Poder Ejecutivo provincial deberá distribuir, los que correspondan al Tesoro Provincial prioritariamente a las siguientes finalidades: Salud; Educación y Cultura; Seguridad Interior y Amortización de la Deuda Pública.

Artículo 16 El Poder Ejecutivo podrá disponer modificaciones y reestructuraciones de las erogaciones fijadas en los artículos 1º y 3º de la presente Ley, en un todo de acuerdo con lo normado en el artículo 15 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

Artículo 17 Autorízase a considerar ejecutados los importes que excedan los originariamente previstos en las partidas de "Contribuciones y Transferencias", cuando se registren mayores ingresos que los calculados para aquellos rubros en los que corresponda legalmente asignar participación, hasta cubrir dichos aportes o compensaciones.

Artículo 18 Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a realizar las reestructuras presupuestarias pertinentes cuando, en razón de la suscripción de convenios entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y los municipios o comisiones de fomento en el marco del artículo 6º de la Ley 2615, la ejecución de las obras acordadas sean realizadas a través de organismos centralizados, descentralizados, empresas y sociedades del Estado, fondos fiduciarios u otros entes del Estado provincial.

Artículo 19 Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a leyes, decretos y convenios con vigencia en el ámbito provincial y hasta los montos que como aporte de recursos ellos prevean. Los resultados positivos, una vez compensados los resultados negativos, podrán ser incorporados por el Poder Ejecutivo provincial como recursos del ejercicio en que se disponga su destino, cuidando de no alterar la afectación de los recursos que los originan.

Artículo 20 El Poder Ejecutivo provincial comunicará a la Honorable Legislatura las reestructuras y modificaciones efectuadas en el Presupuesto por aplicación de las atribuciones conferidas en la presente Ley. Las autorizaciones conferidas al Poder Ejecutivo provincial para reestructurar y modificar el Presupuesto General de la Administración Provincial y los Presupuestos Operativos, cuando no signifiquen incrementos de los mismos, serán ejercidas por el titular del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, quien resolverá en forma conjunta con el o los ministros de las áreas en las que se modifiquen partidas. Exceptúase de lo establecido anteriormente a las reestructuras de partidas de Personal por reubicaciones, las que serán realizadas en la forma prevista en el Decreto 2499/02 o norma que lo reemplace, con sujeción a lo establecido en el artículo 34, inciso 7), de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

Artículo 21 La clasificación de los recursos y erogaciones se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Clasificador que se agrega como Anexo III y que forma parte de la presente Ley, facultándose al Poder Ejecutivo provincial para su modificación.

Artículo 22 Establécese para el Ejercicio 2010, como asignación para la integración del “Fondo para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva del Neuquén”, prevista en el artículo 3º, inciso a), de la Ley 2634, el monto máximo de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000).

Artículo 23 Establécese para el Ejercicio 2010, el presupuesto de funcionamiento del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) en la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 3.600.000).

CAPÍTULO IV

DEL USO DEL CRÉDITO

Artículo 24 Fijase en PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 776.886.781) el monto autorizado del Uso del Crédito, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla N° 16 anexa al presente artículo y que forma parte de la presente Ley. A tales efectos el Poder Ejecutivo podrá realizar las operaciones de crédito público detalladas en el artículo 36 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control, y/o mediante la adhesión a los Programas de Asistencia previstos en el artículo 26 de la Ley nacional 25.917, del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y sus modificatorias, y/o el artículo 73 de la Ley 26.546, del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional, determinando la oportunidad y modalidad de dicho endeudamiento.

Artículo 25 Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a suscribir con el Estado nacional los instrumentos que sean necesarios a fin de obtener el financiamiento previsto en los Programas de Asistencia Financiera referidos en el artículo precedente.

Artículo 26 Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a realizar operaciones de crédito público para reestructurar la Deuda Pública y/o cancelar la Deuda del Tesoro, mediante su consolidación, conversión o renegociación, en la medida que ello implique un mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de las operaciones originales.

Artículo 27 Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a compensar, reestructurar y/o cancelar las deudas que la Provincia mantiene con el Estado nacional, en el marco del “Régimen de Saneamiento Definitivo de la Situación Financiera entre el Estado nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, conforme lo establece el Decreto nacional N° 1.382/05.

Artículo 28 Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a suscribir con el Gobierno nacional los convenios que deban celebrarse a fin de acordar las compensaciones, reestructuraciones y/o cancelaciones referidas en el artículo precedente, y para obtener el financiamiento necesario para atender las deudas que pudieran resultar de las mismas.

Artículo 29 Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a suscribir con el Gobierno nacional los convenios que deban celebrarse a fin de modificar las condiciones de las deudas que el Estado provincial mantiene con el Estado nacional, acordando quitas, espera, remisión y novación de deudas, tanto de capital como de intereses, así como atender a su vencimiento las obligaciones contraídas originalmente con garantía del Estado nacional, en el marco del artículo 74 de la Ley nacional 26.546, del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional.

Artículo 30 A efectos de garantizar las operaciones de crédito público autorizadas en el presente Capítulo, se faculta al Poder Ejecutivo provincial a afectar en garantía y/o ceder en pago los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley 25.570, o el régimen que en el futuro lo reemplace, y/o las regalías de petróleo y gas. Las operaciones de crédito acordadas en base a lo dispuesto en el presente Capítulo se encuentran exentas del pago de todo tributo provincial.

TÍTULO II

PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Artículo 31 Detállase en las planillas resumen N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 anexas al presente artículo y que forman parte de la presente Ley, los importes determinados en los artículos 1° , 2° , 3° , 4° y 5° de la presente Ley que corresponden a la Administración Central.

TÍTULO III

PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, FONDOS FIDUCIARIOS Y OTROS ENTES

Artículo 32 Detállase en las planillas resumen N° 1A, 2A, 3A, 4A, 5A, 6A y 7A, anexas al presente artículo y que forman parte de la presente Ley, los importes determinados en los artículos 1° , 2° , 3° , 4° y 5° de la presente Ley que corresponden a Organismos Descentralizados.

Artículo 33 Detállase en las planillas resumen N° 1B, 2B, 3B y 6B, anexas al presente artículo y que forman parte de la presente Ley, los importes determinados en los artículos 1° , 2° , 3° , 4° y 5° de la presente Ley que corresponden a Fondos Fiduciarios.

Artículo 34 Fíjase en la suma de PESOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS (\$) 1.574.444.186) el Presupuesto Operativo del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) para el Ejercicio Financiero 2010, de acuerdo al detalle obrante en las planillas N° 1C y 2C anexas al presente artículo y que forman parte de la presente Ley. El Poder Ejecutivo provincial aprobará la distribución de los créditos a propuesta de ese organismo y podrá disponer con posterioridad las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias durante el presente Ejercicio.

Artículo 35 Fíjase en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$) 150.637.000) el Presupuesto Operativo de la Dirección

Provincial de Lotería y Quiniela del Neuquén para el Ejercicio Financiero 2010, de acuerdo al detalle obrante en las planillas N° 1D y 2D anexas al presente artículo y que forman parte de la presente Ley. El Poder Ejecutivo provincial aprobará la distribución de los créditos a propuesta de ese organismo y podrá disponer con posterioridad las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias durante el presente Ejercicio.

Artículo 36 Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias para atender el pago de los importes que correspondan por expedientes: O-162/09; O-164/09; O-165/09; O-166/09; O-167/09; O-170/09; O-171/09 y agregado Cde. 1; O-174/09 y agregado Cde. 1; O-177/09; O-178/09; O-196/09; O-197/09; O-200/09; O-201/09 y agregado Cde. 1; O-202/09; O-203/09 y agregado Cde. 1; O-205/09; O-213/09; O-001/10; O-002/10; O-016/10; O-020/10; O-021/10; O-022/10; O-023/10; O-026/10; O-034/10; O-041/10; O-044/10; O-045/10; O-054/10; O-055/10; O-058/10; O-064/10; O-066/10; O-070/10; O-071/10; O-075/10; O-078/10; O-079/10; O-081/10; O-093/10, en la medida que los mismos no estén alcanzados por la Ley 1947.

Artículo 37 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 22 de junio de 2010.

Firman los diputados: BAUM, Daniel - FIGUEROA, Rolando Ceferino - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - RUSSO, José - PACHECO, Carlos Argentino - MONSALVE, Aramid Santo RACHID, Horacio Alejandro - SANCHEZ, Carlos Enrique.

PROYECTO 6655
DE LEY
EXPTE.E-067/09
y agregado Cde. 1

DESPACHO DE COMISION

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por minoría -y por las razones que dará el diputado Ariel Gustavo Kogan, en su carácter de miembro informante- aconseja a la Honorable Cámara la sanción del presente proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Fíjase en la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SIETE (\$ 6.272.790.307) el Total de Erogaciones del Presupuesto del Poder Ejecutivo Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados); en la suma de PESOS CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SETENTA Y CINCO (\$ 103.914.075) el Total de Erogaciones del Presupuesto de la Honorable Legislatura Provincial; en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 334.766.780) el Total de Erogaciones del Presupuesto del Poder Judicial; en la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 9.854.791) el Total de Erogaciones del Presupuesto del Consejo de la Magistratura, y en la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 766.750.357) las Afectaciones Legales al Sector Público Municipal, resultando el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2010, la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y

Honorable Legislatura Provincial

OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE (\$ 7.478.221.519), con destino a las finalidades que se indican a continuación y analíticamente en las planillas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 anexas al presente artículo y que forman parte de la presente Ley, y las dispuestas en el artículo 2° de la presente ley:

PODER EJECUTIVO

FINALIDADES	T O T A L	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	567.278.734	366.373.452	200.905.282
2 - Servicios de Seguridad	478.989.702	450.672.405	28.317.297
3 - Servicios Sociales	3.706.605.185	2.914.614.339	791.990.846
4 - Servicios Económicos	1.128.465.715	602.877.111	525.588.604
5 - Deuda Pública	158.350.971	158.350.971	0
TOTAL DE EROGACIONES	6.039.690.307	4.492.888.278	1.546.802.029

PODER LEGISLATIVO

FINALIDADES	T O T A L	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	80.834.075	73.936.688	6.897.387
3 - Servicios Sociales	8.980.000	2.055.000	6.925.000
TOTAL DE EROGACIONES	89.814.075	75.991.688	13.822.387

PODER JUDICIAL

FINALIDADES	T O T A L	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	301.066.780	212.137.622	88.929.158
TOTAL DE EROGACIONES	301.066.780	212.137.622	88.929.158

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

FINALIDADES	T O T A L	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	9.854.791	9.774.791	80.000
TOTAL DE EROGACIONES	9.854.791	9.774.791	80.000

AFECTACIONES LEGALES AL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	729.150.357	636.247.245	92.903.112
TOTAL DE EROGACIONES	729.150.357	636.247.245	92.903.112

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

FINALIDADES	T O T A L	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	1.688.184.737	1.298.469.798	389.714.939
2 - Servicios de Seguridad	478.989.702	450.672.405	28.317.297
3 - Servicios Sociales	3.715.585.185	2.916.669.339	798.915.846
4 - Servicios Económicos	1.128.465.715	602.877.111	525.588.604
5 - Deuda Pública	158.350.971	158.350.971	0
TOTAL DE EROGACIONES	7.169.576.310	5.427.039.624	1.742.536.686

Artículo 2º Destínense la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 95.700.000) mas el incremento de recaudación de recursos corrientes que exceda lo presupuestado, libre de afectaciones, a financiar las erogaciones corrientes, los bienes de capital, las transferencias y el comienzo de la ejecución de las inversiones en trabajos públicos que se detallan en los anexos I, II y III que forman parte de la presente ley.

Artículo 3º Estímase en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 6.437.255.539) el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1º, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en la planilla 8 del Anexo al presente artículo y que forma parte de la presente Ley.

CONCEPTO	PODER EJECUTIVO	PODER LEGISLATIVO	PODER JUDICIAL	CONSEJO MAGISTRATURA	AFECTAC. MUNICIPIOS
- Ingresos Corrientes	5.048.180.420	82.864.075	208.769.780	9.774.791	636.247.245
- Recursos de Capital	288.436.116	0	70.000.000	80.000	92.903.112
Total de Recursos	5.336.616.536	82.864.075	278.769.780	9.854.791	729.150.357
Total de Recursos del Ejercicio					6.437.255.539

Artículo 4º Incorpórense los siguientes recursos al cálculo previsto en el artículo anterior:

CONCEPTO	TOTAL	TOTAL	TOTAL
- Ingresos Tributarios			197.100.000
Impuestos Nacionales		197.100.000	
Coparticipación Federal	187.500.000		
Regímenes Especiales	9.600.000		
- Ingresos No Tributarios			121.400.000
Derechos		25.200.000	
Regalías		96.200.000	
Petrolíferas	63.200.000		

Honorable Legislatura Provincial

Gasíferas	22.700.000
Hidroeléctricas	10.300.000
Total de Recursos	318.500.000

Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las modificaciones y adecuaciones en las planillas adjuntas que deriven de la aplicación del artículo 2º y del presente.

Artículo 5º Fíjase en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 2.359.013.933) el importe correspondiente a los Gastos Figurativos para transacciones corrientes y de capital de la Administración Provincial, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas de la Administración Provincial en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas N° 9 y 10 anexas al presente artículo y que forman parte de la presente Ley.

Artículo 6º Fíjase en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 380.622.357) el importe correspondiente para atender Amortización de la Deuda y PESOS CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 109.369.360) el importe para atender Otras Aplicaciones Financieras, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla N° 13 del Anexo I que forma parte de la presente Ley. Ambos conceptos totalizan la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE (\$ 489.991.717).

Artículo 7º Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º estíbase el Balance Financiero Preventivo y el Financiamiento Neto, cuyos detalles figuran en las planillas N° 11, 12, 12A y 13 anexas al presente artículo y que forman parte de la presente Ley, conforme al siguiente resumen:

CONCEPTO	TOTAL	Del Tesoro Provincial	Recursos Afectados
Erogaciones (Art. 1º)	7.169.576.310	4.042.743.864	3.126.832.446
Recursos (Art. 2º)	6.437.255.539	4.063.157.577	2.374.097.962
Resultado Financiero	-732.320.771	20.413.713	-752.734.484
Financiamiento Neto	732.320.771	-20.413.713	752.734.484
Fuentes Financieras	1.222.312.488	429.432.970	792.879.518
Disminución Inversión Financiera	84.636.172	1.032.970	83.603.202
Endeudamiento Público	776.886.781	428.400.000	348.486.781
Remanente Ejercicios Anteriores	360.789.535	0	360.789.535
Aplicaciones Financieras (Art. 4º)	489.991.717	449.846.683	40.145.034
Amortización de la Deuda	380.622.357	340.477.323	40.145.034
Otras Aplicaciones	109.369.360	109.369.360	0

Fíjase en la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 64.904.810) el importe correspondiente a Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras de la Administración Provincial, quedando en consecuencia establecido el Financiamiento por Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras de la Administración Provincial en la misma suma.

CAPÍTULO II

PLANTA DE PERSONAL

Artículo 8° Fíjase los cargos de Planta Permanente, Temporaria y Políticos con categoría escalafonaria retenida en CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (44.440) y las horas-cátedra en CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO (106.431) de acuerdo al detalle que figura en el Anexo II que forma parte de la presente Ley y el siguiente resumen:

a) CARGOS	T O T A L	PLANTA PERMANENTE	PLANTA TEMPORARIA
- Partida Ppal. Personal	41.023	26.051	14.972
- Partida Ppal. Transf. Ctes.	1.033	362	671
PODER EJECUTIVO	42.056	26.413	15.643
PODER LEGISLATIVO	574	341	233
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	36	29	7
PODER JUDICIAL	1.774	1.772	2
PLANTA DE PERSONAL	44.440	28.555	15.885
b) HORAS-CÁTEDRA			
Partida Ppal. Personal	97.290	17.436	79.854
Partida Ppal. Transf. Ctes.	9.141	598	8.543
TOTAL HORAS-CÁTEDRA	106.431	18.034	88.397

La partida principal permanente contiene al personal de dicha planta con cargo político, no incluye diputados, vocales del Tribunal de Cuentas, contador general y tesorero general de la Provincia.

La partida principal transitoria incluye 173 cargos correspondientes al personal civil de la Policía.

La partida principal Transferencias Corrientes contempla los cargos y horas-cátedra autorizados sobre la base de cálculo del subsidio a la Enseñanza Privada Ley 695.

El número de cargos de planta temporaria y horas-cátedra de planta temporaria no incluye al personal docente suplente, los cuales serán designados o, en su caso, incluidos en la base de cálculo para el subsidio a la Enseñanza Privada Ley 695, de acuerdo a las normas específicas vigentes establecidas por el estatuto respectivo.

Los cargos fijados para el Poder Legislativo podrán ser transferidos por el presidente de la Honorable Legislatura Provincial, con la sola limitación de no alterar en conjunto los totales fijados anteriormente, pudiendo modificarse la calidad de los mismos.

El Poder Ejecutivo podrá modificar la calidad de los cargos de las plantas correspondientes a los Organismos Centralizados y Descentralizados. Asimismo podrá efectuar transferencias de cargos, por sí o por quien él determine, con la sola limitación de no alterar en conjunto los totales fijados en el presente artículo.

Los cargos vacantes serán administrados y controlados por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, y sólo podrán ser cubiertos cuando se destinen al nombramiento o reemplazos de personal docente de establecimientos educativos, del personal

policial, del que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y del personal que presta servicios esenciales.

CAPÍTULO III

DE LAS NORMAS SOBRE RECURSOS Y GASTOS

Artículo 9° Autorízase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el Ejercicio Financiero del año 2010, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla N° 14 anexa al presente artículo y que forma parte de la presente Ley.

Artículo 10° Apruébase para el presente Ejercicio, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla N° 15 anexa al presente artículo, los flujos financieros correspondientes a los fondos fiduciarios integrados por bienes y/o fondos del Estado provincial.

Artículo 11 Facúltase al Poder Ejecutivo provincial para que a través del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas instruya a todas las jurisdicciones y organismos comprendidos en la presente Ley sobre los alcances y modalidades de la programación presupuestaria, determinando los períodos y partidas presupuestarias alcanzadas con el objeto de ordenar la ejecución del Presupuesto que posibilite la concreción de los resultados esperados con los recursos disponibles.

Artículo 12 Los organismos sólo podrán excederse en los límites de créditos y compromisos fijados en las resoluciones de programación presupuestaria emitidas por el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, cuando puedan compensar tales excesos con ahorros que en el mismo período se registren en otras partidas o en partidas de otras jurisdicciones u organismos.

Una vez verificados los ahorros mencionados, el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas podrá dictar la respectiva norma de excepción.

Artículo 13 La distribución programática de los montos detallados en el artículo 1° de la presente Ley será establecida por el Poder Ejecutivo a los efectos de desagregar los niveles de crédito y de programación, como así también incluir el plan de trabajos públicos para los distintos organismos, en un todo de acuerdo con lo prescripto por el artículo 13 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

El Poder Legislativo y el Poder Judicial, en sus respectivas jurisdicciones, podrán efectuar las modificaciones y reestructuraciones sobre las categorías programáticas de acuerdo a la forma que reglamentariamente corresponda, pudiendo crear, suprimir y/o fusionar categorías, debiendo contar con la intervención previa del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 14 Facúltase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a través de la Subsecretaría de Hacienda, a disponer de los recursos que conforman los regímenes especiales de coparticipación de impuestos nacionales en virtud de la legislación vigente.

Artículo 15 Autorízase a considerar ejecutados los importes que excedan los originariamente previstos en las partidas de "Contribuciones y Transferencias", cuando se registren mayores ingresos que los calculados para aquellos rubros en los que corresponda legalmente asignar participación, hasta cubrir dichos aportes o compensaciones.

Artículo 16 Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a realizar las reestructuras presupuestarias pertinentes cuando, en razón de la suscripción de convenios entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y los municipios o comisiones de fomento en el marco del artículo 6° de la Ley 2615, la ejecución de las obras acordadas sean realizadas a través de

organismos centralizados, descentralizados, empresas y sociedades del Estado, fondos fiduciarios u otros entes del Estado provincial.

Artículo 17 Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a leyes, decretos y convenios con vigencia en el ámbito provincial y hasta los montos que como aporte de recursos ellos prevean. Los resultados positivos, una vez compensados los resultados negativos, podrán ser incorporados por el Poder Ejecutivo provincial como recursos del ejercicio en que se disponga su destino, cuidando de no alterar la afectación de los recursos que los originan.

Artículo 18 El Poder Ejecutivo provincial comunicará a la Honorable Legislatura las reestructuras y modificaciones efectuadas en el Presupuesto por aplicación de las atribuciones conferidas en la presente Ley. Las autorizaciones conferidas al Poder Ejecutivo provincial para reestructurar y modificar el Presupuesto General de la Administración Provincial y los Presupuestos Operativos, cuando no signifiquen incrementos de los mismos, serán ejercidas por el titular del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, quien resolverá en forma conjunta con el o los ministros de las áreas en las que se modifiquen partidas. Exceptúase de lo establecido anteriormente a las reestructuras de partidas de Personal por reubicaciones, las que serán realizadas en la forma prevista en el Decreto 2499/02 o norma que lo reemplace, con sujeción a lo establecido en el artículo 34, inciso 7), de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

Artículo 19 La clasificación de los recursos y erogaciones se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Clasificador que se agrega como Anexo III y que forma parte de la presente Ley, facultándose al Poder Ejecutivo provincial para su modificación.

Artículo 20 Establécese para el Ejercicio 2010, como asignación para la integración del “Fondo para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva del Neuquén”, prevista en el artículo 3º, inciso a), de la Ley 2634, el monto máximo de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000).

Artículo 21 Establécese para el Ejercicio 2010, el presupuesto de funcionamiento del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) en la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 3.600.000).

CAPÍTULO IV

DEL USO DEL CRÉDITO

Artículo 22 Fíjase en PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 776.886.781) el monto autorizado del Uso del Crédito. A tales efectos el Poder Ejecutivo podrá realizar las operaciones de crédito público detalladas en el artículo 36 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control, y/o mediante la adhesión a los Programas de Asistencia previstos en el artículo 26 de la Ley nacional 25.917, del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y sus modificatorias, y/o el artículo 73 de la Ley 26.546, del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional, determinando la oportunidad y modalidad de dicho endeudamiento.

Artículo 23 Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a suscribir con el Estado nacional los instrumentos que sean necesarios a fin de obtener el financiamiento previsto en los Programas de Asistencia Financiera referidos en el artículo precedente.

Artículo 24 Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a realizar operaciones de crédito público para reestructurar la Deuda Pública y/o cancelar la Deuda del Tesoro, mediante su consolidación, conversión o renegociación, en la medida que ello implique un mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de las operaciones originales.

Artículo 25 Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a compensar, reestructurar y/o cancelar las deudas que la Provincia mantiene con el Estado nacional, en el marco del "Régimen de Saneamiento Definitivo de la Situación Financiera entre el Estado nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", conforme lo establece el Decreto nacional N° 1.382/05.

Artículo 26 Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a suscribir con el Gobierno nacional los convenios que deban celebrarse a fin de acordar las compensaciones, reestructuraciones y/o cancelaciones referidas en el artículo precedente, y para obtener el financiamiento necesario para atender las deudas que pudieran resultar de las mismas.

Artículo 27 Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a suscribir con el Gobierno nacional los convenios que deban celebrarse a fin de modificar las condiciones de las deudas que el Estado provincial mantiene con el Estado nacional, acordando quitas, espera, remisión y novación de deudas, tanto de capital como de intereses, así como atender a su vencimiento las obligaciones contraídas originalmente con garantía del Estado nacional, en el marco del artículo 74 de la Ley nacional 26.546, del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional.

Artículo 28 A efectos de garantizar las operaciones de crédito público autorizadas en el presente Capítulo, se faculta al Poder Ejecutivo provincial a afectar en garantía y/o ceder en pago los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley 25.570, o el régimen que en el futuro lo reemplace, y/o las regalías de petróleo y gas. Las operaciones de crédito acordadas en base a lo dispuesto en el presente Capítulo se encuentran exentas del pago de todo tributo provincial.

TÍTULO II

PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Artículo 29 Detállase en las planillas resumen N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 anexas al presente Título, los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente Ley que corresponden a la Administración Central.

TÍTULO III

PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, FONDOS FIDUCIARIOS Y OTROS ENTES

Artículo 30 Detállase en las planillas resumen N° 1A, 2A, 3A, 4A, 5A, 6A y 7A, anexas al presente Título, los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente Ley que corresponden a Organismos Descentralizados.

Artículo 31 Detállase en las planillas resumen N° 1B, 2B, 3B y 6B, anexas al presente Título, los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente Ley que corresponden a Fondos Fiduciarios.

Artículo 32 Fijase en la suma de PESOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS

(\$ 1.574.444.186) el Presupuesto Operativo del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) para el Ejercicio Financiero 2010, de acuerdo al detalle obrante en las planillas N° 1C y 2C anexas al presente artículo y que forman parte de la presente Ley. El Poder Ejecutivo provincial aprobará la distribución de los créditos a propuesta de ese organismo y podrá disponer con posterioridad las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias durante el presente Ejercicio.

Artículo 33 Fijase en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 150.637.000) el Presupuesto Operativo de la Dirección Provincial de Lotería y Quiniela del Neuquén para el Ejercicio Financiero 2010, de acuerdo al detalle obrante en las planillas N° 1D y 2D anexas al presente artículo y que forman parte de la presente Ley. El Poder Ejecutivo provincial aprobará la distribución de los créditos a propuesta de ese organismo y podrá disponer con posterioridad las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias durante el presente Ejercicio.

Artículo 34 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 22 de junio de 2010.

Firman los diputados: KOGAN, Ariel Gustavo - BENÍTEZ, Tomás Eduardo - SÁEZ, José Luis GONCALVES, Hugo Alberto - CANINI, Rodolfo.

- Finaliza la inserción de los Despachos de Comisión por mayoría y minoría del Expediente E-067/09 - Proyecto 6655.

Sr. FIGUEROA (MPN): Los parámetros de este Presupuesto General de la Provincia que ha sido presentado el 15 de diciembre por el Poder Ejecutivo, toma estado parlamentario el 9 de marzo del año 2010, el mismo 23 de marzo del año 2010 se pone a consideración en el Orden de Día de la Comisión B, posteriormente se termina de tratar el 22 de junio del año 2010 en donde se emite Despacho. Este presupuesto ha sido elaborado con diferentes parámetros que son las pautas macrofiscales que establece el Gobierno nacional, es así que fue elaborado de acuerdo a un crecimiento del PBI del dos coma cinco, una evolución del índice de precios al consumidor del seis coma diez y de los índices de precios intrínsecos del ocho coma ochenta por ciento, una cotización del dólar de tres noventa y cinco y también vale la pena destacar, en este caso, que de acuerdo a lo establecido en el Gobierno nacional, todos los ingresos que se han tenido en cuenta se tiene evaluando también la presión fiscal que se ejerce en la República Argentina que para el corriente ejercicio se posiciona dentro de los valores del veintisiete coma doce por ciento. El total de gastos de siete mil ciento sesenta y nueve millones; y simplemente me gustaría leer de qué manera queda armado el cuadro de ahorro-inversión que seguramente va a ser de mejor entendimiento por los señores diputados.

Cuenta con unos ingresos corrientes este presupuesto de cinco mil novecientos ochenta y cinco millones; gastos corrientes de cinco mil cuatrocientos veintisiete millones, lo que hace un resultado económico positivo de quinientos cincuenta y ocho millones. Por otro lado, tiene ingresos de capital por cuatrocientos cincuenta y un millones; gasto de capital por mil setecientos cuarenta y dos millones; ingresos totales por seis mil cuatrocientos treinta y siete millones; gastos totales por siete mil ciento sesenta y nueve millones; gastos primarios -que son rentas de la propiedad- en total de siete mil ciento cincuenta millones, hace que el resultado financiero sea de un déficit de setecientos treinta y dos millones que va a ser financiado de acuerdo a las fuentes financieras que seguramente van a ver detallado -y de acuerdo a lo que se habló en la Comisión- de mil doscientos ochenta y siete millones y de aplicaciones financieras de quinientos cincuenta y cuatro millones.

Voy a detallar brevemente los diferentes ítems que tenemos en cuantos a los recursos y a los gastos.

De acuerdo a los recursos de origen nacional que son mil cuatrocientos noventa y cuatro millones, vale la pena destacar que tenemos régimen de coparticipación federal de mil noventa y tres millones, principalmente de acuerdo a la Ley de Coparticipación, principalmente, bueno de los dos tributos, uno directo que es el impuesto a las ganancias y uno indirecto que es el Impuesto al Valor Agregado; los regímenes especiales por cuatrocientos millones, que son diferentes regímenes especiales afectados a programas por doscientos cuarenta y seis millones; y regímenes especiales afectados a obras públicas por ciento cincuenta y cuatro millones.

Respecto a las regalías, bueno, tenemos tanto las petrolíferas que fueron elaboradas con un valor de referencia de sesenta y siete dólares y el precio de venta en el mercado interno de cuarenta y siete dólares; una producción de veintinueve mil doscientos metros cúbicos por día. También, por supuesto, el tipo de cambio a tres con noventa y cinco; hace que el total de regalías percibidas por los diferentes recursos que tenemos dentro de la provincia es de dos mil cien millones; provenientes del petróleo: mil setenta millones; provenientes del gas: setecientos setenta y cinco millones; y también por el canon extraordinario de doscientos cuarenta y siete millones.

Respecto de los recursos de nivel provincial han crecido alrededor de un ocho por ciento respecto al ejecutado, el 2010, hacen que tengamos un total de recursos provenientes de la Provincia del Neuquén de mil doscientos ochenta millones...

Sra. PECHEN (Presidenta): Por favor, hay (*Dialogan varios diputados*)... además que se supone que todo el mundo está escuchando con atención lo que dice el diputado Figueroa. Por favor (*Suena la campana de orden*)...

Sr. FIGUEROA (MPN): El Impuesto a los Ingresos Brutos, que principalmente es quien aporta la recaudación dentro de la provincia es de mil ciento veinte millones; y provienen doscientos millones de esta reforma fiscal que hemos sancionado el pasado año. Impuesto de sellos: noventa y siete coma ocho millones y el Impuesto Inmobiliario: cincuenta y nueve coma cinco millones. Eso respecto a los recursos.

Respecto al gasto público de siete mil ciento sesenta millones, vale la pena destacar que son trece mil pesos por habitante. El rubro personal es, por supuesto, el rubro que más se lleva dentro de esta provincia: ciento tres mil quinientos catorce millones; el rubro personal dentro de lo que es educación: mil quinientos quince millones, el cuarenta y tres por ciento; salud: seiscientos siete millones y seguridad: cuatrocientos ocho millones.

Ahora bien, seguramente por objeto de gasto nos interesara saber -y vale la pena destacar- cuánto es la inversión en los principales rubros, empezando por la educación, son mil ochocientos cincuenta millones, nueve mil doscientos pesos por alumno, más de un trescientos por ciento superior a los estándares internacionales que es de ochocientos dólares por alumno. Por supuesto que se cumple el artículo 114 de la Constitución Provincial, superando ampliamente el treinta por ciento de las rentas generales, en el caso del Presupuesto 2010 es de cuarenta y seis millones; y vale también la pena destacar que doscientos noventa y cinco millones ha sido lo que se ha pagado en el año 2009 por suplencias.

En el rubro salud fueron ochocientos cincuenta y seis millones, un doce por ciento sobre el total; la inversión en salud dentro de esta provincia es de mil quinientos pesos por habitante, incrementando un veinticinco por ciento respecto a lo ejecutado en el 2009, y es la tercera inversión en el país por habitante.

Respecto al rubro seguridad son cuatrocientos setenta y ocho millones, casi en un siete coma siete por ciento sobre el total del presupuesto; novecientos pesos por habitante que representa un diecisiete coma siete por ciento el incremento respecto a lo ejecutado en el año 2009.

Respecto a la Promoción y Asistencia Social, están destinado ciento ochenta millones, con un crecimiento de un nueve coma tres por ciento respecto al Presupuesto 2009.

En Viviendas cuatrocientos treinta y ocho millones es lo que representa una inversión del seis por ciento sobre el total.

Y en obras, un presupuesto sin precedentes, por supuesto, que hemos tenido dentro del ejercicio 2010, en donde también me gustaría destacar determinadas obras que vamos a pedir que se agreguen en su tratamiento en lo particular: un millón de pesos para el salón de actividades físicas de Mariano Moreno; un millón para la obra del Centro Cívico Los Catutos; trescientos mil

pesos para la obra de gas de la colonia pastoril Mariano Moreno, paraje Michacheo y también tenemos setecientos mil pesos de la obra ampliación red cloacal de Tricao Malal. Asimismo, en consonancia con estas obras, tendríamos que modificar en particular el artículo 15, en el despacho de la mayoría, en donde le agregaríamos a estos mayores recursos también la posibilidad de vincularlo a saneamiento.

Respecto a la deuda pública, setecientos setenta y seis millones sería lo que tendríamos que cancelar, y acá vale la pena destacar el trabajo que ha llevado adelante el Ministerio de Hacienda como también ciertas respuestas que hemos tenido del gobierno nacional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Responsabilidad Fiscal y en los artículos 73 y 74 del Presupuesto General de la República Argentina, año 2010. También por supuesto tenemos un impacto de la refinanciación de deuda que fue ampliamente debatido cuando tuvimos la presencia de la ministra de Economía en la Comisión B. Simplemente un breve resumen para destacar de qué manera son afectados los recursos de esta provincia en donde los ingresos totales tenemos de siete mil seiscientos millones, financiamiento: mil doscientos veintidós millones; ingresos reales neto del financiamiento en donde, por supuesto, figura todo lo que tenemos que solicitar al gobierno nacional, alrededor de seis mil cuatrocientos treinta y siete pesos; recursos afectados dos mil trescientos setenta y cuatro pesos que son doscientos ocho para el Poder Judicial, sin contar personal y para el Poder Legislativo ochenta y dos coma nueve millones, más lo de municipio, de comisiones de fomento, de setecientos veinticuatro millones.

Lo que hace un neto de recursos del Tesoro provincial de cuatro mil sesenta y tres millones en donde se van hacia personal, más las transferencias al sector privado de tres mil doscientos treinta y dos pesos; amortización e intereses de noventa y ocho millones; y aportes complementario a municipios y a comisiones de fomento, sin distinción de partidos políticos noventa y seis millones, hacen que los recursos del Tesoro provincial para financiamiento rocen los seiscientos treinta y seis millones que son destinados para el funcionamiento general del Estado.

El presente presupuesto cumple con todas las pautas macrofiscales establecidas por el Gobierno nacional y también, por supuesto, se cumple con la Ley de Responsabilidad Fiscal en cuanto a lo no suspendido de acuerdo al tratamiento que nosotros hemos dado el pasado año de los artículos que están eximidos de cumplimiento por las provincias argentinas.

Éste es un breve resumen, señora presidenta, si en realidad después de la doce se puede dar el debate también podríamos aportar más.

Por todo lo dicho solicito el acompañamiento de los señores diputados para la aprobación del Presupuesto General de la Provincia.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (PJ): Gracias, señora presidenta.

En honor al horario y al tiempo y para permitir que algún diputado más haga uso de la palabra es que voy a ser muy breve.

Voy a plantear solamente que las diferencias entre los dos Despachos están dadas en tres cuestiones.

Una cuestión tiene que ver con incorporar los recursos que la ministra de Economía ratificó como ciertos a fin de año; por otro lado darle un destino cierto y, en tercer lugar, eliminar las cláusulas que le permiten al Poder Ejecutivo modificar discrecionalmente todas las partidas del presupuesto.

En materia de recursos hemos incorporado los trescientos dieciocho millones quinientos mil pesos que la ministra ratificó en esta Legislatura como recursos excedentes a los que estaban presupuestados. Le hemos dado el destino que le corresponde, según el tipo de recurso, treinta y tres millones setecientos al Poder Judicial; hay catorce millones cien al Poder Legislativo; hay treinta y siete millones seiscientos mil pesos que corresponderán por coparticipación a los municipios, y hay doscientos treinta y tres millones cien mil pesos que le corresponderán al Poder Ejecutivo. De los cuales hay ciento ocho millones, señora presidenta, que ya, según calculó la ministra de Economía, ha sido asignado a los distintos aumentos salariales, con lo cual hay un excedente de aproximadamente noventa y siete millones de pesos que no tienen destino específico

en este presupuesto. Hemos atado en nuestro Despacho ese volumen de recursos a un programa, a una serie de programas y de inversiones en materia de obras que tienen que ver con educación, salud, agua y saneamiento y vivienda, que fue relevado en el segundo semestre del año pasado, presentado al gobernador en octubre del año 2009 para ser incorporado en el presupuesto y que no figuran como egresos ni con partidas presupuestarias para llevarlas a cabo.

Es por ello, señora presidenta, que solicito al resto de los diputados que no han firmado el Despacho, esto es los diputados que han ratificado su apoyo a este Despacho del Bloque del Frente Grande, del Bloque del MUN y del Bloque de la Unión Cívica Radical que acompañen este Despacho.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Contardi, tiene la palabra.

Sr. CONTARDI (UCR): Sí, en principio, concederle brevemente una interrupción al diputado Benítez que me la ha solicitado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Benítez, tiene la palabra.

Sr. BENÍTEZ (UCR): Gracias, señora presidenta.

Es simplemente para que conste en la versión taquigráfica, porque el miembro informante cuando habló de Salud, dijo -creo que se equivocó- que correspondían diez mil pesos por habitante.

Sr. FIGUEROA (MPN): Mil quinientos.

Sra. PECHEN (Presidenta): Mil quinientos.

Sr. BENÍTEZ (UCR): Ah, ahora sí. Diez mil quinientos, se te escapó el cero...

Sra. PECHEN (Presidenta): No, mil quinientos.

Sr. BENÍTEZ (UCR): Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien.

Diputado Contardi, continúa usted en el uso de la palabra.

Sr. CONTARDI (UCR): Señora presidenta, tratando de ser lo más breve posible, debido a la hora y también teniendo en cuenta que justamente éste es uno de los temas que amerita tener un mayor debate, porque justamente cuando se discute el Presupuesto del Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén es cuando se discute el programa de un gobierno, en este caso del Gobierno de la Provincia del Neuquén.

A mí me gustaría fundamentar, en nombre de la Unión Cívica Radical, que nosotros no acompañamos este proyecto de presupuesto que ha elevado el Poder Ejecutivo, por motivos que vamos a expresar y que tienen que ver con que vemos que de continuar esta tendencia, que no es solamente la del Presupuesto del 2010 sino los presupuestos que se han venido dando en los últimos años, la Provincia del Neuquén se va a transformar en una provincia que no tiene viabilidad económica, es decir, deja de tener sustentabilidad económica.

No solamente en relación a lo que sucede en esta provincia, sino también nos hemos tomado el atrevimiento de hacer algunas comparaciones con algunas provincias cercanas que tienen alguna similitud respecto a la cantidad de habitantes (*Suena la campana de orden*), que tienen alguna similitud también, respecto en una parte de la matriz de desarrollo y que tienen también diferencias respecto a las matrices de desarrollo. Estas provincias también tienen similitudes respecto al costo de vida -en algunos casos- y en algún otro, tal vez, sea un poco menor el costo de vida; lo es, de hecho, en la Provincia de San Luis.

Queremos mostrar cómo el impacto de los gastos corrientes en la Provincia del Neuquén está perjudicando netamente la inversión que necesita la provincia para cambiar la matriz productiva, una provincia que tiene un altísimo grado de dependencia de los recursos naturales no renovables y que la tendencia continúa siendo la misma.

Respecto a la cantidad de habitantes, la Provincia del Neuquén tiene quinientos sesenta y cinco mil habitantes, comparado con la Provincia del Chubut que tiene cuatrocientos setenta mil, comparado con la Provincia de Río Negro que tiene seiscientos tres mil y la de San Luis cuatrocientos cincuenta y seis mil. Es decir, una diferencia cercana a los cien mil habitantes, ciento diez mil habitantes entre una y otra, entre todas ellas, siendo la Provincia de Río Negro la que más

habitantes tiene. Los recursos con los que cuenta la Provincia del Neuquén son seis mil cuatrocientos treinta y seis millones de pesos; la Provincia del Chubut cuenta con cuatro mil ochocientos setenta, es decir un veinticinco por ciento menos de presupuesto; la de Río Negro cuenta con tres mil quinientos treinta y tres, es decir la mitad del presupuesto de la Provincia del Neuquén y la de San Luis dos mil setecientos veintisiete, es decir, un sesenta por ciento menos del presupuesto del Neuquén.

Aquí se nota claramente cómo una provincia que no es la que mayor cantidad de habitantes tiene, sí tiene una diferencia muy importante respecto a la cantidad de recursos que maneja el Poder Ejecutivo provincial.

En relación con los gastos totales, y aquí se ve una diferencia sobre la que nosotros hacemos hincapié y que decimos que es la que hay que tener en cuenta para el futuro, vemos que el Estado de la Provincia del Neuquén necesita cinco mil cuatrocientos veintisiete pesos para funcionar en un año -en este año en particular-, contra la Provincia del Chubut que necesita tres mil doscientos veintidós millones de pesos, es decir, el Estado de la Provincia del Chubut necesita dos mil doscientos millones de pesos menos para funcionar. La Provincia de Río Negro, que es una provincia que tiene un poco más de habitantes, necesita dos mil setecientos setenta y tres millones de pesos para funcionar, es decir, el cincuenta por ciento de lo que necesita la Provincia del Neuquén y en el caso de la Provincia de San Luis, el Estado necesita mil trescientos cuarenta y cuatro millones de pesos, es decir, un cuarto de lo que precisa la Provincia del Neuquén. Y aquí me gustaría detenerme, porque se nota una diferencia muy importante respecto a lo que necesitan los Estados para funcionar y, desde mi óptica, las prestaciones que tiene cada una de estas provincias respecto a los temas centrales no difiere en demasía respecto a las responsabilidades esenciales que tiene cada una de estas provincias. Digo, por ejemplo, el tema de Salud, si bien la Provincia del Neuquén tiene una mejor calidad de salud que el resto de las provincias, no sucede lo mismo en el tema educativo o en la modernización del Estado y en todo lo que concierne a los procesos administrativos, por lo tanto, se ve claramente cómo la Provincia del Neuquén, no teniendo un Estado que funcione mucho mejor, ni mucho menos que las otras provincias, sí necesita muchísimo más dinero para funcionar.

El impacto que tienen los gastos corrientes en el presupuesto, en el actual presupuesto de esta provincia, es del ochenta y cuatro por ciento, contra un sesenta y seis por ciento de la Provincia del Chubut y un setenta y cuatro por ciento en la Provincia de Río Negro. Hay que tener en cuenta que en el caso de la Provincia de Río Negro, que no es así, no sucede lo mismo ni en Chubut ni en Neuquén, no se han renegociado los contratos petroleros, es decir, cuando se renegocien los contratos petroleros en la Provincia de Río Negro, vamos a tener mayores ingresos y un porcentaje menor de gastos corrientes para poder funcionar. Y en el caso de la Provincia de San Luis, que es un ejemplo emblemático, por lo menos desde mi punto de vista, necesita (*Dialogan varios diputados*)... solamente el cincuenta por ciento del presupuesto para funcionar.

Me gustaría también hablar de las cuestiones relacionadas con el déficit, porque hemos visto que la Provincia del Neuquén quiere más plata, necesita más plata para pagar los gastos de funcionamiento y vamos a ver cómo está la situación del déficit. La Provincia del Neuquén, en el Presupuesto del 2010, tiene un déficit de setecientos treinta y dos millones de pesos contra sesenta millones que tiene la Provincia del Chubut, es decir, solamente un diez por ciento (*Dialogan varios diputados. Suena la campana de orden*)...

Sra. PECHEN (Presidenta): Nos quedan ocho minutos nada más. Yo creo que bien podemos continuar con su exposición después en el tratamiento en particular.

Sr. CONTARDI (UCR): Bueno.

Sra. PECHEN (Presidenta): Pero le pediría si usted puede redondear el detalle de lo que quería en esta exposición...

Sr. CONTARDI (UCR): Está bien, no hay ningún inconveniente.

Sra. PECHEN (Presidenta): ...a ver si podemos cerrarlo antes de las doce.

Sr. CONTARDI (UCR): Sí, muy breve.

No voy a seguir exhibiendo los números, pero sí creo que queda claramente establecido que la Provincia del Neuquén tiene una cantidad muy importante de recursos comparados con otras provincias y que la resultante de la administración no es mucho mejor que las otras.

El último número que me gustaría dar es que la Provincia del Neuquén cuenta con doce mil ochocientos dos pesos por habitante por año en contraposición con, por ejemplo, Río Negro que cuenta con cinco mil ochocientos. Es decir, menos de la mitad.

A nosotros nos parece que de no revertirse esta situación respecto al Presupuesto de la Provincia del Neuquén, vuelvo a repetir, se va a tornar inviable y para no caer exclusivamente en lo que tiene que ver con las opiniones críticas respecto al presupuesto, nos gustaría enumerar algunas de las cosas que hemos compartido con el resto de los diputados muy brevemente respecto a las propuestas porque me parece importante decirlas también.

Brevemente, nos parece que hay que congelar el ingreso, por lo menos por un tiempo, a la planta de personal del Estado. Por otro lado, también compartimos la necesidad con otros sectores o con otras provincias de hacer una nueva ley de coparticipación que mejore los ingresos. Actualizar los valores de boca de pozo, perdón, en el tema del gas en relación con lo que se le paga a otros países. Esto nos permitiría tener mayores ingresos y además también, y por último, decir que desde nuestra óptica la Provincia del Neuquén necesita tener afectaciones específicas para desarrollo económico, es decir, en actividades como el Turismo hacer afectaciones específicas de presupuesto para los próximos años, energías alternativas lo mismo, en tecnología lo mismo, en infraestructura lo mismo, que nos permita tener un marco de previsibilidad para que los inversores puedan venir y para que, además, la Provincia del Neuquén pueda desarrollarse de manera sustentable y previsible en los próximos años.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (MLS): Es para adelantar mi voto negativo al Presupuesto de la Provincia del Neuquén.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Le agradezco su brevedad, diputada.

Diputado Baum, tiene la palabra.

Sr. BAUM (SyC): Presidenta, es para adelantar el acompañamiento del interbloque Peronista Federal, honrando el compromiso que tenemos de haber llevado la fórmula en el 2007.

Sra. PECHEN (Presidenta): Está a consideración de los diputados, primero, el Despacho de la mayoría que aprueba el presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo.

Los que estén por su acompañamiento, por favor, levanten la mano para su tratamiento en general.

- Resulta aprobado por mayoría.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado por mayoría, pasa su tratamiento en particular al próximo Orden de Día.

Cerramos entonces aquí con lo fijado, tomemos un receso de media hora para que puedan tomar algún refrigerio y volver, así iniciamos luego la siguiente sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

- Es la hora 23:57.

A N E X O

Despachos de Comisión

PROYECTO 5701
DE LEY
EXPTE.D-097/07
y agregado
PROYECTO 6804
DE LEY
EXPTE.D-173/10

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad -y por las razones que darán sus miembros informantes, diputados Ariel Gustavo Kogan y Silvia Noemí De Otaño-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

CAPÍTULO I

DECLARACIÓN DE LA EMERGENCIA EDUCATIVA

Artículo 1º Declárase la emergencia en todos los niveles del Sistema Educativo de la Provincia, reconociéndolo como derecho esencial, con el objeto de garantizar la refacción, mantenimiento y funcionamiento adecuado de todos los establecimientos escolares, recuperar los días de clase perdidos durante el ciclo lectivo 2010 y alcanzar el pleno e integral dictado de todos los contenidos curriculares planificados para cada curso.

Artículo 2º La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación y hasta el 28 de febrero de 2011, pudiendo ser prorrogada por un (1) año previo dictamen de la Comisión de Control de Emergencia Educativa.

CAPÍTULO II

FONDO PROVINCIAL DE EMERGENCIA EDUCATIVA

Artículo 3º Créase el "Fondo Provincial de Emergencia Educativa", el que se integrará con los siguientes recursos:

- a) Un aporte extraordinario de cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000) realizado por el Poder Ejecutivo provincial.
- b) Los fondos que se incorporen en el Presupuesto General de la Administración provincial.
- c) Los aportes que eventualmente realice el Gobierno nacional.
- d) Los aportes provenientes de donaciones, legados y otras contribuciones.

El Fondo será administrado por la Secretaría de Estado de Educación, que rendirá informe mensual de su aplicación a la Comisión de Control de la Emergencia Educativa.

Honorable Legislatura Provincial

Artículo 4º Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las contrataciones necesarias para la refacción y el mantenimiento de los edificios escolares, para la adquisición de insumos y elementos necesarios para el equipamiento y el funcionamiento de los establecimientos educativos, durante la vigencia de la presente Ley.

Artículo 5º El Fondo Provincial de Emergencia Educativa se aplicará a:

- a) Mantenimiento, funcionamiento y equipamiento de los establecimientos educativos.
- b) Refacción y reparación de edificios escolares.

Artículo 6º El Poder Ejecutivo podrá celebrar convenios con todos los municipios que adhieran a la presente Ley, implementando el Sistema de Mantenimiento y Refacción de Urgencia de Establecimientos Escolares Neuquinos.

El Poder Ejecutivo podrá celebrar convenios, o en su caso organizar sistemas similares al establecido en el párrafo anterior, con cooperativas, organismos centralizados y descentralizados, entes autárquicos y empresas del Estado provincial y nacional, cooperadoras escolares, y otras organizaciones no gubernamentales, o a través de los directores de los respectivos establecimientos.

CAPÍTULO III

COMISIÓN DE CONTROL DE EMERGENCIA EDUCATIVA

Artículo 7º Créase la “Comisión de Control de Emergencia Educativa”, la cual estará constituida por seis (6) representantes de la Honorable Legislatura Provincial, de los cuales tres (3) serán designados por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y tres (3) por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

La Comisión de Control de Emergencia Educativa tendrá las siguientes funciones:

- a) Controlar la aplicación del Fondo Provincial de Emergencia Educativa.
- b) Requerir y recibir los informes especiales que necesite para cumplir con su función.
- c) Informar a la Cámara sobre el desarrollo de sus funciones.

CAPÍTULO IV

RECUPERACIÓN DE PÉRDIDA EFECTIVA DE DÍAS DE CLASES

Artículo 8º Los preceptos del presente Capítulo serán aplicados de acuerdo a la pérdida de días de clase efectivamente ocurridos en cada curso o sección de todos los niveles del Sistema Educativo de la Provincia.

Artículo 9º El horario escolar, de lunes a viernes, será de utilización exclusiva para el pleno dictado de clases y el desarrollo de los contenidos curriculares, con la sola excepción de lo previsto en el artículo 11 de la presente Ley.

Artículo 10º Las jornadas institucionales planificadas hasta el fin del actual ciclo lectivo serán programadas de común acuerdo entre el personal docente y directivo de cada establecimiento, para realizarse en días y horarios que no colisionen con lo establecido en el artículo anterior.

Artículo 11 El día 9 de Julio será feriado escolar. El resto de los días programados originalmente como feriados escolares en el calendario vigente, que coincidan con los días establecidos en el artículo 9º de la presente Ley, serán destinados al pleno dictado de clases y

desarrollo de los contenidos curriculares, con excepción de una (1) hora-cátedra que se destinará a recordar la trascendencia de la fecha correspondiente con el acto escolar alusivo.

Autorízase al Consejo Provincial de Educación a reducir las vacaciones de invierno y a prolongar el calendario del presente año lectivo en función de articular la readecuación de contenidos y la recuperación de días de clase a fin de optimizar el año lectivo.

Artículo 12 Durante el período que dure la emergencia, para la cobertura de suplencias en todos los niveles y modalidades el Consejo Provincial de Educación, a fin de garantizar la continuidad pedagógica de cada institución escolar, preverá un mecanismo que por procedimiento sumárisimo establezca que los directivos dispongan de un listado de docentes que voluntariamente deseen cumplir esa función.

El criterio de prelación será el previsto en los listados emitidos por la Junta de Clasificación y lo que estipule la reglamentación del artículo 91 del Estatuto del Docente.

Este procedimiento abarcará los períodos no contemplados en la reglamentación vigente.

CAPÍTULO V

REESTRUCTURACIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 13 Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las reestructuraciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.

Artículo 14 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 10 de junio de 2010.

Fdo.) SEGÚN TEXTO ORIGINAL.

PROYECTO 5701
DE LEY
EXPTE.D-097/07
y agregado
PROYECTO 6804
DE LEY
EXPTE.D-173/10

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por mayoría, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Actuarán como miembros informantes los diputados Ariel Gustavo Kogan y Silvia Noemí De Otaño, quienes fueran designados por la Comisión "D".

SALA DE COMISIONES, 22 de junio de 2010.

Fdo.) SEGÚN TEXTO ORIGINAL.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por mayoría -y por las razones que dará el diputado Rolando Ceferino Figueroa en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Fijase en la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO (\$ 92.864.075) el total del Presupuesto General del Poder Legislativo para el Ejercicio Financiero 2010, los que estarán distribuidos conforme a los Programas y en función al Objeto del Gasto que se indican a continuación y que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ley:

PROGRAMAS

001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR (PRESIDENCIA Y SECRETARÍA)	10.993.593
002 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE CONTROL	14.866.080
003 - ACTIVIDAD LEGISLATIVA	6.892.520
031 - FORMACIÓN Y SANCIÓN DE NORMAS PROVINCIALES	28.829.638
032 - ASISTENCIA SOCIAL	1.375.000
033 - ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL LEGISLATIVO	1.352.000
034 - DIFUSIÓN DEL PARLAMENTO Y DE ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL	2.226.675
035 - BIBLIOTECA LEGISLATIVA	2.245.404
036 - CAPACITACIÓN	292.457
037 - OBRAS HOMENAJE CENTENARIO Y BICENTENARIO	10.000.000
038 - ENCUADERNACIONES, IMPRESIONES Y PUBLICACIONES PARLAMENTARIAS	1.575.188
039 - GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL	338.537
091 - EROGACIONES FIGURATIVAS	4.500.000
101 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO	7.376.983
TOTAL EROGACIONES	92.864.075

OBJETO DEL GASTO

1 - PERSONAL	56.313.713
2 - BIENES DE CONSUMO	2.525.900
3 - SERVICIOS NO PERSONALES	16.377.075
4 - BIENES DE USO	4.717.387
5 - TRANSFERENCIAS	8.430.000
9 - GASTOS FIGURATIVOS	4.500.000
TOTAL	92.864.075

Honorable Legislatura Provincial

Artículo 2º Estímase en la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO (\$ 92.864.075) el cálculo de los recursos destinados a atender las erogaciones a que refiere el artículo 1º, conforme al detalle adjunto según Anexo II, que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 3º Facúltase a la Presidencia de la Honorable Cámara a disponer de incrementos presupuestarios originados como consecuencia de las economías realizadas a la fecha de cierre final de los Estados Contables correspondientes a ejercicios anteriores, las que deberán incluirse como recursos en el Presupuesto, afectando al Ejercicio Financiero en curso.

Artículo 4º Fijase en SEISCIENTOS (600) cargos la planta de personal del Poder Legislativo, discriminados de la siguiente forma: TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (367) cargos de la planta de personal permanente, y DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (233) cargos de la planta de personal temporario, conforme a los Anexos III, IV y V que forman parte de la presente Ley. Los cargos podrán ser transferidos por el presidente de la Honorable Cámara, con la sola limitación de no alterar el total general fijado en el presente artículo.

Artículo 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 22 de junio de 2010.

Fdo.) SEGÚN TEXTO ORIGINAL

ANEXO I
PRESUPUESTO 2010
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01

NÓMINA DE LAS CATEGORÍAS DE PROGRAMA

AT.1	CN.1	AT.2	CN.2	AT.3	CN.3	Denominación	Inciso	Ppal.	Ppar.	Spar.	FF.	Importe
						CONDUCCIÓN SUPERIOR (PRESIDENCIA Y SECRETARÍA)						
ACE	001	000	000	000	000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 4.237.145
ACE	001	000	000	000	000	Personal Transitorio - Planta Temporaria	01	21			3110	\$ 3.180.918
ACE	001	000	000	000	000	Personal Transitorio - Contratos de locación de servicio	01	27			3110	\$ 521.430
ACE	001	000	000	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 556.100
ACE	001	000	000	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 1.686.500
ACE	001	000	000	000	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 811.500
												\$ 10.993.593
						FORMACION Y SANCCION DE NORMAS PROVINCIALES						
PRG	031	000	000	000	000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 7.467.198
PRG	031	000	000	000	000	Personal Transitorio - Planta Temporaria	01	21			3110	\$ 16.033.240
PRG	031	000	000	000	000	Personal Transitorio - Contratos de locación de servicio	01	27			3110	\$ 1.610.400
PRG	031	000	000	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 107.000
PRG	031	000	000	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 3.549.800
PRG	031	000	000	000	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 62.000
												\$ 28.829.638
						ASISTENCIA SOCIAL						
PRG	032	000	000	000	000	Atención a asociaciones civiles intermedias	05	01	07	302	3110	\$ 80.000
PRG	032	000	000	000	000	Asistencia social a la comunidad	05	01	07	409	3110	\$ 600.000
PRG	032	000	000	000	000	Subsidios a instituciones	05	02	04	393	3110	\$ 205.000
PRG	032	000	000	000	000	Transf. al sector público nacional p/financiar gastos corrientes	05	03	01	378	3110	\$ 10.000
PRG	032	000	000	000	000	Transf. al sector público nacional p/financiar gastos corrientes	05	03	06	755	3110	\$ 30.000
PRG	032	000	000	000	000	Transf. al sector público nacional p/financiar gastos capital	05	04	06	755	3110	\$ 120.000
PRG	032	000	000	000	000	Asistencia a municipios y otros entes comunales	05	07	03	165	3110	\$ 230.000
PRG	032	000	000	000	000	Asistencia a municipios y otros entes comunales	05	08	02	165	3110	\$ 100.000
												\$ 1.375.000

ANEXO I
PRESUPUESTO 2010
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01
 (Continuación)

AT.1	CN.1	AT.2	CN.2	AT.3	CN.3	Denominación	Inciso	Ppal.	Ppar.	Spar.	FF.	Importe
					000	EROGACIONES FIGURATIVAS						
PRG	091		000		000	Unidad Provincial Enlace Proyecto con Financiamiento	09	02	02	10	3110	\$ 4.500.000
												4.500.000
PRG	101		000		000	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS DEL P. LEGISLATIVO						
PRG	101	PRY	002		000	PASEO CASA DE LAS LEYES						
PRG	101	PRY	002	OBR	001	Proyectos de ampliación o mejoramiento	04	02	01	021	3110	\$ 1.500.000
PRG	101		000	AES	002	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS DEL P. LEGISLATIVO						
PRG	101		001	AES	002	Personal Transitorio - Contratos de locación de servicio	01	27			3110	\$ 297.024
PRG	101		000	AES	002	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 452.000
PRG	101		000	AES	002	Servicios No Personales	03				2112	\$ 835.000
PRG	101		000	AES	002	Servicios No Personales	03				3110	\$ 2.852.000
PRG	101		000	AES	002	Bienes de Uso	04				3110	\$ 1.252.000
PRG	101		000	AES	003	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO RESIDENCIA OFICIAL						
PRG	101		000	AES	003	Personal Transitorio - Planta Temporal	01	21			3110	\$ 97.759
PRG	101		000	AES	003	Personal Transitorio - Contratos de locación de servicio	01	27			3110	\$ 30.600
PRG	101		000	AES	003	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 38.600
PRG	101		000	AES	003	Servicios No Personales	03				3110	\$ 20.000
PRG	101		000	AES	003	Bienes de Uso	04				3110	\$ 2.000
												7.376.983
PRG	037		000		000	OBRAS HOMENAJE CENTENARIO Y BICENTENARIO						
PRG	037	SUB	001		000	OBRAS HOMENAJE BICENTENARIO						
PRG	037	SUB	001		000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 4.000.000
PRG	037					Aportes al mejoramiento de la infraestructura "Reformulación calle Leloir y rotonda Illia-Leloir"	05	08	02	999	3110	\$ 1.200.000
PRG	037	SUB	001		000	Aportes al mejoramiento de la infraestructura	05	08	02	999	3110	\$ 3.100.000

ANEXO I
 PRESUPUESTO 2010
 HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
 JUR. 11 - S.A. 01
 (Continuación)

AT.1	CN.1	AT.2	CN.2	AT.3	CN.3	Denominación	Inciso	Ppal.	Spar.	FF.	Importe
PRG	037	SUB	002	000	000	OBRAS HOMENAJE CENTENARIO	03			3110	\$ 200.000
PRG	037	SUB	002	000	000	Servicios No Personales					
PRG	037	SUB	002	000	000	Aportes al mejoramiento de la infraestructura	05	08	02	999	\$ 1.500.000
											\$ 10.000.000
						ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL LEGISLATIVO					
PRG	033		000	000	000	Personal Permanente	01	10		3110	\$ 134.000
PRG	033		000	000	000	Bienes de Consumo	02			3110	\$ 598.000
PRG	033		000	000	000	Servicios No Personales	03			3110	\$ 370.000
PRG	033		000	000	000	Aportes a la Asociación Nequina de Empleados Legislativos (ANEL)	05	01	07	429	\$ 250.000
											\$ 1.352.000
						DIFUSION DEL PARLAMENTO Y DE ACTIVIDADES INTERES GENERAL					
PRG	034		000	000	000	DIFUSION DE LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA					
PRG	034	SUB	001	000	000	Bienes de Consumo	02			3110	\$ 40.000
PRG	034	SUB	001	000	000	Servicios No Personales	03			3110	\$ 662.000
						PARTICIPACION EN ACTIVIDADES DE INTERES GENERAL					
PRG	034	SUB	002	000	000	Bienes de Consumo	02			3110	\$ 99.000
PRG	034	SUB	002	000	000	Servicios No Personales	03			3110	\$ 401.000
						PARLAMENTO INFANTIL					
PRG	034	SUB	004	000	000	Bienes de Consumo	02			3110	\$ 39.600
PRG	034	SUB	004	000	000	Servicios No Personales	03			3110	\$ 985.075
											\$ 2.226.675
						GESTION DE CALIDAD INSTITUCIONAL					
PRG	039		000	000	000	Personal Permanente	01	10		3110	\$ 158.037
PRG	039		000	000	000	Servicios No Personales	03			3110	\$ 160.500
PRG	039		000	000	000	Bienes de Uso	04			3110	\$ 20.000
											\$ 338.537

ANEXO I
PRESUPUESTO 2010
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01
(Continuación)

AT.1	CN.1	AT.2	CN.2	AT.3	CN.3	Denominación	Inciso	Ppal.	Ppar.	Spar.	FF.	Importe
						GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE CONTROL						
ACE	002	000	000	000	000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 11.784.580
ACE	002	000	000	000	000	Personal Transitorio - Planta Temporaria	01	21			3110	\$ 604.100
ACE	002	000	000	000	000	Personal Transitorio - Contratos de locación de servicio	01	27			3110	\$ 487.800
ACE	002	000	000	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 429.500
ACE	002	000	000	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 229.600
ACE	002	000	000	000	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 325.500
ACE	002	000	000	000	000	Pensiones - Legislatura Provincial	05	01	02		3110	\$ 1.005.000
												\$ 14.866.080
						ACTIVIDAD LEGISLATIVA						
ACE	003	000	000	000	000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 5.982.302
ACE	003	000	000	000	000	Personal transitorio - Planta Temporaria	01	21			3110	\$ 394.558
ACE	003	000	000	000	000	Personal Transitorio - Contratos de locación de servicio	01	27			3110	\$ 43.560
ACE	003	000	000	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 25.500
ACE	003	000	000	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 166.600
ACE	003	000	000	000	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 280.000
												\$ 6.892.520
						BIBLIOTECA LEGISLATIVA						
PRG	035	000	000	000	000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 1.976.644
PRG	035	000	000	000	000	Personal Transitorio - Contratos de locación de servicio	01	27			3110	\$ 23.760
PRG	035	000	000	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 22.700
PRG	035	000	000	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 6.800
PRG	035	000	000	000	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 215.500
												\$ 2.245.404

ANEXO I
PRESUPUESTO 2010
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01
 (Continuación)

AT.1	CN.1	AT.2	CN.2	AT.3	CN.3	Denominación	Inciso	Ppal.	Ppar.	Spar.	FF.	Importe
						ENCUADERNAC., IMPRESIONES Y PUBLICACIONES PARLAMENTARIAS						
PRG	038	000	000	000	000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 1.132.901
PRG	038	000	000	000	000	Personal Transitorio - Contratos de locación de servicio	01	27			3110	\$ 10.000
PRG	038	000	000	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 113.400
PRG	038	000	000	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 90.000
PRG	038	000	000	000	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 228.887
												\$ 1.575.188
						CAPACITACIÓN						
PRG	036	000	000	000	000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 105.757
PRG	036	000	000	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 4.500
PRG	036	000	000	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 162.200
PRG	036	000	000	000	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 20.000
												\$ 292.457
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2010												\$ 92.864.075

ANEXO II
PRESUPUESTO 2010
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01

RECURSOS CLASIFICADOS SEGÚN SU FUNCIÓN

DENOMINACIÓN	Ru.	Ti.	Sti.	Cla.	Con.	Scon.	FF.	Importe
INGRESOS NO TRIBUTARIOS								\$ 35.000
MULTAS	01	03	06	01	07	000	2112	\$ 10.000
INGRESOS VARIOS	01	03	09	09	06	000	2112	\$ 25.000
RENTAS DE LA PROPIEDAD								\$ 800.000
INTERESES POR DEPÓSITOS H.L.	01	06	01	01	02	000	2112	\$ 800.000
DISMINUCION DE LA INVERSIÓN FINANCIERA								10.000.000
DISMINUCION POR OTRAS CUENTAS POR COBRAR (TRIPODEU – LEYES PROVINCIALES 2575 Y 2679)	03	01	04	02	02	000	3110	\$ 10.000.000
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS								\$ 82.029.075
TOTAL RECURSOS AÑO 2010								\$ 92.864.075

DIPUTADOS Y AUTORIDADES DE CÁMARA

CÓDIGO DE CARGO	TOTAL
Diputados	35
SUB-TOTAL	35

AUTORIDADES

SL	1
PL	2
DL	2
SUB-TOTAL	5
TOTAL	40

PLANTA PERMANENTE

HL4	30
HL5	37
HL6	26
HL7	37
HLA	41
HLB	10
HLC	2
HLD	8
HLE	22
HLF	1
HLH	74
HLJ	38
HLK	0
HLL	1
SUB-TOTAL	<hr/> 327
TOTAL	<hr/> 327

PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIO

CÓDIGO DE CARGO	TOTAL
FUNCIONARIOS SUPERIORES	
FL4	0
FL3	3
FL2	3
FL1	1
SUB-TOTAL	<u>7</u>
PERSONAL HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL	
HL4	91
HL5	32
HL6	39
HL7	4
HLA	43
HLB	1
HLC	1
HLD	0
HLE	0
HLF	0
HLH	5
HLJ	4
HLK	0
HLL	6
SUB-TOTAL	<u>226</u>
TOTAL	<u>233</u>

DESPACHO DE COMISIÓN

Las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, en conjunto y por mayoría, aconsejan a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

Actuará como miembro informante el diputado Rolando Ceferino Figueroa.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Fíjase en la suma de PESOS TRESCIENTOS UN MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 301.066.780) el total del Presupuesto General del Poder Judicial para el Ejercicio Financiero 2010.

Artículo 2º Estímase en la suma de PESOS TRESCIENTOS UN MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 301.066.780) el Cálculo de Recursos destinados a atender a las erogaciones que se refiere el artículo 1º de la presente Ley.

RECURSOS CORRIENTES		\$ 208.769.780
Tasa de Justicia	\$ 10.850.000	
Ley 1971 -Art. 3º -Inc. d)-	\$ 600.000	
Multas e Ingresos Varios	\$ 450.000	
Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos	\$ 196.869.780	
RECURSOS DE CAPITAL		\$ 70.000.000
Contribuciones Figurativas para Financiaciones de Capital	\$ 70.000.000	
FUENTES FINANCIERAS		\$ 22.297.000
Disminución de Activos Financieros a largo plazo	\$ 22.297.000	

Artículo 3º Fíjase en un mil setecientos setenta y cuatro (1.774) cargos la Planta de Personal del Poder Judicial, discriminados de la siguiente forma: un mil setecientos setenta y dos (1.772) cargos de la Planta de Personal Permanente, y dos (2) cargos de la Planta de Personal Temporario.

Artículo 4º En caso de percibirse mayores recursos corrientes, en los términos de lo previsto en la Ley de Presupuesto General 2010, para la Administración provincial, respecto a los estimados en el artículo 2º de la presente Ley, el Tribunal Superior de Justicia provincial deberá distribuirlo considerando las prioridades establecidas en su política administrativa.

Artículo 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 22 de junio de 2010.

Fdo.) SEGÚN TEXTO ORIGINAL

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas por mayoría -y por las razones que dará el diputado Rolando Ceferino Figueroa, en su carácter de miembro informante- aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

TÍTULO I

DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º Fíjase en la suma de PESOS SEIS MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SIETE (\$ 6.039.690.307) el Total de Erogaciones del Presupuesto del Poder Ejecutivo Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados); en la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SETENTA Y CINCO (\$ 89.814.075) el Total de Erogaciones del Presupuesto de la Honorable Legislatura Provincial; en la suma de PESOS TRESCIENTOS UN MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 301.066.780) el Total de Erogaciones del Presupuesto del Poder Judicial; en la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 9.854.791) el Total de Erogaciones del Presupuesto del Consejo de la Magistratura, y en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 729.150.357) las Afectaciones Legales al Sector Público Municipal, resultando el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2010, la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 7.169.576.310), con destino a las finalidades que se indican a continuación y analíticamente en las planillas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 anexas al presente artículo y que forman parte de la presente Ley:

PODER EJECUTIVO

FINALIDADES	T O T A L	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	567.278.734	366.373.452	200.905.282
2 - Servicios de Seguridad	478.989.702	450.672.405	28.317.297
3 - Servicios Sociales	3.706.605.185	2.914.614.339	791.990.846
4 - Servicios Económicos	1.128.465.715	602.877.111	525.588.604
5 - Deuda Pública	158.350.971	158.350.971	0
TOTAL DE EROGACIONES	6.039.690.307	4.492.888.278	1.546.802.029

Honorable Legislatura Provincial

PODER LEGISLATIVO

FINALIDADES	T O T A L	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	80.834.075	73.936.688	6.897.387
3 - Servicios Sociales	8.980.000	2.055.000	6.925.000
TOTAL DE EROGACIONES	89.814.075	75.991.688	13.822.387

PODER JUDICIAL

FINALIDADES	T O T A L	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	301.066.780	212.137.622	88.929.158
TOTAL DE EROGACIONES	301.066.780	212.137.622	88.929.158

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

FINALIDADES	T O T A L	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	9.854.791	9.774.791	80.000
TOTAL DE EROGACIONES	9.854.791	9.774.791	80.000

AFECTACIONES LEGALES AL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	729.150.357	636.247.245	92.903.112
TOTAL DE EROGACIONES	729.150.357	636.247.245	92.903.112

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

FINALIDADES	T O T A L	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	1.688.184.737	1.298.469.798	389.714.939
2 - Servicios de Seguridad	478.989.702	450.672.405	28.317.297
3 - Servicios Sociales	3.715.585.185	2.916.669.339	798.915.846
4 - Servicios Económicos	1.128.465.715	602.877.111	525.588.604
5 - Deuda Pública	158.350.971	158.350.971	0
TOTAL DE EROGACIONES	7.169.576.310	5.427.039.624	1.742.536.686

Artículo 2° Estímase en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 6.437.255.539) el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1° de la presente Ley, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en la planilla N° 8 anexa al presente artículo y que forma parte de la presente Ley.

CONCEPTO	PODER EJECUTIVO	PODER LEGISLATIVO	PODER JUDICIAL	CONSEJO MAGISTRATURA	AFECTAC. MUNICIPIOS
- Ingresos Corrientes	5.048.180.420	82.864.075	208.769.780	9.774.791	636.247.245
- Recursos de Capital	288.436.116	0	70.000.000	80.000	92.903.112
Total de Recursos	5.336.616.536	82.864.075	278.769.780	9.854.791	729.150.357
Total de Recursos del Ejercicio					6.437.255.539

Artículo 3° Fijase en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 2.359.013.933) el importe correspondiente a los Gastos Figurativos para transacciones corrientes y de capital de la Administración Provincial, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas de la Administración Provincial en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas N° 9 y 10 anexas al presente artículo y que forman parte de la presente Ley.

Artículo 4° Fijase en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 380.622.357) el importe correspondiente para atender Amortización de la Deuda y PESOS CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 109.369.360) el importe para atender Otras Aplicaciones Financieras, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla N° 13 anexa al presente artículo y que forma parte de la presente Ley. Ambos conceptos totalizan la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE (\$ 489.991.717).

Artículo 5° Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente Ley, estímase el Balance Financiero Preventivo y el Financiamiento Neto, cuyos detalles figuran en las planillas N° 11, 12, 12A y 13 anexas al presente artículo y que forman parte de la presente Ley, conforme al siguiente resumen:

CONCEPTO	TOTAL	Del Tesoro Provincial	Recursos Afectados
Erogaciones (Art. 1°)	7.169.576.310	4.042.743.864	3.126.832.446
Recursos (Art. 2°)	6.437.255.539	4.063.157.577	2.374.097.962
Resultado Financiero	-732.320.771	20.413.713	-752.734.484
Financiamiento Neto	732.320.771	-20.413.713	752.734.484
Fuentes Financieras	1.222.312.488	429.432.970	792.879.518
Disminución Inversión Financiera	84.636.172	1.032.970	83.603.202
Endeudamiento Público	776.886.781	428.400.000	348.486.781
Remanente Ejercicios Anteriores	360.789.535	0	360.789.535
Aplicaciones Financieras (Art. 4°)	489.991.717	449.846.683	40.145.034
Amortización de la Deuda	380.622.357	340.477.323	40.145.034
Otras Aplicaciones	109.369.360	109.369.360	0

Honorable Legislatura Provincial

Fijase en la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 64.904.810) el importe correspondiente a Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras de la Administración Provincial, quedando en consecuencia establecido el Financiamiento por Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras de la Administración Provincial en la misma suma.

CAPÍTULO II

PLANTA DE PERSONAL

Artículo 6° Fijase los cargos de Planta Permanente, Temporaria y Políticos con categoría escalafonaria retenida en CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (44.466) y las horas-cátedra en CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO (106.431) de acuerdo al detalle que figura en el Anexo II que forma parte de la presente Ley y el siguiente resumen:

a) CARGOS	TOTAL	PLANTA PERMANENTE	PLANTA TEMPORARIA
- Partida Ppal. Personal	41.023	26.051	14.972
- Partida Ppal. Transf. Ctes.	1.033	362	671
PODER EJECUTIVO	42.056	26.413	15.643
PODER LEGISLATIVO	600	367	233
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	36	29	7
PODER JUDICIAL	1.774	1.772	2
PLANTA DE PERSONAL	44.466	28.581	15.885
b) HORAS-CÁTEDRA			
Partida Ppal. Personal	97.290	17.436	79.854
Partida Ppal. Transf. Ctes.	9.141	598	8.543
TOTAL HORAS-CÁTEDRA	106.431	18.034	88.397

La partida principal permanente contiene al personal de dicha planta con cargo político, no incluye diputados, vocales del Tribunal de Cuentas, contador general y tesorero general de la Provincia.

La partida principal transitoria incluye 173 cargos correspondientes al personal civil de la Policía.

La partida principal Transferencias Corrientes contempla los cargos y horas-cátedra autorizados sobre la base de cálculo del subsidio a la Enseñanza Privada Ley 695.

El número de cargos de planta temporaria y horas-cátedra de planta temporaria no incluye al personal docente suplente, los cuales serán designados o, en su caso, incluidos en la base de cálculo para el subsidio a la Enseñanza Privada Ley 695, de acuerdo a las normas específicas vigentes establecidas por el estatuto respectivo.

Los cargos fijados para el Poder Legislativo podrán ser transferidos por el presidente de la Honorable Legislatura Provincial, con la sola limitación de no alterar en conjunto los totales fijados anteriormente, pudiendo modificarse la calidad de los mismos.

El Poder Ejecutivo podrá modificar la calidad de los cargos de las plantas correspondientes a los Organismos Centralizados y Descentralizados. Asimismo podrá efectuar transferencias de cargos, por sí o por quien él determine, con la sola limitación de no alterar en conjunto los totales fijados en el presente artículo.

Los cargos vacantes serán administrados y controlados por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, y sólo podrán ser cubiertos cuando se destinen al nombramiento o reemplazos de personal docente de establecimientos educativos, del personal policial, del que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y del personal que presta servicios esenciales.

Artículo 7º Derógase la Ley provincial 565 y toda otra norma que autorice la designación de personal en el ámbito de la Administración Pública provincial ad referendum del Poder Ejecutivo, debiendo el mismo reglamentar las designaciones del personal que preste servicios esenciales en dicho ámbito.

CAPÍTULO III

DE LAS NORMAS SOBRE RECURSOS Y GASTOS

Artículo 8º Autorízase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el Ejercicio Financiero del año 2010, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla N° 14 anexa al presente artículo y que forma parte de la presente Ley.

Artículo 9º Apruébase para el presente Ejercicio, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla N° 15 anexa al presente artículo y que forma parte de la presente Ley, los flujos financieros correspondientes a los fondos fiduciarios integrados por bienes y/o fondos del Estado provincial.

Artículo 10º Facúltase al Poder Ejecutivo provincial para que a través del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas instruya a todas las jurisdicciones y organismos comprendidos en la presente Ley sobre los alcances y modalidades de la programación presupuestaria, determinando los períodos y partidas presupuestarias alcanzadas con el objeto de ordenar la ejecución del Presupuesto que posibilite la concreción de los resultados esperados con los recursos disponibles.

Artículo 11 Los organismos sólo podrán excederse en los límites de créditos y compromisos fijados en las resoluciones de programación presupuestaria emitidas por el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, cuando puedan compensar tales excesos con ahorros que en el mismo período se registren en otras partidas o en partidas de otras jurisdicciones u organismos.

Una vez verificados los ahorros mencionados, el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas podrá dictar la respectiva norma de excepción.

Artículo 12 La distribución programática de los montos detallados en el artículo 1º de la presente Ley será establecida por el Poder Ejecutivo a los efectos de desagregar los niveles de crédito y de programación, como así también incluir el plan de trabajos públicos para los distintos organismos, en un todo de acuerdo con lo prescripto por el artículo 13 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

El Poder Legislativo y el Poder Judicial, en sus respectivas jurisdicciones, podrán efectuar las modificaciones y reestructuraciones sobre las categorías programáticas de acuerdo a la forma que reglamentariamente corresponda, pudiendo crear, suprimir y/o fusionar categorías, debiendo contar con la intervención previa del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Honorable Legislatura Provincial

Artículo 13 Facúltase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a través de la Subsecretaría de Hacienda, a disponer de los recursos que conforman los regímenes especiales de coparticipación de impuestos nacionales en virtud de la legislación vigente.

Artículo 14 El Poder Ejecutivo provincial podrá autorizar un incremento o fijar una disminución del Presupuesto General de Gastos en la medida en que se verifique una mayor o menor ejecución de recursos, o cuando existan elementos objetivos que permitan su reestimación fehaciente.

Artículo 15 En concordancia con lo dispuesto en el artículo precedente, en caso de verificarse mayores recursos corrientes respecto a los estimados en el artículo 2º de la presente Ley, el Poder Ejecutivo provincial deberá distribuir, los que correspondan al Tesoro provincial prioritariamente a las siguientes finalidades: Salud; Educación y Cultura; Seguridad Interior y Amortización de la Deuda.

Artículo 16 El Poder Ejecutivo podrá disponer modificaciones y reestructuraciones de las erogaciones fijadas en los artículos 1º y 3º de la presente Ley, en un todo de acuerdo con lo normado en el artículo 15 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

Artículo 17 Autorízase a considerar ejecutados los importes que excedan los originariamente previstos en las partidas de "Contribuciones y Transferencias", cuando se registren mayores ingresos que los calculados para aquellos rubros en los que corresponda legalmente asignar participación, hasta cubrir dichos aportes o compensaciones.

Artículo 18 Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a realizar las reestructuras presupuestarias pertinentes cuando, en razón de la suscripción de convenios entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y los municipios o comisiones de fomento en el marco del artículo 6º de la Ley 2615, la ejecución de las obras acordadas sean realizadas a través de organismos centralizados, descentralizados, empresas y sociedades del Estado, fondos fiduciarios u otros entes del Estado provincial.

Artículo 19 Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a leyes, decretos y convenios con vigencia en el ámbito provincial y hasta los montos que como aporte de recursos ellos prevean. Los resultados positivos, una vez compensados los resultados negativos, podrán ser incorporados por el Poder Ejecutivo provincial como recursos del ejercicio en que se disponga su destino, cuidando de no alterar la afectación de los recursos que los originan.

Artículo 20 El Poder Ejecutivo provincial comunicará a la Honorable Legislatura las reestructuras y modificaciones efectuadas en el Presupuesto por aplicación de las atribuciones conferidas en la presente Ley. Las autorizaciones conferidas al Poder Ejecutivo provincial para reestructurar y modificar el Presupuesto General de la Administración Provincial y los Presupuestos Operativos, cuando no signifiquen incrementos de los mismos, serán ejercidas por el titular del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, quien resolverá en forma conjunta con el o los ministros de las áreas en las que se modifiquen partidas. Exceptúase de lo establecido anteriormente a las reestructuras de partidas de Personal por reubicaciones, las que serán realizadas en la forma prevista en el Decreto 2499/02 o norma que lo reemplace, con sujeción a lo establecido en el artículo 34, inciso 7), de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

Artículo 21 La clasificación de los recursos y erogaciones se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Clasificador que se agrega como Anexo III y que forma parte de la presente Ley, facultándose al Poder Ejecutivo provincial para su modificación.

Artículo 22 Establécese para el Ejercicio 2010, como asignación para la integración del “Fondo para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva del Neuquén”, prevista en el artículo 3º, inciso a), de la Ley 2634, el monto máximo de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000).

Artículo 23 Establécese para el Ejercicio 2010, el presupuesto de funcionamiento del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) en la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 3.600.000).

CAPÍTULO IV

DEL USO DEL CRÉDITO

Artículo 24 Fíjase en PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 776.886.781) el monto autorizado del Uso del Crédito, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla N° 16 anexa al presente artículo y que forma parte de la presente Ley. A tales efectos el Poder Ejecutivo podrá realizar las operaciones de crédito público detalladas en el artículo 36 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control, y/o mediante la adhesión a los Programas de Asistencia previstos en el artículo 26 de la Ley nacional 25.917, del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y sus modificatorias, y/o el artículo 73 de la Ley 26.546, del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional, determinando la oportunidad y modalidad de dicho endeudamiento.

Artículo 25 Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a suscribir con el Estado nacional los instrumentos que sean necesarios a fin de obtener el financiamiento previsto en los Programas de Asistencia Financiera referidos en el artículo precedente.

Artículo 26 Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a realizar operaciones de crédito público para reestructurar la Deuda Pública y/o cancelar la Deuda del Tesoro, mediante su consolidación, conversión o renegociación, en la medida que ello implique un mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de las operaciones originales.

Artículo 27 Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a compensar, reestructurar y/o cancelar las deudas que la Provincia mantiene con el Estado nacional, en el marco del “Régimen de Saneamiento Definitivo de la Situación Financiera entre el Estado nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, conforme lo establece el Decreto nacional N° 1.382/05.

Artículo 28 Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a suscribir con el Gobierno nacional los convenios que deban celebrarse a fin de acordar las compensaciones, reestructuraciones y/o cancelaciones referidas en el artículo precedente, y para obtener el financiamiento necesario para atender las deudas que pudieran resultar de las mismas.

Artículo 29 Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a suscribir con el Gobierno nacional los convenios que deban celebrarse a fin de modificar las condiciones de las deudas que el Estado provincial mantiene con el Estado nacional, acordando quitas, espera, remisión y novación de deudas, tanto de capital como de intereses, así como atender a su vencimiento las obligaciones contraídas originalmente con garantía del Estado nacional, en el marco del artículo 74 de la Ley nacional 26.546, del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional.

Artículo 30 A efectos de garantizar las operaciones de crédito público autorizadas en el presente Capítulo, se faculta al Poder Ejecutivo provincial a afectar en garantía y/o ceder en pago los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley 25.570, o el régimen que en el futuro lo

reemplace, y/o las regalías de petróleo y gas. Las operaciones de crédito acordadas en base a lo dispuesto en el presente Capítulo se encuentran exentas del pago de todo tributo provincial.

TÍTULO II

PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Artículo 31 Detállase en las planillas resumen N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, anexas al presente artículo y que forman parte de la presente Ley, los importes determinados en los artículos 1° , 2° , 3° , 4° y 5° de la presente Ley que corresponden a la Administración Central.

TÍTULO III

PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, FONDOS FIDUCIARIOS Y OTROS ENTES

Artículo 32 Detállase en las planillas resumen N° 1A, 2A, 3A, 4A, 5A, 6A y 7A, anexas al presente artículo y que forman parte de la presente Ley, los importes determinados en los artículos 1° , 2° , 3° , 4° y 5° de la presente Ley que corresponden a Organismos Descentralizados.

Artículo 33 Detállase en las planillas resumen N° 1B, 2B, 3B y 6B, anexas al presente artículo y que forman parte de la presente Ley, los importes determinados en los artículos 1° , 2° , 3° , 4° y 5° de la presente Ley que corresponden a Fondos Fiduciarios.

Artículo 34 Fíjase en la suma de PESOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS (\$ 1.574.444.186) el Presupuesto Operativo del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) para el Ejercicio Financiero 2010, de acuerdo al detalle obrante en las planillas N° 1C y 2C anexas al presente artículo y que forman parte de la presente Ley. El Poder Ejecutivo provincial aprobará la distribución de los créditos a propuesta de ese organismo y podrá disponer con posterioridad las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias durante el presente Ejercicio.

Artículo 35 Fíjase en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 150.637.000) el Presupuesto Operativo de la Dirección Provincial de Lotería y Quiniela del Neuquén para el Ejercicio Financiero 2010, de acuerdo al detalle obrante en las planillas N° 1D y 2D anexas al presente artículo y que forman parte de la presente Ley. El Poder Ejecutivo provincial aprobará la distribución de los créditos a propuesta de ese organismo y podrá disponer con posterioridad las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias durante el presente Ejercicio.

Artículo 36 Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias para atender el pago de los importes que correspondan por expedientes: O-162/09; O-164/09; O-165/09; O-166/09; O-167/09; O-170/09; O-171/09 y agregado Cde. 1; O-174/09 y agregado Cde. 1; O-177/09; O-178/09; O-196/09; O-197/09; O-200/09; O-201/09 y agregado Cde. 1; O-202/09; O-203/09 y agregado Cde. 1; O-205/09; O-213/09; O-001/10; O-002/10; O-016/10; O-020/10; O-021/10; O-022/10; O-023/10; O-026/10; O-034/10; O-041/10; O-044/10; O-045/10; O-054/10; O-055/10; O-058/10; O-064/10; O-066/10; O-070/10; O-071/10; O-075/10; O-078/10; O-079/10; O-081/10; O-093/10, en la medida que los mismos no estén alcanzados por la Ley 1947.

Artículo 37 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 22 de junio de 2010.

Fdo.) SEGÚN TEXTO ORIGINAL

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por minoría -y por las razones que dará el diputado Ariel Gustavo Kogan en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

TÍTULO I

DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º Fíjase en la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SIETE (\$ 6.272.790.307) el Total de Erogaciones del Presupuesto del Poder Ejecutivo Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados); en la suma de PESOS CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SETENTA Y CINCO (\$ 103.914.075) el Total de Erogaciones del Presupuesto de la Honorable Legislatura Provincial; en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 334.766.780) el Total de Erogaciones del Presupuesto del Poder Judicial; en la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 9.854.791) el Total de Erogaciones del Presupuesto del Consejo de la Magistratura, y en la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 766.750.357) las Afectaciones Legales al Sector Público Municipal, resultando el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2010, la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE (\$ 7.478.221.519), con destino a las finalidades que se indican a continuación y analíticamente en las planillas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, anexas al presente artículo y que forman parte de la presente Ley, y las dispuestas en el artículo 2º de la presente Ley:

PODER EJECUTIVO

FINALIDADES	T O T A L	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	567.278.734	366.373.452	200.905.282
2 - Servicios de Seguridad	478.989.702	450.672.405	28.317.297
3 - Servicios Sociales	3.706.605.185	2.914.614.339	791.990.846
4 - Servicios Económicos	1.128.465.715	602.877.111	525.588.604
5 - Deuda Pública	158.350.971	158.350.971	0
TOTAL DE EROGACIONES	6.039.690.307	4.492.888.278	1.546.802.029

Honorable Legislatura Provincial

PODER LEGISLATIVO

FINALIDADES	T O T A L	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	80.834.075	73.936.688	6.897.387
3 - Servicios Sociales	8.980.000	2.055.000	6.925.000
TOTAL DE EROGACIONES	89.814.075	75.991.688	13.822.387

PODER JUDICIAL

FINALIDADES	T O T A L	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	301.066.780	212.137.622	88.929.158
TOTAL DE EROGACIONES	301.066.780	212.137.622	88.929.158

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

FINALIDADES	T O T A L	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	9.854.791	9.774.791	80.000
TOTAL DE EROGACIONES	9.854.791	9.774.791	80.000

AFECTACIONES LEGALES AL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	729.150.357	636.247.245	92.903.112
TOTAL DE EROGACIONES	729.150.357	636.247.245	92.903.112

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

FINALIDADES	T O T A L	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	1.688.184.737	1.298.469.798	389.714.939
2 - Servicios de Seguridad	478.989.702	450.672.405	28.317.297
3 - Servicios Sociales	3.715.585.185	2.916.669.339	798.915.846
4 - Servicios Económicos	1.128.465.715	602.877.111	525.588.604
5 - Deuda Pública	158.350.971	158.350.971	0
TOTAL DE EROGACIONES	7.169.576.310	5.427.039.624	1.742.536.686

Artículo 2° Destínase la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 95.700.000), más el incremento de recaudación de recursos corrientes que exceda lo presupuestado, libre de afectaciones, a financiar las erogaciones corrientes, los bienes de capital, las transferencias y el comienzo de la ejecución de las inversiones en trabajos públicos que se detallan en los Anexos I, II y III, que forman parte de la presente Ley.

Artículo 3º Estímase en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 6.437.255.539) el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1º, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en la planilla N° 8 del Anexo al presente artículo y que forma parte de la presente Ley.

CONCEPTO	PODER EJECUTIVO	PODER LEGISLATIVO	PODER JUDICIAL	CONSEJO MAGISTRATURA	AFECTAC. MUNICIPIOS
- Ingresos Corrientes	5.048.180.420	82.864.075	208.769.780	9.774.791	636.247.245
- Recursos de Capital	288.436.116	0	70.000.000	80.000	92.903.112
Total de Recursos	5.336.616.536	82.864.075	278.769.780	9.854.791	729.150.357
Total de Recursos del Ejercicio					6.437.255.539

Artículo 4º Incorpóranse los siguientes recursos al cálculo previsto en el artículo anterior:

CONCEPTO	TOTAL	TOTAL	TOTAL
- Ingresos Tributarios			197.100.000
Impuestos Nacionales		197.100.000	
Coparticipación Federal	187.500.000		
Regímenes Especiales	9.600.000		
- Ingresos No Tributarios			121.400.000
Derechos		25.200.000	
Regalías		96.200.000	
Petrolíferas	63.200.000		
Gasíferas	22.700.000		
Hidroeléctricas	10.300.000		
Total de Recursos			318.500.000

Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a realizar las modificaciones y adecuaciones en las planillas adjuntas que deriven de la aplicación del artículo 2º y del presente.

Artículo 5º Fíjase en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 2.359.013.933) el importe correspondiente a los Gastos Figurativos para transacciones corrientes y de capital de la Administración Provincial, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas de la Administración Provincial en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas N° 9 y 10 anexas al presente artículo y que forman parte de la presente Ley.

Artículo 6º Fíjase en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 380.622.357) el importe correspondiente para atender Amortización de la Deuda y PESOS CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 109.369.360) el importe para atender Otras Aplicaciones Financieras, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla N° 13 del Anexo I que forma parte de la presente Ley. Ambos conceptos totalizan la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE (\$ 489.991.717).

Honorable Legislatura Provincial

Artículo 7° Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1°, 2°, 3° y 4°, estimase el Balance Financiero Preventivo y el Financiamiento Neto, cuyos detalles figuran en las planillas N° 11, 12, 12A y 13, anexas al presente artículo y que forman parte de la presente Ley, conforme al siguiente resumen:

CONCEPTO	TOTAL	Del Tesoro Provincial	Recursos Afectados
Erogaciones (Art. 1°)	7.169.576.310	4.042.743.864	3.126.832.446
Recursos (Art. 2°)	6.437.255.539	4.063.157.577	2.374.097.962
Resultado Financiero	-732.320.771	20.413.713	-752.734.484
Financiamiento Neto	732.320.771	-20.413.713	752.734.484
Fuentes Financieras	1.222.312.488	429.432.970	792.879.518
Disminución Inversión Financiera	84.636.172	1.032.970	83.603.202
Endeudamiento Público	776.886.781	428.400.000	348.486.781
Remanente Ejercicios Anteriores	360.789.535	0	360.789.535
Aplicaciones Financieras (Art. 4°)	489.991.717	449.846.683	40.145.034
Amortización de la Deuda	380.622.357	340.477.323	40.145.034
Otras Aplicaciones	109.369.360	109.369.360	0

Fíjase en la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 64.904.810) el importe correspondiente a Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras de la Administración Provincial, quedando en consecuencia establecido el Financiamiento por Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras de la Administración Provincial en la misma suma.

CAPÍTULO II

PLANTA DE PERSONAL

Artículo 8° Fíjase los cargos de Planta Permanente, Temporaria y Políticos con categoría escalafonaria retenida en CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (44.440) y las horas-cátedra en CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO (106.431) de acuerdo al detalle que figura en el Anexo II que forma parte de la presente Ley y el siguiente resumen:

a) CARGOS	TOTAL	PLANTA PERMANENTE	PLANTA TEMPORARIA
- Partida Ppal. Personal	41.023	26.051	14.972
- Partida Ppal. Transf. Ctes.	1.033	362	671
PODER EJECUTIVO	42.056	26.413	15.643
PODER LEGISLATIVO	574	341	233
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	36	29	7
PODER JUDICIAL	1.774	1.772	2
PLANTA DE PERSONAL	44.440	28.555	15.885
b) HORAS-CÁTEDRA			
Partida Ppal. Personal	97.290	17.436	79.854
Partida Ppal. Transf. Ctes.	9.141	598	8.543
TOTAL HORAS-CÁTEDRA	106.431	18.034	88.397

La partida principal permanente contiene al personal de dicha planta con cargo político, no incluye diputados, vocales del Tribunal de Cuentas, contador general y tesorero general de la Provincia.

La partida principal transitoria incluye 173 cargos correspondientes al personal civil de la Policía.

La partida principal Transferencias Corrientes contempla los cargos y horas-cátedra autorizados sobre la base de cálculo del subsidio a la Enseñanza Privada Ley 695.

El número de cargos de planta temporaria y horas-cátedra de planta temporaria no incluye al personal docente suplente, los cuales serán designados o, en su caso, incluidos en la base de cálculo para el subsidio a la Enseñanza Privada Ley 695, de acuerdo a las normas específicas vigentes establecidas por el estatuto respectivo.

Los cargos fijados para el Poder Legislativo podrán ser transferidos por el presidente de la Honorable Legislatura Provincial, con la sola limitación de no alterar en conjunto los totales fijados anteriormente, pudiendo modificarse la calidad de los mismos.

El Poder Ejecutivo podrá modificar la calidad de los cargos de las plantas correspondientes a los Organismos Centralizados y Descentralizados. Asimismo podrá efectuar transferencias de cargos, por sí o por quien él determine, con la sola limitación de no alterar en conjunto los totales fijados en el presente artículo.

Los cargos vacantes serán administrados y controlados por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, y sólo podrán ser cubiertos cuando se destinen al nombramiento o reemplazos de personal docente de establecimientos educativos, del personal policial, del que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y del personal que presta servicios esenciales.

CAPÍTULO III

DE LAS NORMAS SOBRE RECURSOS Y GASTOS

Artículo 9º Autorízase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el Ejercicio Financiero del año 2010, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla N° 14 anexa al presente artículo y que forma parte de la presente Ley.

Artículo 10º Apruébase para el presente Ejercicio, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla N° 15 anexa al presente artículo, los flujos financieros correspondientes a los fondos fiduciarios integrados por bienes y/o fondos del Estado provincial.

Artículo 11 Facúltase al Poder Ejecutivo provincial para que a través del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas instruya a todas las jurisdicciones y organismos comprendidos en la presente Ley sobre los alcances y modalidades de la programación presupuestaria, determinando los períodos y partidas presupuestarias alcanzadas con el objeto de ordenar la ejecución del Presupuesto que posibilite la concreción de los resultados esperados con los recursos disponibles.

Artículo 12 Los organismos sólo podrán excederse en los límites de créditos y compromisos fijados en las resoluciones de programación presupuestaria emitidas por el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, cuando puedan compensar tales excesos con ahorros que en el mismo período se registren en otras partidas o en partidas de otras jurisdicciones u organismos.

Una vez verificados los ahorros mencionados, el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas podrá dictar la respectiva norma de excepción.

Artículo 13 La distribución programática de los montos detallados en el artículo 1º será establecida por el Poder Ejecutivo a los efectos de desagregar los niveles de crédito y de programación, como así también incluir el plan de trabajos públicos para los distintos

organismos, en un todo de acuerdo con lo prescripto por el artículo 13 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

El Poder Legislativo y el Poder Judicial, en sus respectivas jurisdicciones, podrán efectuar las modificaciones y reestructuraciones sobre las categorías programáticas de acuerdo a la forma que reglamentariamente corresponda, pudiendo crear, suprimir y/o fusionar categorías, debiendo contar con la intervención previa del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 14 Facúltase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a través de la Subsecretaría de Hacienda, a disponer de los recursos que conforman los regímenes especiales de coparticipación de impuestos nacionales en virtud de la legislación vigente.

Artículo 15 Autorízase a considerar ejecutados los importes que excedan los originariamente previstos en las partidas de "Contribuciones y Transferencias", cuando se registren mayores ingresos que los calculados para aquellos rubros en los que corresponda legalmente asignar participación, hasta cubrir dichos aportes o compensaciones.

Artículo 16 Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a realizar las reestructuras presupuestarias pertinentes cuando, en razón de la suscripción de convenios entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y los municipios o comisiones de fomento en el marco del artículo 6° de la Ley 2615, la ejecución de las obras acordadas sean realizadas a través de organismos centralizados, descentralizados, empresas y sociedades del Estado, fondos fiduciarios u otros entes del Estado provincial.

Artículo 17 Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a leyes, decretos y convenios con vigencia en el ámbito provincial y hasta los montos que como aporte de recursos ellos prevean. Los resultados positivos, una vez compensados los resultados negativos, podrán ser incorporados por el Poder Ejecutivo provincial como recursos del ejercicio en que se disponga su destino, cuidando de no alterar la afectación de los recursos que los originan.

Artículo 18 El Poder Ejecutivo provincial comunicará a la Honorable Legislatura las reestructuras y modificaciones efectuadas en el Presupuesto por aplicación de las atribuciones conferidas en la presente Ley. Las autorizaciones conferidas al Poder Ejecutivo provincial para reestructurar y modificar el Presupuesto General de la Administración Provincial y los Presupuestos Operativos, cuando no signifiquen incrementos de los mismos, serán ejercidas por el titular del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, quien resolverá en forma conjunta con el o los ministros de las áreas en las que se modifiquen partidas. Exceptúase de lo establecido anteriormente a las reestructuras de partidas de Personal por reubicaciones, las que serán realizadas en la forma prevista en el Decreto 2499/02 o norma que lo reemplace, con sujeción a lo establecido en el artículo 34, inciso 7), de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

Artículo 19 La clasificación de los recursos y erogaciones se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Clasificador que se agrega como Anexo III y que forma parte de la presente Ley, facultándose al Poder Ejecutivo provincial para su modificación.

Artículo 20 Establécese para el Ejercicio 2010, como asignación para la integración del "Fondo para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva del Neuquén", prevista en el artículo 3°, inciso a), de la Ley 2634, el monto máximo de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000).

Artículo 21 Establécese para el Ejercicio 2010, el presupuesto de funcionamiento del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) en la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 3.600.000).

CAPÍTULO IV

DEL USO DEL CRÉDITO

Artículo 22 Fijase en PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 776.886.781) el monto autorizado del Uso del Crédito. A tales efectos el Poder Ejecutivo podrá realizar las operaciones de crédito público detalladas en el artículo 36 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control, y/o mediante la adhesión a los Programas de Asistencia previstos en el artículo 26 de la Ley nacional 25.917, del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y sus modificatorias, y/o el artículo 73 de la Ley 26.546, del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional, determinando la oportunidad y modalidad de dicho endeudamiento.

Artículo 23 Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a suscribir con el Estado nacional los instrumentos que sean necesarios a fin de obtener el financiamiento previsto en los Programas de Asistencia Financiera referidos en el artículo precedente.

Artículo 24 Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a realizar operaciones de crédito público para reestructurar la Deuda Pública y/o cancelar la Deuda del Tesoro, mediante su consolidación, conversión o renegociación, en la medida que ello implique un mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de las operaciones originales.

Artículo 25 Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a compensar, reestructurar y/o cancelar las deudas que la Provincia mantiene con el Estado nacional, en el marco del "Régimen de Saneamiento Definitivo de la Situación Financiera entre el Estado nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", conforme lo establece el Decreto nacional N° 1.382/05.

Artículo 26 Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a suscribir con el Gobierno nacional los convenios que deban celebrarse a fin de acordar las compensaciones, reestructuraciones y/o cancelaciones referidas en el artículo precedente, y para obtener el financiamiento necesario para atender las deudas que pudieran resultar de las mismas.

Artículo 27 Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a suscribir con el Gobierno nacional los convenios que deban celebrarse a fin de modificar las condiciones de las deudas que el Estado provincial mantiene con el Estado nacional, acordando quitas, espera, remisión y novación de deudas, tanto de capital como de intereses, así como atender a su vencimiento las obligaciones contraídas originalmente con garantía del Estado nacional, en el marco del artículo 74 de la Ley nacional 26.546, del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional.

Artículo 28 A efectos de garantizar las operaciones de crédito público autorizadas en el presente Capítulo, se faculta al Poder Ejecutivo provincial a afectar en garantía y/o ceder en pago los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley 25.570, o el régimen que en el futuro lo reemplace, y/o las regalías de petróleo y gas. Las operaciones de crédito acordadas en base a lo dispuesto en el presente Capítulo se encuentran exentas del pago de todo tributo provincial.

TÍTULO II

**PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS
DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

Artículo 29 Detállase en las planillas resumen N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, anexas al presente Título, los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente Ley que corresponden a la Administración Central.

TÍTULO III

**PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS, FONDOS FIDUCIARIOS Y OTROS ENTES**

Artículo 30 Detállase en las planillas resumen N° 1A, 2A, 3A, 4A, 5A, 6A y 7A, anexas al presente Título, los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente Ley que corresponden a Organismos Descentralizados.

Artículo 31 Detállase en las planillas resumen N° 1B, 2B, 3B y 6B, anexas al presente Título, los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente Ley que corresponden a Fondos Fiduciarios.

Artículo 32 Fijase en la suma de PESOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS (\$ 1.574.444.186) el Presupuesto Operativo del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) para el Ejercicio Financiero 2010, de acuerdo al detalle obrante en las planillas N° 1C y 2C anexas al presente artículo y que forman parte de la presente Ley. El Poder Ejecutivo provincial aprobará la distribución de los créditos a propuesta de ese organismo y podrá disponer con posterioridad las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias durante el presente Ejercicio.

Artículo 33 Fijase en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 150.637.000) el Presupuesto Operativo de la Dirección Provincial de Lotería y Quiniela del Neuquén para el Ejercicio Financiero 2010, de acuerdo al detalle obrante en las planillas N° 1D y 2D anexas al presente artículo y que forman parte de la presente Ley. El Poder Ejecutivo provincial aprobará la distribución de los créditos a propuesta de ese organismo y podrá disponer con posterioridad las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias durante el presente Ejercicio.

Artículo 34 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 22 de junio de 2010.

Fdo.) SEGÚN TEXTO ORIGINAL

Proyectos presentados

PROYECTO 6833
DE DECLARACIÓN
EXPT.E.D-220/10

NEUQUÉN, 24 de junio de 2010

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a efectos de presentar el proyecto de Declaración que adjunto, para su tratamiento por la Honorable Cámara.

Sin más, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° Instar a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación a la pronta sanción del proyecto de Ley registrado bajo expediente CD 13/10, de reforma del Código Civil, que reconoce el matrimonio civil entre personas del mismo sexo.

Artículo 2° Que el Estado, en cumplimiento de derechos consagrados por la Constitución Nacional y obligaciones contraídas en tratados internacionales, debe garantizar el respeto por la diversidad sexual, llevando a cabo medidas de acción positiva y promoviendo el derecho a la igualdad de todos los habitantes.

Artículo 3° Comuníquese al Honorable Senado de la Nación.

FUNDAMENTOS

En el mes de mayo fue girado al Senado de la Nación el proyecto de Ley aprobado en la Cámara de Diputados mediante el cual se reforma el Código Civil, reconociéndose el matrimonio civil entre personas del mismo sexo.

El proyecto ingresó a través de la Cámara de Diputados en el mes de marzo, a través del expediente N° 0574-D-2010 y lleva la firma de diputados de distintos Bloques políticos.

La iniciativa reconoce iguales derechos y obligaciones derivados del matrimonio con independencia de que los contrayentes sean del mismo o de distinto sexo.

De esta manera se garantizan derechos despojándose de efectuar distinciones según la orientación sexual de la persona, lo cual acarrea un acto discriminatorio.

Esta reforma va acorde con el principio de igualdad previsto en el artículo 16 de nuestra Constitución Nacional y con pactos internacionales de derechos humanos que tienen jerarquía constitucional en nuestro país.

El Estado debe tomar medidas que propendan a eliminar toda forma de discriminación, promoviendo el respeto por los derechos humanos, y en ese camino se torna sumamente necesaria la sanción de una ley de reconocimiento del matrimonio homosexual.

La orientación sexual de una persona forma parte de su intimidad, y resulta inconcebible que el Estado adopte posturas discriminatorias basándose en las elecciones que realizan los hombres y mujeres que en nada afectan a terceros.

Como se resalta en los fundamentos del proyecto *“la sociedad evoluciona en el modo de conformar y reconocer los diversos modelos de convivencia, y que, por ello, el legislador puede, incluso debe actuar en consecuencia, y evitar todo quiebre entre el derecho y los valores de la sociedad cuyas relaciones ha de regular”*.

Honorable Legislatura Provincial

Creemos que como parte del Estado provincial debemos expresarnos a favor de iniciativas que contemplan el reconocimiento de derechos hacia los distintos sectores de la población y que nos enaltecen como sociedad.

Por lo expuesto es que pedimos la pronta sanción del proyecto que se encuentra en el Congreso Nacional, para lo cual solicitamos el acompañamiento de los señores diputados en esta iniciativa.

Fdo.) SÁNCHEZ, Paula Rayén -Bloque Movimiento Libres del Sur-. Con la adhesión de:
ESCOBAR, Jesús -diputado MC- LAMARCA, Mercedes -concejal Movimiento Libres del Sur de Neuquén- NOGUEIRA, Santiago -DNI 23.489.113-.

NEUQUÉN, 23 de junio de 2010

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside- a efectos de elevar el siguiente proyecto de Resolución solicitando información, para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar al secretario de Estado de Seguridad, Guillermo Pellini, se sirva informar acerca de la intervención de fuerzas policiales el domingo 20 de junio del corriente en instalaciones del Casino Magic SA, sito en Neuquén capital.

Artículo 2° La información requerida debe responder a los siguientes puntos: a) cuál es la razón por la que se destinaron más de cincuenta (50) efectivos policiales a participar en el operativo desarrollado en dicha empresa; b) cuál era el objetivo de dicho operativo; c) cuáles son las acciones y trabajos que se llevaron a cabo; d) de quién surgió la iniciativa de desarrollar el operativo; e) si la empresa Casino Magic SA abonó sumas a la Provincia o a los efectivos que se desempeñaron en sus instalaciones por "adicionales" o cualquier otro concepto; en su caso por cuáles y montos.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo y al secretario de Estado de Seguridad a sus efectos.

FUNDAMENTOS

El pasado fin de semana -sábado 19 de junio- el Casino Magic SA de Neuquén cerró sus portones de ingreso quedando adentro, sin poder salir, empleados de la empresa.

El domingo 20 por la noche, las instalaciones del casino estaban literalmente "militarizadas" ya que entre los empleados y asistentes a las salas de juego se podía observar un gran número de empleados de la fuerza policial de la Provincia.

Los empleados de casinos vienen desde hace un año y medio negociando con la empleadora Casino Magic SA (perteneciente a *Pinnacle Entertainment*) un convenio colectivo de trabajo para reglamentar la actividad. Esto es una reivindicación histórica, ya que los empleados de casinos que se regían con el EPPCAP quedaron sin ninguna normativa contractual por fuera de la LCT. No obstante, la empresa luego de aceptar la negociación de 48 (de 75) artículos rompe sorpresivamente la instancia paritaria. En el medio se produce la venta a un consorcio empresario nacional, donde el que mayor poder tiene es Casino Club SA, que es la empresa de Cristóbal López.

El Gobierno apura la negociación de compra porque las nuevas empresas garantizan el aumento del canon que se paga a Finanzas (en un plazo de 30 años, el doble) y se flexibiliza la Ley de privatización 2062, que establecía que la empresa que explotara el juego de los ex casinos estatales tenía garantizada una zona de exclusividad de 50 km a la redonda. Ahora esto no existe, lo que permitiría la instalación de nuevas empresas de juego en las localidades de Neuquén, San Martín de los Andes y sus 50 km a la redonda.

El sindicato mantiene al respecto una serie de negociaciones con el secretario de Trabajo, Oscar Closs, y el Gobierno, para dar plazos más grandes para el cierre de la operación, organiza una serie

de reuniones interministeriales (Lotería, Hacienda, Trabajo) con los actores SECNER (Sindicato de Empleados de Casinos de Neuquén y Río Negro) y MAGIC; hasta que el gobernador autoriza la transferencia de la concesión, luego de eso se cierran todas las instancias de diálogo y se aísla al sindicato.

Después de esto comienzan a desarrollarse asambleas extraordinarias (una originaria y sus sucesivas instancias de cuarto intermedio). Primero, en los salones de la empresa, luego en el descanso de empleados, luego en el buffet y más tarde en la sala.

La empresa empieza a presionar a los empleados para que se desafilien y larga cartelera diciendo que es el SECNER el que cortó el diálogo. El SECNER decide convocar a asambleas sectoriales y se empieza por los sectores de Drop (contadoras de monedas) y Soft (contadores de billetes). Esto traba el funcionamiento del casino, porque no tienen margen de trabajo.

La empresa comienza con las amenazas y el domingo 20 por la noche se presentan a la empresa 50 efectivos policiales de la Provincia, una decena de ellos DESPO (Departamento Especial de Servicios Policiales). Se presenta alguien -dicen que fue un comisario- con una orden de desalojo de los asambleístas. Los DESPO se meten con itacas en el descanso de los empleados, el buffet y los vestuarios. Aducen que tenían que ir al baño, a tomar un café o a descansar. El resto de los policías se apostan en la sala y comienza a garantizar el funcionamiento de los sectores, por la fuerza, con algunos empleados y personal jerárquico.

Hubo cruce de palabras, prepoteos por parte de la policía y forcejeos. Luego de eso, los empleados deciden hacer una sentada en las instalaciones de la Magic. La noche anterior la empresa había decidido cerrar sus puertas.

Por lo expuesto, proponemos el presente proyecto de Resolución.

Fdo.) CANINI, Rodolfo -Bloque UNE-MUN-PS-. Con la adhesión de: BLASCO, Marcelo Javier -secretario general Sindicato de Empleados de Casinos de Neuquén y Río Negro-.

NEUQUÉN, 22 de junio de 2010

SEÑORA PRESIDENTA:

Christian González Allende, en mi carácter de apoderado del Colegio Farmacéutico de la Provincia del Neuquén, con domicilio el Bruno Ramírez N° 222 de Neuquén capital, por expresas instrucciones procedemos a la formal presentación de proyecto de ordenanza que reglamente la propiedad de farmacias, con el fin de resguardar el fiel cumplimiento del servicio público a cargo de la actividad privada, que se ve en riesgo ante la inminente instalación de franquicias pertenecientes a cadenas de farmacias con todo lo que ello implica.

En consecuencia solicito se dé a la presente carácter de preferente y pronto despacho, quedando las autoridades y colegiados nucleados en la institución para concurrir y aportar todo cuanto considere necesario.

Sin ser para más, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° **Propiedad.** Podrá autorizarse la instalación de farmacias cuando su propiedad sea:

- a) De profesionales farmacéuticos habilitados para el ejercicio de su profesión, quienes no podrán ser propietarios ni participar en más de dos (2) farmacias.
- b) De Sociedades de Responsabilidad Limitada (SRL) integradas totalmente por profesionales farmacéuticos habilitados para el ejercicio de la Farmacia; como asimismo entre profesionales farmacéuticos y terceros no farmacéuticos, quienes no podrán tener ninguna incidencia en la dirección técnica. El profesional director técnico es quien asumirá como gerente en este tipo de sociedades. Las SRL estarán integradas por personas físicas, quienes deberán individualizarse ante la autoridad sanitaria. El farmacéutico y la SRL no podrán ser propietarios de más de dos (2) farmacias. Las farmacias que hasta la sanción de esta Ley han sido habilitadas continuarán en igual forma hasta su cierre o adaptación a las pautas antes referidas.
- c) De mutuales, de obras sociales, de sindicatos o fundaciones. Estas farmacias deben estar expresamente previstas en los estatutos de cada entidad y deben limitar su actuación a la atención de sus afiliados comprendidas en el estatuto o que resulten beneficiarias por acuerdos celebrados por la entidad, con cualquier otra de similares características. Tendrán prohibida la venta al público en general, dada la transgresión a las normas de lealtad comercial, en razón a las exenciones impositivas que las benefician. Deberán ser administradas directamente por la entidad, no pudiendo ser entregadas en concesión, locación o sociedad con terceros, sea en forma declarada o encubierta. Cuando se constatare la transgresión a esta norma se procederá a la inmediata clausura del establecimiento. Deberán ser instaladas en lugares internos; quedando por esta razón exceptuadas del cumplimiento del turno obligatorio.

Artículo 2° No podrán ser propietarios:

- i) Personas físicas y/o jurídicas que como propietarios o no, promuevan, constituyan, establezcan, organicen, fomenten, exploten, administren y/o representen todo género de

sociedades mercantiles o civiles, así como asociaciones de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, de cadenas de farmacias.

- ii) Personas físicas y/o jurídicas que como propietarios o no, promuevan, constituyan, establezcan, organicen, fomenten, exploten, administren y/o representen la adquisición, enajenación, uso, producción, almacenamiento, explotación, distribución, comisión, consignación y/o representación de toda clase de artículos relacionados con medicamentos, farmacias y/o perfumería de sociedades mercantiles o civiles, así como asociaciones de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, de cadenas de farmacias.
- iii) Personas físicas y/o jurídicas que como propietarios o no, celebren por cuenta propia o por cuenta de terceros toda clase de actos, inclusive de dominio, así como contratos o convenios civiles, mercantiles, principales o accesorios, o de cualquier otra índole que estén permitidos por la ley, incluyendo sin limitar, contrato de suministro, distribución, franquicia, consignación, representación, comisión, administración, prestación de servicios, asistencia técnica, asesoría, comercialización, asociación, entre otros, sociedades mercantiles o civiles, así como asociaciones de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, de cadenas de farmacias.

En caso de sospechar el encubrimiento de la titularidad real de la farmacia, el órgano de aplicación podrá clausurar preventivamente el establecimiento hasta tanto se sustancie el sumario correspondiente.

Artículo 3° Fallecimiento o inhabilidad. En caso de fallecimiento o incapacidad del profesional farmacéutico propietario, sea que se trate de una farmacia unipersonal o de propiedad de una sociedad de responsabilidad limitada, o de su inhabilitación en tal carácter, podrá mantenerse el funcionamiento de la farmacia siempre que la dirección técnica sea ejercida por un profesional farmacéutico, debiendo regularizarse la situación en el término de dos (2) años; quedando en estos supuestos la administración de la farmacia a cargo de los sucesores. Transcurrido dicho plazo, el establecimiento deberá cerrarse o ser transferido exclusivamente a profesional farmacéutico, según se indica en el inciso a) del artículo 1°.

Artículo 4° Responsabilidades. Los propietarios de farmacia, además del aspecto comercial, son responsables sanitariamente -en forma directa- de todos los aspectos contemplados por esta Ley, y en particular por:

- a) La provisión de los elementos del petitorio y del stock de medicamentos y de las condiciones físicas ambientales y legales de los locales, si le hubiesen sido requeridos por el director técnico o por la autoridad sanitaria.
- b) Por la permanencia del personal administrativo y contable del establecimiento dentro del local de la farmacia.
- c) Del cumplimiento del horario de apertura y cierre del establecimiento.
- d) De la contratación del personal profesional y técnico necesario para el funcionamiento de la farmacia.
- e) De la procedencia de los rubros comerciales que se exhiban y vendan en la farmacia.
- f) De comunicar el cierre del establecimiento y el destino a dar a los medicamentos y petitorio.
- g) De todos los actos que se realicen en el establecimiento sin conocimiento del director técnico.
- h) De la utilización de los locales en destinos ajenos al servicio farmacéutico.
- i) De la apertura fuera del horario declarado y de la guarda de los medicamentos, si tiene llave del establecimiento.
- j) Del desempeño del personal técnico auxiliar por él contratado.
- k) De la existencia de medicamentos vencidos.
- l) De la guarda y presentación ante la autoridad sanitaria de la documentación relacionada con la compra de los medicamentos.

Artículo 5° **Falsa propiedad.** El profesional farmacéutico que simule ser propietario de una farmacia y permita -al amparo de su nombre o participación- que personas extrañas a su profesión cometan hechos violatorios de esta Ley será penado con inhabilitación para ejercer durante un (1) año; clausura definitiva de la farmacia en contravención y comiso de los productos medicinales existentes en la misma.

Artículo 6° Derógase el artículo 15 -relativo a la propiedad de farmacias- de la Ley provincial 2000.

Artículo 7° El Ministerio de Salud -a través de la Subsecretaría de Salud de la Provincia- será la autoridad de aplicación, quien deberá reglamentar la presente Ley en el término de ciento ochenta (180) días.

Artículo 8° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

En la actualidad, el ejercicio de la Farmacia se encuentra regulado por la Ley 17.565 (BO del 12/12/1967) dictada por el Congreso de la Nación y de aplicación en la Ciudad en virtud de la Cláusula Transitoria Vigésimo Tercera de la Constitución local.

Dicha normativa sufrió oportunamente una serie de modificaciones, esencialmente referidas al Capítulo II que regula la propiedad de las farmacias. En efecto, el artículo 13 del Decreto PEN N° 2284/1991 (BO del 1/11/1991) dispuso: *“Cualquier persona física o jurídica de cualquier naturaleza podrá ser propietaria de farmacias, sin ningún tipo de restricción de localización.”*. A su vez, mediante Decreto PEN N° 240/1999 (BO del 23/3/1999) se identificó como normativa expresamente derogada a los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 17.565, justamente *“en materia de restricciones para la instalación de farmacias”*.

En idéntico sentido la legislación provincial ha recepcionado dicho criterio desregulador reflejado en el artículo 12 de la Ley provincial 2000, que dice: *“Cualquier persona física o jurídica autorizada por sus estatutos o contrato social, podrá ser propietaria de farmacias en la jurisdicción provincial, sin restricción alguna en cuanto a su cantidad y localización, salvo en esto último, de lo que pueda resultar de normas municipales referidas estrictamente al planeamiento urbano. En todo los casos la dirección técnica deberá ser ejercida por un profesional farmacéutico matriculado en la Provincia.”*.

El hecho de no contar con una regulación específica en la materia de propiedad de farmacias - como sí las tienen otras jurisdicciones como lo son la Provincia de Río Negro, la Provincia de Entre Ríos, entre otras, alientan al análisis de aquellos que no resultan farmacéuticos y sólo se mueven por reglas mercantilistas a buscar estos tipos de paraísos carentes de una legislación que le ponga límites a sus pretensiones meramente económicas y que no se condicen con el servicio público de expendio de medicamentos cuyo ejercicio se reserva fundamentalmente a la actividad privada.

Lo anteriormente expuesto significa que, en la actualidad, en la Provincia del Neuquén existe una libertad absoluta en materia de localización de establecimientos farmacéuticos, lo cual lleva a que se creen las pautas necesarias -por falta de reglamentación- para la instalación de cadenas de farmacias que atentan contra las farmacias todas.

Preocupan muy particularmente las consecuencias que podría tener la falta de reglamentación de los servicios farmacéuticos sobre la protección de la salud pública en la Provincia.

A este respecto, la falta de reglamentación referida -consistente en la protección de las farmacias locales toda- implicaría la concentración de la propiedad de las farmacias en manos de algunas empresas y/o cadenas internacionales que se rigen por criterios netamente comerciales.

Esto derivaría muy probablemente en el cierre de aquellas farmacias establecidas en zonas menos atractivas económicamente; en particular, en zonas rurales y remotas, dejando a la población de dichas áreas sin acceso directo a los servicios farmacéuticos, los cuales son a menudo el único servicio sanitario estable disponible.

El Decreto N° 2284 de desregulación económica (del 31 de octubre de 1991) insertó al medicamento y a la profesión farmacéutica en un marco económico de libre competencia, es decir, sometido a la ley de la oferta y demanda del mercado. Se buscó la necesidad de abaratar los precios de venta al público, la desregulación de la comercialización del medicamento, facilitando la libre instalación de farmacias por parte de cualquier persona física o jurídica que reúna las cualidades para desempeñarse en el ejercicio del comercio.

El resultado de esta política ha sido realmente desastroso. Los precios de los medicamentos en vez de abarataarse se encarecieron, a punto tal que fue uno de los pocos sectores que en el período de mayor estabilidad de la Argentina aumentaron un 160% los precios de los mismos.

Por otra parte, la instalación indiscriminada de farmacias produjo el traslado de muchas de ellas desde las zonas rurales a las zonas urbanas, dejando sin servicio a estas poblaciones y rompiendo la red de distribución equitativa que se había construido con gran esfuerzo, además de generar una superpoblación de farmacias que no disponen de la rotación necesaria como para asegurar un servicio de calidad y satisfactorio.

Este modelo ha sido siempre combatido por la profesión farmacéutica que ha sostenido que el medicamento cumple una función social y por lo tanto no se lo puede considerar como una simple mercancía, sosteniendo que la adquisición de un fármaco no depende de la voluntad o apetencia de quien lo requiere sino que su posesión emana de tener que satisfacer una necesidad primaria aleatoria, impostergable e impuesta por el médico, de acuerdo a su leal saber y entender.

También la profesión farmacéutica ha luchado contra el "intrusismo" de personas ajenas a la profesión en el manejo de los fármacos y de la farmacia, por consideraciones de salubridad pública.

La propiedad de la farmacia es un tema en debate desde el año 1905, cuando la Honorable Cámara de Diputados de la Nación trató acaloradamente la Ley 4687, sobre el ejercicio de la Farmacia, cuyo artículo la establecía: *"sólo podrán establecer nuevas farmacias los farmacéuticos que posean diploma otorgado o revalidado por la Universidad Nacional, quienes tendrán la dirección efectiva y personal del despacho"*.

En 1967 se sustituye dicha Ley por la 17.565, que en su artículo 14 amplía el derecho de propiedad a las sociedades en comandita simple, cuyo socio comanditado obligadamente debe ser el farmacéutico director técnico del establecimiento.

La doctrina farmacéutica sostiene la indivisibilidad del ejercicio profesional y la propiedad de la farmacia, fundamentada en considerar a la farmacia como "el ámbito natural donde el farmacéutico ejerce su profesión", pues la farmacia existe porque existe el farmacéutico, lo contrario es inadmisibles y sin sustento lógico si tenemos en cuenta la definición de farmacia: *"es la ciencia y el arte de preparar medicamentos"*, según el diccionario de la lengua castellana; ampliando el concepto podemos tomar la definición del doctor Pedro Oscar De Amillo: *"Es el establecimiento de función privada, pero de utilidad pública, legal y expresamente autorizado por el Estado, provisto de todos los elementos y medios indispensables para que el farmacéutico habilitado ejerza en ese ámbito su triple actividad específica: científica, ético-legal y profesional."* y la del mismo autor: *"La farmacia es una actividad profesional que comprende los aspectos técnicos-científicos, socioeconómicos, administrativos, éticos y legales, referentes a la obtención, producción, análisis y control, fraccionamiento, reposición, dispensación, de las drogas y medicamentos destinados a la prevención, tratamientos y/o conservación de la salud de los seres vivos."*

El artículo 13 del Decreto amplió y modificó sustancialmente el artículo 14 de la Ley 17.565, al permitir a las personas físicas no farmacéuticas ser propietarias de farmacias; por otro lado amplió la posibilidad de titularidad a otras formas societarias tipificadas en la Ley de Sociedades 19.550, sin la obligatoriedad de que el farmacéutico director técnico forme parte de éstas como socio esencial y administrador.

El farmacéutico director técnico que no sea propietario de su farmacia en forma individual o como socio administrador de una sociedad autorizada, se colocó legalmente en franca relación de dependencia laboral.

Esa relación de dependencia creó una fractura jurídica de responsabilidades dado que los nuevos titulares de farmacia que son ajenos a la profesión se constituyen, por derecho, en

empleadores y administradores de las mismas, colocando al farmacéutico en relación de subordinación por ser empleado de aquéllos.

Nuestra Provincia en particular no fue ajena al régimen de desregulación. Se insiste en resaltar que como consecuencia de lo establecido en el Decreto nacional N° 2284/91 se han dictado un conjunto de normas que hacen a la desregulación de la actividad farmacéutica, de manera tal que cualquier persona puede ser titular de una farmacia, pero las responsabilidades le caben por ello como así también a quien asume la dirección técnica de las mismas.

Asimismo se encuentra vigente la Resolución N° 1059/94, estableciendo en su artículo 1°, inciso a), que: *“Las personas físicas y jurídicas serán solidariamente responsables con el director técnico de la farmacia en el cumplimiento de las leyes vigentes, en el giro social, comercial y en las condiciones de higiene y seguridad del establecimiento.”*. Asimismo, en su inciso b), establece: *“El profesional farmacéutico será responsable en cuanto al ejercicio profesional se refiera, establecido en la Ley 17.565, debiendo alertar al propietario sobre condiciones y mantenimiento del establecimiento.”*.

Como es lógico, los titulares se reservan el poder de decisión de los distintos aspectos de la administración, incluidas entre otras cosas las compras y ventas de medicamentos, pudiendo marginar de ellas al farmacéutico. Es aquí donde se presenta el primer problema ¿Quién es el responsable de esas compras y ventas en el caso de que las drogas y/o productos farmacéuticos no reúnan las debidas condiciones técnico-legales y el director técnico no hubiera tenido injerencia en alguna de estas adquisiciones, y quién asegura que lo comercial no prevalezca sobre los aspectos técnicos-profesionales de la farmacia, en razón de la rentabilidad esperada por el capital invertido? Los hechos nos han demostrado que lo comercial prevaleció sobre las condiciones técnico-legales.

Por otra parte, el aumento de la drogodependencia, el lavado de dinero, el mercado negro del medicamento (adulterados, de contrabando, robados, falsificados, etc.) y el manejo de fármacos hace imperativo que la responsabilidad deba recaer en una persona física o legal absolutamente conocida y profesionalmente responsable.

Esta Ley norma cuestiones fundamentales para la salud de la población y establece la regulación a la propiedad de los establecimientos farmacéuticos, materializando la obligación del Estado de actuar como agente de equilibrio de las fuerzas sociales y económicas.

La ignorancia o el no tratamiento o no dar la seriedad e importancia en la regulación de la propiedad de farmacias posibilitará la instalación en la Provincia de mega cadenas farmacéuticas.

Estas instalaciones traen aparejadas consecuencias negativas irreversibles, repitiendo un proceso ya conocido en otros lugares: 1) como no vienen a atender necesidades sino a aspirar recursos, se instalan en atractivos locales ubicados en zonas geográficas de alta concentración de consumo, actualmente satisfechos; 2) capturan porciones de mercado volcando al público, por muy breve tiempo, ofertas y ventajas, aun a pérdida; 3) las farmacias locales ya establecidas deben inexorablemente achicar su plantel o cerrar, dejando sin cobertura a barrios no atractivos. Quedan sin trabajo personas de mucha antigüedad que no logran reinserción laboral. Los proveedores locales de bienes y servicios (visitadores médicos, distribuidoras, droguerías, fleteros, agencias de publicidad, imprentas, librerías, casas de electricidad, de electrónica, técnicos en computación, contadores, abogados, etc.) sufren una drástica disminución en su actividad laboral. Se provoca una disminución neta del empleo ya que los nuevos puestos de trabajo no suplen la cantidad de puestos distribuidos; 4) generan una merma en la recaudación impositiva del Estado provincial al tributar Ingresos Brutos dentro del Convenio Multilateral.

No sólo se corre el riesgo de tener que soportar -y porqué no hasta el ocaso de las farmacias- las cuestiones planteadas en el párrafo anterior, sino que además son farmacias susceptibles de resultar sujeto pasivo de las consecuencias no queridas -pero previsibles- de competencia desleal que se vio reflejada en todas las provincias en general, y en particular en esta Provincia del Neuquén con la proliferación de los llamados “hipermercados” y su impacto contra el comercio menor, genuino y originario de estos lares.

Así, fuimos testigos de cómo el comercio que hizo raíces en esta Provincia se vio incurso y sumergido en una situación económica acorde a las circunstancias socioeconómicas reinantes a nivel nacional y provincial en general, y en la ciudad de Neuquén capital en particular, por el

asentamiento de grandes empresas del ramo supermercados con infraestructuras, servicios y precios bajo la forma de los denominados hipermercados.

Ello no sólo atentó contra el ramo supermercados sino contra el comercio en general, cualquiera fuera el ramo, toda vez que tienen concentrados en miles de metros cuadrados la totalidad de la mercadería que la demanda -restringida por su realidad económica- consume por tiempo, precios y todo cuanto a confort ello significa. Lógicamente son las pautas económicas reinantes en una economía de mercado abierto, pero para el comercio de Neuquén dicha incursión significó un cambio rotundo en las pautas de una competencia leal que debe reinar en todo comercio, toda vez que se implementara con medidas salvajes que atentaron -incluso- contra la demanda en general.

El efecto dominó que producen estos emprendimientos -llevados a cabo por capitales multinacionales- se pone en evidencia en la captación de dinero de la Provincia, producto de la gran demanda, y el vaciamiento de divisas que salen de circulación del mercado neuquino, pues la gente gasta los magros sueldos -comerciales, estatales, educativos- en estos lugares, y no vuelven a circular mediante la inversión empresarial en la zona sino que tienen por destino aquel que le dan las multinacionales.

Ello atenta en forma directa contra las empresas en gran medida, y motiva una baja de ventas considerables, agravada por la necesidad de mantener la mano de obra ocupada, con los mismos gastos de servicios, personal, costos y todo lo necesario para la realización de la actividad comercial, tratando de no tomar medidas que atenten contra la filosofía de comercio y servicio social por la cual siempre supieron velar.

Ya sea hipermercado o cadena de farmacias, no se cuentan con los mismos recursos para afrontar los avatares que cualquier emprendimiento debe soportar; esto es, una eventual situación bancaria desesperante como consecuencia del atraso, por ejemplo, en el pago por parte de la obra social provincial (ISSN) de los servicios farmacéuticos efectivamente brindados, sin corte de servicio.

O para mantener la estabilidad del personal en relación de dependencia, que demuestra la permanencia de operarios y, por consiguiente el no despido de personal que abarataría costos en cuanto a carga social refiere, aun cuando originara costos indemnizatorios.

Soportar las variaciones mediante alzas de remuneraciones de la totalidad del personal con sueldos mensuales que no fueron disminuidos por ningún concepto cuando las tendencias en la actividad pública y privada demuestran medidas que llevan al recorte salarial sin importar las consecuencias.

Soportar las modificaciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos provincial que alcanza la actividad y con aumento de la alícuota aplicable.

Todo agravado por el hecho de público y notorio conocimiento de las diferencias en la liquidación de haberes de estas cadenas, que basan su liquidación en antecedentes nacionales que violan las normas sobre jornada laboral -trabajo extraordinario al 50% y 100%, francos compensatorios, franco hebdomadario- de la Ley de Contrato de Trabajo, lo que manifiesta en una competencia desleal, puesto que no deben soportar el costo laboral -e impositivo que ello genera- que significa cumplir con la normativa vigente.

La experiencia nacional e internacional en lo materia demuestra que esta forma concentrada de comercialización es perjudicial tanto para los pacientes, las PyME y el propio Estado.

Vayamos al caso más reciente que se suscitó en el vecino país de la República de Chile, donde las farmacias entraron en un camino de competencia donde los precios fueron el primer paso, dando lugar a la "guerra de las farmacias" donde el único fin es la disputa por el mercado cautivo que significa el expendio de medicamentos.

Hoy el sector farmacéutico en Chile está concentrado en 3 cadenas, las cuales dominan el 90% del sector: Farmacias Ahumada, Salcobrand y Cruz Verde.

Salcobrand invertirá US\$ 3 millones en abrir 15 locales en Chile y otros 15 en Perú. Cruz Verde tiene más de 250 locales solamente en Chile, algunos manejados con franquicias.

Público y notorio resultó el escándalo y protestas por parte de los consumidores que se ha desatado en Chile, después que Farmacias Ahumada -una de las tres cadenas farmacéuticas más

grandes del país- admitiera que existió un fraude asociado con las otras dos cadenas de farmacias (Cruz Verde y Salcobrand) para subir el precio de algunos medicamentos en forma conjunta.

La revelación la realizó la Gerencia de la compañía a la Fiscalía Económica Nacional, que estudia una demanda contra las cadenas de farmacias por vender sus productos a precios muy elevados entre las tres cadenas, afectando principalmente a los medicamentos para enfermos de la tercera edad, llegando a 222 medicamentos que se vendían con sobreprecio. Entre los productos afectados se encuentran los antidepresivos, anticonceptivos y antihipertensivos.

El impacto de este fraude alcanza a diversos problemas económicos, ya que la canasta básica de precios que determinaba la inflación mensual hasta diciembre de 2008 contenía varios medicamentos que, con sus precios modificados, influyeron negativamente en varios índices que son controlados por el IPC.

De acuerdo al INE, el precio de los medicamentos en el 2008 varió entre -4,4% (antigripales) hasta un 70% (anticonceptivos, antigripales).

Se ha llegado a la intervención del Tribunal Antimonopolios con el propósito de llamar a una audiencia de conciliación entre las cadenas farmacéuticas involucradas.

Es necesario que en la Provincia del Neuquén, como ya lo hicieron otras provincias, se regule -evitando- la presencia de dichas cadenas a fin de preservar las inversiones y generación local de empleos.

Es por todos los fundamentos expuestos que propongo la sanción del presente proyecto de Ley.

Fdo.) GONZÁLEZ ALLENDE, Christian -apoderado Colegio Farmacéutico de la Provincia del Neuquén-.

NEUQUÉN, 28 de junio de 2010

SEÑORA PRESIDENTA:

La diputada de la Nación, doctora Alicia Marcela Comelli, conjuntamente a las ciudadanas neuquinas abajo firmantes, en ejercicio del derecho de petición reconocido en los artículos 219 y siguientes del Reglamento de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, conforme las garantías dispuestas en el artículo 29 de la Constitución Provincial, se dirige a usted con el objeto de presentar ante esa Honorable Legislatura el adjunto proyecto de Ley de "Protección Integral a la Mujer contra la Violencia de Género".

Dicha iniciativa procura que se complete de manera simultánea e integral, toda la problemática vinculada a la denominada "violencia de género" en sus diferentes tipos y modalidades, a saber: violencia doméstica, institucional, violencia laboral, contra la libertad reproductiva, violencia obstétrica, mediática y violencia social, derogando la normativa actualmente existente en el territorio de la Provincia del Neuquén bajo el número 2212 y sus modificatorias.

Los fundamentos en particular del proyecto obran adjunto a la presente iniciativa, a los cuales nos remitimos en honor a la brevedad.

Asimismo se adjunta a la presente, nombre y apellido de las 109 personas que suscriben la iniciativa de la Ley y que obran en anexo (*).

En función de lo expuesto, solicitamos el tratamiento y sanción de esta iniciativa.

Saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

PROTECCIÓN INTEGRAL A LA MUJER CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

TÍTULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1° **Encuadre constitucional y ámbito de aplicación.** La presente Ley se dicta de conformidad a lo dispuesto por los artículos 45 y 153 de la Constitución Provincial y los artículos 3°, 7° y concordantes de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Naciones Unidas, 1948); Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; la Convención sobre los Derechos de los Niños y la Ley 2302, de Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, y será aplicable en todo el territorio de la Provincia.

Artículo 2° **Objeto.** Esta Ley tiene por objeto:

- 1) Brindar el marco jurídico y organizacional tendiente a brindar una tutela integral a las víctimas de violencia de género.
- 2) Establecer un régimen procesal especial tendiente a asegurar dicha tutela.
- 3) Establecer las autoridades de aplicación y delimitar sus competencias.

(*) Las mencionadas firmas figuran en el expediente original

Artículo 3° Definición. A los efectos de esta Ley se entiende por violencia de género, toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder y/o de discriminación que afecte la vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal, que presuponga, se origine o se ejercite en base a la diferencia de género y que encuadre en algunas de las situaciones tipificadas en el artículo 5°.

Artículo 4° Fines. Esta Ley tiene las siguientes finalidades:

- 1) Promover la acción de la tolerancia y el respeto de los derechos y libertades fundamentales de las mujeres con el pleno ejercicio del derecho a vivir una vida sin violencia en el marco de la igualdad de género.
- 2) Fortalecer las medidas de sensibilización ciudadana respecto de la violencia de género para prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos.
- 3) Promover la acción de los poderes públicos del Estado en la concreción de instrumentos tanto en el ámbito educativo, asistencial, sanitario y publicitario, estableciendo pautas educativas y de conductas, tendientes a la eliminación de los obstáculos que dificultan la plena igualdad entre hombres y mujeres y la formación para la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- 4) La remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres.
- 5) Establecer pautas tendientes al reforzamiento de la autonomía de la voluntad de las víctimas de violencia de género.
- 6) Salvaguardar derechos de las víctimas de violencia de género garantizando su exigibilidad ante los poderes públicos.
- 7) Fortalecer el marco institucional para asegurar a las víctimas de violencia de género desde las instancias administrativas y jurisdiccionales una protección integral acorde a su situación.
- 8) Asegurar un acceso rápido, transparente y eficaz de las víctimas de violencia de género a los servicios sociales y a la Justicia.
- 9) Establecer las pautas para la atención, apoyo y recuperación integral de las víctimas de violencia de género.
- 10) Considerar la situación de las víctimas de violencia de género en su ámbito laboral y funcional con el fin de conciliar los requerimientos de la relación laboral y de empleo público con dicha situación.
- 11) Coordinar los recursos e instrumentos de todo tipo de los distintos poderes públicos para asegurar la prevención de los hechos de violencia y, en su caso, la sanción adecuada a los culpables de los mismos.
- 12) Promover la colaboración y participación de las entidades, asociaciones y organizaciones que desde la sociedad civil actúan contra la violencia de género.
- 13) Fomentar la especialización de los agentes públicos o privados que intervienen en el proceso de información, atención y protección a las víctimas.

Artículo 5° Tipos. Son consideradas situaciones de violencia de género a los fines de esta Ley, los siguientes tipos:

- 1) Física: la que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato y/o agresión que afecte su integridad física.
- 2) Psicológica: la que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación, aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia, sumisión, coerción verbal,

persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.

- 3) Sexual: cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.
- 4) Económica y patrimonial: la que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de:
 - a) La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes.
 - b) La pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales.
 - c) La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna.
 - d) La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea dentro de un mismo lugar de trabajo.
- 5) Simbólica: la que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad, sin que necesariamente exista una relación con la víctima.

Artículo 6° Modalidades. A los efectos de esta Ley se entiende por modalidades las formas en que se manifiestan los distintos tipos de violencia contra las mujeres en los diferentes ámbitos, quedando especialmente comprendidas las siguientes:

- a) Violencia doméstica contra las mujeres: aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia. Se incluyen en este ámbito los supuestos de violencia cometidos sobre los hijos propios o del cónyuge o conviviente, pupilos, ascendientes o incapaces que convivan con el agresor o que se hallen sujetos a la patria potestad, tutela, curatela o guarda de uno u otro.
- b) Violencia institucional contra las mujeres: aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta Ley. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil, y aquellas que se ejercen u operan con abuso de poder o prevalencia por quienes sostienen con la víctima vínculo docente tanto en establecimientos públicos como privados, de feligresía o análogo.
- c) Violencia laboral contra las mujeres: aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Constituye también violencia contra las mujeres en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por

igual tarea o función. Asimismo incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral.

- d) Violencia contra la libertad reproductiva: aquella que vulnera el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo entre los nacimientos, de conformidad con la Ley 2222 de Salud Sexual y Reproductiva de la Provincia del Neuquén y leyes modificatorias.
- e) Violencia obstétrica: aquella que ejerce el personal de Salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, de conformidad con la Ley 25.929.
- f) Violencia mediática contra las mujeres: aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.

TÍTULO II

DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Artículo 7° **Enumeración.** Todas las víctimas de violencia de género conforme a los términos de esta Ley tienen derecho, sin distinción alguna, a la integridad física y psicológica, moral, a la libertad, a la seguridad, a la igualdad y a la no discriminación, integridad económica y gozarán, entre otros, de los siguientes derechos:

- 1) A la tutela institucional por parte del Estado.
- 2) A recibir plena información y asesoramiento adecuado a su situación personal, la que deberá ofrecerse de manera accesible y comprensible según su condición.
- 3) A ser beneficiarias de servicios sociales y de salud pública de atención, de emergencia, de apoyo y de recuperación integral, conforme a los términos de esta Ley.
- 4) A la asistencia jurídica gratuita en todos los trámites administrativos o judiciales, que tengan causa directa o indirecta en la violencia padecida, en los casos de imposibilidad de medios.
- 5) A la reducción o a la reordenación de su tiempo de trabajo, a la movilidad geográfica, a la suspensión de la relación laboral con reserva de puesto de trabajo en las mismas condiciones existentes al momento de la suspensión o a la extinción del contrato de trabajo.
- 6) Al albergue y manutención temporal en centros asistenciales públicos en las condiciones que establece esta Ley.
- 7) La igualdad real de derechos, oportunidades y de trato entre varones y mujeres.
- 8) Un trato respetuoso de las mujeres que padecen violencia, evitando toda conducta, acto u omisión que produzca revictimización.

Artículo 8° **Servicios sociales y de salud. Principios.** Los servicios sociales y de salud pública a que refiere el inciso 3) del artículo anterior, actuarán coordinadamente y en colaboración con los jueces competentes y organismos de seguridad. Estos servicios tendrán legitimación para solicitar al juez directamente las medidas urgentes que consideren necesarias en función de las circunstancias.

La organización de estos servicios responderá a los principios de atención permanente, actuación urgente, especialización de prestaciones y multidisciplinariedad profesional.

Artículo 9° **Personas bajo patria potestad.** También tendrán derecho a la asistencia social y de salud pública las personas que se encuentren bajo la patria potestad o guarda y custodia de la persona agredida. A estos efectos, los servicios sociales deberán contar con personal

específicamente formado para atender a dichas personas, con el fin de prevenir y evitar de forma eficaz las situaciones que puedan comportar daños psíquicos y físicos a los mismos.

Artículo 10° **Atención multidisciplinaria.** La atención multidisciplinaria a la que refiere el último párrafo del artículo 8°, entre otros componentes, implicará:

- 1) Información a las víctimas.
- 2) Atención psicológica.
- 3) Apoyo social.
- 4) Seguimiento de las reclamaciones.
- 5) Apoyo educativo a la unidad familiar.
- 6) Formación preventiva en los valores de igualdad dirigida a su desarrollo personal y a la adquisición de habilidades en la resolución no violenta de conflictos.
- 7) Apoyo a la formación e inserción laboral.

Artículo 11 **Ausencias laborales.** Las ausencias o faltas de puntualidad al trabajo motivadas por la situación física o psicológica derivada de la violencia de género se considerarán justificadas y no configurarán causa de sanción o despido, en tanto así lo certifiquen las autoridades competentes.

Artículo 12 **Asistencia letrada.** Se deberá procurar que una misma asistencia letrada asuma la defensa de la víctima en todas las instancias. Este derecho asistirá también a los causahabientes en caso de fallecimiento de la víctima.

Artículo 13 **Albergue. Condiciones.** El derecho reconocido en el inciso 6) del artículo 7° se concretará sin necesidad de orden judicial previa, y operará sólo en la medida en que sea estrictamente necesario para restablecer el equilibrio o situación afectada por la violencia y proteger a la víctima y a las personas sujetas a la patria potestad, tutela, curatela, guarda, cuando dichas potestades se ejerzan efectivamente, y de forma exclusiva.

El Estado deberá afectar recursos económicos y humanos suficientes para el funcionamiento de los centros asistenciales de víctimas de violencia de género.

TÍTULO III

TUTELA INSTITUCIONAL DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

CAPÍTULO I

POLÍTICAS PÚBLICAS

Artículo 14 **Fortalecimiento técnico a las jurisdicciones.** El Estado deberá promover y fortalecer interinstitucionalmente a las distintas jurisdicciones provinciales para la creación e implementación de servicios integrales de asistencia a las mujeres que padecen violencia y a las personas que la ejercen, debiendo garantizar:

- 1) Campañas de educación y capacitación orientadas a la comunidad para informar, concientizar y prevenir la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.
- 2) Unidades especializadas en violencia en el primer nivel de atención, que trabajen en la prevención y asistencia de hechos de violencia, las que coordinarán sus actividades según los estándares, protocolos y registros establecidos y tendrán un abordaje integral de las siguientes actividades:
 - a) Asistencia interdisciplinaria para la evaluación, diagnóstico y definición de estrategias de abordaje.

- b) Grupos de ayuda mutua.
 - c) Asistencia y patrocinio jurídico gratuito.
 - d) Atención coordinada con el área de salud que brinde asistencia médica y psicológica.
 - e) Atención coordinada con el área social que brinde los programas de asistencia destinados a promover el desarrollo humano.
- 3) Programas de asistencia económica para el autovalimiento de la mujer.
- 4) Programas de acompañantes comunitarios para el sostenimiento de la estrategia de autovalimiento de la mujer.
- 5) Centros de día para el fortalecimiento integral de la mujer.
- 6) Instancias de tránsito para la atención y albergue de las mujeres que padecen violencia en los casos en que la permanencia en su domicilio o residencia implique una amenaza inminente a su integridad física, psicológica o sexual, o la de su grupo familiar, debiendo estar orientada a la integración inmediata a su medio familiar, social y laboral.
- 7) Programas de reeducación destinados a los hombres que ejercen violencia.

Artículo 15 Políticas públicas. El Estado implementará el desarrollo de las siguientes acciones prioritarias, promoviendo su articulación y coordinación entre los distintos ministerios y secretarías del Poder Ejecutivo provincial, como así también deberá articular políticas inherentes con las distintas áreas municipales, universidades y organizaciones de la sociedad civil con competencia en la materia:

1) Área de Coordinación o de Jefatura de Gabinete

- a) Impulsar políticas específicas que implementen la normativa vigente en materia de acoso sexual en la Administración Pública provincial y garanticen la efectiva vigencia de los principios de no discriminación e igualdad de derechos, oportunidades y trato en el empleo público.
- b) Incorporar la perspectiva de género e igualdad de oportunidades en la ejecución de las políticas públicas, en base a lo establecido en el artículo 45 de la Constitución Provincial.
- c) Garantizar el derecho de contar con salas maternales y guarderías en el ámbito donde desarrollen sus tareas habituales, tanto en el ámbito privado como público.

2) Área de Desarrollo Social

- a) Promover políticas tendientes a la revinculación social y laboral de las mujeres que padecen violencia.
- b) Elaborar criterios de priorización para la inclusión de las mujeres en los planes y programas de fortalecimiento y promoción social y en los planes de asistencia a la emergencia.
- c) Promover líneas de capacitación y financiamiento para la inserción laboral de las mujeres en procesos de asistencia por violencia.
- d) Apoyar proyectos para la creación y puesta en marcha de programas para atención de la emergencia destinados a mujeres y al cuidado de sus hijas/os.
- e) Celebrar convenios con entidades bancarias a fin de facilitarles líneas de créditos a mujeres que padecen violencia.
- f) Coordinar con el Consejo Provincial de la Mujer y con la Defensoría del Niño, Niña y Adolescente, los criterios de atención que se fijen para las niñas y adolescentes que padecen violencia.

3) Área de Educación

- a) Articular en el marco del Consejo Provincial de Educación la inclusión en los contenidos mínimos curriculares de la perspectiva de género, el ejercicio de la tolerancia, el respeto y

la libertad en las relaciones interpersonales, la igualdad entre los sexos, la democratización de las relaciones familiares, la vigencia de los derechos humanos y la deslegitimación de modelos violentos de resolución de conflictos.

- b) Promover medidas para que se incluya en los planes de formación docente la detección precoz de la violencia contra las mujeres.
- c) Recomendar medidas para prever la escolarización inmediata de las/os niñas/os y adolescentes que se vean afectadas/os, por un cambio de residencia derivada de una situación de violencia, hasta que se sustancie la exclusión del agresor del hogar.
- d) Promover la incorporación de la temática de la violencia contra las mujeres en las currículas terciarias y universitarias, tanto en los niveles de grado como de posgrado.
- e) Promover la revisión y actualización de los libros de texto y materiales didácticos con la finalidad de eliminar los estereotipos de género y los criterios discriminatorios, fomentando la igualdad de derechos, oportunidades y trato entre mujeres y varones.
- f) Las medidas anteriormente propuestas se promoverán en el ámbito del Consejo Provincial de Educación.

4) Área de Salud

- a) Incorporar la problemática de la violencia contra las mujeres en los programas de salud integral de la mujer.
- b) Diseñar protocolos específicos de detección precoz y atención de todo tipo y modalidad de violencia contra las mujeres, prioritariamente en las áreas de atención primaria de salud, emergencias, clínica médica, obstetricia, ginecología, traumatología, pediatría y salud mental, que especifiquen el procedimiento a seguir para la atención de las mujeres que padecen violencia, resguardando la intimidad de la persona asistida y promoviendo una práctica médica no sexista. El procedimiento deberá asegurar la obtención y preservación de elementos probatorios.
- c) Promover servicios o programas con equipos interdisciplinarios especializados en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres y/o de quienes la ejerzan con la utilización de protocolos de atención y derivación.
- d) Impulsar la aplicación de un registro de las personas asistidas por situaciones de violencia contra las mujeres, que coordine los niveles nacionales y provinciales.
- e) Asegurar la asistencia especializada de los/as hijos/as testigos de violencia.
- f) Promover acuerdos con el Área de Servicios de Salud u organismo que en un futuro lo reemplace, a fin de incluir programas de prevención y asistencia de la violencia contra las mujeres en los establecimientos médico-asistenciales, de la seguridad social y las entidades de medicina prepaga, los que deberán incorporarlas en su cobertura en igualdad de condiciones con otras prestaciones.
- g) Alentar la formación continua del personal médico sanitario con el fin de mejorar el diagnóstico precoz y la atención médica con perspectiva de género.
- h) Promover, en el ámbito de Salud y Justicia, el seguimiento y monitoreo de la aplicación de los protocolos. Para ello, los organismos intervinientes de las distintas áreas provinciales podrán celebrar convenios con instituciones y organizaciones de la sociedad civil.

5) Área de Seguridad y Justicia

- a) Promover políticas para facilitar el acceso de las mujeres a la Justicia mediante la puesta en marcha y el fortalecimiento de centros de información, asesoramiento jurídico y patrocinio jurídico gratuito.
- b) Promover la aplicación de convenios con colegios profesionales, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil para brindar asistencia jurídica especializada y gratuita.

- c) Promover la unificación de criterios para la elaboración de los informes judiciales sobre la situación de peligro de las mujeres que padecen violencia.
- d) Promover la articulación y cooperación entre las distintas instancias judiciales involucradas a fin de mejorar la eficacia de las medidas judiciales.
- e) Promover la elaboración de un protocolo de recepción de denuncias de violencia contra las mujeres a efectos de evitar la judicialización innecesaria de aquellos casos que requieran de otro tipo de abordaje.
- f) Propiciar instancias de intercambio y articulación con el Tribunal Superior de Justicia para incentivar en los distintos niveles del Poder Judicial la capacitación específica referida al tema.
- g) Alentar la conformación de espacios de formación específica para profesionales del Derecho.
- h) Fomentar las investigaciones sobre las causas, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias de la violencia contra las mujeres, así como de la eficacia de las medidas aplicadas para impedirla y reparar sus efectos, difundiendo periódicamente los resultados.
- i) Garantizar el acceso a los servicios de atención específica para mujeres privadas de libertad.
- j) Fomentar en la Policía provincial el desarrollo de servicios interdisciplinarios que brinden apoyo a las mujeres que padecen violencia para optimizar su atención, derivación a otros servicios y cumplimiento de disposiciones judiciales.
- k) Elaborar en el ámbito del Consejo Provincial de Seguridad Ciudadana (Ley 2586) los procedimientos básicos para el diseño de protocolos específicos para las fuerzas policial y de seguridad, a fin de brindar las respuestas adecuadas para evitar la revictimización, facilitar la debida atención, asistencia y protección policial a las mujeres que acudan a presentar denuncias en sede policial.
- l) Promover la articulación entre los integrantes de la Policía provincial que intervengan en la atención de la violencia contra las mujeres, con las instituciones gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil.
- m) Sensibilizar y capacitar a los integrantes de la Policía provincial en la temática de la violencia contra las mujeres en el marco del respeto de los derechos humanos.
- n) Incluir en los programas de formación de los integrantes de la Policía provincial asignaturas y/o contenidos curriculares específicos sobre los derechos humanos de las mujeres y en especial sobre violencia con perspectiva de género.

6) Área de Trabajo

- a) Desarrollar programas de sensibilización, capacitación e incentivos a empresas y sindicatos para eliminar la violencia laboral contra las mujeres y promover la igualdad de derechos, oportunidades y trato en el ámbito laboral, debiendo respetar el principio de no discriminación en:
 - 1) El acceso al puesto de trabajo, en materia de convocatoria y selección.
 - 2) La carrera profesional, en materia de promoción y formación.
 - 3) La permanencia en el puesto de trabajo.
 - 4) El derecho a una igual remuneración por igual tarea o función.
- b) Promover, a través de programas específicos, la prevención del acoso sexual contra las mujeres en el ámbito de empresas y sindicatos.
- c) Promover políticas tendientes a la formación e inclusión laboral de mujeres que padecen violencia.
- d) Promover el respeto de los derechos laborales de las mujeres que padecen violencia, en particular cuando deban ausentarse de su puesto de trabajo, a fin de dar cumplimiento a

prescripciones profesionales tanto administrativas como las emanadas de las decisiones judiciales.

7) Área de Comunicación

- a) Impulsar y coordinar desde Radio y Televisión del Neuquén (RTN), la difusión de mensajes y campañas permanentes de sensibilización y concientización dirigida a la población en general, y en particular a las mujeres sobre el derecho de las mismas a vivir una vida libre de violencias.
- b) Promover en los medios masivos de comunicación el respeto por los derechos humanos de las mujeres y el tratamiento de la violencia desde la perspectiva de género.
- c) Brindar capacitación a profesionales de los medios masivos de comunicación en violencia contra las mujeres.
- d) Alentar la eliminación del sexismo en la información.
- e) Promover, como un terna de responsabilidad social empresaria, la difusión de publicitarias para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

CAPÍTULO II

TUTELA ADMINISTRATIVA

Artículo 16 **Estrategias de prevención.** Los organismos provinciales y municipales competentes llevarán a cabo acciones y elaborarán planes que garanticen su actuación más eficaz en la prevención, asistencia y sanción de los actos de violencia de género. Dichas acciones y planes deberán implicar a los organismos de salud pública, judiciales, de seguridad y de servicio social.

Artículo 17 **Acciones preventivas.** Se consideran acciones preventivas de la violencia de género, entre otras, a las siguientes:

- 1) El desarrollo de programas educativos para la prevención.
- 2) La realización de estudios sobre el problema de la violencia de género en el país; sus manifestaciones, magnitud, consecuencias y las alternativas para confrontarlo y erradicarlo.
- 3) La identificación de grupos y sectores en los que se manifieste la violencia de género, educarlos y concientizarlos en los modos de combatirla.
- 4) El desarrollo de estrategias para fomentar cambios en las políticas y procedimientos en los organismos gubernamentales con el fin de mejorar sus respuestas a las necesidades de las personas víctimas de violencia de género.
- 5) Establecer y fomentar el establecimiento de programas de servicios de información, apoyo y asistencia a las víctimas de violencia de género.
- 6) Fomentar el establecimiento de albergues para personas víctimas de violencia de género.
- 7) La protección de niños, niñas y adolescentes que provienen de hogares donde se manifiesta la violencia de género.
- 8) La realización de campañas en los medios de comunicación.
- 9) La especialización y capacitación constante de los profesionales y técnicos intervinientes o competentes en la detección precoz de la violencia de género, intervención y asistencia a la víctima de esta forma de violencia.

Artículo 18 **Policía especializada.** La Provincia establecerá unidades u organizaciones policiales especializadas en la temática que trata la presente Ley con personal capacitado para recepcionar, orientar y canalizar las denuncias, reclamos, inquietudes y presentaciones en la materia que trata esta Ley, donde deberá brindarse a las víctimas un trato digno acorde a su situación.

Artículo 19 Asistencia. La víctima de violencia de género contará con la debida asistencia integral, en base a los siguientes objetivos:

- 1) La protección más expeditiva frente a las situaciones de riesgo tipificadas en los artículos 5º y 6º del presente cuerpo normativo.
- 2) El cese más rápido posible de la situación de desequilibrio generada por la violencia.
- 3) El refuerzo de la autonomía de la voluntad y de la capacidad de decisión de la víctima.
- 4) El asesoramiento a las víctimas en sus derechos de todo orden ante las situaciones de violencia, respetando, en todo caso, su libertad de decisión.
- 5) El restablecimiento o mantenimiento de las relaciones familiares en condiciones de normalidad, respetando la privacidad de dichas relaciones.
- 6) La reintegración de la víctima a su entorno familiar, social y laboral habitual.
- 7) La coordinación de las prestaciones asistenciales con los órganos jurisdiccionales y administrativos.
- 8) La judicialización de la violencia de género como última ratio.

CAPÍTULO III

TUTELA JURISDICCIONAL

Artículo 20 Procedimiento, objeto y caracteres. El procedimiento que regula este Capítulo tendrá por objeto principal, en todos los casos, el restablecimiento de la situación de equilibrio conculcada por la violencia y el refuerzo de la autonomía de la voluntad y la capacidad de decisión de la víctima. Será actuado, gratuito y se aplicarán al mismo, en subsidio, las normas del Código Procesal Civil y Comercial, en tanto las mismas confieran mayor celeridad a los trámites y sean adecuadas a los fines tutelares de esta Ley.

Artículo 21 Denuncias. Legitimación. Toda víctima de violencia de género o cualquier persona que haya tomado conocimiento de los hechos en caso de impedimento de aquélla, podrá denunciarlos ante el fiscal, el defensor oficial, el juez competente de acuerdo a esta Ley o el juez de Paz del domicilio de la víctima, y solicitar las medidas cautelares previstas en esta Ley.

Cuando la denuncia se hubiera efectuado ante un juez de Paz, éste deberá recepcionarla elevando las actuaciones al Juzgado competente de su jurisdicción. En aquellos lugares que no sean sede de Juzgados competentes en la materia, el juez de Paz interviniente podrá adoptar las medidas cautelares previstas en el artículo 27, previa consulta al Juzgado correspondiente, si en la denuncia se hubiesen solicitado medidas cautelares y acreditado la urgencia de las mismas, o de oficio cuando la gravedad del hecho así lo aconsejare y hubiere situación de riesgo para la vida, la salud o la seguridad de las personas.

La denuncia podrá interponerse también ante las unidades policiales o cualquier otro organismo al que la reglamentación le confiera esa función, los que deberán adoptar las medidas necesarias para que la persona denunciante tome inmediato contacto con quien ha de recibirle la denuncia, debiéndose actuar en todos los casos con la celeridad que el caso demande.

Artículo 22 Reserva. En las actuaciones y procedimientos relacionados con la violencia de género se protegerá la intimidad de las víctimas, en especial sus datos personales, los de sus descendientes y los de cualquier otra persona que esté bajo su guarda o custodia. Los organismos que reciban las denuncias y los que intervengan en la sustanciación del proceso mantendrán en todos los casos y salvo decisión expresa en contrario del juez competente, dicha protección.

Los jueces podrán acordar, de oficio o a instancia de parte, que las vistas se desarrollen a puerta cerrada y que las actuaciones sean reservadas.

Artículo 23 Informe técnico. Dentro de las veinticuatro (24) horas de recibida la denuncia el juez requerirá inmediatamente un diagnóstico psicosocial, el que será efectuado por un

grupo interdisciplinario de profesionales que actuará e informará en conjunto los daños psicofísicos sufridos por la víctima, la situación de riesgo y su pronóstico y las condiciones socioeconómicas y ambientales de la familia, sin perjuicio de otras cuestiones que el juez determine. Las partes podrán solicitar otros informes técnicos.

Los informes deberán ser efectuados dentro de los cinco (5) días de ordenados. Si la denuncia hubiera sido interpuesta ante los organismos a que refiere el artículo 21, segundo párrafo, y éste hubiera producido pericias, diagnósticos, evaluaciones o informes, el juez deberá tenerlos en consideración evitando reiteraciones. En todos los casos deberá evitarse la revictimización.

Artículo 24 Citación. Audiencia. Acuerdos. Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recibido y analizado el informe del equipo técnico interdisciplinario el juez citará a las partes, las que deberán comparecer personalmente y en forma separada cuando su permanencia en un mismo recinto resulte inconveniente para la persona denunciante.

Una vez escuchadas las intentar acuerdos entre las partes incluida la asistencia a mediación, en este último en las situaciones que resulte procedente o adecuado partes, sin dilación alguna y si así lo aconsejase la situación en función del estado de la persona denunciante, el juez las convocará a una audiencia donde se procurará simplificar las cuestiones en juego, se ofrecerán y considerarán las pruebas, y se pondrá en función del conflicto y de la situación de la víctima.

Si se lograsen acuerdos que satisficieran en su totalidad los intereses de la víctima, estos se homologarán y quedará de pleno derecho suspendido el trámite iniciado con la denuncia.

La audiencia podrá suspenderse por un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas y por única vez cuando a criterio del juez se afecte el derecho constitucional de defensa o el principio de igualdad de las partes en el proceso, o cuando no se cuente con el informe y éste sea necesario para resolver, en cuyo caso ordenará su producción.

Artículo 25 Inasistencia a la audiencia. En el caso que la persona denunciante no comparezca a la audiencia que se fije, el juez ordenará:

- 1) El archivo de las actuaciones en las situaciones de violencia a las que refieren los incisos b), c), d), e) y f) del artículo 6°.
- 2) La suspensión del trámite por un plazo no superior a seis (6) meses en las situaciones de violencia a las que refiere el inciso 1) del artículo 6°. En estos casos, el archivo definitivo de las actuaciones deberá producirse sólo cuando de los controles psicosociales surja que se ha superado la situación de afectación o desequilibrio que ocasionó la violencia, o ha pedido de parte, por haberse reconstituido la pareja o sobrevenido la separación personal o el divorcio. Caso contrario, el proceso continuará según su estado.

Artículo 26 Ofrecimiento de prueba. Las partes podrán ofrecer pruebas hasta cinco (5) días después de haber finalizado la audiencia.

Artículo 27 Medidas Especiales de Protección. En la audiencia prevista en el artículo 24, aún antes de la misma, el juez podrá adoptar -entre otras- las siguientes medidas especiales de protección a imponer de manera acumulada o separada:

- 1) Prohibir al denunciado el cese de todo acto discriminatorio, de perturbación o intimidación, directa o indirecta, respecto de la persona denunciante o las personas que se indique.
- 2) La exclusión del denunciado del domicilio en el que hubiera estado conviviendo con la persona denunciante, aunque fuera propietario del inmueble, así como la prohibición de volver al mismo.
- 3) Prohibir al denunciado el acceso al domicilio que habite la persona denunciante, o acercarse a la misma en cualquier lugar donde se encuentre, como también a su lugar de trabajo o cualquier otro que sea frecuentado por ella, fijando una distancia mínima que no podrá rebasar.

- 4) Prohibir al denunciado toda clase de comunicación con la persona denunciante o las personas que se indique.
- 5) El reintegro al domicilio de la persona denunciante cuando hubiere debido salir del mismo por razones de seguridad personal o, de no ser procedente, de sus efectos personales, cuando hubiere lugar.
- 6) Otorgar la tenencia provisoria de los hijos o hijas.
- 7) Otorgar la guarda provisoria, si fuese necesario, cuando se trate de niños o adolescentes.
- 8) Otorgar la guarda provisoria, si fuese necesario, cuando se trate de adultos incapaces, designando para ello a un familiar idóneo o en su defecto a un hogar sustituto.
- 9) La suspensión de visitas del denunciado a sus descendientes o hijos adoptivos.
- 10) El pago por el denunciado a la víctima de aportes económicos destinados a cubrir sus necesidades inmediatas o las de los hijos de aquél, vinculadas a los daños que fueren causados por la conducta denunciada. Dichos aportes tendrán carácter provisional y estarán fundados en la necesidad acreditada de cubrir gastos de: mudanza, gastos legales, gastos médicos, psiquiátricos, psicológicos, alojamiento, albergue y otros gastos similares que el juez estime, todo ello sin perjuicio del derecho de la víctima de deducir las acciones civiles correspondientes.
- 11) Cualquier medida provisional respecto a la posesión y uso de la residencia de las partes.
- 12) Prohibir al denunciado disponer en cualquier forma de los bienes privativos de la persona denunciante o los bienes de la sociedad conyugal, cuando los hubiere.
- 13) La rendición de cuentas por parte del denunciado sobre la administración de bienes, negocio, comercio o industria que de cualquier modo comparta con la persona denunciante.
- 14) Derivar a las víctimas a lugares de albergue.
- 15) La realización, por parte de la persona denunciada, de tratamiento médico, psicológico u otro acto positivo.

Artículo 28 Notificación. El juez deberá notificar de oficio las medidas que dispusiere a quien debe ejecutarlas, con habilitación de días y horas inhábiles y con el auxilio de la fuerza pública en los casos en que sea necesaria su intervención.

Artículo 29 Excepciones. El juez no podrá adoptar medidas especiales de protección recíprocas a las partes, a menos que cada una:

- 1) Haya radicado una petición independiente solicitando una medida especial de protección en contra de la otra parte.
- 2) Haya sido notificada de la petición radicada por la otra parte.
- 3) Demuestre que la otra parte incurrió en conducta constitutiva de violencia de género.
- 4) Demuestre que la violencia de género no ocurrió en defensa propia.

Artículo 30 Duración. Las medidas especiales de protección contempladas en los incisos 1), 2), 3), 4), 6), 8), 9) y 10) del artículo 27 deberán ser impuestas, bajo pena de nulidad, por un plazo prudencial determinado de acuerdo a los antecedentes del caso.

El plazo podrá modificarse o prorrogarse tantas veces como sea estrictamente necesario para restaurar la situación de equilibrio afectada por la violencia o para la protección de la víctima, mediante resolución fundada.

Artículo 31 Resolución. Cese del proceso. Producidas las pruebas y previa certificación que de oficio hará el actuario, el juez dictará resolución dentro del término de cinco (5) días, determinando la existencia o inexistencia de violencia de género, su categoría, la responsabilidad del agresor y las medidas y sanciones que correspondan. Asimismo resolverá sobre el cese o continuidad de las medidas especiales de protección.

No obstante lo expresado en el párrafo anterior, en cualquier estado de su trámite y en tanto esté acreditado el cese de la situación de desequilibrio ocasionada por la violencia, y previo a

otorgar a la víctima un plazo para que inicie las acciones substantivas que corresponda, el juez ordenará el cese del proceso y el archivo de las actuaciones.

Artículo 32 Contralor. Actualización. El juez controlará, durante toda su vigencia, el cumplimiento de las medidas especiales de protección que hubiera adoptado, y dispondrá cada vez que lo considere necesario la actualización del informe contemplado en el artículo 23.

Artículo 33 Comisión de delitos. Si de los hechos denunciados surgiera prima facie la comisión de un delito perseguible de oficio, el juez remitirá inmediatamente al fiscal copia certificada de la denuncia, sin perjuicio de continuar la acción propia. Para los casos de delitos dependientes de instancia privada requerirá el expreso consentimiento de la víctima o de su representante legal en el caso de menores o incapaces.

Artículo 34 Recursos. Las resoluciones judiciales que contempla este Capítulo podrán ser recurridas conforme autoriza el Código de Procedimiento Civil y Comercial. Cuando se conceda la apelación contra la imposición o cese de medidas de protección especial, la concesión será con efecto devolutivo y en relación.

TÍTULO IV

MEDIDAS, SANCIONES Y DELITOS

Artículo 35 Medidas y sanciones. En la resolución el juez podrá imponer al autor de actos de violencia de género comprobados las siguientes medidas y sanciones de aplicación acumulada o separada:

- 1) La realización de tratamientos médicos o psicológicos.
- 2) La realización de trabajos comunitarios, cuya duración determinará el juez entre un mínimo de tres (3) meses y un máximo de dos (2) años.
- 3) Una multa a favor de la víctima cuyo monto será fijado teniendo en cuenta la situación de violencia en función de los artículos 5º y 6º; la situación de ésta; la gravedad del caso y la situación patrimonial del agresor.
- 4) Comunicación de la sentencia al lugar de trabajo, estudio, asociación profesional, organización sindical y otras organizaciones sociales a las que pertenezca el agresor.

Artículo 36 Astreintes. En cualquier momento posterior a su imposición, el juez podrá aplicar al victimario astreintes a favor de la víctima en los casos en que aquél incumpla, no procure su cumplimiento o no muestre espíritu de colaboración frente a las medidas especiales de protección contempladas en el artículo 27 que se le hayan impuesto.

TÍTULO V

DISPOSICIONES ORGÁNICAS

Artículo 37 Juzgados competentes. Los Juzgados Civiles de Primera Instancia con competencia en asuntos de familia serán competentes para la aplicación del Título III, Capítulo III y del Título IV de esta Ley.

Así también entenderá en la causa el juez que resulte competente en razón de la materia según los tipos y modalidades establecidos en los artículos 5º y 6º del Título I de la presente Ley.

Artículo 38 Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación del Título III, Capítulo I y Capítulo II de esta Ley, será el Área de Seguridad, de Justicia, de Educación, de

Trabajo, Desarrollo o Acción Social, de Comunicación y/o el organismo que institucionalmente le suceda o reemplace, mediante la dependencia específica que se designará a tal fin.

La autoridad de aplicación coordinará la planificación de las acciones que se deriven de la aplicación de esta Ley, con otros organismos públicos y privados de la Provincia y los municipios, tendientes a optimizar su objetivo. Asimismo orientará y supervisará las actividades de las entidades no gubernamentales y comunitarias, o grupos involucrados en la problemática, y establecerá líneas de capacitación continua e interdisciplinaria con el recurso profesional existente en todas las localidades de la Provincia.

Artículo 39 Registro Provincial de Violencia de Género. Créase el Registro Provincial de Violencia de Género (REPROVIG), el que funcionará en el ámbito de la autoridad de aplicación designada en el artículo anterior. Este Registro tendrá por funciones principales, sin perjuicio de lo que disponga la reglamentación:

- 1) Tomar razón de todas las resoluciones judiciales que impongan medidas especiales de protección o que impongan sanciones conforme a esta Ley.
- 2) Tomar razón de todas las condenas penales por delitos de violencia de género.
- 3) Elaborar y mantener actualizada la estadística referente a los hechos de violencia de género.
- 4) Dar fe y emitir constancias sobre los asientos.
- 5) Suministrar información a quienes legítimamente lo requieran.

Los tribunales que dictaren resoluciones definitivas o impusieren medidas especiales de protección conforme a esta Ley deberán remitir copias auténticas de las mismas al Registro para su toma de razón. El Registro deberá organizarse de manera tal que asegure la confidencialidad de la información.

Los organismos oficiales con competencia en las materias que trata esta Ley tendrán libre acceso a la información registrada.

Artículo 40 Instrucción y capacitación. El Consejo Provincial de Educación tendrá incorporada de manera obligatoria y permanente a la currícula de los institutos de formación docente, una materia destinada a instruir y capacitar a los alumnos/as de los mismos en la problemática objeto de esta Ley.

Asimismo, deberá capacitar periódicamente al personal docente de los niveles inicial, primario y secundario, a través de cursos y seminarios referidos a dicha temática.

Artículo 41 Estadísticas. Los tribunales actuantes llevarán estadísticas de los casos presentados, considerando las características sociodemográficas, naturaleza de los hechos y resultados de las medidas adoptadas.

TÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 42 Invítase a los municipios a adherir a la presente Ley, en el marco de sus propias competencias y programas de prevención.

Artículo 43 Derogación. Derógase la Ley provincial 2212 y sus modificatorias.

Artículo 44 Vigencia. La presente Ley entrará en vigencia a los sesenta (60) días de su publicación y deberá ser reglamentada antes de su entrada en vigencia.

Artículo 45 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mediante esta iniciativa se procura la sanción de una Ley con vigencia en todo el territorio de la Provincia, conforme a los artículos 45 y 153 de la Constitución Provincial y los artículos 3º, 7º y concordantes de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Naciones Unidas, 1948), Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; la Convención sobre los Derechos de los Niños y la Ley 2302, de Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Así también, por medio de la presente, se procura que contemple de manera simultánea toda la problemática vinculada a la denominada “violencia de género” en sus distintas situaciones, a saber: violencia doméstica, violencia laboral y violencia social, derogando la normativa actualmente existente para la primera de dichas situaciones, representada actualmente por la Ley 2212 y sus modificatorias.

Nuestra Constitución Provincial, especialmente a partir de su última reforma, ha dado pasos definitivos hacia el establecimiento en nuestra sociedad de la denominada “perspectiva de género” que es ni más ni menos que concebirlo todo desde las actitudes individuales y sociales hasta los comportamientos del Estado mismo, asumiendo la bipolaridad genérica esencial al género humano, considerando sus problemáticas y características propias. Es así que el actual artículo 45 de la Constitución Provincial dice que: *“El Estado garantiza la igualdad entre mujeres y varones y el acceso a las oportunidades y derechos en lo cultural, económico, político, social y familiar. Incorpora la perspectiva de género en el diseño y ejecución de sus políticas públicas y elabora participativamente planes tendientes a: 1) Estimular la modificación de los patrones socioculturales estereotipados con el objeto de eliminar prácticas basadas en el prejuicio de superioridad de cualquiera de los géneros; 2) Promover que las responsabilidades familiares sean compartidas. 3) Fomentar la plena integración de las mujeres a la actividad productiva, las acciones positivas que garanticen la paridad en relación con el trabajo remunerado, la eliminación de la segregación y de toda forma de discriminación por estado civil o maternidad. 4) Facilitar a las mujeres único sostén de familia el derecho a la vivienda, al empleo, al crédito y a los sistemas de cobertura social. 5) Prevenir la violencia física, psicológica y sexual contra las mujeres y brindar servicios especializados para su atención. 6) Desarrollar políticas respecto de las niñas y adolescentes embarazadas, ampararlas y garantizar su permanencia en el Sistema Educativo.”*

Por otra parte no podemos dejar de mencionar que nuestra Constitución Nacional, con anterioridad a la manda provincial y especialmente desde la reforma de 1994, también es clara en cuanto a reforzar el tradicional principio de igualdad frente a la ley (artículo 16) con acciones concretas que tiendan a garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Es precisamente sobre esta generosa base constitucional, basada a su vez en preciados precedentes internacionales, que fundamentamos este proyecto. Cabe destacar que de estas claras mandas constitucionales surge, en primer lugar, el derecho de los detentadores de género a obtener protección por los medios que el Estado tenga a su alcance, y por otro lado, el deber esencial del Estado, en sus tres Poderes, de acudir a dicha protección.

Por otra parte, el actual artículo 21 de la Constitución Provincial establece que: *“Los habitantes de la Provincia gozan en su territorio de todos los derechos y garantías enumerados en la Constitución Nacional y en esta Constitución, con arreglo a las leyes que reglamenten su ejercicio y de los Derechos del Hombre sancionados por la Organización de las Naciones Unidas en París en 1948, los que se dan por incorporados al presente texto constitucional.”*, y el artículo 19 de la nuestra Carta Magna provincial establece: *“Los derechos, declaraciones y garantías enumerados en la Constitución Nacional y los que esta Constitución da por reproducidos, no serán entendidos como negación de otros derechos y garantías no enumerados, pero que nacen del principio de la soberanía del pueblo, de la forma republicana de gobierno y que corresponden al hombre en su calidad de tal, como individuo y como integrante de las formaciones sociales en donde desarrolla su personalidad y busca el cumplimiento de los deberes ineludibles de solidaridad política, económica y social.”*

Estas cláusulas nos reenvían directamente al marco de protección ineludible que representa la Constitución Nacional, en el que emerge claramente para este caso lo que atañe al reforzamiento de la tradicional garantía de igualdad frente a la ley (artículo 16) con acciones concretas que

tiendan a garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Es así que en su artículo 75, luego de elevar al rango constitucional en su inciso 22 a la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, entre otros instrumentos internacionales sobre derechos humanos fundamentales, confiriéndoles el carácter de complementarios de los derechos y garantías por ella reconocidos, en el siguiente inciso de dicho artículo establece como facultad privativa del Congreso de la Nación (siendo, por ende, facultad delegada por las provincias al gobierno federal): *“Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad...”* (inciso 23).

Es entonces que, esta generosa base constitucional, asentada a su vez en preciados precedentes internacionales que fundamos esta iniciativa de Ley.

En otros términos, con el dictado de esta norma perseguimos la idea de que en nuestra Provincia, exista el reconocimiento por vía de una ley de una plataforma uniforme de derechos de las víctimas de violencia de género, sean del sexo que fueren, que sea un marco de referencia objetivo, constante e ineludible, en cuanto constitucionalmente corresponda. Pero en nuestra iniciativa vamos más allá ya que, en realidad, estamos proponiendo un marco de tratamiento integral del fenómeno que no se quede en la atención de la víctima de violencia de género sino también del victimario, en la total convicción de que tratar ambos términos de estas relaciones es igualmente útil en términos sociales y en el convencimiento de que tanto las víctimas como los victimarios pueden, con la ayuda adecuada, salir de sus situaciones e integrarse social y familiarmente.

Es por ello que la arquitectura general de este proyecto se orienta siguiendo las modernas pautas de la legislación comparada, entre ellas ley española de violencia de género, al estructurar una respuesta jurídica integral y uniforme frente a todas las manifestaciones de la violencia, teniendo en cuenta no sólo la que se da en el entorno familiar, sino la que se manifiesta en diversos ámbitos donde la mujer es partícipe, logrando de esta manera una superación de la tendencia predominante en las distintas legislaciones.

La normativa actualmente existente en nuestro país tanto en el orden nacional como provincial se caracteriza, a nuestro entender, por atacar de manera casi exclusiva sólo una de las manifestaciones de la violencia de género: la violencia familiar. Es lo que puede verse claramente en la actual Ley 2212. Han quedado y siguen quedando, en cambio, fuera de todo marco tutelar nacional las demás manifestaciones de este fenómeno social tan arraigado en nuestra cultura: la violencia en el ámbito laboral y la violencia social basada en la discriminación.

En efecto, el esquema de tratamiento que se pretende sancionar, se basó primero en establecer cuáles son los objetivos de la Ley (artículo 2º), luego qué debemos entender por violencia de género (artículo 3º) y agrupar las finalidades de manera clara y precisa (artículo 4º).

Luego en una lógica de trabajo, se establecen los tipos de violencia (artículo 5º) y las modalidades de la misma (artículo 6º). En este último artículo se introduce una variante con una visión mucho más amplia en el inciso a), el que define qué se entiende por violencia doméstica y es *“... aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial; la libertad comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia. Se incluyen en este ámbito los supuestos de violencia cometidos sobre los hijos propios o del cónyuge o conviviente, pupilos, ascendientes o incapaces que convivan con el agresor o que se hallen sujetos a la patria potestad, tutela, curatela o guarda de uno u otro.”*. En este sentido

atendiendo la definición expuesta, podemos visualizar la extensión de lo que se entiende por grupo familiar, incluyendo en esta oportunidad en la letra de la ley a las relaciones de noviazgo y aquellas relaciones vigentes o finalizadas.

Así también se determina un Título completo a los “Derechos de las víctimas de violencia de género” y también se incorpora como Título III la “Tutela institucional” que se le brinda a las víctimas, las cuales se traducen indiscutiblemente como políticas públicas que debe elaborar el Estado provincial. Finalmente, se elabora un tratamiento uniforme tanto en lo que compete a la tutela administrativa como a la jurisdiccional. En este último caso, se impulsa un estándar de proceso con características propias, general y flexible para posibilitar el encuadre de las distintas situaciones, donde se destaca, por un lado, el mandato hacia el juez y los distintos protagonistas de enderezar los trámites y comportamientos hacia el reforzamiento de la capacidad de decisión de las víctimas frente al victimario y la sociedad y, por otro lado, el instituto de las medidas especiales de protección (artículo 27) que son enfocadas como clave para posibilitar en las distintas situaciones no sólo la protección de las víctimas sino, lo que es más importante, la restauración en un plazo razonable de la situación de equilibrio conculcada por la violencia. He ahí lo que estimamos es la clave para abordar la problemática con mayores chances de éxito.

Como venimos manifestando, estamos propugnando el dictado de una normativa superadora del actual sistema, que sea más integradora de las distintas situaciones de violencia que actualmente se traducen en diversas modalidades y tipos, porque el actual sistema, a nuestro juicio, es insuficiente para cumplir con las pautas constitucionales precedentemente referidas, al estar focalizado exclusivamente en las situaciones de violencia familiar.

A nuestro entender, una norma que realmente vaya al fondo del problema debe partir de la asunción de una realidad: las relaciones históricas asimétricas de distribución de poder que existen en nuestra sociedad entre hombres y mujeres, o, si queremos enfocarlo más correctamente, entre los géneros de la especie humana, como una característica crucial en la definición, magnitud y gravedad de la violencia dentro del ámbito familiar y de relaciones interpersonales. Ello nos lleva a otro punto desde el cual debe enfocarse una solución jurídica integral: el reconocimiento de la situación de vulnerabilidad del género femenino y del hecho de que el factor de riesgo está dado por el mero hecho de la pertenencia al género femenino. En ese sentido, la Ley nacional vigente no ha recogido la evolución operada en el Derecho Internacional, destacándose la Convención de *Belém do Pará* en relación a esta conceptualización de la violencia hacia la mujer. Esta circunstancia se traduce en un marco limitado para la comprensión de causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres, así como en los modelos de intervención y las políticas adecuadas para su prevención, sanción y erradicación.

La Ley 2212 se refiere a situaciones de violencia sufridas en el marco familiar por cualquiera de sus integrantes, mujeres o varones, adultas/os o menores, ancianos/as, con discapacidades o sin ellas. Homologar todas estas manifestaciones de violencia, cada una de ellas con notas definitorias, características, causas y consecuencias tan diversas, y pretender darles una misma respuesta les quita eficacia y una adecuada correlación a las distintas problemáticas y su respuesta legislativa.

Otro aspecto innovativo de nuestra iniciativa radica en los presupuestos y condiciones para operar la mediación. El artículo 24 del proyecto contempla la posibilidad de la asistencia de las partes en conflicto a mediación en las situaciones que resulte procedente o adecuada en función del conflicto y de la situación de la víctima. Vale decir que se hace depender el acceso a la mediación como mecanismo alternativo de resolución de conflictos no sólo de la voluntad de los involucrados (lo que es de por sí la esencia de este instituto) sino también de que objetivamente ello sea aconsejable en función del conflicto y de la situación de la víctima. Se pretende, en suma, subsanar actuales enfoques del problema que ignoran la realidad de! poder y la desigualdad. La adopción de una concepción abstracta y formalística de igualdad deja al sistema incapaz de identificar y proveer respuestas a las necesidades de los más desfavorecidos.

Esta situación se agrava alarmantemente cuando se trata de una mujer que padece violencia de género. Si nos referimos, por ejemplo, a una mujer violentada, es observable que ésta ha atravesado un proceso de desvalorización, pérdida de su autoestima, culpabilización, sensación de desprotección -muchas veces profundizada por la victimización secundaria a la que la someten las

instituciones a las que recurre (hospitales, policía, tribunales, etc.)-, desconocimiento de sus derechos o incapacidad de ejercerlos, dependencia económica y/o emocional de su agresor. El miedo a la repetición de la violencia, la vivencia de encontrarse inmersa en la situación o pronta a padecerla provocan una desorganización, despersonalización y desrealización de la mujer, una percepción de inseguridad y de verse expuesta ante el agresor.

Ante esta situación, pretender utilizar la mediación sin mayor evaluación sobre su idoneidad en el objeto final de fortalecer la situación de la víctima no sólo provoca injusticias, pues es imposible arribar a un acuerdo entre las partes genuinamente consentido, sino que puede resultar peligroso y someter a la víctima a nuevas situaciones de violencia. Ésta (una mujer golpeada, un obrero u obrera acosada o un discriminado), debido al miedo a nuevas represalias, puede terminar accediendo a cualquier arreglo, por desventajoso que le resulte.

Queda, pues, claro que el rol de la mediación deberá estar -como lo proponemos- sujeto a un cuidadoso examen de su conveniencia.

Por otra parte, la Ley actualmente vigente 2212, no establece sanciones para los casos de incumplimiento. Esto torna de dudosa eficacia a la norma, y de hecho la realidad muestra un alto índice de transgresión y elusión por parte de los obligados. No se prevén sanciones para aquellos casos en los cuales el agresor no concurra a los tratamientos indicados, programas educativos, regrese al hogar, etc. Esto agrava la situación, dada la percepción de las víctimas de que el ámbito legal es de escasa ayuda para superar el problema. Así, se agrava su sensación de vulnerabilidad y de impunidad de los agresores, lo que obstaculiza la presentación de nuevas denuncias y fomenta la deserción del proceso. Es por ello que nuestra iniciativa pretende ser amplia en lo que concierne al régimen sancionatorio (artículo 35 y sgtes.), otorgando competencia además a aquellos jueces que deban entender en razón de la materia según los tipos y modalidades establecidos en los artículos 5° y 6° del Título I de la presente Ley.

En lo que concierne a la denominada violencia laboral, considerada como situación de violencia de género en el inciso c) del artículo 6° del proyecto, la normativa cuya aprobación se impulsa reconoce como antecedente más lejano el desarrollo de la legislación de derechos civiles de los Estados Unidos. Asimismo se citan numerosos ejemplos en el Derecho Comparado nacional e internacional, entre los que cabe citarse el Decreto nacional 1.797/80, que reglamenta la Ley nacional 22.140, que aborda la problemática desde la óptica del ejercicio de la función pública; las Leyes 12.764 de la Provincia de Buenos Aires y 11.948 de la Provincia de Santa Fe, que tipifican conductas específicas y fijan marcos normativos especiales para los procedimientos administrativos conducentes a la imposición de las sanciones. También debe tenerse presente el proyecto de Ley sobre acoso sexual elaborado originariamente por el Instituto Social y Político de la Mujer con el aporte de la Asociación Europea de Lucha contra la Violencia contra las Mujeres en el Trabajo, consensuado en la Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades y Trato del Ministerio de Trabajo de la Nación y que fue presentado por senadoras de todos los Bloques parlamentarios al Honorable Congreso de la Nación. Dicho proyecto extiende el concepto de acoso no sólo al lugar de trabajo sino también a otros ámbitos institucionales como el educativo, el sindical, el de médico-paciente y el de las Fuerzas Armadas y de Seguridad. Además, define como acoso sexual directo *“todo acto, comentario reiterado o conducta con connotación sexual, sexista u homofóbica no consentida por quien la recibe y que perjudique su cumplimiento o desempeño laboral, educativo, político o sindical, o su bienestar personal”*; como acoso sexual ambiental *“todo acto de naturaleza sexual, sexista u homofóbica que, sin estar dirigido a una persona en particular, cree un clima de intimidación, humillación u hostilidad”*. Se especifica además que una conducta tiene connotación sexual si *“tiene por fin inducir a la víctima a acceder a requerimientos sexuales no deseados”*; es sexista *“cuando su contenido discrimina, excluye, subordina, subvalora o estereotipa a las personas en razón de su sexo”*, y homofóbica *“cuando su contenido implica rechazo o discriminación de la persona en razón de su orientación o identidad sexual”*.

Pero el hito fundamental en esta materia que suele ser citado por la doctrina jurídica más calificada se encuentra en la adopción, el 27 de noviembre de 1991, de la Recomendación de la Comisión Europea Relativa a la Protección de la Dignidad de la Mujer y del Hombre en el Trabajo y el correspondiente Código de Conducta sobre medidas para combatir el acoso sexual y continúa con el análisis de las legislaciones nacionales sobre el tema. Todos estos instrumentos -que de algún modo son receptados

por la norma cuya emisión se propone- intentan definir claramente el acoso sexual para posibilitar la persecución legal del mayor número posible de presuntos casos. El artículo 1º de dicha Recomendación brinda los conceptos fundamentales sobre la materia, los que han sido seguidos por el resto de la legislación comparada y que también se receptan en este texto. Dice: *“se recomienda a los Estados miembros que adopten las medidas necesarias para fomentar la conciencia de que la conducta de naturaleza sexual u otros comportamientos basados en el sexo que afectan a la dignidad de la mujer y del hombre en el trabajo, incluida la conducta de superiores y compañeros, resulta inaceptable si: a) dicha conducta es indeseada, irrazonable y ofensiva para la persona que es objeto de la misma; b) la negativa o el sometimiento de una persona a dicha conducta por parte de empresarios o trabajadores (incluidos los superiores y los compañeros) se utilizan de forma explícita o implícita como base para una decisión que tenga efectos sobre el acceso de dicha persona a la formación profesional y al empleo, sobre la continuación del mismo, los ascensos, el salario o cualesquiera otras decisiones relativas al empleo, y/o c) dicha conducta crea un entorno laboral intimidatorio, hostil o humillante para la persona que es objeto de la misma”*. A su vez, el Código de Conducta que deriva de esta Recomendación dice (Sección 2): *“El acoso sexual es la conducta de naturaleza sexual u otros comportamientos basados en el sexo que afectan a la dignidad de la mujer y del hombre en el trabajo. Esto puede incluir comportamientos físicos, verbales o no verbales indeseados. Por consiguiente, hay un tipo amplio de comportamiento que puede ser considerado como acoso sexual y resulta inaceptable si: dicha conducta es indeseada, irrazonable y ofensiva para la persona que es objeto de la misma; la negativa o el sometimiento de una persona a dicha conducta por parte de empresarios o trabajadores (incluidos los superiores y los compañeros) se utilizan de forma explícita o implícita como base para una decisión que tenga efectos sobre el acceso de dicha persona a la formación profesional o al empleo, sobre la continuación del mismo, los ascensos, el salario o cualesquiera otras decisiones relativas al empleo, y/o dicha conducta crea un entorno laboral intimidatorio, hostil o humillante para la persona que es objeto de la misma”* (citado en *Revista Internacional del Trabajo*, volumen 115 -1996- N° 5.543, Organización Internacional del Trabajo -1996-, Jurisprudencia reciente sobre el acoso sexual en el trabajo, Jane Aeberhard-Hodges). Por último, en el resto de la legislación comparada pueden citarse: en Costa Rica, la Ley sobre acoso sexual en el trabajo y la enseñanza (número 7.476) del 3 de febrero de 1995) ha constituido un instrumento fundamental para declarar ilegal este comportamiento en los centros de trabajo; en Nueva Zelanda, una modificación de 1993 (en vigor desde 1994) de la Ley de derechos humanos incluye específicamente el acoso sexual; en Alemania, cuya segunda Ley sobre igualdad de hombres y mujeres, del 24 de junio de 1994, incluye varias disposiciones en su artículo 10, entre ellas la de protección de los trabajadores, encaminadas a salvaguardar la dignidad de las mujeres y de los hombres protegiéndolos contra el acoso sexual.

En definitiva, nuestra iniciativa propende también a abordar con claridad lo que se denomina violencia laboral y que es, en otros términos, una forma de acoso moral propiciada por el elemento de poder en las relaciones laborales, el cual puede “nuclear” a su alrededor a una parte del entorno de trabajo a fin de propiciar un ambiente hostil y desestabilizador respecto al trabajador hostigado, difícil de demostrar por parte de la víctima si se dan las condiciones antes mencionadas, en que parte del entorno puede participar activamente a favor del acosador, o pasivamente sin inmiscuirse en el hecho. Por lo general, la persona acosada es elegida porque tiene características personales que perturban los intereses del elemento acosador agazapado, manipulante y con ansias de poder, dinero u otro atributo al cual le resulta inconveniente dicho trabajador o trabajadora, por sus habilidades, destreza, conocimiento, desempeño y ejemplaridad o, simplemente, cuando se está en presencia de patologías sexuales o de orden psíquico.

Por las razones expuestas, solicitamos a esa Honorable Legislatura la aprobación de este proyecto de Ley.

Fdo.) COMELLI, Alicia Marcela -diputada nacional-.

NEUQUÉN, 29 de junio de 2010

SEÑORA PRESIDENTA:

Profesora Fanny Noemí Longo, diputada provincial -Partido Justicialista-, tiene el agrado de dirigirse a usted -y por su intermedio a la Honorable Legislatura- con el objeto de remitir para su posterior tratamiento y aprobación el siguiente proyecto que declara la necesidad de realizar un relevamiento cuantitativo y cualitativo sobre el trabajo infantil en la Provincia, entre otras acciones tendientes a solucionar esta grave problemática.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º La necesidad de instar a la Comisión Provincial para la Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI) a que realice el relevamiento estadístico relativo al trabajo infantil en la Provincia del Neuquén y elabore un informe cualitativo y cuantitativo de los aspectos culturales y económicos que dificultan la erradicación de este flagelo social.

Artículo 2º La urgencia de que dicho organismo diseñe e implemente campañas de divulgación y responsabilidad social ante la desprotección y abuso laboral de los niños y niñas de la Provincia y de habilitar y difundir una línea gratuita para denunciar casos de trabajo infantil dentro del territorio provincial.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Para la legislación en vigencia y tal como se define en el documento del Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que en virtud de la ley que le sea aplicable haya alcanzado la mayoría de edad.

El trabajo infantil es toda aquella actividad económica y/o estrategias de supervivencia, remunerada o no, realizadas por niños y niñas por debajo de la edad mínima de admisión al empleo o trabajo, o que no han finalizado la escolaridad obligatoria o que no han cumplido los 18 años si se trata de trabajo peligroso.

En el año 2002, la Provincia del Neuquén -como miembro del Consejo Federal del Trabajo- adhiere a los lineamientos del plan de acción definido por la Comisión Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil constituyendo la Comisión Provincial para la Erradicación del Trabajo Infantil unos años después. La crea a través del Decreto provincial N° 933, el 10 de junio de 2009.

La elaboración de los instrumentos apropiados para la erradicación del trabajo infantil sólo es posible teniendo cabal información acerca de la situación, en cuanto a números, lugares en que se registra mayor violación de la normativa así como de las pautas de comportamiento nacidas de la necesidad o de la costumbre que llevan a la desprotección de este grupo social. Entendiendo estas últimas como las verdaderas causas del problema.

Que niños y niñas trabajen en desmedro de su salud, de su educación, de su propia condición de sujetos de derechos, es una clara falencia social y como tal tiene que ser abordada. Ese ha sido el espíritu de la creación de la Comisión citada, justificándose en la "complejidad de la problemática"

y dejando en claro que si bien es desde el Estado que deben diseñarse las políticas acordes a la protección de los derechos, la solución en sí misma es una responsabilidad de todos. De ahí la necesidad de generar conciencia y acciones concretas en la sociedad civil.

La COPRETI afirma que *“una de las debilidades del sistema es no contar con estadísticas que visibilicen el problema. Es necesario delinear con precisión el escenario, para la efectividad de las acciones que se diseñen”*. Es en este sentido que instamos a que se profundice la propuesta recabando y analizando la mayor y mejor información posible para luego poder pasar a la acción concreta tal como el tema lo demanda.

Fdo.) LONGO, Fanny Noemí -Bloque PJ-.

NEUQUÉN, 29 de junio de 2010

SEÑORA PRESIDENTA:

Los diputados del Bloque del Movimiento Popular Neuquino tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Legislatura- con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración que adjuntamos, referente a la realización del 14º Encuentro de Artesanos Mapuches, a realizarse en la ciudad de Junín de los Andes desde el día 22 al 25 de julio del presente año.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la realización del 14º Encuentro de Artesanos Mapuches "*Traum Kezau Mapuche* Edición 2010", a realizarse en la ciudad de Junín de los Andes desde el día 22 al 25 de julio del presente año.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén; al municipio de la ciudad de Junín de los Andes, y al Centro Cultural Mapuche "*Com Uño Utralein* -Juntos volvemos a estar de pie-".

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Declaración tiene como objeto declarar de interés del Poder Legislativo el 14º Encuentro de Artesanos Mapuches denominado "*Traum Kezau Mapuche*", en su edición 2010, que se realizará en la ciudad de Junín de los Andes entre los días 22 y 25 de julio del presente año, a los efectos de difundir y darle la relevancia que merece el evento, conforme a que es un evento que tiene como fin transmitir conocimientos y la cultura de los pueblos indígenas.

Cabe destacar que este evento se viene realizando en forma anual hace más de 15 años y que en él participan artesanos y autoridades mapuches de toda la Provincia del Neuquén, además de otros invitados de otros pueblos indígenas de la Argentina y de América.

El evento consiste en cuatro jornadas de exposición, venta y actividades culturales (taller de mapuche *zungun*, de transmisión de conocimientos en diferentes ámbitos sociales, políticos, religiosos, etc.).

El evento es organizado por el equipo de trabajo denominado "*Traum Kezau Mapuche*" a través de su Comisión Directiva compuesta por artesanos y *peñis* (hermanos) mapuches asentados en Junín de los Andes.

Este tipo de evento es uno de los primeros y pocos que se desarrollan en nuestro país, en los cuales se realiza la cultura del pueblo mapuche en particular y la de los pueblos indígenas en general, razón por la cual colaboran y asisten artesanos mapuches de toda la Patagonia.

Es por todo esto que solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en este proyecto de Declaración.

Fdo.) GONZÁLEZ, Carlos Horacio - DELLA GASPERA, Jorge - RUSSO, José - FIGUEROA, Rolando Ceferino - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María -Bloque MPN- BAUM, Daniel -Bloque Servicio y Comunidad- SÁNCHEZ, Carlos Enrique -Bloque Apertura Popular de Neuquén-.

NEUQUÉN, 22 de junio de 2010(*)

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside- a efectos de elevarle el siguiente proyecto de Ley: "Respeto de los símbolos provinciales en épocas electorales", el cual adjuntamos para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarla muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Los partidos políticos deben respetar los símbolos provinciales.

Artículo 2º Se prohíbe la utilización del Himno, la Bandera y el Escudo de la Provincia del Neuquén en toda propaganda o publicidad que tenga carácter electoral, donde sean utilizados como denominación, emblema o símbolos de los partidos políticos o alianzas de partidos políticos.

Artículo 3º La violación del artículo anterior será considerada una falta electoral y podrá ser denunciada ante la Justicia Electoral Provincial.

Artículo 4º Se impondrá multa de dos (2) IUS la primera vez, y de cuatro (4) IUS cada una de las siguientes que el partido político o la alianza de partidos políticos reitere la falta electoral.

Artículo 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como finalidad proclamar el deber de respetar y cuidar el conjunto de los símbolos que nos identifican como provincia en ocasión de las campañas electorales que realizan los partidos políticos.

Los partidos políticos son reconocidos -por nuestra Constitución Provincial en su artículo 58 y por la Constitución Nacional en el artículo 18- como una importante organización democrática canalizando las peticiones de los ciudadanos hacia los Poderes del Estado, constituyendo así un eslabón entre el Gobierno y la opinión pública.

Según el artículo 7º de nuestra Constitución, los símbolos oficiales que representan a nuestra Provincia son tres: la Bandera, el Escudo y el Himno Provincial.

Por la Ley 2335, en 1989 se consagró como Himno Provincial del Neuquén a la composición poética "Neuquén Trabun Mapu" -que quiere decir "Neuquén tierra de encuentro"-, escrita por los señores Osvaldo Arabarco y Marcelo Berbel, con música compuesta por este último en su versión original, cuya partitura forma parte de la misma Ley.

(*) Ingresado el 29/06/10 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN

El Escudo de la Provincia de Neuquén fue diseñado por Mario Aldo Mástice después de haber sido presentado y ganar el concurso del 25 de febrero de 1958. Entre sus símbolos se encuentran: los laureles, el sol y los colores celeste y blanco, que fueron tomados del Escudo nacional. A su vez, la identidad neuquina es representada por la figura del volcán Lanín y el pehuén o araucaria, árbol típico de la zona. Además, las manos en actitud de ofrenda sostienen entre sus dedos una diadema de dieciséis estrellas que corresponden a cada uno de los departamentos que componen la Provincia (Ley provincial 16 del 19/9/1958).

Finalmente, en 1989 se estableció por La Ley 1817 la creación de la Bandera de la Provincia del Neuquén, la cual contiene los colores de la Bandera nacional con el fin de simbolizar la pertenencia de Neuquén a la Nación Argentina. En su banda blanca se ubican varios elementos del Escudo neuquino: los laureles, las estrellas, el pehuén, el volcán Lanín y a sus pies se agrega la estrella federal.

Nuestra Constitución Provincial en su artículo 105 establece: *“La cultura es patrimonio del pueblo y constituye un elemento esencial de su identidad. El Estado reconoce la diversidad cultural y étnica y garantiza el derecho al disfrute de los bienes culturales. Establece políticas permanentes para la investigación, desarrollo, conservación, restauración, protección y respeto del patrimonio cultural tangible e intangible, de la memoria histórica, de la riqueza artística, lingüística, arqueológica, paleontológica, espeleológica, paisajística y escénica de la Provincia.”*. Además, en el artículo 106 prescribe: *“El Estado es responsable de la investigación, conservación, enriquecimiento y difusión del patrimonio cultural, independientemente del origen de los bienes que la componen, cualquiera sea su régimen jurídico y titularidad.”*.

Nuestra Constitución Nacional incorporó en la reforma de 1994 -en el artículo 41- el derecho y el deber a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano, y en el párrafo segundo establece que: *“(…) Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.”*.

Visto que de manera reiterada determinados partidos políticos hacen uso del Himno de la Provincia del Neuquén para propagandas políticas en épocas de elecciones, y considerando de vital importancia lo que representa la campaña electoral y la necesidad de reafirmar nuestra forma de gobierno representativa y republicana, consolidando los principios de la democracia, es que debemos encauzar nuestro comportamiento respetando los lineamientos de nuestra Constitución, de las leyes, sin dejar de lado los valores de honestidad, civismo, respeto y tolerancia que imponen la ética y la moral, sobre todo durante épocas electorales.

Los partidos políticos deben desarrollar procesos electorales ejemplares ya que cumplen un importante rol como educadores de la comunidad para la responsabilidad política.

Por lo expuesto, el presente proyecto de Ley tiene por objeto proclamar el respeto por los símbolos patrios neuquinos, prohibiendo la utilización del Himno, la Bandera y el Escudo de nuestra Provincia en las publicidades o propagandas que tengan carácter electoral.

Es un deber del Estado articular las medidas necesarias para proteger y respetar nuestros emblemas provinciales, evitando que sean utilizados para las actividades y el esfuerzo organizado llevado a cabo por los partidos políticos para influir en la decisión de los electores.

De esta forma creemos contribuir a la educación cívica, asumiendo que todos los partidos políticos, autoridades gubernamentales y no gubernamentales, medios de comunicación, así como la ciudadanía electoral en general, debemos colaborar a que el proceso electoral y particularmente la campaña electoral sean formativos de los valores cívicos. Con lo cual no podemos dejar que símbolos que son representativos de todos los neuquinos sean utilizados para fines políticos que sólo representan a determinado núcleo de personas.

Es preciso señalar el concepto de “patrimonio cultural”, reconocido en todos los niveles. El doctor Edwin R. Harvey, de la UNESCO, nos dice que es aquel que *“está constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la identidad de un pueblo, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, filmico, científico, testimonial, documental,*

literario, bibliográfico, museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular”.

Cuando hablamos de patrimonio nos referimos a la herencia de bienes materiales e inmateriales que nuestros padres y antepasados nos han dejado a lo largo de la historia. Se trata de bienes que nos ayudan a formar nuestra identidad como pueblo y que nos permiten saber quiénes somos y de dónde venimos, logrando así un mejor desarrollo como personas dentro de la sociedad.

Podemos decir que los símbolos provinciales son bienes culturales y jurídicos, ya que son tutelados por nuestro ordenamiento jurídico. Son de carácter colectivo, porque corresponden a finalidades públicas y pertenecen a la colectividad, representando un especial valor histórico. Conforman junto con los bienes intangibles el patrimonio cultural neuquino.

Estos símbolos fueron heredados por nuestros antepasados y pasarán de generación en generación. Nos identifican como pueblo, nos diferencian y nadie puede apropiarse de ellos, porque son propiedad de toda la comunidad en su conjunto.

Los bienes culturales nos permiten indagar en el conocimiento de nuestro pasado y muchas veces nos ayudan a comprender el presente. Requieren de una protección y defensa especiales para que puedan ser disfrutados, valorados, transmitidos y aprovechados adecuadamente por todos.

Precisamos rescatar y revalorizar los símbolos y prácticas que hacen a nuestro sentido de pertenencia, de arraigo. Sino tenemos arraigo e identidad como pueblo sentimos que no pertenecemos a nada ni a ninguna parte, todo se hace ajeno y progresivamente se pierde el interés en lo que no nos afecta directamente.

Consideramos que este es un pequeño aporte para crear y cuidar nuestras raíces -lo que nos une con esta tierra tan prometedora- y para comprometernos desde todo punto de vista para que éstas sean cada vez más profundas.

Proteger nuestro patrimonio cultural es deber y derecho de todos. Es preciso estimular la participación ciudadana en el cuidado de los bienes culturales, siendo indispensable desde la educación. Necesitamos empezar a unirnos, a contribuir de manera activa con nuestra Provincia para hablar de objetivos comunes y tomar conciencia de nuestro lugar para no perder nuestra identidad.

Fdo.) CASTAÑÓN, Graciela Noemí - RUSSO, José - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María OBREGÓN, Andrea - GONZÁLEZ, Roxana Valeria - GONZÁLEZ, Carlos Horacio -Bloque MPN-.

NEUQUÉN, 29 de junio de 2010

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén- con el objeto de remitir para su tratamiento, el siguiente proyecto por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la protección y el control poblacional de los animales domésticos a fin de garantizar la salud pública en la Provincia del Neuquén.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la protección y el control poblacional de los animales domésticos a fin de garantizar la salud pública en la Provincia del Neuquén.

Artículo 2° Que vería con agrado que los municipios y comisiones de fomento instrumenten las medidas necesarias tendientes a adoptar la práctica de la esterilización quirúrgica como método ético y eficiente para el control del crecimiento poblacional de animales domésticos, en contraposición al sacrificio o eutanasia.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

La superpoblación de animales domésticos es un problema universal, común a todas las ciudades, cualquiera sea su tamaño. Perros y gatos tienen dos celos por año, y las camadas medias oscilan entre cuatro y ocho crías. Se reproducen en una tasa de patrón geométrico: una perra y sus descendientes pueden reproducir hasta 5.432 cachorros en 7 años, una gata y sus descendientes pueden reproducir hasta 509.097 crías en el mismo período.

Sin el cuidado adecuado, perros y gatos pueden transmitir enfermedades a los seres humanos y a otros animales, deteriorar el ambiente, contribuir al ruido y la contaminación y provocar malas relaciones entre vecinos. No afrontar esta situación implica desatender situaciones que hacen a la salud pública, como es el caso de las patologías zoonóticas (enfermedades transmisibles al hombre).

El Estado es el más interesado en resolver esta problemática porque tiene las indelegables funciones de controlar la superpoblación, controlar la zoonosis, resguardar la salud pública, mejorar la calidad de vida, adoptar políticas preventivas y eficientes e implementar soluciones éticas.

Para controlar la población de animales domésticos se han intentado varias soluciones que han resultado ineficaces en el tiempo: eutanasia, anticonceptivos, aislamiento durante el celo, ligadura de trompas, vasectomía, castración química, refugios, castración "a cuentagotas", etc. Sin embargo, existen antecedentes, legislación y experiencias llevadas a cabo en diversas comunas de nuestro país y en el mundo que establecen a la esterilización quirúrgica como el método correcto para controlar la superpoblación animal. Uno de los ejemplos más significativos constituye Costa Rica, el que implementó en el año 1998 la política conocida con el nombre "Proyecto McKeez". Se trata de una iniciativa de esterilización de bajo costo en la que han trabajado veterinarios para esterilizar al 20% de la población canina y prácticamente eliminar los albergues para animales. Costa Rica ha

logrado atención internacional por su novedoso enfoque para el control de animales: el país rechaza la eutanasia y casi no tiene albergues para animales; en cambio, cuenta con programas comunitarios de esterilización de bajo costo y de cuidado temporal para los animales abandonados.

La esterilización quirúrgica es el método idóneo porque es ético, eficaz, seguro, económico, definitivo. La esterilización es el método quirúrgico utilizado para lograr infecundidad en un ser vivo evitando su reproducción. Consiste en la supresión parcial o inutilización de los órganos productores a fin de impedir la procreación. En animales se lleva a cabo a través de extirpación de gónadas (ovarios, testículos). Es un procedimiento que requiere anestesia, siendo la recuperación rápida y sin necesidad de hospitalización.

La esterilización quirúrgica se contrapone con la eutanasia. El sacrificio de animales ha demostrado ser absolutamente ineficaz porque la muerte sólo ataca las consecuencias del problema, pero no las causas; mientras la eutanasia reduce sólo en un ejemplar la población animal, la esterilización impide el crecimiento geométrico de la misma. En este sentido, la Organización Mundial de la Salud (OMS) dictaminó que los programas de eliminación de perros son ineficaces y costosos y desincentivan cualquier programa de esterilización y concientización. *"(...) No existe ninguna prueba de que la eliminación de perros haya tenido un impacto significativo en la densidad de las poblaciones caninas (...). La renovación de la población canina compensa fácilmente incluso la tasa de eliminación más elevada que se haya registrado (alrededor del 15% de la población canina). Son tres los métodos prácticos aceptados para el control de la población canina: restricción de movimiento, control del hábitat y regulación de la reproducción."* (Octavo informe del Comité de Expertos de la OMS -en Rabia-. Ginebra: OMS; 1992).

La esterilización no sólo es eficaz para controlar la superpoblación sino que tiene además otros beneficios para la salud del animal, para la salud pública y para la comunidad. Perros y gatos castrados viven más años y son más sanos. Existe un claro comportamiento hormonal que influye en los episodios de mordeduras. Según American Veterinary Medical Association: *"los perros castrados muerden 3 veces menos que aquellos que no lo están"*. Además, entre las ventajas de la castración podemos enumerar la reducción de las peleas, maullidos nocturnos y vagabundeo.

Sin embargo, es necesario tener en cuenta que la solución al problema de superpoblación requiere el trabajo en tres ejes fundamentales: las campañas de esterilización, la educación y la tenencia responsable de mascotas.

Los programas de castración masiva buscan estabilizar la población domiciliaria, envejecer la población y modificar su estructura de edad para alcanzar el equilibrio poblacional. A partir de núcleos estables se empieza a crear una nueva cultura de respeto y valoración de los animales y generan la responsabilidad. Las castraciones estabilizan los núcleos familiares porque los animales reducen problemas de conducta, se integran a la familia, reciben atención individualizada y envejecen junto a la familia.

Es importante acompañar las campañas de esterilización con un plan para educar a la sociedad en general sobre los cuidados y medidas que hay que implementar cuando se tiene un animal dentro o fuera de la casa. Merrit Clifton, especialista internacional, dice: *"La educación es clave y nada educa más a la comunidad que un programa de esterilización. Los resultados son innegables. Se trata de crear valores más que de imponer normas."*

El objetivo último del plan educativo es ahondar en aspectos relacionados al compromiso que implica tener una mascota. Los expertos de salud veterinaria indican que ser un dueño responsable implica brindar a la mascota una dieta adecuada y equilibrada, higiene, ejercicio regular, control veterinario, collar e identificación y un método eficaz para evitar la reproducción no deseada. Es fundamental promover la tenencia responsable de mascotas porque está relacionada con la salud pública, no solamente con la salud animal.

Por último, para alcanzar el equilibrio poblacional de animales domésticos y cambios de hábitos de la comunidad se requiere un trabajo conjunto entre el Estado, la comunidad y las ONG. El Estado como encargado de realizar campañas de esterilización masiva, gratuita y sostenida en el tiempo y programas de educación. Las ONG participan a través de programas de educación que

generen una tenencia responsable de las mascotas. Y por su parte, la comunidad aporta el compromiso real en la tenencia de mascotas.

Por las razones expuestas anteriormente, solicitamos a los integrantes de esta Honorable Cámara el análisis y posterior aprobación del presente proyecto de Declaración.

Fdo.) MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - FIGUEROA, Rolando Ceferino - RUSSO, José DELLA GASPERA, Jorge - GÓMEZ, Juan Bernabé - MONSALVE, Aramid Santo GONZÁLEZ, Carlos Horacio - CASTAÑÓN, Graciela Noemí -Bloque MPN-.

NEUQUÉN, 30 de junio de 2010

SEÑORA PRESIDENTA:

Los diputados del Bloque del Movimiento Popular Neuquino que suscriben la presente tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Legislatura- con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración que adjuntamos, referente a la ratificación -realizada por el Poder Ejecutivo provincial mediante Decreto N° 0953/2010- del Acta Acuerdo de Cesión de la Concesión de Obra Pública del puente sobre el río Neuquén y accesos, vinculación Centenario-Cinco Saltos y Ruta provincial 7 tramo Parque Industrial Neuquén-Centenario.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° Solicitar que el Poder Ejecutivo provincial derogue el Decreto N° 0953/2010, publicado en el Boletín Oficial N° 03199 del día 25 de junio de 2010, y rescinda el Contrato de Concesión de Obra Pública del Puente sobre el río Neuquén y accesos, vinculación Centenario-Cinco Saltos y Ruta Provincial 7 tramo Parque Industrial Neuquén-Centenario, que fuere cedido por la empresa Caminos del Comahue SA a un tercero.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Declaración tiene su sentido y refleja la preocupación de los autores de este proyecto en que los habitantes de la Provincia -principalmente de la ciudad de Centenario y Vista Alegre- que diariamente transitan el tramo de la Ruta provincial 7 concesionada para llegar a la ciudad de Neuquén -en la mayor parte de los casos por razones laborales- ven afectadas sus economías familiares, provocando un desajuste mayúsculo, máxime si se tiene en cuenta que los aumentos en el costo del peaje previsto exceden holgadamente los índices de aumentos que sus ingresos pudieran tener en el mismo plazo.

Es de destacar que el peaje, en sus más de 15 años de existencia, no ha significado para los habitantes de la Provincia una mejora equiparable con el costo que han tenido que soportar, principalmente si se tiene en cuenta que muchas de las obras realizadas han sido financiadas por la misma Provincia a través del IADEP.

Asimismo, debe verse que la cesión de la concesión solicitada por Caminos del Comahue SA a un tercero tiene su razón de ser en la inviabilidad económica del emprendimiento y programa de mantenimiento y seguridad del corredor vial, como así también la imposibilidad de cumplir con las obligaciones asumidas bajo las condiciones actuales, por lo que sin lugar a dudas es menester rescindir el contrato de concesión ya que un aumento en los costos es impensado, en razón de la incapacidad de la mayor parte de los usuarios para absorber y soportar los nuevos costos en sus economías ya deprimidas por otros factores externos.

Es por todo lo antes expresado que solicitamos el acompañamiento de la Cámara.

Fdo.) DELLA GASPERA, Jorge - FIGUEROA, Rolando Ceferino - GONZÁLEZ, Carlos Horacio GÓMEZ, Juan Bernabé - RUSSO, José - MATTIO, Darío Edgardo - DE OTAÑO, Silvia Noemí - SANDOVAL, Ariel Alejandro - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María MONSALVE, Aramid Santo -Bloque MPN-

NEUQUÉN, 1 de julio de 2010

SEÑORA PRESIDENTA:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted para solicitarle al Honorable Cuerpo que usted preside declare de interés del Poder Legislativo la realización del "Encuentro Intercultural de Hermandades Toba Mapuche", que se llevará a cabo en la ciudad de Neuquén el día 1 de agosto del presente año en las instalaciones del salón de la Asociación "Neuquén para Neuquén", y cuyo proyecto se adjunta.

Remarcamos la gran relevancia que asignaría ese Poder a esta iniciativa, puesto que constituiría una herramienta sumamente importante para la concreción y éxito de este Encuentro en pos de la campaña "Vamos por los tobas", que se está llevando a cabo por integrantes del grupo Cristo Activo y Cruz Roja Argentina Filial Neuquén.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la realización del "Encuentro Intercultural de Hermandades Toba Mapuche", organizado por el Grupo Cristo Activo y la Cruz Roja Argentina Filial Neuquén junto a emisoras radiales de la zona, a llevarse a cabo el día 1 de agosto del presente año en las instalaciones del salón de la Asociación "Neuquén para Neuquén" de esta ciudad.

Artículo 2° Comuníquese al Grupo Cristo Activo y a la Cruz Roja Argentina -Filial Neuquén-.

FUNDAMENTOS

La iniciativa de este encuentro está basada tanto en el apoyo a la campaña "Vamos por los tobas" como en el anhelo de confraternización entre las comunidades de pueblos originarios, en este caso con nuestros hermanos tobas.

La realización del Encuentro Intercultural de Hermandades Toba Mapuche se llevará a cabo en la ciudad de Neuquén el día 1 de agosto del presente año en las instalaciones del salón de la Asociación "Neuquén para Neuquén" de esta ciudad y consistirá en una peña con la presencia de los caciques toba y mapuche, con el acompañamiento de FUNDAQOM (Fundación para el desarrollo de comunidades de aborígenes y de criollos en el Chaco argentino) y con la actuación de grupos folklóricos también provenientes de esa provincia.

Como es de público conocimiento, estas comunidades aborígenes que viven en el Impenetrable Chaqueño se encuentran en una situación de extrema pobreza y bajo peligro de extinción, acechadas por la alta mortandad producto de la desnutrición; tuberculosis; parasitosis entre ellas la sarna y el paludismo ; dengue; enfermedades gastrointestinales; mal de Chagas, etcétera, siendo todos estos flagelos ocasionados por causas evitables y transformándose en un mal silencioso que no discrimina su raza, sexo o su color de piel, sólo ataca.

Pocos son los médicos y enfermeros que llegan hasta estas comunidades, adentradas en el Impenetrable Chaqueño.

En cuanto a la educación escolar en algunas de las comunidades prácticamente nula se destaca la falta de escuelas y programas adaptados a la realidad aborígen, contribuyendo esta situación a un alto nivel de analfabetismo.

De todos los problemas que sufren, sin duda la falta de agua potable es el peor. Afectados por la falta de este recurso básico se ven obligados a ingerir agua de los charcos y pequeñas represas, que son las mismas fuentes de las que beben los animales de la zona, produciendo esto innumerables enfermedades y contaminación.

Todo ello deriva en condiciones infrahumanas de vida y convierte a la expectativa de vida promedio en Chaco en una de las más bajas del país.

Con el correr de los tiempos, sus territorios ancestrales de caza se convirtieron en inmensos latifundios dedicados, fundamentalmente, a la industria maderera y en la actualidad en plantaciones de soja. Para las comunidades indígenas esto significó quedar cercadas por el hambre y la única salida que se les ofreció fue la de la emigración.

Mientras las leyes se sigan demorando en ser implementadas continúan los alambrados cerrando caminos, adueñándose de sus territorios y pisoteando sus derechos.

Toda la Tierra es una sola alma. Todos somos parte de ella.

El Grupo Cristo Activo junto a la Cruz Roja Argentina Filial Neuquén han venido desarrollando campañas enfocadas a dar muestras de solidaridad y sembrar la semilla de la esperanza, previniendo y atenuando el sufrimiento humano sin ningún tipo de distinción política, racial o religiosa.

Han llevado adelante campañas tanto en la capital como en el interior de esta Provincia entregando allí calzado, ropa, juguetes, alimentos, etcétera, a hospitales y comedores.

También han participado activamente en las campañas "Vamos por Haití", con aportes económicos recibidos en concepto de donación, y la campaña solidaria por Chile, donde el 27 de marzo del presente año se entregaron treinta toneladas de alimentos, pañales, agua, elementos de higiene personal, vestimenta y artículos de limpieza en la zona de desastre (Cruz Roja Temuco, República de Chile).

Cabe destacar que para que ello se concretara se contó con la importante ayuda del Gobierno de la Provincia del Neuquén.

Cristo Activo, Cruz Roja Argentina Filial Neuquén y quienes apoyan esta campaña agradecen desde ya su colaboración.

Por todo lo expuesto, solicitamos el pronto tratamiento y sanción de este proyecto de Declaración.

Fdo.) MARMILLON, Eduardo -presidente Cruz Roja Filial Neuquén- Por Grupo Cristo Activo:
MICHAUX, Oscar - CRUZ, Graciela.

NEUQUÉN, 2 de julio de 2010

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted con motivo de presentar el proyecto de Resolución que adjuntamos a la presente para su tratamiento por la Honorable Cámara.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Convocar al señor secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos, Ing. Guillermo Coco, para que -en los términos del artículo 184 de la Constitución Provincial- informe a esta Legislatura, en sesión especial pública, sobre la Cesión del Contrato de Concesión de obra pública del puente sobre el río Neuquén y accesos, vinculación Centenario-Cinco Saltos y Ruta provincial 7 tramo Parque Industrial Neuquén-Centenario.

A la sesión deberá comparecer junto con el subsecretario de Planificación y Obras Públicas, Ing. Gustavo Nagel, y el señor presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ramón Asmar.

Artículo 2° A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, convóquese a la sesión especial pública que el Cuerpo fije.

Artículo 3° Comuníquese al señor secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos.

FUNDAMENTOS

El pasado 25 de junio fue publicado en el Boletín Oficial el Decreto N° 0953/10. Mediante el mencionado acto, el gobernador aprobó y ratificó el Acta Acuerdo de Cesión de la Concesión de la Ruta provincial 7.

La concesión para la construcción de un tramo de la Ruta provincial 7 fue otorgada a la empresa Caminos del Comahue SA, para lo cual esta última solicitó un crédito al entonces Fondo para el Desarrollo Provincial (Fondep), el cual le otorgó la suma de 15 millones de dólares. Dicho crédito nunca fue pagado por la empresa.

Mediante conferencia de prensa, el señor subsecretario de Planificación y Servicios Públicos, ingeniero Gustavo Nagel, en conjunto con el presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ramón Asmar, anunciaron la cesión del contrato de concesión a la empresa Corredores Viales del Neuquén SA.

Según declaraciones efectuadas por los mencionados funcionarios, Caminos del Comahue SA mantiene una deuda con el IADEP que asciende a 23 millones, y la empresa cesionaria se haría cargo de ella. Asimismo, se habría extendido la concesión hasta el año 2025.

Corredores Viales del Neuquén SA se constituyó como sociedad en octubre de 2009, con un capital inicial de \$ 100.000, y cuyo objeto social es *“realizar por cuenta propia, en forma individual o asociada con terceros, la ejecución, reparación, conservación y explotación mediante el sistema de peajes de la obra pública sobre la Ruta provincial 7 de la Provincia del Neuquén y vías colectoras conexas, mediante el sistema de concesiones; operación de peajes, y prestación y explotación de servicios destinados al mantenimiento de dicha obra”*, según publicación del Boletín Oficial N° 3163 de fecha 23 de octubre de 2009.

Resulta llamativo que la empresa cesionaria se haya constituido recientemente con un ínfimo capital, debiéndose hacer cargo de una deuda millonaria, y fijando como único objeto social la concesión de la Ruta provincial 7.

Más allá de los dichos expuestos por los funcionarios en los medios de comunicación, se desconocen los términos del contrato de cesión, razón por la cual resulta sumamente necesario que la máxima autoridad dé las explicaciones pertinentes.

Tanto la Subsecretaría de Planificación y Servicios Públicos como la Dirección Provincial de Vialidad se encuentran dentro de la órbita de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos. El ingeniero Coco, como secretario de Estado, depende directamente del gobernador. La Ley Orgánica de Ministerios establece que el Gabinete provincial estará compuesto por los ministros y secretarios de Estado. A lo largo de toda la Ley se les da un tratamiento igualitario tanto a ministros como a secretarios de Estado. Éstos configuran -junto con los ministros- la primera línea de gobierno, dependiendo directamente del gobernador de la Provincia.

Si consideráramos que lo prescripto en el artículo 184 de la Constitución Provincial es sólo respecto de ministros, y no de secretarios de Estado, ello cercenaría facultades del Poder Legislativo. Así, el Poder Ejecutivo -al estar facultado a reestructurar ministerios en virtud de autorización conferida en la Ley 2571- podría por decreto sacar materias del control del Poder Legislativo, violentando así la división de Poderes.

Que una ley habilite la posibilidad de reestructurar el Gabinete provincial no debiera modificar el espíritu del artículo 184, tal es que los funcionarios a cargo de distintas carteras dependientes del gobernador sean controlados por el Poder Legislativo.

Por lo expuesto, es necesario que los funcionarios responsables den cuenta de los términos del contrato firmado, en un tema que afecta a la población, encontrándose involucrado el tema de la obra pública, los recursos económicos provinciales, y que afecta a los vecinos y vecinas que transitan por la Ruta 7.

Fdo.) SÁNCHEZ, Paula Rayén -Bloque Movimiento Libres del Sur- MARTÍNEZ, María Soledad -Bloque Frente Alternativa Neuquina- CONTARDI, Luis Gastón -Bloque UCR- KOGAN, Ariel Gustavo - SAGASETA, Luis Andrés - LONGO, Fanny Noemí - CALDERÓN, Alejandro -Bloque PJ-.

NEUQUÉN, de junio de 2010(*)

SEÑORA PRESIDENTA:

El que suscribe, diputado Juan Bernabé Gómez tiene el agrado de dirigirse a usted -y por su intermedio a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén- con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Ley por el cual se promulgan normas complementarias de protección ambiental en la industria hidrocarburífera.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Impleméntase a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la presente norma, los presupuestos mínimos en actividades industriales que se desarrollen en el territorio Provincial.

Artículo 2° Entiéndase por presupuesto mínimo provincial a la complementación de las condiciones necesarias que permitan garantizar los requerimientos mínimos de protección ambiental como umbral de principios rectores, conceptos y normas técnicas que fijen y aseguren el nivel mínimo de calidad en los procedimientos.

Artículo 3° Las actividades que no se encuentren contempladas en el presente plexo normativo se regirán por lo normado en la Ley 1875 (TO Resolución 592).

ABANDONO DE DUCTOS

Artículo 4° Las empresas deberán presentar a la autoridad de aplicación planos de los yacimientos donde conste el recorrido de todos los ductos existentes en el mismo, especificando aquellos en actividad y aquellos abandonados fuera de servicio, y un plan de abandono de futuros ductos.

Artículo 5° Aquellos ductos que se encuentren a la fecha de presentación de la información en actividad, deberán presentar realizados por tercero un informe. Si en ese informe se detectan sectores que evidencien la presencia de contaminantes, contemplar la existencia en el tiempo de pérdidas y sus causas.

Artículo 6° En aquellos ductos abandonados se deberá presentar un plan de abandono definitivo que deberá contemplar si estos aún contienen hidrocarburos, agua de purgas u otra sustancia capaz de impactar al ambiente de manera negativa; se deberá acompañar con un informe donde conste si existe la presencia de derrames u otra circunstancia potencialmente perjudicial al ambiente no contemplada en la presente norma; un plan de recuperación de los ductos, un plan de tratamiento de los mismos y un plan de disposición final.

Artículo 7° En caso de detectarse la presencia de derrames en cualquiera de los casos expuestos, en primer lugar se deberá realizar un muestreo sistemático de la zona afectada que

(*) Se toma la fecha 05/07/2010 del sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

constará de la toma de muestras cada cinco metros (5 m), diez metros (10 m) o veinticinco metros (25 m) dependiendo de la longitud de la zona afectada por el derrame, tomándose de manera perpendicular al ducto tres (3) muestras a cero cincuenta metros (0,50 m). Tales muestras se tomarán: una sobre el eje del ducto y las restantes ubicadas a ambos lados del ducto con separaciones que irán de cinco metros (5 m) hasta veinticinco metros (25 m) dependiendo de área de afectación. Las muestras así tomadas en cada caso se cuartearán pasando a formar parte de una única muestra para cada punto de muestreo

Artículo 8° Si la contaminación superara la profundidad de cero cincuenta metros (0,50 m) se deberá muestrear en profundidad cada cero cincuenta metros (0,50 m) de profundidad hasta que la muestra analizada no presente la existencia del contaminante o el mismo se encuentre por debajo de los límites permitidos; el estudio de muestreo propuesto podrá variar el distanciamiento entre puntos de muestreo como así también la profundidad mediante justificación técnica fundada.

Artículo 9° Las muestras representativas tomadas en cada cuarteo realizado se dispondrán en bolsas de polietileno con cierre hermético y debidamente rotuladas que serán conservadas temporalmente hasta su entrega en laboratorio en conservadora portátil, donde se procederá a realizar los análisis correspondientes.

Artículo 10° Los análisis de rigurosidad para este tipo de actividad son:

- a) Conductividad, hidrocarburos totales.
- b) Lixiviados ácidos de cadmio, cromo total, mercurio, plomo, arsénico e hidrocarburos totales.
- c) Análisis de Betx: benceno, etilbenceno, tolueno y xileno.

El informe final elaborado con los protocolos de laboratorio deberá constar con la interpretación de los mismos, de acuerdo a la legislación en vigencia y deberá constar de un anexo fotográfico del muestreo realizado.

Artículo 11 La autoridad de aplicación podrá solicitar bajo justificación técnica fundada la realización de análisis complementarios a los mencionados.

TOMA DE MUESTRAS

Muestreo de locaciones

Artículo 12 Las muestras que se deban realizar en locaciones donde se verifique u observe la presencia de hidrocarburos en el suelo deberán realizarse en terreno natural, para lo cual será necesario realizar calicatas que superen la profundidad de la capa de material calcáreo por lo general o de otro material utilizado en el relleno de la locación.

Artículo 13 La cantidad de muestras a realizar dependerá de la superficie afectada que el observador con experiencia realice de la locación; tomándose como base para su realización -tomando como punto de referencia la boca de pozo como centro del área afectada- superficies menores de cien metros cuadrados (100 m²), superficies mayores de cien metros cuadrados (100 m²) y aquellos casos donde preventivamente se deba realizar el muestreo en todo el área de la locación.

Artículo 14 Cuando el área afectada sea menor a los cien metros cuadrados (100 m²) se tomarán desde la boca de pozo o el centro del área afectada cuatro (4) muestras, para lo cual se deberá realizar una cuadrícula midiendo a partir del centro cinco (5) metros hacia cada lateral, quedando conformada por cuatro (4) fracciones, cada una de cinco (5) metros de lado, de cada

fracción se tomará una muestra simple que luego de completar su homogeneización se tomará una muestra compuesta representativa del área afectada.

Artículo 15 Cuando el área afectada supere los cien metros cuadrados (100 m²), desde el centro de la afectación, y hacia cada lateral se tomará una distancia de diez metros (10 m). Conformando nuevamente una cuadrícula de cuatro (4) fracciones de diez metros (10 m) de lado, de las cuales se tomarán dos (2) muestras simples representativas de cada cuadrícula, éstas serán mezcladas hasta lograr la completa homogeneización de la muestra y de la cual se tomará una muestra compuesta representativa del área afectada para su posterior análisis.

Artículo 16 Cuando se considere necesario realizar un estudio que comprenda el área de la locación suponiendo que ésta no supere los diez mil metros cuadrados (10.000 m²), desde la boca de pozo se tomarán cuarenta metros (40 m) hacia cada lateral realizándose un fraccionamiento del área de manera de obtener seis (6) fracciones de cuarenta metros (40 m) por veinticinco metros (25 m) cada una, en cada fracción se tomarán tres (3) muestras simples equidistantes entre sí, luego estas muestras simples se homogeneizarán de manera de obtener una muestra compleja de cada fracción, o sea que en el caso de una locación se separarán para su análisis seis (6) muestras complejas.

Artículo 17 Los parámetros a analizar en cada muestra compleja serán los mismos que los solicitados en el artículos 10º y 11.

Artículo 18 En caso que la afectación en cualquiera de los casos expuestos se extienda en profundidad, se deberá tomar un muestreo cada cero cincuenta metros (0,50 m) hasta corroborar en profundidad que la afectación se encuentra dentro de los límites permitidos o bien la afectación en profundidad se extinguió.

Artículo 19 Las muestras tomadas para su posterior análisis se rotularán con marcador indeleble con la siguiente información: sitio de muestreo, nombre de la muestra, profundidad, fecha de muestreo y puntos de GPS de las muestras simples, se deberá adjuntar un esquema donde consten los puntos de muestreo.

DETERMINACIÓN DE AFECTACIONES AMBIENTALES

Artículo 20 La empresa deberá presentar un informe donde conste un relevamiento de datos con determinaciones progresivas en función de los resultados hallados en las diferentes etapas de trabajo que permita la elaboración de un informe de afectaciones poniendo énfasis en aquellos sectores de mayor complejidad.

Artículo 21 Una vez identificada la zona con posibles afectaciones y previo al inicio de cualquier estudio se deberá realizar un informe que contenga la recopilación de datos respecto de las actividades precedentes desarrolladas en el área de estudio, antecedentes hidrológicos y datos socioeconómicos del entorno.

Artículo 22 Seguidamente se deberán realizar estudios directos, estudios indirectos y análisis químicos de la zona en investigación.

De los estudios directos

Artículo 23 La información básica de los estudios directos deberá constar de:

- a) Un estudio básico de superficie con la correspondiente documentación fotográfica.

- b) Identificación expeditiva de sectores potencialmente contaminados que se observen en superficie.
- c) Análisis de muestras en perforaciones someras muestreando el perfil del suelo a diferentes profundidades y toma de muestra del sobrenadante de la napa subterránea si existieran niveles someros. Las perforaciones para el muestreo se realizarán siguiendo el esquema de cuadrícula que satisfaga las condiciones de obtener información de la cobertura total de las áreas afectadas.

Artículo 24 Se deberá presentar un plano donde consten los puntos de perforación con sus coordenadas y la información gráfica deberá ser volcada en un GIS (Sistema de Información Geográfica).

De los estudios indirectos

Artículo 25 Sobre los sectores donde se detecte la presencia de contaminación se deberán realizar con el propósito de determinar la geometría de la contaminación, perfiles eléctricos (tomografías eléctricas), mediante la realización de sondeos eléctricos verticales, dispositivos tetraelectródicos lineales (método de resistividad), asegurando una profundidad de estudio para cada caso que permita identificar la contaminación en profundidad.

De los análisis químicos

Artículo 26 De las muestras obtenidas se realizará la determinación de los parámetros básicos de acuerdo a lo estipulado en el artículo 10º y complementariamente el artículo 11 si así lo requiriera la autoridad de aplicación.

Del informe final

Artículo 27 El informe final del área bajo estudio deberá constar del correspondiente relevamiento de la afectación ambiental, la evaluación de tal afectación, conclusiones y recomendaciones (volúmenes estimativos de suelo y/o agua a remediar y método sugerido para su mitigación), planos y figuras que resulten del estudio, y el material fotográfico que permita verificar los estudios realizados.

DETECCIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR ANTIGUAS PILETAS A CIELO ABIERTO

Artículo 28 Cuando se pretenda determinar la presencia de afectaciones por antiguas piletas abandonadas, tapadas o que por algún motivo no hubieran sido tratadas, se deberán realizar con perforaciones someras un muestreo sistemático de suelo.

Artículo 29 El muestreo sistemático se debe realizar sobre una grilla regular de diez metros (10m) de lado que comprenda la posible área afectada.

Artículo 30 La superficie afectada para el trabajo deberá ser superior al área ocupada antiguamente por la pileta; se trazará un grillado al solo efecto de que la grilla resultante corresponda a secciones con iguales superficies, y los puntos de muestreo deberán ser representativos del total del área bajo estudio.

Artículo 31 El número de puntos de muestreo se calculará teniendo en cuenta que debe ser proporcional al área bajo estudio de forma tal que la probabilidad de encontrar contaminación alguna no se vea afectada por esta variable, por lo cual como primera aproximación se realizarán calicatas espaciadas cada diez metros (10 m) en ambas direcciones.

Artículo 32 En el centro de cada cuadrícula se deberán realizar calicatas con retroexcavadora hasta interceptar el nivel freático somero, sobre éstas se deberán tomar muestras de suelo y agua.

Artículo 33 Sobre las muestras de suelo se deberá realizar una observación directa de la contaminación a evaluar, el grado de concentración de la contaminación, extensión y distribución del o los contaminantes y la toma de muestras para el análisis detallado y cuantitativo.

Artículo 34 Sobre las muestras de agua se deberá determinar la existencia de fase libre no acuosa en el agua subterránea alumbrada, el grado de concentración de la fase libre, extensión y distribución del o los contaminantes y toma de muestras para su análisis detallado cuantitativo.

Artículo 35 Las calicatas a realizarse sobre cada centro de cada cuadrícula deberán cumplir con las siguientes características:

- a) Serán marcadas en el terreno por coordenadas Posgar 94.
- b) Se deberá tomar muestras por lo menos entre niveles, como mínimo una superficial, una intermedia y una en profundidad.
- c) Se realizará sobre éstas una observación directa y descripción expeditiva de la columna perforada.
- d) Éstas serán señalizadas y resguardadas con cintas de seguridad mientras duren las operaciones de estudio.
- e) Deberán ser estabilizadas para la toma de muestra de agua.
- f) Una vez realizadas las operaciones de muestreo el material de señalización será levantado y dispuesto como residuos.
- g) Cada operación será debidamente documentada fotográficamente.

Artículo 36 En el caso que durante el muestreo se registren evidencias de una variación espacial importante de la contaminación, la ubicación de los puntos de muestreo podría redefinirse, aplicándose en estos casos una distribución orientada en la dirección conveniente.

Artículo 37 Si durante las tareas de campo y sobre la base de observaciones in situ se detectaran zonas con alto grado de impacto, el muestreo mínimo necesario que delimite con mejor precisión tal afectación deberá ser fijado en función del área de la zona investigada en metros cuadrados.

Artículo 38 La apertura del terreno en la realización de las calicatas deberá ser de dimensiones mínimas para disminuir el impacto, siempre y cuando permita la obtención de datos confiables operando con seguridad.

Artículo 39 La toma de muestras de suelo en cada calicata realizada se realizará a diferentes profundidades: cero cuarenta metros (0,40 m), cero ochenta metros (0,80 m) y uno con veinte metros (1,20 m) sujeto a variaciones, y la cantidad dependerá de la profundidad de la napa freática.

Artículo 40 En caso de advertirse niveles con alto grado de afectación (coloración, olor u otra característica) deberán ser muestreados aunque no respondan a los niveles programados.

Artículo 41 Sobre las muestras de suelo se realizarán análisis químicos que permitan identificar la posibilidad de contaminación, y los parámetros a analizar sobre material original son:

pH, conductividad e hidrocarburos totales. Sobre lixiviados ácidos: cadmio, cromo total, mercurio, plomo, arsénico, hidrocarburos totales y bario.

Artículo 42 Si fuera necesario, la grilla de muestro deberá ser ampliada en dirección al área afectada, realizando un segundo muestreo o muestreo secundario, con el fin de determinar de manera precisa la posible área afectada.

Artículo 43 En cada calicata se tomará una muestra de agua del acuífero somero haciendo hincapié en la presencia de sobrenadante, haciendo hincapié que las mismas se encuentren estabilizadas con un tiempo no menor a doce (12) horas de la excavación realizada.

Artículo 44 Los parámetros razonables a ser analizados sobre cada muestra de agua son: hidrocarburos totales de petróleo, pH, conductividad, sólidos totales y dureza. BTX: determinación de benceno, etilbenceno, tolueno y xileno total y polinucleares análisis de PAH's: indeno, acenafteno, antraceno, naftaleno y benz (a) antraceno, benz (b) pireno, benz (g, h, i) perileno, benz (k) fluoranteno, criseno, dibenz (a, h) antraceno, fenantraceno, fluoranteno, fluoreno y pireno.

Artículo 45 Con los resultados de laboratorio se deberán elaborar los correspondientes diagramas de dispersión que permitirán visualizar la distribución areal de los contaminantes debiéndose presentar como mínimo los diagramas de dispersión de conductividad, pH, hidrocarburos totales de petróleo, BTX, polinucleares, diagramas de valores de muestreo de suelo a diferentes profundidades de muestreo, diagrama de valores de análisis de material original y diagramas de valores de análisis de lixiviados.

DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS AMBIENTALES

Artículo 46 Complementariamente a lo dispuesto en la Ley 1875 (TO Resolución 592) serán de carácter obligatorio para las empresas la presentación de los requerimientos complementarios desarrollados en este Capítulo.

Artículo 47 Las empresas que desarrollen labores de consultoría y tratamientos ambientales en la Provincia deberán establecer aparte de domicilio legal en la Provincia, oficinas operativas con el equipamiento necesario que permita la autosuficiencia de la misma en las tareas a desarrollar en el territorio provincial.

Artículo 48 El setenta por ciento (70%) del personal profesional, técnico y administrativo que desarrolle tareas en las empresas deberán demostrar domicilio real en la Provincia.

Artículo 49 Las empresas deberán contar con un cuerpo profesional mínimo para el desarrollo de consultoría en la Provincia que involucren las disciplinas de geología, geografía, protección ambiental o gestión ambiental, biología e ingeniería.

Artículo 50 Tales empresas estarán obligadas a contratar hasta un veinte por ciento (20%) del personal de manera de crear un cuerpo de becarios con domicilio en la Provincia a los efectos de formar futuros técnicos y/o profesionales con experiencia en la actividad.

Artículo 51 La autoridad de aplicación realizará auditorías periódicas per se o por terceros designados de las consultoras prestatarias de servicios ambientales haciendo hincapié en el tipo de instalaciones, profesionales, debiendo presentar de manera periódica la experiencia y actualización de cada uno, equipamiento y toda otra observancia que se determina en la auditoría.

DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 52 Será autoridad de aplicación de la presente norma la Subsecretaría de Medio Ambiente o el organismo que institucionalmente lo suceda.

Artículo 53 La autoridad de aplicación tendrá como función hacer cumplir fielmente la presente normativa.

Artículo 54 La autoridad de aplicación tendrá como misión realizar todas las inspecciones que ésta demande y todas aquellas inspecciones complementarias que considere necesarias; evaluar los proyectos de recomposición del ambiente que se presenten; emitir las correspondientes licencias ambientales y certificar la disposición final de los residuos tratados como así también de las remediaciones realizadas.

DE LAS SANCIONES

Artículo 55 Todo incumplimiento por parte de las empresas consultoras o consultores ambientales que infrinjan la presente norma se regirá por el régimen sancionatorio aplicable al momento de comprobarse la infracción.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ley no es nada más ni nada menos que un nuevo aporte que viene a *aggiornar* la actual legislación ambiental, al mismo tiempo que propone la generación de empleo genuino dentro del rubro que representa nuestra principal fuente de ingresos provinciales como lo es la actividad hidrocarburífera.

Tales presupuestos mínimos expresados en la Ley proponen un estándar básico de metodologías de abandono de ductos, tomas de muestras, determinación de afectaciones ambientales -incluidas las piletas a cielo abierto que aún no han sido saneadas- y requerimientos de las empresas prestadoras de estos servicios, o sea, estamos proponiendo una serie de requerimientos mínimos e indispensables que deben realizarse para las acciones mencionadas, contemplando además que las empresas tengan la libertad de proponer estudios superadores a los expuestos.

De esta manera, como Estado provincial responsable nos aseguramos de contar con información básica necesaria a los efectos de resguardar de manera seria y equilibrada nuestro ambiente.

Somos conscientes que la presente propuesta no solucionará la totalidad de las problemáticas ambientales que se presentan, esta propuesta hace hincapié en circunstancias y problemáticas específicas que son las mencionadas, razón por la cual es necesario continuar legislando y actualizando en forma continua.

Si bien la presente propuesta no abarca el total de la problemática en su plexo normativo, la vigente Ley 1875 -modificada en el año 99- le permite al organismo ambiental la libertad de las exigencias que considere necesario, pero siempre dentro de un ámbito consensuable. En el caso del presente proyecto de Ley fijamos el piso, exigiendo que cualquier consenso sea discutido en mejores pretensiones de protección ambiental a favor de la Provincia.

Es importante destacar que el proyecto de Ley que proponemos no sólo hace un celoso resguardo de los intereses ambientales de la Provincia sino que al mismo tiempo propone una importante generación de trabajo genuino en el sector protegiendo el ambiente como bien social principal; y teniendo en cuenta el panorama que los técnicos especialistas en materia hidrocarburífera nos han vislumbrado con respecto al futuro de los hidrocarburos en nuestra Provincia con miras al 2020, es necesario desde lo estratégico comenzar a acentuar la legislación que permita dejarles a las generaciones venideras la menor cantidad de impacto y contaminación ambiental provocada por nuestras generaciones, debemos ser conscientes de la necesidad de aggiornarnos con otro nivel de urgencia en el corto plazo, es preciso migrar con urgencia hacia un

código ambiental que permita implementar la dinámica de los avances científicos y tecnológicos en pos del beneficio del medioambiente.

Es nuestra pretensión que esta norma tenga el mejor acompañamiento de nuestros colegas legisladores, para lo cual estamos y estuvimos abiertos a todos los cambios que sean lógicos realizar en su tratamiento en particular, pero debemos ser serios y conscientes que el Poder Ejecutivo necesita herramientas legislativas que le permitan realizar de la mejor manera posible el control que en este Cuerpo legislativo vivimos declamando, porque de esta manera también tendremos la legitimidad de reclamar cuando las normas no se cumplan o los controles no se realicen; hoy brindamos esta útil herramienta que debe ser continuamente actualizada en la medida que se actualice la tecnología y los métodos de saneamiento ambiental.

Fdo.) GÓMEZ, Juan Bernabé -Bloque MPN-. Con la adhesión de: DELLA GASPERA, Jorge CASTAÑÓN, Graciela Noemí - SANDOVAL, Ariel Alejandro - LORENZO, Carlos Omar PACHECO, Carlos Argentino - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María -Bloque MPN- CALDERÓN, Alejandro - KOGAN, Ariel Gustavo - JARA, Amalia Esther -Bloque PJ- CANINI, Rodolfo -Bloque UNE-MUN-PS- RACHID, Horacio Alejandro -Bloque Opción Federal- CONTARDI, Luis Gastón -Bloque UCR- MARTÍNEZ, María Soledad -Bloque Frente Alternativa Neuquina-.

NEUQUÉN, 5 de julio de 2010

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside- a efectos de elevar el presente proyecto de Resolución sobre peaje en Ruta 22 entre Cipolletti y Neuquén, para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Requerir -una vez más- al Poder Ejecutivo nacional la caducidad del Contrato de Concesión con la empresa Caminos del Valle SA y el posterior Acuerdo de Renegociación Contractual celebrado con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, debido a los constantes incumplimientos contractuales de la concesionaria desde el inicio de la concesión hasta la fecha.

Artículo 2º Requerir que esa caducidad se realice sin ningún tipo de resarcimiento económico hacia la Empresa, ya que diversos estudios independientes han demostrado que ha obtenido sobradamente la tasa de rendimiento esperada.

Artículo 3º Requerir que esa caducidad implique el inmediato levantamiento de todo cobro de peaje sobre la Ruta 22.

Artículo 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional; al Honorable Congreso de la Nación; al Parlamento Patagónico; a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Provincia de Río Negro; al Poder Ejecutivo Provincial; al defensor del Pueblo de la Nación, y dar amplia difusión a la ciudadanía.

FUNDAMENTOS

Que la concesión por peaje del Corredor 29 sobre la Ruta 22 ha sido fuertemente cuestionada desde su comienzo por la población y por los representantes municipales de la región.

Que el sistema de peaje establecido se ha convertido en un obstáculo para la integración regional. Que por esa razón los puentes, en lugar de símbolos de la unión de los pueblos de dos provincias, actúan como barrera en lo que es una sola unidad urbana.

Que diversos estudios independientes, como el de la Universidad Nacional del Comahue, el del defensor del Pueblo de la Nación y el encargado por el defensor del Pueblo de la Ciudad de Neuquén, han demostrado que la empresa concesionaria ha obtenido largamente la tasa de retorno prevista en el contrato de concesión. Que, en consecuencia, corresponde declarar cumplido el plazo de concesión.

Que, independientemente de lo anterior, la renegociación del Contrato de Concesión implicó dejar sin efecto la obligación de realizar importantes obras que la empresa se había comprometido contractualmente a efectuar, así como las multas aplicadas por ese incumplimiento.

Que a pesar de ello la empresa volvió a incurrir en numerosos incumplimientos en las obligaciones contraídas, lo que llevó a esta Legislatura a emitir la Resolución 765 del 11 de diciembre de 2009, por la que se requiere la caducidad sin resarcimiento alguna de esa concesión.

Honorable Legislatura Provincial

Que recientemente las autoridades de Vialidad Nacional han informado la voluntad de rescindir el Contrato de Concesión, aunque los trascendidos de la prensa indican que la misma se realizaría mediante una indemnización económica y con el mantenimiento posterior del sistema de cobro de peaje.

Que ante esta situación parece oportuno que esta Legislatura insista en el reclamo de caducidad de la concesión siempre y cuando: 1) quede suprimido definitivamente el cobro del peaje al tránsito automotor en los puentes sobre el río Neuquén; 2) no se acepte ningún resarcimiento económico a la empresa concesionaria.

Fdo.) CANINI, Rodolfo -Bloque UNE-MUN-PS-.

NEUQUÉN, 6 de julio de 2010

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted con motivo de presentar el proyecto de Declaración que adjuntamos, que tiene por objeto declarar de interés del Poder Legislativo la tarea de prevención, asistencia, docencia e investigación en dificultades psicosociales, de niños y adolescentes, que desarrolla en San Martín de los Andes la Fundación Catalina.

Sin otro particular, saludamos a usted con respeto y consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la tarea de prevención, asistencia, docencia e investigación en dificultades psicosociales, de niños y adolescentes que desarrolla en San Martín de los Andes la Fundación Catalina.

Artículo 2º De forma.

FUNDAMENTOS

La Fundación Catalina funciona desde 1989 y cuenta desde 1992 con la Personería Jurídica N° 1909/92. Desde el inicio se autoimpuso como misión hacer lugar en los niños y adolescentes a un futuro posible, hacer lugar al saber, hacer lugar en el lugar, a cuidar lo propio y lo que nos rodea, hacer lugar al respeto y al cuidado de los valores humanos.

Realiza prevención, asistencia, docencia e investigación en dificultades psicosociales, de niños y adolescentes, mediante programas de capacitación y cursos de educación no formal (Centro Digital Comunitario, escuela del oficio de plantar, talleres de arte y de prevención en salud psicosocial).

Con la tarea conjunta de técnicos especialistas y psicólogos en cada grupo aún en sus programas la tarea técnica necesaria para que los niños y jóvenes aprendan un oficio o arte de su interés y, colabora con su desarrollo integral al incorporar el cuidado de su interior como sujetos en una comunidad. La atención en los valores es un eje de la tarea.

Capacita docentes, padres y personas de la comunidad interesadas e involucradas en tareas con niños y jóvenes.

Principales actividades desarrolladas

Área asistencia:

- Coordinación de la red Acuda -Asistencia Comunitaria en el Uso Indebido de Drogas- desde 1992 hasta 2006.
- Asistencia clínica gratuita a niños, adolescentes y padres desde 1993.
- Asistencia a instituciones y docentes en abordaje a problemáticas de adicciones, violencia y sexualidad desde 1992.
- Asistencia a padres en Centro de Orientación a Padres.

Área prevención en salud psicosocial:

- Talleres de prevención en salud psicosocial -drogas, sexualidad reproductiva, violencia- en barrios de la localidad, escuelas y organizaciones comunitarias, juntas vecinales, escuelas de la localidad y en la sede institucional. Destinados a niños y adolescentes, a líderes comunitarios, a profesionales, a instituciones públicas y privadas.

Área capacitación:

1) Formación y capacitación a docentes, profesionales y líderes comunitarios:

- Capacitación a docentes de escuelas primarias y secundarias de la localidad en problemáticas de la niñez y la adolescentes desde 1993 a la fecha.
- Sede tutoría local en Programa de Capacitación a Distancia para el Gerenciamiento de Organizaciones Comunitarias de la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación 1997, 1998.
- Capacitación a líderes comunitarios sobre prevención.
- Realización de Primeras Jornadas Transdisciplinarias: El padre; El silencio y La ley para docentes y profesionales 1994, auspiciadas por Universidad Nacional del Comahue (UNCO); Universidad de Buenos Aires (UBA); Consejo Superior de la Magistratura de Neuquén; Municipalidad de San Martín de los Andes; Sociedad Argentina de Bioética.
- Realización del seminario: Prevención, algunas respuestas posibles, 1998, dirigido a docentes, profesionales, líderes comunitarios, auspiciado por Universidad Nacional del Comahue (UNCO); Universidad de Buenos Aires (UBA); posgrado de Facultad de Humanidades; Fundación Estilos; Municipalidad de San Martín de los Andes; Secretaría de Salud y Acción Social de la Provincia del Neuquén.
- Seminario: Ética y estética de la subjetividad actual para profesionales, 2001.
- Producción artística ética y estética, dictado para artistas y profesionales y docentes, 2001.
- Seminario de capacitación profesional a profesionales de la salud mental desde 1999 a 2006.
- Conferencias abiertas a la comunidad -las más destacadas-: La pareja en el fin del milenio; Problemáticas de las adicciones en el tiempo actual; Adolescencia actual; Niños en riesgo; Violencia actual; Lo sagrado y la función; ¿Puede un niño ser un criminal?; La Madera: una arquitectura para la paz; El arte como posibilidad social; Arte y transformación social; Los niños de la era electrónica; Posibilidades de prevención en la comunidad; Nuevas formas de la droga y su tratamiento clínico, entre otras, dictadas a docentes de la Fundación y por invitados de alto reconocimiento en las materias a tratar a nivel nacional e internacional.

2) Capacitación de jóvenes entre 13 y 24 años -educación no formal-:

Los adolescentes eligen el taller o programa que más les gusta y en cada taller o programa hay un docente técnico y un psicólogo responsable de trabajar, enseñar y desarrollar los programas de prevención objeto de la misión de la Fundación.

- Capacitación en tareas silviculturales, forestación y transformación de la madera, en escuela del oficio de plantar del Programa (UNAB) -Un niño; Un árbol; Un Bosque, años 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 hasta 2004.
- Proyecto Plan-T-Arte: planteado 2006 inicio de reconversión del terreno, desarrollado hasta la actualidad.
- Capacitación en informática, formación de líderes comunitarios en informática -desde el Centro Digital Comunitario-: 180 jóvenes capacitados desde 2002.
- Capacitación artística:

- 1) Taller de realización cinematográfica -cátedra de realización cinematográfica de la Universidad de La Plata-; realización de video: ¿Qué nos pasa?, sobre uso indebido de

drogas en nuestra comunidad, año 1993; video: "La bolsa o la vida", de prevención de consumo de inhalantes.

- 2) Talleres de expresión artística para niños 1993; 1994; 1995; 1998; 2001; 2002; 2003; 2004.
- 3) Taller de artes plásticas desde 1993; 1994; 1995; 1996; 1997; 1998; 2001; 2002; 2003; 2004.
- 4) Taller de fotografía 1995; 1996; 1997.
- 5) Taller de comunicación 1994; 1995; 1996; 2000; 2001; 2003, se realizaron desde este taller campañas de prevención comunitaria para la Municipalidad de San Martín de los Andes.
- 6) Taller de teatro para jóvenes, 1993; 1994; 1995; 1996; 1998; 2000; 2001; 2002; 2003; 2005.

Otras actividades institucionales:

- Diagnóstico local participativo, centrado en jóvenes entre 13 y 19 años, 1999, realizado con escuelas públicas y privadas y barrios de la localidad para desarrollo y detección de problemáticas y búsqueda de soluciones para ese grupo etario.
- Realización del programa UNAB -forestación de 125 ha; 30% de arriendo al campo y 85 ha para los niños-, de pino ponderosa -para niños huérfanos reales o funcionales-, otorgamiento de 25 becas.
- Realización de video: ¿Qué nos pasa?; La problemática del consumo.
- Realización de video: "La Bolsa o la Vida", de prevención de consumo de inhalantes.

Publicaciones:

- Encrucijada, diagnóstico local participativo.
- Relato de un salto, diagnóstico local participativo.
- Publicaciones de trabajos científicos sobre problemáticas del consumo y patologías actuales en la niñez, realizadas en revistas de divulgación, y en congresos nacionales e internacionales.
- Semifinalistas en el certamen anual del Banco Mundial "Innovaciones para situaciones de pobreza".

Participación en organismos nacionales e internacionales:

- Vicepresidencia del Fondo para las Américas.
- Miembro fundador del Consejo Nacional de Políticas Sociales.
- Miembro activo del Consejo de la Niñez, la Adolescencia y la Familia.

Convenios y alianzas de cooperación:

- Convenio con la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental.
- Convenio con la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha Contra el Narcotráfico (SEDRONAR).
- Convenio con Universidad Nacional del Comahue (UNCo).
- Convenio con Universidad de Buenos Aires (UBA), Facultad de Psicología.
- Convenio con Secretaría de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén.
- Convenio con la Municipalidad de San Martín de los Andes.
- Convenio con la Cámara Forestal Neuquina.
- Convenio con Fundación Estilos.
- Convenio con Cooperativa de Agua Potable de San Martín de los Andes.
- Convenio con Cooperativa Telefónica de San Martín de los Andes.
- Convenio con Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

Principales entidades patrocinantes con aportes financieros:

- Secretaría General de la Presidencia de la Nación.
- Secretaría de Medio Ambiente de Nación.
- Subsecretaría de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén.
- Municipalidad de San Martín de los Andes.
- Universidad Nacional del Comahue (UNCo).
- Cámara Forestal Neuquina.
- Fondo Nacional de las Artes.
- SEDRONAR.
- Fundación Antorchas.
- Fundación AVINA (Suiza).
- Emlal Italia).
- Equidad, Compañía Social.
- Fundación SES.
- Fundación Tuyú.
- Fundación Niños de Argentina.
- Estancia Quemquemtreu.
- Estancia Mil Rosas.
- Roemmers.
- Acindar.
- Caso Comercial.
- Corralón Patagónico.
- De la Canal Vidrios.

Patrimonial:

La Fundación tiene forestadas 125 hectáreas en Estancia Quemquemtreu, de las cuales 30% son de arriendo al campo y 70% de los chicos becados. Posee un Centro Digital Comunitario, un predio de 8.000 metros dado en comodato por la Municipalidad de San Martín de los Andes en chacra 2 de esa ciudad, donde se encuentra la sede propia con aulas, consultorios, baños con duchas, cocina y secretaría.

Ha becado a 25 niños huérfanos reales o funcionales para desarrollar sus estudios.

Ha capacitado a más de 60 jóvenes por año en su Centro Digital Comunitario. Ha capacitado a más de 90 jóvenes en actividades de forestación y vivero. Ha brindado asistencia, capacitación en prevención y otros talleres a 60 jóvenes y niños por año desde su fundación.

Es por todas estas razones que la Fundación Catalina merece ser declarada de interés del Poder Legislativo.

Fdo.) KOGAN, Ariel Gustavo - LONGO, Fanny Noemí -Bloque PJ- MARTÍNEZ, María Soledad -Bloque Frente Alternativa Neuquina-.

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora
TORO, Patricia Alejandra

Subdirectora
PERTICONE, Sandra Marisa

Jefe División Edición Material Legislativo
RODRIGUEZ, Rubén Antonio

Jefe a/c Div. Diario de Sesiones y Suscriptores
GODOY, Lorena

Staff
CAICHEO, Andrea Alejandra